

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO
NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
DE PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2022**

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

1 DE MARZO DE 2022

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al informe de evaluación definitivo:

- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OTROS MEDIOS**

No.	FECHA DE RADICACIÓN.	NIT.	RAZON SOCIAL.
1	11/01/2022	811018820	CORPORACION LAS COMETAS
2	4/02/2022	900111088	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA FUNDISOCIAL
3	3/02/2022	900216057	FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS
4	04/02/2022, 05/02/2022 y 10/02/2022	900707173	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS
5	2/02/2022	830073291	FUNDACION SOCIAL CRECER
6	3/02/2022	828001725	ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ ASOMUPCAR
7	25/01/2022	900979916	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ
8	2/02/2022	900413418	FUNDACION NUESTRO NAZARENO
9	10/02/2022	900053898	FUNDACIÓN H KARIBE
10	10/02/2022	830513843	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DE SAN CARLOS
11	17/02/2022 y 06/02/2022	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS
12	2/02/2022	900413418	FUNDACION NUESTRO NAZARENO
13	27/12/2022	839000693	FUNDACIÓN REVIVIR POR LA VIDA Y ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS (UT ASOGUAJIRA)

14	7/01/2022	900263804	ASOCIACIÓN TEJIENDO FUTURO "WEINU<UIN WAKUAIPA"
15	2/02/2022	800116835	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA
16	7/02/2022	825003436, 825003438	FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE
17	4/02/2022	900182031	FUNDACION TALATAA
18	4/02/2022	800116835	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA
19	4/02/2022	806015044	FUNDESII
20	3/02/2022	825000953	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO
21	4/02/2022	825003436, 825003438	FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE
22	10/02/2022	900024769	ORGANIZACION WAYUUMUSURAT MUJERES TEJIENDO PAZ
23	11/02/2022	806009011	FUNDACION MI ABUELO Y YO
24	16/02/2022	825003436, 825003438	FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE
25	17/02/2022	800227558- 901187011	UNIÓN TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE
26	19/01/2022	823001710	FUNDACION MUJER SIGLO XXI
27	8/02/2022	8230050729	CORPORACIÓN ECOSS
28	2/02/2022	900100850	CORPORACION NUEVO DIA
29	26/01/2022	805015752	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO
30	2/02/2022	805023177	FUNDACOBA
31	7/02/2022	900837011	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY
32	03/02/2022 y 08/02/2022	806016595	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
33	3/02/2022	900922079	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"

34	3/02/2022	900721702	VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
35		806016595	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
36		806016595	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
37	3/02/2022	900900214	INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL
38	25/01/2022 y 04/02/2022	806009116	ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA
39	20/01/2022	806005881	FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD
40	20/01/2022	900947762	FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO
41	02/02/2022 y 04/02/2022	900005515	CORPORACIÓN INSTITUTO PAULO FREIRE
42	02/02/2022 y 04/02/2022	806006752	CORPORACION VIDA
43	19/01/2022, 24/01/2022 y 26/01/2022	901307764	FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD – FUCAIFCO
44	3/02/2022	806014866	CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
45	21/01/2022	800189920	FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN
46	20/01/2022 y 7/02/2022	800197044	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR
47	03/02/2022 y 04/02/2022	806002258	ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA
48	17/02/2022	806005881	FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD
49	3/02/2022	806014423	CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH
50	16/02/2022	900223661	LICEO TÉCNICO SUPERIOR ADSCRITO A LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL ATIOQUIA.

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022.

Señora
SARA BRISSA RENDON OSSA
Representante Legal
CORPORACION LAS COMETAS
NIT 811.018.820
gestionhumana@corporacionlascometas.org

Referencia: Respuesta Derecho de Petición **OFI21-00177005 / IDM 12050000**

Respetada señora **Rendon Ossa:**

En respuesta a su petición allegada mediante correo electrónico el pasado 11 de enero del año en curso, en la cual solicita:

I. PETICIÓN

De: SARA BRISSA RENDON OSSA >
Enviado el: jueves, 16 de diciembre de 2021 9:05 a. m.
Para: Luz Marina Lozano Montaña >
Asunto: AYUDA HABILITACION BANCO DE OFERENTES

Doctora
Maria Juliana De Duque.

Cordial saludo,

Señora este correo se lo envío por instrucción de la señora Meva.

Asunto: Solicitud ayuda para habilitación Banco de Oferentes ICBF.

Respetada doctora

Conocedora de su espíritu altruista nos es grato dirigirnos a usted en Nombre de La Corporación Las Cometas, organización social y educativa sin ánimo de lucro, identificada con Nit 811.018.820-4; que desarrolla proyectos de impacto social, dirigidos a población altamente vulnerable en sus derechos, especialmente en nutrición, educación, recreación y apoyo psicosocial. Actualmente atendemos 325 niñas-niños, en la vereda Granizal comuna 1 del Municipio de Medellín hace más de veinte (20) años, brindándoles alimentación, educación de calidad y atención profesional por parte de un equipo interdisciplinario; servicios que mejoran la calidad de vida de los usuarios por medio de La Unidad Administrativa Buen Comienzo del Municipio de Medellín y el ICBF.

Doctora en la convocatoria al Banco de Oferentes del ICBF el pasado mes de junio, nos postulamos, adjuntando los requisitos pertinentes, nos solicitaron subsanar las cedula del revisor fiscal, el formato 2 modelo certificación de cumplimiento, los cuales se subsanaron en el tiempo precedente, la respuesta nos llegó con la novedad, que se subsana la cedula del revisor fiscal, y que el certificado de cumplimiento no era subsanado por no estar en el formato que establece el ICBF, los estados financieros no nos dieron opción de subsanarlos, no quedábamos habilitados en el Banco de Oferentes del ICBF, debido a que presentamos por error el Registro Único de Proponentes con una información errada lo que dejó un evidente déficit financiero y por un error de forma y no de fondo en el anexo 2 certificado de cumplimiento, no puedo quedarme de brazos cruzados mirando como se acaba una corporación que ha ayudado a los niños y niñas de esta comunidad por tantos años y que tanto nos necesitan, es por esto que solicitamos comedidamente nos ayude si esta en sus manos, lograr se nos permita actualizar el Registro Único de Proponentes el cual al día de hoy lo tenemos actualizado con la información correcta y el Anexo 2 certificado de cumplimiento en el formato correcto.

Quedamos muy agradecidas en nombre de los niños, niñas y 4S colaboradores de esta entidad a la atención que esta merezca.

Quedo atenta,

Cordialmente,



SARA BRISSA RENDON

AREA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN HUMANA

Tel. (4) 4489486 ext. 102.

Sede Granizal | Calle 103 # 37-05. PBX (4) 4489486.

Sede Pinar | Km 3 antigua vía a Guarne. Tel. (4) 5281340.

Medellín, Colombia.

www.corporacionlascometas.org

II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

La Entidad se manifiesta en los siguientes términos:

Que el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011 establece:

*“...**DECISIÓN DE LOS RECURSOS**. Vencido el período probatorio, si a ello hubiere lugar, y sin necesidad de acto que así lo declare, deberá proferirse la decisión motivada que resuelva el recurso.*

La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso”

Que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios, por lo que una vez transcurrido el tiempo indicado en la invitación pública o en la ley para realizar determinada actividad, sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término, una vez vencido, no puede revivirse y en consecuencia no es posible que la Entidad acepte documentos fuera del plazo concedido en la invitación pública; lo anterior, en virtud de los principios de economía, selección objetiva y demás establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Conforme lo anterior, no es posible que el oferente vaya mejorando, completando, adicionando, modificando o estructurando su ofrecimiento a lo largo del proceso contractual según vaya evolucionando su situación particular en el mismo, pues como se establece en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, “las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Dicho de otra forma, el oferente tiene la carga de presentar su manifestación de interés y documentación soporte de la misma, en forma íntegra, esto es, atendiendo todos los requerimientos establecidos en la invitación pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones habilitantes, de manera que la entidad pueda, con economía de medios, evaluar de manera eficiente, y sólo si hace falta algún requisito o un documento, la administración puede requerirlo del oferente.

En consecuencia, la Entidad se encuentra en la obligación legal de requerir al interesado para que subsane en oportunidad, tal y como lo hizo el comité evaluador en las evaluaciones preliminares técnicas y jurídicas publicadas, para proceder a verificar todas las condiciones habilitantes y proceder con la publicación de su informe definitivo y simultáneamente con el acto administrativo por medio del cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes.

En este punto, es importante precisar lo dicho mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2020 por la Subdirección General del ICBF, dirigido a todos cada uno de los interesados que subsanaron por fuera del término previsto en el cronograma del proceso, respecto de la subsanación extemporánea, así:

“...De conformidad con el Estatuto General de Contratación, bajo el principio de transparencia en los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Así las cosas, en el numeral 15.2 TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZOS PARA SUBSANAR del Capítulo I. Información General del Banco Nacional de Oferentes de la Invitación Pública No. IP-001-2020-ICBFSEN, se estableció que “del informe de verificación preliminar

publicado, se dará traslado a los interesados con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar. **Si surtido el término de traslado no allegan la documentación requerida, se procederá a fijar como NO CUMPLE y en consecuencia a RECHAZAR a las entidades interesadas que no hayan subsanado y/o aclarado, según sea el caso**". (Subrayado fuera del texto original)

El ICBF procedió a publicar el informe preliminar de verificación el día 15 de octubre de 2020 a las 5:13:53 P.M., a través de mensaje bajo referencia CO1.MSG.2072313 dentro del proceso IP-001-2020-ICBFSEN, conforme al cronograma modificado a través de la Adenda No. 004 publicada el 13 de octubre de 2020.

De esta manera, los oferentes del 16 al 20 de octubre de 2020 a las 17:00 horas, dentro del término de traslado del informe preliminar de verificación, debían subsanar los requisitos habilitantes correspondientes, enviando a través de mensaje (dentro del proceso en SECOP II) los documentos solicitados por la entidad, tal como lo determina Colombia Compra Eficiente.

Conforme lo anterior, 299 oferentes presentaron subsanaciones dentro del término de traslado, las cuales se encuentran en evaluación por parte del comité evaluador del ICBF.

Así las cosas, y en atención a la hora registrada en SECOP II del mensaje por usted enviado, se evidencia que su mensaje no se encuentra dentro del término de traslado, ya que tiene tiempo posterior a las 17:00 horas del 20 de octubre de 2020. Por lo tanto, su documentación no podrá ser evaluada por el comité evaluador como documentos de subsanación.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que la CORPORACION LAS COMETAS con NIT 811018820, a través de su Representante Legal SARA BRISSA RENDON OSSA con Cedula de Ciudadanía No. 39.177.051 presentó recurso de reposición, a través del canal oficial PLATAFORMA SIPA BNOPI, contra la Resolución No 5045 del 13 de agosto de 2021, la Entidad se permite informar que mediante **Resolución No. 7670 del 14 de octubre del 2021**, el ICBF expuso los argumentos de hecho y de derecho y en consecuencia resolvió el recurso de reposición presentado por el interesado.

Así las cosas, la Entidad se atiene a lo dicho en el mencionado acto administrativo y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha 16 de diciembre de 2021 con el Asunto: RV: AYUDA HABILITACION BANCO DE OFERENTES presentada vía correo electrónico por la CORPORACION LAS COMETAS.

Se adjunta resolución No. 7670 del 14 de octubre del 2021.

Sin otro particular,



Roberto De la Cruz
Contratista
Subdirección de Operación para la Atención a la
Primera Infancia



Juan David Mejía Fernández
Contratista Regional Antioquia,
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición



Jan Carle Robledo Mohete
Contratista
Subdirección de Operación para la Atención a la
Primera Infancia

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL ATLÁNTICO.

Asunto: Aprobación de respuestas de tutelas y observaciones

Fecha: 2022- 02-15

Para: Director Regional Atlántico **Benjamín Ricardo Collante Fernández**

Mediante el presente oficio, nos permitimos informar que el día 10 y 15 de febrero de 2022 nos reunimos el Comité de la Dirección Regional Atlántico, a través de la plataforma teams, con el fin de revisar las respuestas de la tutela del oferente FUNDACIÓN MULTIACTIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, y de las observaciones de los oferentes FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS y del oferente FUNDISOCIAL y una vez socializadas se hace la aprobación de las mismas, de esta forma, se aprueba por parte de cada uno de los integrantes del comité y se anexa los correspondientes respuestas

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBO
Margelis de León Miranda	
César Augusto Carcamo	
Hernando José Bolívar Marengo	
Kelly Elena Barraza Restrepo	Kelly Barraza R'
Elia Catalina Arquez Sampayo	
Adolfo David Ramírez Moreno	Adolfo RM
Nulia Puche Sánchez	
Jefferson Betancourt Rodríguez	
Rubens Morales García	
Olga Patricia Flórez Sañudo	

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Atlántico

Barraquilla – Atlántico, 15 de febrero de 2022.

Señora
Milena Escorcía Fernández
Representante Legal
FUNDISOCIAL
Correo electrónico: fundisocial1@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición.

Respetada Señora Milena Escorcía,

En atención a la **PETICIÓN** por usted presentada el día 4 de febrero de 2022 allegada al correo institucional benjamin.collante@icbf.gov.co del Director de la Regional Atlántico, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia de la Regional Atlántico, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

De acuerdo con el informe del asunto, publicado por la entidad el día 4 de febrero del 2022, se tienen las siguientes observaciones:

1. De acuerdo con la matriz en la evaluación se tiene lo siguiente:

BIENESTAR FAMILIAR		INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD			CRITERIOS DE SELECCION					
CODIGO	CI	TIPO DE PRESTADO	INSTITUCION	REGION	PUNTAJE DE CALIFICACION	PUNTAJE DE CALIFICACION	PUNTAJE DE CALIFICACION	PUNTAJE TOTAL (COMBINACION DE PUNTAJES)	PUNTAJE TOTAL	
2822-B-9800807	98-08	Plural	FUNDACION PRIMAS SOLIDARIAS	ATLANTICO	45	Plural	20	3.52594781	II	30.505648
2822-B-9800805	98-04	Plural	ASOCIACION DESARROLLO ESTADIOS TECNOLOGIA COSTAFUNDE	ATLANTICO	45	Plural	20	3.52594781	II	30.505648
2822-B-9800802	98-00	Plural	FUNDACION ESPERANZAS SOLIDARIAS	ATLANTICO	45	Plural	20	3.52594781	II	30.505648
2822-B-9800803	98-00	Plural	ASOCIACION DESARROLLO ESTADIOS TECNOLOGIA COSTAFUNDE	ATLANTICO	45	Plural	20	3.52594781	II	30.505648
2822-B-9800801	98-00	Plural	FUNDACION PRIMAS SOLIDARIAS	ATLANTICO	45	Plural	20	3.52594781	II	30.505648
2822-B-9800800	98-08	Plural	ASOCIACION DESARROLLO ESTADIOS TECNOLOGIA COSTAFUNDE	ATLANTICO	45	Plural	20	3.52594781	II	30.505648
2822-B-9800806	98-08	Plural	FUNDACION ESPERANZAS SOLIDARIAS	ATLANTICO	45	Plural	20	3.52594781	II	30.505648
2822-B-9800804	98-00	Plural	ASOCIACION DESARROLLO ESTADIOS TECNOLOGIA COSTAFUNDE	ATLANTICO	45	Plural	20	3.52594781	II	30.505648

Se puede evidenciar que la entidad le otorga a nuestra UT COMPROMETIDOS un puntaje de 20, en el ítem de Sancionatorios, de acuerdo con la resolución que nos ocupa, indica que:

Sancionatorios (30 puntos).

La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

En el evento en que la EAS tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán sólo 10 puntos en este criterio.

Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de envío de la invitación conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Por lo anterior y teniendo en cuenta la información relacionada en el RUES, se tiene lo siguiente:

INFORMACION DE MULTAS Y/O SANCIONES DEL INTEGRANTE FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIOS TECNICOS DE LA COSTA - FUNDISOCIAL



FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIOS TECNICOS DE LA COSTA - FUNDISOCIAL

La siguiente información se refiere tanto a la cámara de comercio y a los datos informativos.

Logo

Cámara de comercio: SARRANGUELA

Identificación: 9876543210

Registro Entidades Sin Anímo de Lucro

Número de Matrícula:	9800000000000000000
Último Año Renovado:	2020
Fecha de Renovación:	2020/01/01
Fecha de Matrícula:	2020/01/01
Fecha de Vigencia:	Indefinida
Estado de la Matrícula:	ACTIVA
Motivo Cancelación:	NORMAL
Base de Datos:	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización:	FUNDACIONES

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUF	BARRANQUILLA
Número de Inscripción RUF	0000000005
Fecha de Inscripción	2017/01/01
Fecha de Caducación	
ESTADO DE PROYECTOS	NORMAL

Sección de Información de Multas y Sanciones:

- 01/01/2017 - Multa por no declarar patrimonio
- 01/01/2017 - Multa por no declarar patrimonio

INFORMACION DE MULTAS Y/O SANCIONES DEL INTEGRANTE FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO

Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro

Número de Inscripción	00000004
Actividad Principal	9999
Fecha de Inscripción	2017/01/01
Fecha de Modificación	2017/01/01
Fecha de Vigencia	Indefinida
ESTADO DE ENTIDAD	ACTIVA
Número de Inscripción	00000004
Tipo de Entidad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Nit Entidad	9000022-2	Nombre Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Municipio Entidad	SANTA MARTA / MANIZALES	Seccional Entidad	Regional Magdalena
Número de Contrato	484	Fecha Adjudicación	2018/01/24
Fecha Perfeccionamiento	2018/01/24	Fecha Inicio	2018/01/24
Fecha Terminación		Fecha Liquidación	2020/06/02
Valor Contrato	17780000	Valor Pagado	0
Estado Contrato	En Ejecución	Tipo Contratista	Contratación Individual
Fecha de Terminación Anticipada	2020/06/02	Motivo Terminación Anticipada	
Clasificación Ley 1474			
Clasificación OIR			

Nit Entidad	9000022-2	Nombre Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Municipio Entidad	SANTA MARTA / MANIZALES	Seccional Entidad	Regional Magdalena
Número de Contrato	484	Fecha Adjudicación	2018/01/24
Fecha Perfeccionamiento	2018/01/24	Fecha Inicio	2018/01/24
Fecha Terminación		Fecha Liquidación	2020/06/02
Valor Contrato	17780000	Valor Pagado	0
Estado Contrato	En Ejecución	Tipo Contratista	Contratación Individual
Fecha de Terminación Anticipada	2020/06/02	Motivo Terminación Anticipada	
Clasificación Ley 1474			
Clasificación OIR			

Subir

Múltiples archivos adjuntados pueden ser enviados desde el navegador

Cancelar

Seleccione el tipo de terminación de la información que desea enviar

Teniendo en cuenta esta información, solicitamos a la entidad muy formalmente, nos otorgue los 30 puntos correspondientes al puntaje de Sancionatorios y se vuelva a formular el puntaje a nuestra UT COMPROMETIDOS; a la vez solicitamos sea aclarada nuestra evaluación en este aspecto.

Cordialmente,

MELINA ESCORCIA FERNANDEZ
C.C. 22.464.520 de Barranquilla
Representante Legal
FUNDISOCIAL

II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de selección denominado 'Sancionatorios', que se encuentra incluido dentro del numeral 2.2., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 30 puntos señala que:

2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS

Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera:

1. Sancionatorios 30 puntos
2. Trayectoria 15 puntos

Sancionatorios (30 puntos).

La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

En el evento en que la EAS tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán sólo 10 puntos en este criterio.

Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de envío de la invitación conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún interesado se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la observación realizada y los argumentos presentados, el equipo evaluador procede solicitar al grupo jurídico de la regional se valide si alguno de los dos (2) integrantes de la Unión Temporal Comprometidos, Fundación Para El Desarrollo y Estudios Técnicos De La Costa NIT: 900111088-9 y Fundación Despertar Solidario NIT: 900009985, y se obtiene la siguiente respuesta:

Cordial saludo

Por parte de la Regional Atlántico no aparece registro sancionatorio en materia contractual en contra de las dos entidades descritas en correo precedente.

Cordialmente,



Fabián Enrique Guerrero Rivero
Profesional Especializado con funciones de
Coordinación - Grupo Jurídico

ICBF Regional Atlántico
Carrera 46 No. 61-15 • Tel.: 3853084 Ext: 500103

Síguenos en:

-  ICBFColombia
-  @ICBFColombia
-  ICBFinstitucionalICBF
-  icbfcolombiaoficial

Que el equipo evaluador procede realizar pesquisa de sanciones en el RUES, encontrando lo siguiente:



> FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	FUNDESOLIDARIO
Cámara de comercio	SANTA MARTA
Identificación	NIT 900009985 - 5

Clasificación UNSCP | Información Contratos, Multas y Sanciones | Noticias

[Contratos \(7\)](#) >

Multas (0) >

[Sanciones \(0\)](#) >

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Domicilio	Grupo Empresarial	Situaciones de Control
Ningún dato disponible en esta tabla				

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Anterior Siguiente

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA - FUNDISOCIAL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BARRANQUILLA
Identificación	NIT 90011088 - 9

Clasificación UNSCP | Información Contratos, Multas y Sanciones | Noticias

Contratos >

Contratos: No hay información de contratos asociada a este proponente

Multas >

Multas: No hay información de multas asociada a este proponente

Sanciones v

Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente

Con base en lo anterior, pues se establece con claridad, que los integrantes que conforman el oferente plural la UT Comprometidos, podría obtener el puntaje de 30 puntos otorgados por el criterio de "Sancionatorios" pues no tienen sanciones y por tal razón se debe solicitar el ajuste en el valor cuantitativo de 20 obtenido en este criterio a el valor cuantitativo 30.

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha 4 de febrero de 2022 allegada al correo institucional benjamin.collante@icbf.gov.co del Director de la Regional Atlántico, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia de la Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, presentada vía correo electrónico por la Fundación Innovando Vidas.

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Atlántico



NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Margelis de León Miranda	
César Augusto Carcamo	
Hernando José Bolívar Marengo	
Kelly Elena Barraza Restrepo	
Elia Catalina Arquez Sampayo	
Adolfo David Ramírez Moreno	
Nulia Puche Sánchez	
Jefferson Betancourt Rodríguez	
Rubens Morales García	
Olga Patricia Flórez Sañudo	

PUBLICO

Barranquilla – Atlántico, 15 de febrero de 2022.

Señor
Francisco Santos Álvarez
Representante Legal
Fundación Innovando Vidas
Correo electrónico: fundinnovandovidas@gmail.com
Soledad – Atlántico

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición.

Respetado Señor Francisco Santos,

En atención a la **PETICIÓN** por usted presentada el día 3 de febrero de 2022 allegada al correo institucional benjamin.collante@icbf.gov.co del Director de la Regional Atlántico, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia de la Regional Atlántico, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

III. PETICIÓN

De: Fundacion Innovando Vidas <fundinnovandovidas@gmail.com>

Enviado el: jueves, 3 de febrero de 2022 10:23 a. m.

Para: Benjamin Ricardo Collante Fernandez <Benjamin.Collante@icbf.gov.co>

Asunto: OBSERVACION PROCESO DE CONTRATACION 2022

Buenos días, Sr. Director
Cordial Saludo,

El día de hoy me dirijo a usted ya que en el proceso de contratación que se llevó a cabo de parte de la entidad evidenciamos unas irregularidades, las cuales detallamos a continuación:

- En el primer informe definitivo se evidencia que en la experiencia territorial la Fundacion Innovando Vidas cumple con la totalidad del puntaje (45 puntos).
- En el informe final publicado el día de ayer 2 de febrero del 2022, con sorpresa se evidencia que la experiencia territorial en la Regional Atlántico no fue tomada en cuenta y se calificó de la siguiente manera (experiencia en territorio 0)
- Como es de su conocimiento la Fundacion Innovando Vidas viene contratando desde el año 2019 con la Regional Atlántico en los municipios de Soledad, Sabanagrande y Polonuevo.
- En ninguno de los informes publicados en la página oficial del ICBF, la Fundacion Innovando fue informada de tener que subsanar algunos de los ítems que componen este proceso de contratación.

Por lo anterior respetuosamente solicito, se me den las claridades sobre la evaluación que realizó la entidad que usted a bien representa, para no tener en cuenta mi experiencia en el territorio, una vez que ya había sido evaluada positivamente.

Adjunto los dos informes definitivos.

Quedo atento a sus respuestas.

Cordialmente,

Francisco Santos Álvarez
Representante Legal
Fundación Innovando Vidas
Cel. (+57) 3015460444

IV. RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de selección denominado 'experiencia en el territorio', que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la observación realizada y los argumentos presentados, el equipo evaluador procede nuevamente a revisar y analizar los soportes aportados por el oferente; con lo que se puede establecer con claridad lo siguiente:

Que el certificado soporte del contrato No. 201 de 2020 cuyo objeto es "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", el cual contrato fue suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Fundación Innovando Vidas, acredita una experiencia territorial de 10 meses y 9 días, pues la ejecución inicio el 22 de febrero de 2020 y finalizó el 31 de diciembre de 2020, con lo cual no se logra el mínimo de 24 de meses de experiencia en el territorio.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Atlántico
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR

CON BASE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURIDICO DE ESTA ENTIDAD

Que la entidad **FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS**, identificada con Nit. No. **900.216.057-2**, suscribió el siguiente contrato, el cual se detalla a continuación:

No. CONTRATO FECHA	PLAZO DE EJECUCION	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO
201 del 22/02/2020	Fecha de Inicio 22/02/2020 Fecha de Terminación 31/12/2020	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.	\$1.811.215.327,00	LIQUIDADO

Se expide en Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de Noviembre de 2021.

Atentamente,



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico

Praxedis Claudia Maldonado Valencia - Técnico Administrativo/Grupo Jurídico



ICBF Colombia



@ICBF Colombia



@icbfcolombiaoficial

Barranquilla – Atlántico
Cra 46 No. 61-15
Teléfono 3853084

Línea gratuita Nacional ICBF
01 8000 91 8080

Revisada la información evaluada en SIPA, se evidencia que el objeto que reposa en las certificaciones aportadas por el oferente y que corresponden a los contratos 003 de 2016, 0105 de 2017, 0107 de 2018 y 005 de 2019, no especifica lo solicitado, dando lugar al criterio NO CUMPLE, a continuación, se relaciona evidencia:



**FUNDACION SOCIAL CAMINO,
VERDAD Y VIDA**
NIT. 802.016.824-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por una parte, el suscrito **ALEXANDER DOMINGUEZ CAMARGO**, actuando en calidad de director de la **FUNDACIÓN SOCIAL CAMINO, VERDAD Y VIDA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 802.016.824-1, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por el otro lado la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTICOLA DEL CARIBE**, identificada con Nit. 900.216.057 – 2, representada legalmente por **FRANCISCO JOSE SANTOS SILVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 72.126.675 expedida en Barranquilla – Atlántico, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones del Código de Comercio aplicables al objeto de este contrato.

PRIMERA. OBJETO- EL CONTRATISTA de manera autónoma e independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica o laboral de ninguna índole, usando herramientas propias, elementos de trabajo y personal a su cargo, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios en actividades para mejorar y enriquecer las prácticas en crianza de madres y padres de niños y niñas entre 6 meses y 2 años, en el municipio de Soledad – Atlántico y establecer compromisos con el personal docente y de apoyo para cumplir con los propósitos planteados por la fundación al inicio del contrato.

PARÁGRAFO UNICO: Las partes de común acuerdo, entiende que los servicios esbozados en este contrato se presumirán de buena fe por EL CONTRATISTA, comprometiéndose para con EL CONTRATANTE a cumplirlos diligentemente, con esmero y responsabilidad, procurando en todo caso la protección de los intereses del cliente.

Contrato 003 de 2016



Instituto Mixto La Candelaria

Resolución N° 0395 de Marzo de 2001 Adscrito al Núcleo 22
Pre-Escolar - Básica Primaria - Secundaria y Media
Soledad - Atlántico
DANE: 308758076801- Nit: 802.019.378-1 Cel 3023332983



CERTIFICA QUE:

La **FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS**, identificada con NIT No. **900.216.057-2**, Entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **FRANCISCO JOSE SANTOS ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.863.291**, expedida en Barranquilla; ejecutó y cumplió totalmente el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO No: 0105-2017

VALOR DEL CONTRATO: \$ 135.000.000

CUPOS: 150

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 03/julio/ 2017.

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 31/diciembre/2017.

LUGAR DE EJECUCION: SOLEDAD, ATLANTICO.

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

OBJETO DEL CONTRATO: Potencializar el desarrollo integral y armónico de niños y niñas entre 2 y 5 años, en el municipio de Soledad, en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

Certificado del Contrato No. 0105 de 2017



Instituto Mixto La Candelaria

Resolución N° 0395 de Marzo de 2001 Adscrito al Núcleo 22
Pre-Escolar - Básica Primaria - Secundaria y Media
Soledad - Atlántico
DANE: 308758076801- Nit: 802.019.378-1 Cel 3023332983



CERTIFICA QUE:

La **FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS**, identificada con NIT No. **900.216.057-2**, Entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **FRANCISCO JOSE SANTOS ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.863.291**, expedida en Barranquilla; ejecutó y cumplió totalmente el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO No: 0107-2018

VALOR DEL CONTRATO: \$ 288.750.000

CUPOS: 150

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15/febrero/ 2018.

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 31/diciembre/2018.

LUGAR DE EJECUCION: SOLEDAD, ATLANTICO.

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

OBJETO DEL CONTRATO: Potencializar el desarrollo integral y armónico de niños y niñas entre 2 y 5 años, en el municipio de Soledad, en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

Certificado del Contrato No. 0107 de 2018

FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS
identificada con NIT: 900517452

CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS, identificada con cédula con NIT No. 900.216.057-2, Entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **FRANCISCO JOSE SANTOS ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.863.291, expedida en Barranquilla; ejecutó y cumplió totalmente el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO No: 005

VALOR DEL CONTRATO: 132.000.000

CUPOS: 160

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21/enero/ 2019.

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 30/diciembre/2019.

LUGAR DE EJECUCION: SOLEDAD, ATLANTICO.

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

OBJETO DEL CONTRATO: Atender a los niños y niñas de 0 a 5 años del municipio de Soledad, Atlántico, con la finalidad de brindarles las estimulaciones requeridas y con ello la posibilidad de desarrollarse en forma equilibrada y oportuna, respetando su nivel de madurez; a través de actividades lúdico-recreativas, durante 3 días a la semana, con una intensidad horaria de 2 horas/día.

Certificado del Contrato No. 0107 de 2018

1. Que efectivamente obtuvo un puntaje de CERO (0), pues no logro acreditar el mínimo de 24 de meses de experiencia en el territorio, como se puede ver en el Informe definitivo de BETTO.

CRITERIOS DE SELECCIÓN													
MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	VERIFICACIÓN EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL H	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	TOTAL CONTRAPARTIDA	TRAYECTORIA EFECTIVA
0	0	1	0	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	23	30	7	23
0	0	1	0	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	23	30	7	23
0	0	1	0	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	23	30	7	23
0	0	1	0	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	23	30	7	23

Con base en lo anterior, se establece con claridad que el oferente no cumple con la experiencia territorial, exigida para los procesos de selección de la regional Atlántico y por tal razón, se debe mantener la valoración cuantitativa de "0".

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha 3 de febrero de 2022 allegada al correo institucional benjamin.collante@icbf.gov.co del Director de la Regional Atlántico, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia de la Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, presentada vía correo electrónico por la Fundación Innovando Vidas.

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Atlántico

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Margelis de León Miranda	
César Augusto Carcamo	
Hernando José Bolívar Marengo	
Kelly Elena Barraza Restrepo	<i>Kelly Barraza R</i>
Elia Catalina Arquez Sampayo	
Adolfo David Ramírez Moreno	Adolfo RM
Nulia Puche Sánchez	
Jefferson Betancourt Rodríguez	
Rubens Morales García	
Olga Patricia Flórez Sañudo	

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL BOGOTÁ.



Al contestar cite este número



Radicado No:
20223490000044291

Bogotá, 2022-02-10

Señor
 Alexis Ángel Córdoba Palacios
 Representante Legal
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS
 Correo electrónico: fsdimanosamigas@gmail.com - alcopacordoba@gmail.com
 Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a Observación ENVIO RECLAMACIÓN Y/O OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN VERSION 3 DE FEBRERO 2022

Respetado Señor Córdoba Palacios,

En atención a la **OBSERVACIÓN** por usted presentada el día 04, 05 y 10 de febrero de 2022, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, y específicamente con las Invitaciones Públicas No. 2022-11-15000012, 2022-11-15000015 y 2022-11-15000016 de la Regional Bogotá, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

I. OBSERVACIÓN

FW: ENVIO RECLAMACION Y/O OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022

observaciones

De: Alexis Cordoba <fsdimanosamigas@gmail.com>
 Enviado el: viernes, 4 de febrero de 2022 10:42 p. m.
 Para: Betto Responde <Bettoresponde@icbf.gov.co>; Lina Maria Arbelaez Arbelaez <Lina.ArbelaezA@icbf.gov.co>; Liliana Pulido Villamil <Liliana.Pulido@icbf.gov.co>; Dirección Regional Bogota <Dir.Reg.Bogota@icbf.gov.co>; ResPQRSReg Bogota <ResPQRSRegBogota@icbf.gov.co>
 Asunto: ENVIO RECLAMACION Y/O OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022

Buenas noches cordial saludo envío Reclamación y/u Observación al informe de evaluación final versión de fecha 3 de febrero de 2022, a través del cual se realizan ajustes al informe final de fecha 2 de febrero de 2022. espero pronta respuesta y que la inteligencia y la sabiduría que procede del altísimo los haga actuar con justicia y le den a cada uno lo que se merece. bendiciones

cordialmente.

Alexis ángel cordoba palacios
 director ejecutivo
 fundación social para el desarrollo integral manos amigas

FW: ENVIO RECLAMACION Y/O OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE SUBSANAR NOVEDAD E INVITACION HACER LO CORRECTO

De: Alcopa Cordoba <alcopacordoba@gmail.com>

Enviado el: sábado, 5 de febrero de 2022 5:04 a. m.

Para: Betto Responde <Bettoresponde@icbf.gov.co>; Lina María Arbelaez Arbelaez <Lina_ArbelaezA@icbf.gov.co>; Liliana Pulido Villamil <Liliana.Pulido@icbf.gov.co>; Dirección Regional Bogota <Dir.Reg.Bogota@icbf.gov.co>; ResPQRSReg Bogota <ResPQRSRegBogota@icbf.gov.co>

Asunto: ENVIO RECLAMACION Y/O OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE SUBSANAR NOVEDAD E INVITACION HACER LO CORRECTO

Buenos días cordial saludo envío Reclamación y/u Observación al informe de evaluación final versión de fecha 3 de febrero de 2022, a través del cual se realizan ajustes al informe final de fecha 2 de febrero de 2022.

cordialmente,

Alexis ángel cordoba palacios
director ejecutivo
fundación social para el desarrollo integral manos amigas

FW: ENVIO RECLAMACION Y/O OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCION E INVITACION HACER LO CORRECTO

Estimado Diego,

Cordial saludo, agradezco su gestión para dar respuesta al correo electrónico que antecede.

De: Alcopa Cordoba <alcopacordoba@gmail.com>

Enviado el: sábado, 05 de febrero de 2022 9:39 a. m.

Para: Dirección Primera Infancia <Direccion.Primerainfancia@icbf.gov.co>; claudia.galvez@icbf.gov.co

Asunto: ENVIO RECLAMACION Y/O OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCION E INVITACION HACER LO CORRECTO

Buenos días cordial saludo envío Reclamación y/u Observación al informe de evaluación final versión de fecha 3 de febrero de 2022, a través del cual se realizan ajustes al informe final de fecha 2 de febrero de 2022.

cordialmente,

Alexis ángel cordoba palacios
director ejecutivo
fundación social para el desarrollo integral manos amigas

FW: ENVIO REITERACION A OBSERVACION Y/O RECLAMACION A OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCION E INVITACION HACER LO CORRECTO

Diego Fernando Pardo Lopez <DiegoF.Pardo@icbf.gov.co>

Jue 10/02/2022 13:49

Para: Blanca Mireya Cuervo Real <Blanca.Cuervo@icbf.gov.co>; Orlando Hernandez Clavijo <Orlando.Hernandez@icbf.gov.co>

CC: Victor Augusto Torres Sossa <Victor.Torres@icbf.gov.co>; Camilo Andres Nunez Vanegas <Camilo.Nunez@icbf.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

personeria juridica (2).pdf; 1004_pj_681_15092020_fundacion_para_el_desarrollo_social_y_cultural_gabriela_mistral.pdf; oficio remitisor icbf betto.pdf;

Estimados por favor, para su revisión, análisis y proyección de respuesta,

Saludos

From: Liliana Pulido Villamil <Liliana.Pulido@icbf.gov.co>

Sent: 10 February 2022 13:31

To: Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>; Diego Fernando Pardo Lopez <DiegoF.Pardo@icbf.gov.co>

Subject: RV: ENVIO REITERACION A OBSERVACION Y/O RECLAMACION A OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCION E INVITACION HACER LO CORRECTO



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General
Subdirección General

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 88 N° 64C- 75 • Tel.: 4377630 Ext: 100434

Síguenos en:
ICBF Colombia
@ICBFColombia
ICBF Función ICBF
@kolombiafamilia

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Calder el medio ambiente en proteger a nuestros niños

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Alcopa Cordoba <alcopacordoba@gmail.com>

Enviado el: jueves, 10 de febrero de 2022 9:58 a. m.

Para: Lina Maria Arbelaez Arbelaez <Lina.ArbelaezA@icbf.gov.co>; Liliana Pulido Villamil <Liliana.Pulido@icbf.gov.co>; Direccion Regional Bogota <Dir.Reg.Bogota@icbf.gov.co>; Direccion Primera Infancia <Direccion.Primerainfancia@icbf.gov.co>; claudia.galvez@ocbf.gov.co; Betto Responde <Bettoresponde@icbf.gov.co>

Asunto: ENVIO REITERACION A OBSERVACION Y/O RECLAMACION A OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCION E INVITACION HACER LO CORRECTO

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correo electrónico de alcopacordoba@gmail.com. Por qué esto es importante

ENVIO REITERACION A OBSERVACION Y/O RECLAMACION A OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCION E INVITACION HACER LO CORRECTO.

cordialmente,

Alexis angel cordoba palacios
director ejecutivo
fundacion social para el desarrollo integral manos amigas



Fundación Social para el Desarrollo Integral
Manos Amigas
N.E.T.: 900.707.173-6

NT: 900.707.173-6 www.fundacionmanosamigas.com

10000	INTENCIONAL MANOS								
016	AMIGAS								

7. Finalmente es indispensable que el equipo evaluador al momento de aplicar el criterio de selección de la trayectoria de nuestra organización se aplique la proporcionalidad conforme la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, me suscribo de ustedes, esperando que nuestra reclamación sea atendida conforme el debido proceso y los principios de la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Atentamente,

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

Alexis Ángel Córdoba Palacios
Representante Legal
Fundación social para el desarrollo integral manos amigas
Cedula 11.795.800
Teléfono: 3123034196
Email: fsdmanosasamigas@gmail.com - alcopacordoba@gmail.com

Documentos adjuntos:

1. 1004_PJ_681_15092020_FUNDACION_PARA_EL_DESARROLLO_SOCIAL_Y_CULTURAL_

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección Pública

El futuro es de todos

RESOLUCIÓN No. 681 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL "FUNDANGAMI"

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N.º 2099 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3420 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N.º 3418 del 18 de Diciembre 2010, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, se reconoció personería a la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL "FUNDANGAMI"**, identificada con el N.º **900.586.969 - 2**, con dirección de notificación en la sede administrativa en la carrera 21 N.º 21-27, municipio de Ciénaga - Magdalena.

Que la señora **XIENE YCHAYNA COTES ÁLVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **39.143.254** en su calidad representante legal actual de la fundación, ha solicitado al ICBF la autorización de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección del revisor fiscal, realizada mediante acta No. 305 de fecha Catorce (14) de agosto del 2020, por medio de la cual la asamblea general realiza cambio de revisor fiscal donde consta dicha aprobación, de conformidad con el curso electrónico enviado el día 04 de septiembre de 2020, al correo correspondencia.Mag@icbf.gov.co, de la siguiente manera:

NOMBRE	# IDENTIFICACION	CARGO	Tarjeta profesional
MARTHA LIGIA TRIANA LOPEZ	39.303.018	Revisor Fiscal	13884-1

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N.º 3859 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3420 de 2016, presentada por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estado de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante Acta 005 de fecha Catorce (14) de agosto del 2020, en el sentido de elegir al revisor fiscal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL "FUNDANGAMI"**, identificada con el N.º **900.586.969 - 2**, con dirección de notificación en la sede administrativa en la carrera 21 N.º 21-27, municipio de Ciénaga - Magdalena, así:

NOMBRE	# IDENTIFICACION	CARGO	Tarjeta profesional
MARTHA LIGIA TRIANA LOPEZ	39.303.018	Revisor Fiscal	13884-1

www.icbf.gov.co
@gestiomasamigas

Av. Ferrocarril No. 21 - 38.
PBX: 4274147

Línea gratuita nacional ICBF
(01) 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección Pública

El futuro es de todos

RESOLUCIÓN No. 681 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL "FUNDANGAMI"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuso en el momento de la ratificación o dentro de los (10) días siguientes a esta o a la designación del edicto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

En la Sede en Santa María a los quince (15) días del mes de septiembre del 2020.

JOAQUÍN GONZÁLEZ ITURRIAGO
El Director Regional / ICBF Magdalena

Aprobó: Fanny Fajalberto - Coordinadora Grupo Jurídico

Aprobó: Andrés González Ramírez Alvarado - Revisor Especializado 3038 - Ciénaga Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co
@gestiomasamigas

Av. Ferrocarril No. 21 - 38.
PBX: 4274147

Línea gratuita nacional ICBF
(01) 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección Pública

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2020, previa comunicación por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó a la señora **XILENE YOHANNA COTES ÁLVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 19.143.254, en su calidad representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL "FUNDANGAMI"** identificada con el N.º 900.696.969 - 2, el contenido de la Resolución N.º 681 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL "FUNDANGAMI", identificado con Nit. No. N.º 900.696.969 - 2, con domicilio en la cámara 21 N.º 21-27, municipio de Génaga-Magdalena.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

Xilene Cotes A
XILENE YOHANNA COTES ÁLVAREZ
Notificado.

Kary Freyle M
KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

www.icbf.gov.co
Av. Ferrocarril No. 21 - 50, PBX: 414.767 | Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección Regional

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2020, la Coordinadora del Grupo Jurídico –del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 681 del 15 de septiembre 2020, emitida por el ICBF Regional Magdalena, decisión notificada el día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2020, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde el veintitres (23) de septiembre de 2020, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.

Kary Freyle M
KAREN FREYLE MANCILLA
Profesional Universitario 2044-7
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co
ICBF Colombia | Dirección Regional Magdalena | Línea gratuita nacional ICBF

2. PERSONERÍA JURÍDICA (2).PDF

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 0233 - 30 ENE 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS.

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y en especial las referendadas en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 278 de 1988, Decreto 1004 de 2015, Decreto 1472 de 1936, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 del 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 3555 de 2015, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones de utilidad social que prestan el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".

Tercero: Que por vinculación al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de me por la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Cuarto: Que el Artículo 18 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que a su vez autorización de los padres, o representantes legales, aboquen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la regulación del servicio.

Quinto: Que con fecha del 20 de Enero de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la

Correa 50 N.º 28-51 - PBX: 437.7630-3241900
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 0233 - 30 ENE 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS.

Quinto: Que el señor **ALEXIS ANGEL CORDOBA PALACIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 11.795.000 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal, solicitó el día 16 de noviembre de 2017, mediante radicado E-2017-696867-0101, reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS**, identificada con Nit No. 900.707.173-6.

Sexto: Que por acta de Asamblea N.º 001 del 14 de Febrero de 2014, otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2014, bajo el N.º 00234100, del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro fue constituida la entidad denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS**, identificada con Nit No. 900.707.173-6.

Séptimo: Que mediante oficio del día 12 de enero de 2018, mediante radicado E-2018-012996-1100, el representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS**, presentó documentos de subsanación, para dar continuidad con el trámite de reconocimiento de Personería Jurídica, de conformidad con las observaciones realizadas por el ICBF el día 12 de diciembre de 2017, mediante radicado N.º 5-2017-88413-1100.

Octavo: Que por acta de Asamblea General N.º 004 del 11 de Enero de 2018, los miembros de la Asamblea presentaron y aprobaron reforma de estatutos de la entidad **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS**.

Noveno: Que examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Décimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS**, de conformidad con el N.º 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del 23 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo Primero: Que con fecha del 20 de Enero de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la

Correa 50 N.º 28-51 - PBX: 437.7630-3241900
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 0233 - 30 ENE 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS

Resolución 3435 del 26 de 2016, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS**, identificada con Nit No. 900.707.173-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. en la dirección Calle 23 N° 86-73 INTERIOR 1018.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutiva de la presente Resolución, la entidad denominada la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS**, identificada con Nit No. 900.707.173-6, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será

Carrera 50 N° 26-51 - PBX: 4377630-3241900
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 0233 - 30 ENE 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS

publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30** de **ENE** de **2018**.

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

FECHA	ACTO	ESTADO	FECHA	ESTADO
30/01/2018	Acto Administrativo	Expedido	30/01/2018	Expedido
30/01/2018	Acto Administrativo	Expedido	30/01/2018	Expedido

Carrera 50 N° 26-51 - PBX: 4377630-3241900
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 1785 - 29 SET 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS CON NIT N° 900.707.173

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las referidas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 278 de 1998, Decreto 1094 de 2015, Decreto 1422 de 1996 por el cual se modifican las resoluciones No. 0220 del 19 de febrero de 1988, 0073 del 17 de abril de 1988 y 3895 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 8000 de 2016, que vienen sobre la función de crear y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones de utilidad común que prestan el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y técnicas de funcionamiento a las instituciones de Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las instituciones de sala, en su organización y funcionamiento, deben de cumplirlo ostentando a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dotadas por el ICBF. Por esta razón, el Instituto se le confiere la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Técnicas de Funcionamiento a las instituciones del Sistema".

Tercero: Que son acaudales al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que desarrollan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la mediación e integración armónica de la familia.

Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todos las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o en ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Carrera 50 N° 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 1785 - 29 SET 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS CON NIT N° 900.707.173

Quinto: Que el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos que se deben cumplir frente a las solicitudes de aprobación de reformas estatutarias.

Sexto: Que el señor ALEXIS ANGEL CORDOBA PALACIOS, actuando en calidad de representante legal de la entidad denominada FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS CON NIT N° 900.707.173, solicitó aprobación de la reforma estatutaria de la entidad que le representa, de conformidad con lo aprobado en Acta de Asamblea N° 09 del 26 de enero de 2020.

Séptimo: Que mediante Resolución No. 233 del 30 de enero de 2018, el ICBF Regional Bogotá le reconoció personería jurídica a la entidad denominada FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS CON NIT N° 900.707.173.

Octavo: Que examinado cuidadosamente los documentos aportados, así como Acta de Asamblea, mediante la cual se aprobó la reforma a los estatutos se reconoce que se cumplen los requisitos relacionados con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, considerándose propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley, además, de no contravenir el Orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Noveno: Que de conformidad con lo consignado en los estatutos el domicilio de la entidad se encuentra en la ciudad de Bogotá.

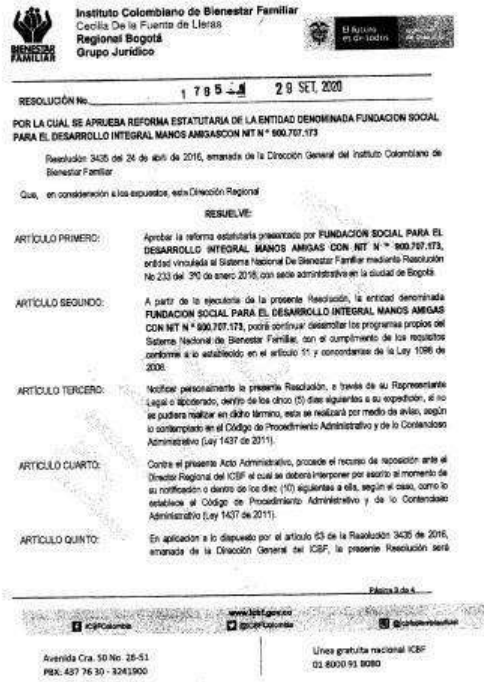
Decimo: Que la reforma estatutaria de la entidad denominada FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS CON NIT N° 900.707.173, es aprobada única y exclusivamente respecto de los artículos que se hace mención en el Acta de Asamblea en los 5, 15, 17 y 19.

Decimo primero: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 La Federación Justara el mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas jóvenes y adulto mayor, fomentando el deporte, cuélestos del credo ambiente, madres y padres salubres de familia, comunionas escolares, medios comunitarios y en general los cuélestos de escasos recursos con el manejo y administración de diversiones (...).

Decimo segundo: Que con fecha del 25 de septiembre de 2020, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió resolución favorable sobre la reforma estatutaria solicitada, por cumplirse los requisitos legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por

Carrera 50 N° 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



II. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Una vez revisada la observación presentada por la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS** identificada con NIT. 900707173, se constató en el “Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx” publicado el 04 de febrero de 2022 el siguiente resultado de las manifestaciones de interés para las invitaciones públicas No. 2022-11-15000012, 2022-11-15000015 y 2022-11-15000016, así:

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OPERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGODEFECTIVO CAPACIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION OPERENTE
2022-11-15000012	900707173	Singular	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	BOGOTA	6976,3	2450	2021-11-26 10:52:23.057	4	4	4	1
2022-11-15000015	900707173	Singular	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	BOGOTA	1751,7	422	2021-11-27 09:29:43.153	4	3	4	1
2022-11-15000016	900707173	Singular	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	BOGOTA	4657,2	1640	2021-11-26 11:30:47.517	4	3	4	1

NUMERO INVITACION	NIT	CRITERIOS DE VERIFICACION										
		K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION
2022-11-15000012	900707173	23629,124	23629,124	1	1	533333333333	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
2022-11-15000015	900707173	23629,124	23629,124	1	1	533333333333	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
2022-11-15000016	900707173	23629,124	23629,124	1	1	533333333333	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

NUMERO INVITACIÓN	NIT	CRITERIOS DE SELECCIÓN						ORDEN ELEGIBILIDAD
		EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	
2022-11-15000012	900707173	45	Municipal	30	0	3,076923077	78,07692308	3
2022-11-15000015	900707173	45	Municipal	30	0	10	85	6
2022-11-15000016	900707173	45	Municipal	30	0	3,076923077	78,07692308	2

NUMERO INVITACIÓN	NIT	CRITERIOS DE DESEMPATE										
		APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD
2022-11-15000012	900707173	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2022-11-15000015	900707173	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2022-11-15000016	900707173	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NUMERO INVITACIÓN	NIT	RAZON SOCIAL	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
2022-11-15000012	900707173	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	15000	Asignado	No	23629,124	15000
2022-11-15000015	900707173	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	15000	Asignado	No	23629,124	15000
2022-11-15000016	900707173	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	15000	Asignado	No	23629,124	15000

Atendiendo lo establecido en el artículo 3, numeral 2.2 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, se estableció como uno de los Criterios de Selección la trayectoria, así:

Trayectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que "(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos".

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

Por lo anterior, se procedió a verificar lo reportado en la observación presentada, con la documentación e información diligenciada por la **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS** en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para las invitaciones No. 2022-11-15000012, 2022-11-15000015 y 2022-11-15000016, evidenciando que el oferente diligenció de manera errónea la fecha de reconocimiento de la Personería Jurídica en el ítem "TRAYECTORIA" (como se demuestra a continuación) indicando como fecha de reconocimiento el **26/11/2021**, razón por la cual el puntaje obtenido en este ítem fue de **0 puntos**; no obstante, al verificar los documentos soporte aportados por el oferente, se logró constatar que la fecha correcta de reconocimiento de la Personería Jurídica corresponde al **30 de enero de 2018** según Resolución No. 0233 del 30 de enero de 2018.



NIJ	Nombre Social
800701173	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS

No. radicado	Región	Rango	Cupos	Valor	Equivalente SUMU	Fecha inicio	Fecha fin	Tempo Restante de Actividad
2022-11-15600012	Bogotá	4	2.480	\$ 6.338.105.000,00	8.978	-	31/12/2022	

- ←
- CIÓN DEL OPERENTE
- DATOS CONTRATO INVITACIÓN
- CAPACIDAD RESIDUAL
- TALENTO HUMANO
- INFRAESTRUCTURA
- EXPERIENCIA TERRITORIAL
- CONTRAPARTIDA
- TRAYECTORIA
- CRIT
-

Guardar

Fecha de reconocimiento Persona Jurídica

No. de documento de personería jurídica

Entidad Otorgante

Región:



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 0233 = 30 ENE 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS.

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ


En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1064 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.


Así las cosas, como resultado de la verificación anterior se tiene que el Oferente **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS**, en el criterio de selección de trayectoria cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 3, numeral 2.2 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021 para obtener puntaje por este criterio; por lo anterior el resultado definitivo se verá reflejado en la página web del ICBF <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListInvitaciones/bno/InvitacionActividades/10>, para su consulta.

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la observación de fecha 04, 05 y 10 de febrero de 2022 presentada vía correo electrónico por la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS**.


Sin otro particular,


EDELMIRA ATARA GIL
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Comité Evaluador

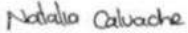

NATHALY JULIETH DUARTE GARCIA
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Comité Evaluador



HENRY MAURICIO CARDENAS HERNANDEZ
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Comité Evaluador

Diana Castellanos S
DIANA MARCELA CASTELLANOS SOTELO
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Comité Evaluador

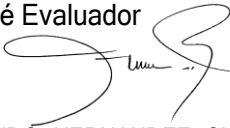

VIVIANA PACHÓN ROJAS
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Comité Evaluador


ERIDIANI ANANGE VIATELA SIERRA
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Comité Evaluador


NATALIA DEL SOCORRO CALVACHE TIMANA
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Comité Evaluador


SONIA VASQUEZ GAVIRIA
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Comité Evaluador


BLANCA MIREYA CUERVO REAL
Sede Direccion General
Comité Evaluador


ORLANDO HERNANDEZ CLAVIJO
Sede Direccion General
Comité Evaluador

Al contestar cite este número



Radicado No:
202234900000052071

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022.

Señora
Esperanza Arévalo Borrero
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL CRECER
Correo electrónico: funcrecer@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta Observación Radicado Orfeo No. 202212220000022942 y correo electrónico.

Respetada Señora Arévalo Borrero,

En atención a la **OBSERVACIÓN** por usted presentada el día 02 de febrero de 2022, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, y específicamente con la Invitación Pública No. 2022-11-15000012 de la Regional Bogotá, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. OBSERVACIÓN

FW: OBSERVACIONES SOBRE CALIFICACIÓN BETTO INVITACIÓN 2022-11-15000012

observaciones ... X

De: FUNDACIÓN SOCIAL CRECER <funcrecer@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 2 de febrero de 2022 5:09 p. m.

Para: diegofpardo@icbf.gov.co; Edna Liliana Gonzalez Zuleta <liliana.gonzalez@icbf.gov.co>; Claudia Alejandra Gelvez Ramirez <Claudia.Gelvez@icbf.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES SOBRE CALIFICACIÓN BETTO INVITACIÓN 2022-11-15000012

Buenas tardes,

De manera atenta me permito remitir adjunto el oficio radicado en la sede nacional del ICBF, con relación a las observaciones realizadas por la Fundación Social Crecer a la calificación definitiva realizada por BETTO dentro de la invitación 2022-11-15000012.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

--

*ESPERANZA AREVALO BORRERO
FUNDACIÓN SOCIAL CRECER
DIRECTORA EJECUTIVA
TEL: 2 84 79 84*

Bogotá D.C. 02 de febrero de 2022

Señoras
 APP BETTO
 DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 SUBDIRECCIÓN GENERAL
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
 Av. Carrera 66 # 64 – 45 Sede Nacional
 Ciudad



Referencia: Observaciones sobre el proceso de asignación de áreas de elegibilidad
 Invitación Pública 2022-11-15000012

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el día 02 de febrero de 2022, fue publicado el informe final de evaluación, en el link <https://bancoabierto.icbf.gov.co/portal/instalaciones/instalacionesAdministrativas/110> de cada uno de los procesos de selección ofertados para los servicios integrales de primera infancia para la vigencia 2022, dentro de los cuales la Fundación Social Crecer, se presentó conforme a las invitaciones realizadas a la oferta identificada con número 2022-11-15000012, de manera oportuna y respetuosa me dirijo a usted, una vez revisada la información contenida en el documento publicado llamado "02_02_2022 Informe final de evaluación", con el fin que se solicite aclaración y corrección de la siguiente información:

1. Conforme a la información contenida en el documento publicado por el ICBF, con relación al proceso de selección de los servicios integrales de primera infancia para la vigencia 2022, dentro de la invitación 2022-11-15000012, al orden de elegibilidad otorgado a la Fundación Social Crecer, dentro de la mencionada invitación corresponde al # 2.

2. Esta situación, no es comprensible desde un criterio de verificación objetiva y lícita teniendo en cuenta la información contenida en el documento "02_02_2022 Informe final de evaluación", debido a que según la columna de puntaje final otorgado por BETTO a la Fundación Social Crecer, obtuvo una calificación FINAL de 86.5995475113122, esto es 7.52624434, por encima del oferente seleccionado en el primer orden de elegibilidad, tal como se demuestra a continuación:

Orden	Nombre	Puntaje Final
1	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122
2	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122
3	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C.
 Tels : 2497644 - 2847984 e-mail: fundecrec@gmail.com
 WWW.FUNCRECER.COM

3. De otra parte y teniendo en cuenta lo dispuesto en la literal D del numeral 1.3.3 del Manual de Contratación del ICBF el cual establece:

"d) Principio de selección objetiva: Orientar los procesos de selección hacia el cumplimiento del deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos, preservados con la contratación, manteniendo como criterios de escogencia el análisis previo a la suscripción del contrato, cuando se trate de contratación directa, y los factores de selección contenidos en los pliegos de condiciones o en los documentos de invitación a presentar oferta, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de intromisión subjetiva." (Negrita y Subrayado fuera del texto)

Me permito realizar un comparativo con cada uno de los criterios evaluados por el instituto, a través de la plataforma BETTO para la selección del operador:

3.1 RANGO:

Orden	Nombre	Puntaje	Calificación
1	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
2	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
3	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434

Como se puede apreciar la Fundación Social cuenta con un rango de capacidad operativa de rango 5 lo que le da una capacidad mayor con relación al oferente seleccionado en el orden de elegibilidad 1, por lo que esto permite un mayor manejo del recurso público y garantiza que la solidez institucional con la que actualmente cuenta la Fundación Social Crecer para la ejecución de los contratos de aportes que suscribe con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo es importante mencionar que la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 establecido con relación a este tipo de contratos clasificados en los Rangos 4 y 5 lo siguiente: "Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, comprobarán la igualdad de condiciones en todos los rangos de manera sustantiva" (Negrita y Subrayado fuera del texto).

Esto lo que claramente refleja es la excepción a la regla, con relación a la selección del operador del mismo rango de la invitación para cada una de las invitaciones realizadas en el marco de la IP-003 de 2019. Lo que en concordancia con lo anteriormente mencionado nos deja en el mismo criterio de selección a todos los operadores que no presentamos para esta invitación 22-11-15000012, y la calificación y selección del operador a través de BETTO se debe realizar de forma objetiva (mayor puntaje de calificación), para la definición del ORDEN DE ELEGIBILIDAD, teniendo siempre como fundamento lo ya mencionado del LITERAL D del numeral 1.3.3 del Manual de Contratación del ICBF, sobre todo en lo

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C.
 Tels : 2497644 - 2847984 e-mail: fundecrec@gmail.com
 WWW.FUNCRECER.COM

relacionado con "escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación"

3.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Con relación a este punto es importante mencionar que la Fundación Social Crecer, también tiene un puntaje superior con relación al oferente que quedó seleccionado en el listado de elegibilidad 1, en donde con claridad se muestran las siguientes diferencias:

Orden	Nombre	Puntaje	Calificación
1	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
2	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
3	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434

Mayor capacidad de residual establecida: Conforme a los estados financieros e información presentada por la Fundación Social Crecer, en donde contamos con una mejor capacidad financiera calculada en 98494.72709, esto es una diferencia de 74865.60309 por encima del oferente elegido en el primer rango de elegibilidad, esto lo que quiere decir, es que la Fundación Social Crecer tiene mayor capacidad de cumplir de forma oportuna un contrato de aportes.

Orden	Nombre	Puntaje	Calificación
1	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
2	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
3	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434

Mayor puntuación en Calificación de Ideas: Este puntaje demuestra que la Fundación Social Crecer, acata, cumple y trabaja bajo los criterios de calidad establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, brindando una atención oportuna y con calidad en cada uno de los diferentes contratos que actualmente viene desarrollando en las diferentes modalidades. Esto se traduce básicamente, en una atención con calidad para cada uno de los beneficiarios que actualmente atiende la Fundación Social Crecer, por lo que los 9 puntos de diferencia que se tiene con el operador que quedó en primer lugar, reflejan que la Fundación Social Crecer, cuenta con mejores de procesos de atención, enmarcados dentro de los lineamiento y estándares de calidad establecidos por el ICBF.

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C.
 Tels : 2497644 - 2847984 e-mail: fundecrec@gmail.com
 WWW.FUNCRECER.COM

Orden	Nombre	Puntaje	Calificación
1	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
2	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
3	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434

Demás criterios de Verificación: Con relación a los demás Criterios de Verificación como se puede apreciar la Fundación Social Crecer, cumple con cada uno de los requisitos establecidos por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, para la selección de un operador dentro de la invitación 2022-11-15000012.

Como queda demostrado entonces, con relación a los criterios de verificación, la FUNDACIÓN SOCIAL CRECER, se encuentra en condiciones superiores con relación al operador seleccionado por BETTO en el primer orden de elegibilidad.

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Orden	Nombre	Puntaje	Calificación
1	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
2	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
3	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434
4	FUNDACION SOCIAL CRECER	86.5995475113122	7.52624434

Experiencia: Con relación a este Criterio de Selección, me permito informar que la Fundación Social Crecer, tiene una experiencia específica en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, más aún en la localidad objeto del contrato, lo que claramente permite que para esta invitación se tenga un conocimiento sobre el territorio, la población y las condiciones sociodemográficas en donde se va a desarrollar la Modalidad correspondiente a la invitación 2022-11-15000012. Este conocimiento viene dado ya que la Fundación Social Crecer, viene operando estos mismos cupos en esta misma zona, hasta el pasado 31 de diciembre de 2021.

En este punto es importante mencionar que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.3.3 del Manual de Contratación del ICBF, los literales c) y j), se establece lo siguiente:

"j.) el Principio de transparencia. Actuar sin motivos opórtos a los que persigue la entidad, de forma clara y precisa, brindando las informaciones necesarias del proceso contractual de manera oportuna, completa y veraz." ()

"j.) el Principio de publicidad. Los procesos se publicarán en el mecanismo dispuesto por la Ley para tal fin, dando a conocer la información relacionada con las condiciones requeridas en los procesos contractual, dando la oportunidad a los interesados de presentar comentarios y observaciones a los mismos." () (Negrita y Subrayado fuera del texto)

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C.
 Tels : 2497644 - 2847984 e-mail: fundecrec@gmail.com
 WWW.FUNCRECER.COM

En este orden de ideas es menester informar que la Fundación Social no ha tenido acceso a la información presentada por los demás oferentes propuestos para esta invitación 2022-11-15000012, por lo que dentro de este proceso de contratación, pueden estarse violando los mismos principios establecidos por el ICBF dentro de su Manual de Contratación, esto con fin de tener total transparencia que la información presentada cumple con cada uno de los criterios verificados por la aplicación BETTO, sin que para ello haya lugar a la duda del proceso objetivo de selección de los oferentes.

Item	Descripción	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
1

Trajectoria: De acuerdo a los puntajes asignados a través de la plataforma de BETTO, y como se puede constatar, la Fundación Social Crecer, tiene una **PUNTAJE SUPERIOR** al otorgado al oferente que quedó seleccionado en primer orden de elegibilidad con una diferencia de **6,753,307.69**, lo que claramente refleja un mayor tiempo de contratación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a su vez, con un puntaje máximo en cuanto al ítem de sanciones correspondiente a **30 PUNTOS** por lo que la Fundación Social Crecer, no solamente cuenta con cuenta con mayor experiencia en cuanto al desarrollo de los programas y modalidades ofrecidas por el ICBF, sino que además durante todo el tiempo de contratación jamás a tenido ningún proceso sancionatorio o de investigación por mala ejecución de los contratos celebrados con el ICBF, demostrando así las condiciones éticas, de calidad y transparencia con las cuales la Fundación Social Crecer siempre a ejecutado cada uno de los contratos celebrados.

Item	Descripción	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
...

Contrapartida: Como se puede apreciar la Fundación Social Crecer, dentro de la invitación 2022-11-15000012, presentó un mayor porcentaje de valor de contrapartida con relación al oferente que quedó en primer orden de elegibilidad, por lo que la diferencia de **0,789,230,789** puntos asignados para este criterio de selección refleja un mayor compromiso para el desarrollo del programa por parte de la Fundación Social Crecer, destinando así un rubro importante para el desarrollo de la Modalidad objeto de la invitación.

Así las cosas y con cada una de las evidencias presentadas con relación a la misma información presentada en el documento 02_02_2022_Informe final de evaluación.xlsx, publicado en página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el link <https://www.icbf.gov.co/portal/informacion/informacion/actividades/10> se establecieron los siguientes puntajes definitivos y el orden de elegibilidad.

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C.
 Tels : 2497644 - 2847984 e-mail funcrecer@gmail.com
 WWW.FUNCRECER.COM

Item	Descripción	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
...

Como se puede apreciar esta con conciencia con cada uno de los ítems anteriormente mencionados, de igual forma no tiene en cuenta la entidad con el mayor puntaje de calificación y por lo tanto no se entiende por qué se establece un segundo lugar de elegibilidad a la Fundación Social Crecer, cuando como ya se demostró en cada uno de los argumentos presentados cuenta con mayor capacidad operativa, financiera, de contrapartida y de experiencia que el operador seleccionado en el orden 1, lo que claramente son criterios objetivos de selección de conformidad con los principios de contratación establecidos por el ICBF y las leyes que además regulan esta materia.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta me permito realizar las siguientes:

PETICIONES:

1. Se establezca un nuevo orden de elegibilidad para la invitación 2022-11-16000012 de acuerdo a los puntajes otorgados por BETTO de la información suministrada, teniendo en cuenta cada uno de los criterios de selección objetivos anteriormente mencionados y establecidos en el Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.
2. Como consecuencia de los anterior, de manera atenta me permito solicitarle se le otorgue a la Fundación Social Crecer, el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** y de acuerdo al puntaje final presentado dentro de la invitación pública 2022-11-16000012 y como consecuencia del principio de selección objetiva establecido en el Manual de Contratación del ICBF en donde busca **"seleccionar la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación"**.
3. Se proceda a publicar la información de las propuestas presentada por los oferentes que participaron en la invitación pública 2022-11-16000012, consistentes en la documentación acreditada por cada uno de los participantes en los criterios de verificación, selección y desempeño, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva establecidos en el Manual de Contratación del ICBF mencionado en el numeral 1.3.3 PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL de dicho documento.

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C.
 Tels : 2497644 - 2847984 e-mail funcrecer@gmail.com
 WWW.FUNCRECER.COM

NOTIFICACIONES

Las respuestas a estas peticiones se recibirán conforme al medio más expedito posible dentro de los términos establecidos por la ley y los tiempos y términos establecidos en la resolución 7946 de 2021, para los cual las notificaciones podrán ser recibidas en cualquiera de las siguientes direcciones o correo electrónico:

- FUNDACIÓN SOCIAL CRECER**
- ✓ Sede Administrativa: Calle 25 A # 32 - 23
 - ✓ E-Mail: funcrecer@gmail.com
 - ✓ Teléfono: 3212325445

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente merite expuesto, de forma respetuosa agradezco su pronta respuesta y comunicación de la misma, con el fin de llevar a feliz término el proceso de contratación de los servicios postulados por la Fundación Social Crecer.

Sin otro particular.

Esperanza Arevalo Bórdeno
ESPERANZA AREVALO BÓRDEÑO
 Representante Legal
 Fundación Social Crecer

Hecho Once Milen
 (100050)

CRECER

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C.
 Tels : 2497644 - 2847984 e-mail funcrecer@gmail.com
 WWW.FUNCRECER.COM

II. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Una vez revisada la solicitud por usted elevada, se procedió a verificar cada uno de los requisitos mencionados en su solicitud de acuerdo con la información aportada por la **FUNDACIÓN SOCIAL CRECER** en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. 2022-11-15000012, obteniendo el siguiente resultado de conformidad con el informe de evaluación 02_02_2022_Informe final de evaluación.xlsx publicado el 02 de febrero de 2022, así:

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE
2022-11-15000012	830073291	Singular	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER	BOGOTA	6976,25153	2450	2021-12-02 18:02:38.290	5	4	5	1

CRITERIOS DE VERIFICACION														
K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES
98494,7271	98494,7271	1	1	99.25	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	1	1	0	1

CRITERIOS DE SELECCIÓN															
TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	VERIFICACION EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL H	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	TOTAL CONTRAPARTIDA
0	0	0	0	0	0	0	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	45	Municipal	199	30	5

PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPART	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
6.75339367	3.84615385	85.5995475	2	15000	Asignado	No	98494,7271	15000

Como resultado de verificación de la anterior información se tiene que el Oferente **FUNDACIÓN SOCIAL CRECER**, **CUMPLE** con los criterios de verificación, selección y desempate establecidos en la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021 procedimiento vigente para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas.

Ahora bien, es importante indicar que, los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad dentro de cada invitación pública a ofertar, reglados dentro del procedimiento administrativo de selección de contratistas habilitados en el BNOPI, IP-003-2019 (actualización 2021), se adelantaron a través de la herramienta tecnológica de inteligencia artificial creada por el ICBF, denominada **BETTO**, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad). Esta herramienta es una solución tecnológica, de analítica avanzada y características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, que permiten realizar acciones basados en una serie de factores determinados por el ICBF, que para este caso son los criterios de verificación, selección y desempate, estos últimos en caso de requerirse.

Por lo anterior, con relación a la solicitud relacionada con “se le otorgue a la Fundación Social Crecer, el ORDEN DE ELEGIBILIDAD 1 de acuerdo al puntaje final presentado”, nos permitimos aclarar al interesado que, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO, numeral 1, literal e de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, el orden de elegibilidad se asigna del análisis de resultados del desarrollo del proceso de selección, a través del uso de la herramienta tecnológica de inteligencia artificial, denominada BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad), bajo los parámetros allí establecidos.

No obstante lo anterior, la entidad realizó la verificación correspondiente a las observaciones presentadas al informe publicado el 02 de febrero de 2022 y encontró procedentes algunas de ellas, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el respectivo informe; por lo anterior, en la página web del ICBF <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Listainvitaciones/bno/InvitacionActividades/10>. fue publicado el documento de Invitación Pública número 6896, denominado “**Comunicado publicación ajuste resultados.pdf**” en el cual se informó lo siguiente:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado “Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022”.

De acuerdo con lo anterior, se establecieron los parámetros a tener en cuenta para la elegibilidad de los operadores, por lo tanto, la plataforma BETTO realizó de nuevo el análisis correspondiente para establecer el orden de elegibilidad para los operadores presentados a la invitación pública No. 2022-11-15000012; resultado que se encuentra reflejado en el “Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx” publicado el 04 de febrero de 2022 en la pagina <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Listainvitaciones/bno/InvitacionActividades/10>; así mismo y atendiendo a los cambios presentados en el orden de elegibilidad se publico el **15 de febrero de 2022** el informe “**Informe de evaluación cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones_15 de febrero de 2022.xlsx**”, con los resultados definitivos para su consulta.

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha 02 de febrero de 2022 con radicado Orfeo No. 202212220000022942 presentada vía correo electrónico por la **FUNDACIÓN SOCIAL CRECER**.

Sin otro particular,



Edelmira Atara Gil
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición



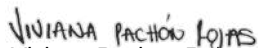
Nathaly Julieth Duarte Garcia
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición



Henry Mauricio Cardenas Hernandez
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición



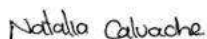
Diana Marcela Castellanos Sotelo
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición



Viviana Pachon Rojas
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición



Eridiani Anange Viatela Sierra
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición




Natalia Del Socorro Calvache Timana
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición



Sonia Vasquez Gaviria
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición



Blanca Mireya Cuervo Real
Sede Dirección General



Orlando Hernandez Clavijo
Sede Dirección General

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL BOLÍVAR.

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores

CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE

NIT: 806016595-4

Atte.

ALBERTO ARTURO HERNÁNDEZ TORRES

Representante Legal

Correo electrónico: corpoataoleafro@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicada mediante correos electrónicos del 3 y 8 de febrero de 2022.

Respetados señores **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE.**

En atención a la solicitud presentada por usted, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. SOLICITUD

Solicitud del 3 de febrero de 2022:



Quinto: El día de ayer 02 de febrero de 2020, fueron publicados el documento denominado "DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACION Y DE SELECCION" y un nuevo "INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCION - DETALLADO" y sobre los cuales presentan las siguientes observaciones:

- En el documento de respuesta a las observaciones, no se dio respuesta a la observación presentada por la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE, miembro de la UT EDUCANDO a la cual le corresponde el Radicado No. 3268.
- Sin ningún tipo de explicación, en el informe de evaluación definitivo publicado el 02 de febrero de 2020, se disminuyó el puntaje reconocido a los puntajes obtenidos por los miembros de la UT EDUCANDO, en el criterio experiencia territorial, pasando de 45 a 22,5, pasando de un puntaje total 82,25 a 60,14 y del segundo al quinto orden de elegibilidad, tal como se detalla a continuación:

Las dos situaciones denunciadas son contrarias a los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia, contenidos en la ley 80 de 1993 y sus modificaciones y en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que rigen tanto la función pública como la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, de manera respetuosa solicito al señor Contralor General de la República que, en uso de sus atribuciones, con el propósito de evitar perjuicio irremediable a los oferentes y debitum patrimonial al ICBF, intervenga en el proceso de la referencia, ordenado la suspensión del proceso: Invitación 2022-13-15000018 Departamento de Bolívar - Municipio de María la Baja, hasta tanto se realicen las revisiones y correcciones al proceso de evaluación.

Anexo: Observación al informe de evaluación definitivo presentada el 19 de enero de 2022.

Confidencialmente,

ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES
CC. No. 8.853.920
Representante Legal Principal
CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE

Cartagena de indias, 03 de febrero de 2022

Señores:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

El asunto, ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.853.920 expedida en la ciudad de Cartagena y en mi calidad de representante legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE con NIT 806.016.595-4, De manera respetuosa se le solicita a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, brindar medida preventiva de suspensión provisional de procedimientos administrativos, actos u contratos proveniente del PROCESO DE SELECCION DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA, número de invitación pública MI 2022. Basados en los siguientes argumentos:

Que el día 17 de enero de 2022, mediante la página web y en el sistema BNOPI, se publicó el informe de evaluación definitivo – requisitos de selección, correspondiente a los proponentes que manifestaron interés en operar para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la dirección de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, en el numeral e) el resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones el mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario.

Que dentro del término establecido se presentaron las observaciones correspondientes a la invitación No. 2022-13-15000018, remitidas mediante la página web y en el sistema BNOPI, asimismo fueron remitidas por correo electrónico.

Que el 02 de febrero de 2022, se publicó mediante la página web y en el sistema BNOPI, el informe de evaluación definitivo-destacado, en el cual se visualizan una puntuación y un orden de elegibilidad del proceso, totalmente diferente al publicado en el informe de evaluación final del 17 de enero de 2022, se detalla en la puntuación asignada en la evaluación final publicada el 02 de febrero de 2022 que la UNION TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL, una desagregación en la experiencia territorial así: CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE- EXPERIENCIA EN TERRITORIO- 22,5, FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL ATAOLE- EXPERIENCIA EN TERRITORIO - 0. En este sentido se evidencia una puntuación final de 22,5, puntaje totalmente diferente al asignado en el informe de evaluación publicado el 17 de enero de 2022, el cual fue de 45 puntos teniendo en cuenta que ambas organizaciones tienen experiencia en el Municipio de María la Baja.

Que de acuerdo al Artículo 160, de la ley 734 de 2002, se establece que las Medidas preventivas suceden "Cuando la Procuraduría General de la Nación o la Personería adelanten diligencias disciplinarias podrán solicitar la suspensión del procedimiento administrativo, actos, contratos o su ejecución para que cesen los efectos y se eviten los perjuicios cuando se evidencian circunstancias que permitan inferir que se vulnera el ordenamiento jurídico o se defraudará el patrimonio público. Esta medida solo podrá ser adoptada por el Procurador General, por quien este delegue de manera especial, y el Personero".

Que El Consejo de Estado, en Sentencia 00169 de 2007, ha expresado al respecto del principio de selección objetiva:


"5.-El principio de selección objetiva del contratista.
5.1.-La selección objetiva prevista en el derogado artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y hoy en el artículo 5 de la Ley 1150 de 200744, elude a aquel principio conforme al cual la entidad deberá seleccionar el ofrecimiento que resulte más favorable a la Entidad y las finalidades que éste busca en ejercicio de la actividad contractual.

ATAOLE		Departamento		Municipio		Código		Puntaje				
FUNDACION CRISTIANA SOMILAS DE ESPERANZA	25	25	Departamento I	30	30	2.9017280	37	2.874	5.833333333	5.833333333	63.8000	63.80
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ	25	25	Departamento I	31	31	3.1774980	8	3.177	3.333333333	3.333333333	65.1100	2309
ASOCIACION ASOCIACION INDICACION DE PUEBLOS DE VIGARLES COMUNITARIOS DE BIENESTAR	25	25	Departamento I	30	30	3.1880012	16	3.184	3.333333333	3.333333333	62.0900	4005
UNION TEMPORAL EDUCANDO	12.5		Departamento I	30	30		15		3.333333333			
FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION CARIBE	12.5	25	Departamento I	30	30		15		3.333333333	3.333333333	75.3333	3333

Es de recordar que BETTO, es una solución tecnológica, analítica avanzada y características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático. Realiza predicciones basadas en grandes volúmenes de información de carácter estructurada y semiestructurada. Usa diversas fuentes de información y construye modelos de aprendizaje automático, frecuencias y reconocimiento de patrones. Que como todo sistema puede generar inconsistencias al momento de arrojar un resultado y es deber de la entidad verificar los resultados obtenidos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad.

Por lo anterior se le solicita a la entidad, asignar a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL, la puntuación que le correspondiera la cual asciende a 82,64906078, obteniendo así la mayor puntuación por lo que le corresponde el (1) primer orden de elegibilidad.

Cordialmente,


ALBERTO ARIURO HERNANDEZ TORRES
 CC. No. 8.853.920
 Representante Legal Principal
 CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE

Dirección: Barrio El Recreo Diagonal 31 A Carrera 80C – 19
 E-mail: corporacionataole@gmail.com
 Teléfonos 3105496668 – 6912787

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

En primer lugar y teniendo en cuenta que la solicitud presentada versa sobre la invitación Pública No. **2022-13-15000018**, correspondiente a la Regional Bolívar, es importante precisar cuál es el objeto de este contrato: *“Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de **María La Baja** del departamento de Bolívar”* fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000018.

Es así como la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** presentó manifestación de interés en participar en la invitación pública No. 2022-13-15000018, tal como se evidencia a continuación:

Bancos Oferentes

Consulta de manifestaciones de interés a evaluar

Vigencia: 2022 | Regional: Bolívar | Municipio: Seleccione municipio | Centro Zonal: Seleccione centro zonal

Rango: Seleccione rango | Mínimo de cupos: Seleccione cupo | Mínimo de UDS: Seleccione UDS

Número de invitación pública: 2022-13-15000018 | Servicio: Seleccione servicio

Listado de manifestaciones de interés a evaluar

Filtros por No. invitación, NIT o nombre del oferente

No. invitación	Regional / Municipio	Tip. vlorama	NIT Oferente	Nombre oferente	Estado	Acciones
2022-13-15000018	Bolívar / Municipio: 1	Paral	806016595	UNION TEMPORAL EDUCANDO	Pendiente verificación BETTO	

Bancos Oferentes

2022-13-15000018 | Bolívar | 4 | 1.676 | \$ 4.532.317.217,00 | 4.989 | - | 31/12/2022

Objeto

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

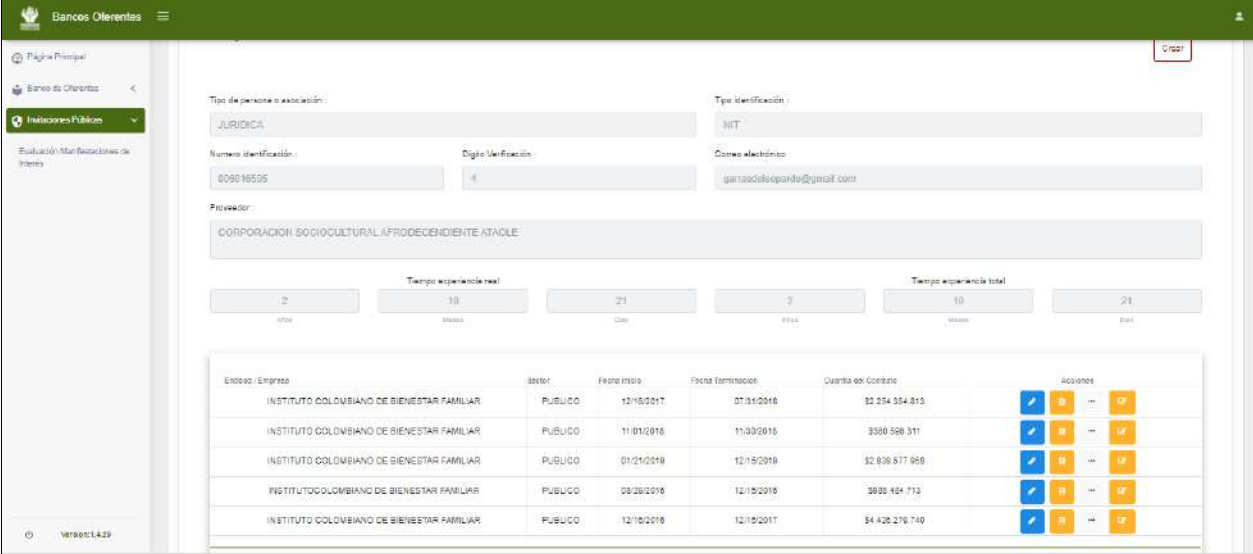
Oferente plural

Código UT: 5412 | Razón social: UNION TEMPORAL EDUCANDO

Listado oferentes

NIT	Razón social	% Participación	Correo	Estado	Acciones
806016595	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	50	garrasocioparco@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Representante)	
900922079	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	50	fundacol2011@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Invitado)	

El comité evaluador de la Regional Bolívar procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. **2022-13-15000018** de la manifestación de interés de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, en la cual se evidencian las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** así:



Bancos Ofertantes

Inicio Principal

Banco de Ofertas

Invitaciones Públicas

Evaluación Manifestaciones de Interés

Crear

Tipo de persona o asociación: JURIDICA

Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 806016595

Digito Verificación: 4

Correo electrónico: garzaolivero@ataole.com

Proveedor: CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE

Tempo experiencia (años): 2, 10, 21

Tempo experiencia (total): 10, 21

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/15/2017	07/31/2018	\$2.254.554.815	[✓] [X] [−] [Q]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	11/01/2016	11/30/2016	\$500.598.311	[✓] [X] [−] [Q]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	01/21/2019	12/15/2019	\$2.838.677.958	[✓] [X] [−] [Q]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	08/28/2018	12/15/2018	\$808.454.712	[✓] [X] [−] [Q]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/10/2016	12/15/2017	\$4.426.270.740	[✓] [X] [−] [Q]

Versión: 1.4.23

En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595**, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:


- Experiencia Territorial:

Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en los municipios de **Mahates y María la Baja** y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el municipio de **María la Baja**, por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública No. **2022-13-15000018 (María la Baja)**, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595:

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA
4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0477-2016	29-07-2016	15-12-2016	CUMPLE
5	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0891-2016	16-12-2016	15-12-2017	CUMPLE
TIEMPO DE EXPERIENCIA		3 AÑOS 4 MESES 25 DÍAS			

CONTRATO No. 0433-2017

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS CONTRATO N° 0433-2017	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 7 de 8

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP I
CONTRATO N° 0433-2017**


FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.103.121, **Director (e) de la Regional Bolívar**, nombrado en encargo mediante Resolución N°. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020, y posesionado mediante Acta N°. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**; **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; y, **JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ – COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO** del ICBF, en calidad de **SUPERVISOR(A)** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato N° 0433-2017, cuyo objeto consistió en **“PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”**

DESARROLLO DEL CONTRATO:			
El objeto del contrato N° 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:			
3.- Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato N° 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: "El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(...)" .			
4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:			
N° modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.)	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2	01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1	25/07/2018	Prórroga	N/A
1	25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

CONTRATO No 0085-2019

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 4
<p>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APOORTE N°. 0085-2019</p>			
<p>ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.262.742, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado mediante Resolución N°. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y, ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4; quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ – COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, procede a liquidar de común acuerdo el contrato N°. 0085-2019, en los siguientes términos:</p>			
<p>CONSIDERACIONES</p>			
<p>1.- Que el día Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato N°. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".</p>			
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>			

3.- En conformidad con lo señalado en la **cláusula SEPTIMA** del contrato N° 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así: **"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes"**.

4.- Que el día **21 de Agosto de 2019** se suscribió OTRO SI N°1 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato N°0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"**

Que el día **30 de Septiembre de 2019** se suscribió PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)"**.

Que el día **13 de Diciembre de 2019** se suscribió OTRO SI N°1, ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal N°24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)"**.

5.- El día de **22 de Enero de 2019**, la Dirección Regional Bolívar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11	2 de 24	22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Calidad del servicio				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022

CONTRATO No. 0477-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	806016595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre."

FECHA SUSCRIPCIÓN	Julio 28 de 2016					
VALOR INICIAL	\$ 988.484.713,00					
ADICION (ES)	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	VALOR	\$552.870.450,00
DISMINUCIÓN(ES)	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00					
PLAZO INICIAL	94 días					
PRORROGAS	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	TIEMPO	45 días
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	139 días					
FECHA DE INICIO	DIA: 29		MES: 07		AÑO: 2016	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15		MES: 12		AÑO: 2018	
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado		DIA: 30		MES: 08 AÑO: 2018	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14		MES: 11		AÑO: 2020	


CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES

CONTRATO No. 0891-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0891-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808016595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

FECHA SUSCRIPCIÓN	Diciembre 15 de 2016					
VALOR INICIAL	\$ 4.426.279.740,00					
ADICION (ES)	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	VALOR	\$325.783.545
DISMINUCIÓN(ES)	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.752.063.285,00					
PLAZO INICIAL	364 días					
PRORROGAS	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO	
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	364 días					
FECHA DE INICIO	DIA: 16	MES: 12	AÑO: 2016			
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15	MES: 12	AÑO: 2017			
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA: 04	MES: 08	AÑO: 2020		
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14	MES: 11	AÑO: 2020			

Escandón Reyes
CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES

Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595**, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595** fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

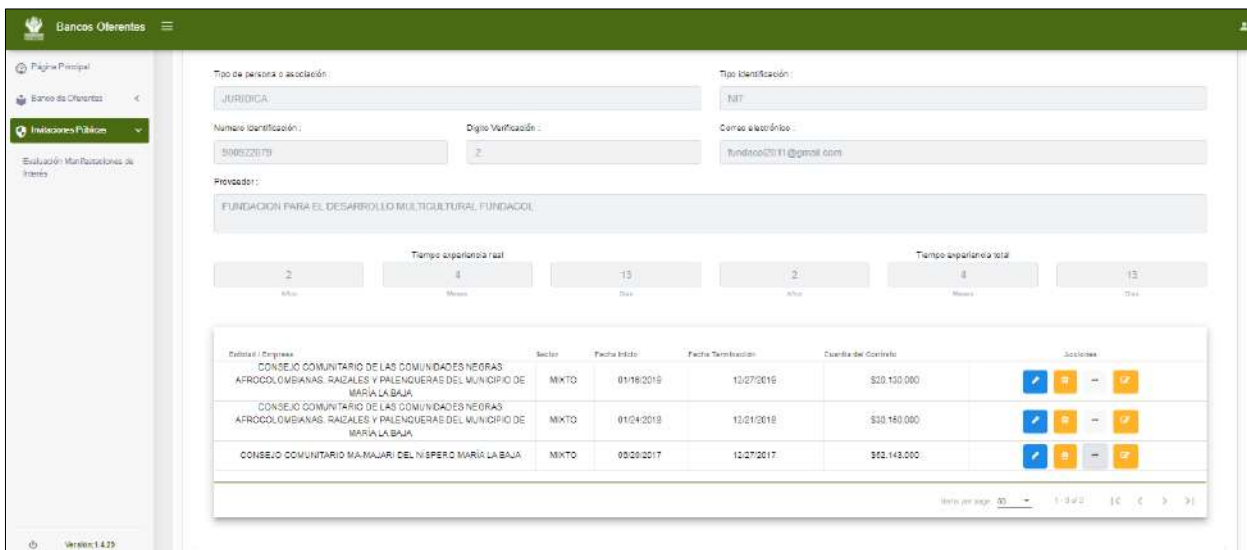
De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio **PARÁGRAFO PRIMERO:** "Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA 23 DÍAS DE EXPERIENCIA.

Ahora bien, es así como el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación Pública No. **2022-13-15000018** de la Regional ICBF Bolívar, de la manifestación de interés de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** así:



The screenshot shows the profile of the provider 'FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL' in the SIPA BNOPI system. The profile includes the following details:

- Tipo de persona o asociación:** JURIDICA
- Tipo identificación:** NIT
- Numero identificación:** 900922079
- Digito Verificación:** 2
- Correo electrónico:** fundaco0311@gmail.com
- Proveedor:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL

Below the profile information, there is a table showing the provider's experience with various contracts:

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuenta del Contrato	Socios/as
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	MIXTO	01/18/2019	12/27/2019	\$20.130.000	[Icons]
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	MIXTO	01/24/2018	12/21/2018	\$30.160.000	[Icons]
CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA	MIXTO	00/00/2017	12/27/2017	\$02.148.000	[Icons]

Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, fue de las certificaciones del **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA** de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el **CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA** contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR
Resolución No. 0230 del 7 de diciembre de 2010 de la Alcaldía Municipal e Inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia
Resolución e inscripción en el Registro Único de Víctimas 2016 - 53791 de febrero 24 de 2016.

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO N° 026 DEL 2018

CONTRATANTE: CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTE AFRODESCENDIENTE.

Bancos Ofertantes

Detalle Experiencia:

Entidad / Empresa: CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA

Sector: MIXTO

Número del contrato: 2442017

Fecha de inicio: 06/03/2017

Fecha de terminación: 13/07/2017

Objeto del Contrato: HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NÍSPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

Experiencia total en meses: 6,24

Cuanto del contrato: \$52.143.000

Lugar de Ejecución del Contrato:
Departamento: Bolívar, Municipio: María La Baja

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [05b38cd8a746c1a2a61a61a61a61a61a.pdf](#)

Registrado por: gurtadewegrande@gmail.com

Fecha registro: 11/06/2021 00:08:00

Botón: **Cancelar**

CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARIALABAJA
NIT: 900.672.862-1
 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 079 DEL 02 DE JULIO DE 2010
 RECONOCIDO MINISTERIALMENTE MEDIANTE CERTIFICACION DE GRUPO ETNICO 1048 DEL 13 DE JUNIO DE 2014
 RESOLUCION N° 2016.107260 DE 14 MAYO DE 2016 SUJETO DE REPACION COLECTIVA

CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARIALABAJA
NIT: 900.672.862-1

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900922079-2 ha celebrado con el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA, el convenio para "HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NÍSPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD". Que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"		
CONVENIO	No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
	No. 244-2017	20 DE JUNIO DE 2017	27 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO	HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NÍSPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD		

Ahora bien, es pertinente tener presente lo dispuesto en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:


Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:


CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

Por lo anterior, se le otorgó a la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** el respectivo puntaje en los términos de la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, tal y como se evidencia en los Informes Definitivos publicados:

 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021							
NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	
2022-13-15000018	900922079	Plural	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	BOLIVAR	22,5	Municipal	

 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021							
NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	
2022-13-15000018	806016595	Plural	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	BOLIVAR	22,5	Municipal	

Una vez analizada la información aportada de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595 CUMPLE**, y las experiencias de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079, NO CUMPLEN**, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia

en el territorio, toda vez que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, no acreditó la experiencia requerida para obtener los 45 puntos.

Ahora bien, es de tener en cuenta lo que señala la resolución para el caso de los proponentes plurales “Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal”, ello es:

TIPO DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE TOTAL	EAS 1 CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	EAS 2 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	PUNTAJE OBTENIDO POR PROPONENTE PLURAL
Municipio	45	22.5	0	22.5

Es por esta razón que, no es posible otorgarle los 45 puntos a la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, toda vez que, 1 de las dos EAS solo acreditó los 24 meses de experiencia a nivel municipal, por lo tanto se otorgo 22,5 puntos a la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	<i>MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO</i>
Fidel Ramos Ripoll	<i>Fidel Ramos R.</i>
Jose Angel Bonilla Coneo	<i>Jose Angel C.</i>
Laura Jimenez Palmett	<i>Laura Jimenez Palmett</i>
María Fernanda Ferreira Zambrano	<i>María Fernanda Ferreira Z.</i>
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	<i>Luz Lilibeth G.P.</i>
Hermann Hernández Ochoa	<i>H.H. Ochoa</i>

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022

Señores
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL “FUNDACOL”
NIT: 900922079-2
Atte.
María Alejandra Rodríguez
Representante Legal
Correo electrónico: fundacol2011@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicada mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022.

Respetados señores **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL “FUNDACOL”**.

En atención a la **SOLICITUD** presentada por Usted relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

I. SOLICITUD



Cartagena D.T. Y C. 3 de febrero de 2022

Señora

LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

Asunto: RECLAMACION DE PUNTUACION ASIGNADA Y ADJUDICACION
INVITACION No 2022-13-15000018.

la suscrita, MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.420.782 expedida en la ciudad de Cartagena y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL “FUNDACOL”, identificada con NIT No 900.922.079-2 mediante la presente realizo RECLAMACION DE PUNTUACION ASIGNADA Y ADJUDICACION INVITACION No 2022-13-15000018. Y sustento mi reclamación en los siguientes hechos

Que el día 17 de enero de 2022, mediante la página web y en el sistema BNOPI, se publicó el informe de evaluación definitivo – requisitos de selección, correspondiente a los proponentes que manifestaron interés en operar para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la dirección de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, en el numeral e) El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. Que dentro del término establecido se presentaron las observaciones correspondientes a la invitación No. 2022-13-15000018.

Que el 02 de febrero de 2022, se publica mediante la página web y en el sistema BNOPI, el informe de evaluación definitivo- detallado, en el cual se visualizan una puntuación y un orden de elegibilidad totalmente

Dirección: CARRERA 3 # 8-129 EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO OFICINA 801
E-mail: fundacol2011@gmail.com - Celular: 318-5198291
Cartagena de Indias, Bolívar



Cartagena D.T. Y C. 3 de febrero de 2022

Señora

LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

Asunto: RECLAMACION DE PUNTUACION ASIGNADA Y ADJUDICACION
INVITACION No 2022-13-15000018.

la suscrita, MAIRA ALEJANDRA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.420.782 expedida en la ciudad de Cartagena y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL “FUNDACOL”, identificada con NIT No 900.922.079-2 mediante la presente realizo RECLAMACION DE PUNTUACION ASIGNADA Y ADJUDICACION INVITACION No 2022-13-15000018. Y sustento mi reclamación en los siguientes hechos

Que el día 17 de enero de 2022, mediante la página web y en el sistema BNOPI, se publicó el informe de evaluación definitivo – requisitos de selección, correspondiente a los proponentes que manifestaron interés en operar para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la dirección de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, en el numeral e) El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. Que dentro del término establecido se presentaron las observaciones correspondientes a la invitación No. 2022-13-15000018.

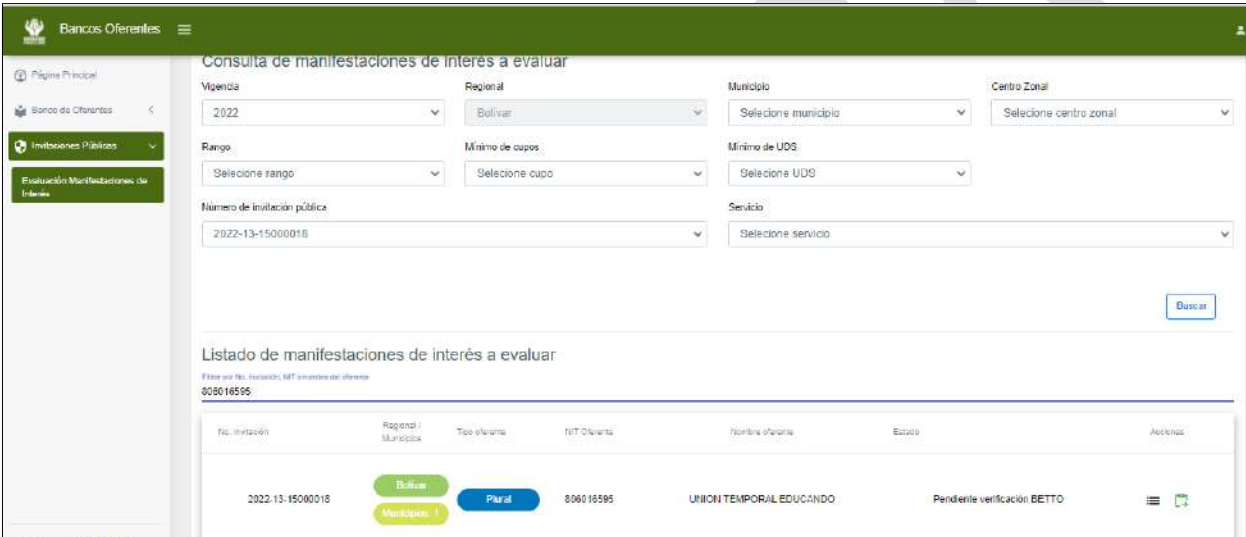
Que el 02 de febrero de 2022, se publica mediante la página web y en el sistema BNOPI, el informe de evaluación definitivo- detallado, en el cual se visualizan una puntuación y un orden de elegibilidad totalmente

Dirección: CARRERA 3 # 8-129 EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO OFICINA 801
E-mail: fundacol2011@gmail.com - Celular: 318-5198291
Cartagena de Indias, Bolívar

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Sea lo primero indicar que, la Invitación Pública No. **2022-13-15000018** corresponde a la Regional Bolívar donde especifica “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de **María La Baja** del departamento de Bolívar” fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** presentó manifestación de interés en participar en la referida Invitación Pública, tal como se evidencia a continuación:



Consulta de manifestaciones de interés a evaluar

Vigencia: 2022 Regional: Bolívar Municipio: Selección municipio Centro Zonal: Selección centro zonal

Rango: Selección rango Mínimo de cupos: Selección cupo Mínimo de UDS: Selección UDS

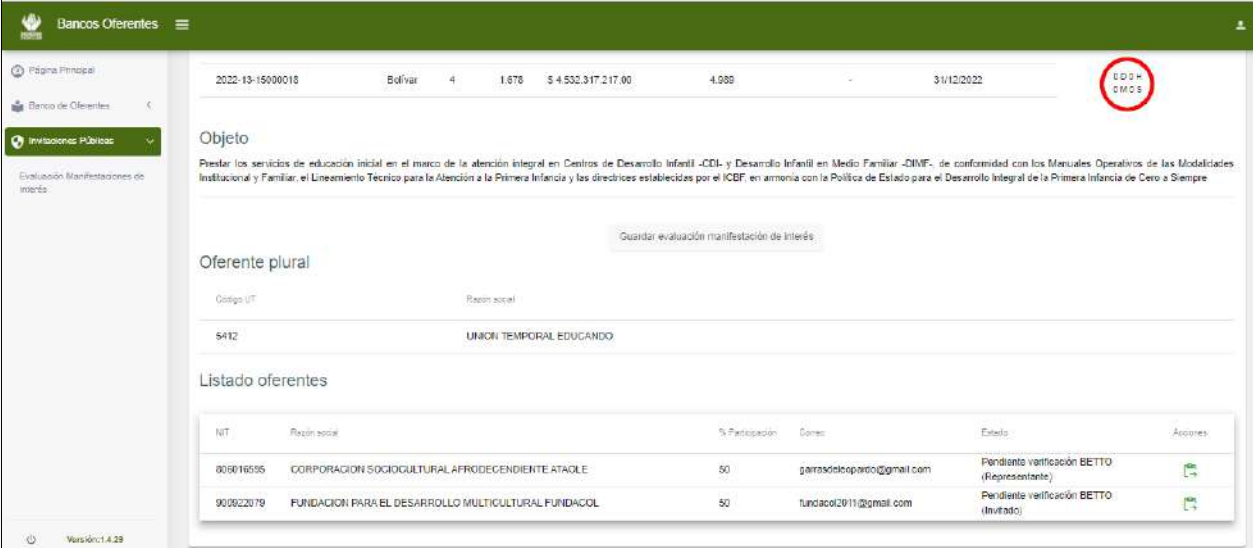
Número de invitación pública: 2022-13-15000018 Servicio: Selección servicio

Buscar

Listado de manifestaciones de interés a evaluar

Filtros por No. invitación: 008016595

No. invitación	Regional / Municipio	Tipo oferta	NIT Ofertante	Nombre oferta	Estatus	Acciones
2022-13-15000018	Bolívar / Municipios: 1	Paralel	806016595	UNION TEMPORAL EDUCANDO	Pendiente verificación BETTO	



Bancos Oferentes

2022-13-15000018 Bolívar 4 1.678 \$ 4.532.317.217,00 4.988 - 31/12/2022

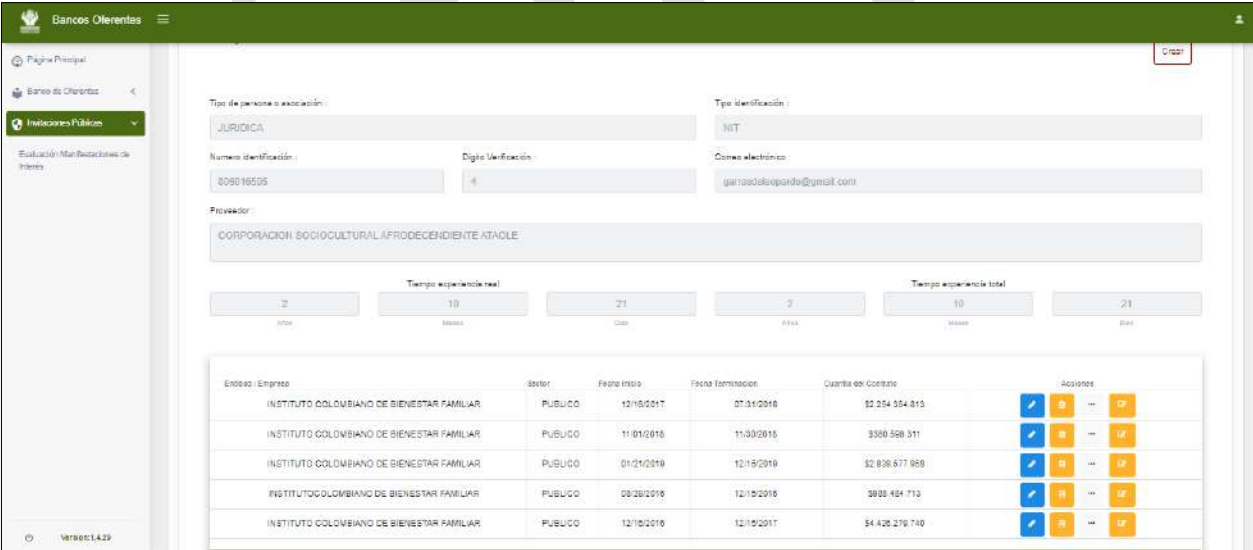
Objeto
Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF- de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

Oferente plural
Código UT: 5412 Razon social: UNION TEMPORAL EDUCANDO

Listado oferentes

NIT	Razon social	% Participación	Correo	Estado	Acciones
806016595	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	50	garraadobepardo@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Representante)	
900922079	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	50	fundacol2011@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Invitado)	

El comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. **2022-13-15000018** de la manifestación de interés de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** así:



Bancos Oferentes

Tipo de persona o asociación: JURIDICA Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 806016595 Dígito Verificación: 4 Correo electrónico: garraadobepardo@gmail.com

Proveedor: CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE

Tiempo experiencia real: 2 años 10 meses 21 días 2 meses 10 años 21 años

Entidad - Empresa	Sector	Fecha inicio	Fecha terminación	Cantidad del Contrato	Acciones
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/10/2017	07/31/2018	\$2.254.954.815	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	11/01/2018	11/30/2018	\$350.598.311	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	01/21/2018	12/15/2018	\$2.838.577.958	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	08/28/2018	12/15/2018	\$800.454.713	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/10/2016	12/10/2017	\$4.426.276.740	

En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595**, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:


- Experiencia Territorial:

Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en el (**Mahates y María la Baja**) y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el (**María la Baja**), por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública **2022-13-15000018 (María la Baja)**, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595:

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA
4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0477-2016	29-07-2016	15-12-2016	CUMPLE
5	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0891-2016	16-12-2016	15-12-2017	CUMPLE
TIEMPO DE EXPERIENCIA		3 AÑOS 4 MESES 25 DÍAS			

CONTRATO No. 0433-2017

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS CONTRATO N° 0433-2017	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 7 de 8

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP I
CONTRATO N° 0433-2017**


FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.103.121, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado en encargo mediante Resolución N°. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020, y posesionado mediante Acta N°. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**; **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; y, **JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ – COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO** del ICBF, en calidad de **SUPERVISOR(A)** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato N° 0433-2017, cuyo objeto consistió en **“PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”**

DESARROLLO DEL CONTRATO:			
El objeto del contrato N° 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:			
3.- Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato N° 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: "El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(...)".			
4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:			
N° modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.)	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2	01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1	25/07/2018	Prórroga	N/A
1	25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

CONTRATO No 0085-2019

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 4
<p>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APOORTE N°. 0085-2019</p>			
<p>ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.262.742, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado mediante Resolución N°. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y, ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4, quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ – COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, procede a liquidar de común acuerdo el contrato N°. 0085-2019, en los siguientes términos:</p>			
<p>CONSIDERACIONES</p>			
<p>1.- Que el día Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato N°. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".</p>			
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>			

3.- En conformidad con lo señalado en la **cláusula SEPTIMA** del contrato N° 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así: **"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes"**.

4.- Que el día **21 de Agosto de 2019** se suscribió OTRO SI N°1 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato N°0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"**

Que el día **30 de Septiembre de 2019** se suscribió PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)"**.

Que el día **13 de Diciembre de 2019** se suscribió OTRO SI N°1, ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal N°24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)"**.

5.- El día de **22 de Enero de 2019**, la Dirección Regional Bolívar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11	2 de 24	22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Calidad del servicio				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022

CONTRATO No. 0477-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	806016595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre."

FECHA SUSCRIPCIÓN	Julio 28 de 2016					
VALOR INICIAL	\$ 988.484.713,00					
ADICION (ES)	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	VALOR	\$552.870.450,00
DISMINUCIÓN(ES)	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00					
PLAZO INICIAL	94 días					
PRORROGAS	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	TIEMPO	45 días
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	139 días					
FECHA DE INICIO	DIA: 29		MES: 07		AÑO: 2016	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15		MES: 12		AÑO: 2018	
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado		DIA: 30		MES: 08 AÑO: 2018	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14		MES: 11		AÑO: 2020	


CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES

CONTRATO No. 0891-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0891-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808018595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

FECHA SUSCRIPCIÓN	Diciembre 15 de 2016				
VALOR INICIAL	\$ 4.426.279.740,00				
ADICION (ES)	SI:	X	NO:	VALOR	\$325.783.545
DISMINUCIÓN(ES)	SI:		NO:	X	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.752.063.285,00				
PLAZO INICIAL	364 días				
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	X	TIEMPO
PLAZO TOTAL	364 días				
FECHA DE INICIO	DIA: 16	MES: 12	AÑO: 2016		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15	MES: 12	AÑO: 2017		
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA: 04	MES: 08	AÑO: 2020	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14	MES: 11	AÑO: 2020		

Escandón Reyes
CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES

Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595**, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595** fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

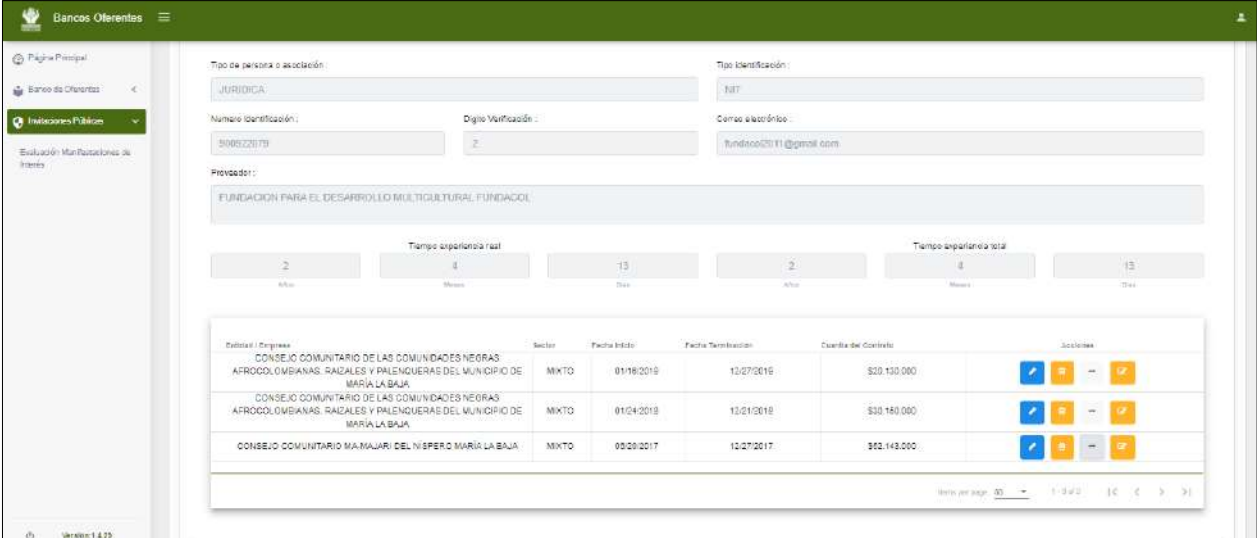
De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio **PARÁGRAFO PRIMERO:** "Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA 23 DÍAS DE EXPERIENCIA.

Por otra parte, el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. **2022-13-15000018** de la manifestación de interés de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** así:



The screenshot shows the profile of a legal entity in the SIPA platform. The entity is 'FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL' with NIT 900922079. It lists three certifications from community councils in María La Baja, Bolívar, with contract numbers 011-2019-026-2018, 0104-2018, and 0000-2017. The table below summarizes these certifications.

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuenta de Corriente	Socios
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	MIXTO	01/18/2019	12/27/2019	\$20.130.000	[Icons]
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	MIXTO	01/04/2018	12/21/2018	\$30.180.000	[Icons]
CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA	MIXTO	00/00/2017	12/27/2017	\$02.148.000	[Icons]

Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, fue de las certificaciones del **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA** de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el **CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA** contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA - BOLIVAR

*Resolución No. 0230 del 7 de diciembre de 2010 de la Alcaldía Municipal e Inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia
Resolución e inscripción en el Registro Único de Víctimas 2016 - 53791 de febrero 24 de 2016*

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO N° 026 DEL 2018

CONTRATANTE: CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTE AFRODESCENDIENTE.

Bancos Ofertantes

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: CONSEJO COMUNITARIO MAMAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA

Sector: MIXTO

Número del contrato: 244-2017

Fecha de inicio: 06/03/2017

Fecha de terminación: 12/07/2017

Objeto del Contrato: HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

Experiencia total en meses: 6,24

Cuántía del Contrato: \$52.143.000

Lugar de Ejecución del Contrato:
Departamento: Bolívar
Municipio: María La Baja

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 SI NO

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [002a53cd-81a7-486c-a17a-6170a581791d.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: garraudelegando@gmail.com

Fecha registro: 11/30/2021 09:58:00

Verión 1.4.25



CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARIALABAJA
NIT: 900.672.862-1
 APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 079 DEL 02 DE JULIO DE 2010
 RECONOCIDO MINISTERIO MEDIANTE CERTIFICACION DE GRUPO ETNICO 1948 DEL 13 DE JUNIO DE 2014
 RESOLUCION N°2015.107206 DE 11 MAYO DE 2015 SUJETO DE REPARACION COLECTIVA

CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARIALABAJA
NIT: 900.672.862-1

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900922079-2 ha celebrado con el **CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA**, el convenio para "HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD". Que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATATE	CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"		
CONVENIO	No. 244-2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
		20 DE JUNIO DE 2017	27 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO	HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD		


Ahora bien, es pertinente mencionar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio


Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA
2022-13-15000018	900922079	Plural	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	BOLIVAR	22.5	Municipal

		<p>INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021</p>				
NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA
2022-13-15000018	806016595	Plural	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	BOLIVAR	22,5	Municipal

Una vez analizada la información aportada de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595 CUMPLE**, y las experiencias de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079, NO CUMPLEN**, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, no acredita la experiencia requerida para obtener los 45 puntos.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	<i>MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO</i>
Fidel Ramos Ripoll	<i>Fidel Ramos R.</i>
Jose Angel Bonilla Coneo	<i>Jose Angel C.</i>
Laura Jimenez Palmett	<i>Laura Jimenez Palmett</i>
María Fernanda Ferreira Zambrano	<i>María Fernanda Ferreira Z.</i>
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	<i>Luz</i>
Hermann Hernández Ochoa	<i>H-O</i>

VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

NIT. 900.721.702 - 0

Cuarto: Por estar inconforme con el resultado, la **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE**, miembro de la **UNION TEMPORAL EDUCANDO**, presentó observación al mencionado informe de evaluación definitivo, por estar en desacuerdo con el puntaje otorgado al oferente ubicado en primer, lo cual fue radicada a través de la página del ICBF, en el enlace arriba mencionado, correspondiéndole al radicado 3268 (se anexa copia de la observación)



De igual manera fueron remitidas a los siguientes correos electrónicos [vinciase.icbf@gov.co](mailto:vinciase.icbf@icbf.gov.co) y els.acuzamin@icbf.gov.co



Quinto: El día de ayer 02 de febrero de 2020, fueron publicados al documento denominado: DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACION Y DE SELECCION y al nuevo INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCION - DETALLADO y sobre los cuales presentan las siguientes observaciones:

- En el documento de respuesta a las observaciones, no se dio respuesta a la observación presentada por la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE, miembro de la UT EDUCANDO a la cual le corresponde el Radicado No. 3268.
- Sin ningún tipo de explicación, en el informe de evaluación definitivo publicado el 02 de febrero de 2020,

Barrío el Bosque transversal S1 A No.21 A 50.
TEL: 6655240-311672558
E-mail: notificacionesveedurias@icbf.gov.co
Cartagena-Bolívar.

VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

NIT. 900.721.702 - 0

se distinguió el puntaje recurrido a los puntajes otorgados por los miembros de la UT EDUCANDO, en el criterio experiencia territorial, pasando de 40 a 22.5, pasando de un puntaje total 82.25 a 60.14 y del segundo al cuarto orden de elegibilidad, lo como se detalla a continuación:

Las dos situaciones denunciadas son contrarias a los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia, contenidos en la ley 80 de 1993 y sus modificaciones y en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que rigen tanto la función pública como la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, de manera respetuosa solicito al señor Contralor General de la República y Procurador General de la Nación que, en uso de sus atribuciones, con el propósito de evitar perjuicio irremediable a los oferentes y patrimonio del ICBF, interonga en el proceso de la referencia, ordenando la suspensión del proceso - Invitación 2022-13-15000018 Departamento de Bolívar - Municipio de María La Baja, hasta tanto se realicen las revisiones y correcciones al proceso de evaluación.

Con base en lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Ley, teniendo en cuenta la importancia de los hechos anteriormente relacionados, la Veeduría realiza las siguientes:

SOLICITUDES.

PRIMERO. Procurar el cumplimiento de todos y cada uno de los principios de la Contratación Estatal, la ley y la Constitución.

Barrío el Bosque transversal S1 A No.21 A 50.
TEL: 6655240-311672558

VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

NIT. 900.721.702 - 0

SEGUNDO. Atender el presente control, efectuando una verificación integral de todos los elementos facticos que han dado lugar al mismo. En este sentido, dar respuesta de fondo a la solicitud del señor Alberto Hernández Torres y se tomen las medidas y sanciones pertinentes.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaria de su despacho o en Cartagena, Barrío el Bosque transversal S1 A No.21 A 50; E-mail notificacionesveedurias@icbf.gov.co. Teléfono: 6655240 Celular 311672558.

Atentamente:

ARNULFO MOLINA POLO.
Coordinador Ejecutivo.
Proyecto: Comisión Auditora.

I. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Sea lo primero indicar que, la Invitación Pública No. **2022-13-15000018** corresponde a la Regional Bolívar donde especifica *“Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de **María La Baja** del departamento de Bolívar”* fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** presentó manifestación de interés en participar en la referida Invitación Pública, tal como se evidencia a continuación:

Bancos Oferentes

Consulta de manifestaciones de interés a evaluar

Vigencia: 2022 | Regional: Bolívar | Municipio: Seleccione municipio | Centro Zonal: Seleccione centro zonal

Rango: Seleccione rango | Mínimo de cupos: Seleccione cupo | Mínimo de UDS: Seleccione UDS

Número de invitación pública: 2022-13-15000018 | Servicio: Seleccione servicio

Listado de manifestaciones de interés a evaluar

Filtros por No. invitación, NIT o nombre del oferente

No. invitación	Regional / Municipio	Tip. v/cupos	NIT Oferente	Nombre oferente	Estado	Acciones
2022-13-15000018	Bolívar / Municipio: 1	Paral	8060 16595	UNION TEMPORAL EDUCANDO	Pendiente verificación BETTO	

Bancos Oferentes

2022-13-15000018 | Bolívar | 4 | 1.676 | \$ 4.532.317.217,00 | 4.989 | - | 31/12/2022

Objeto

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

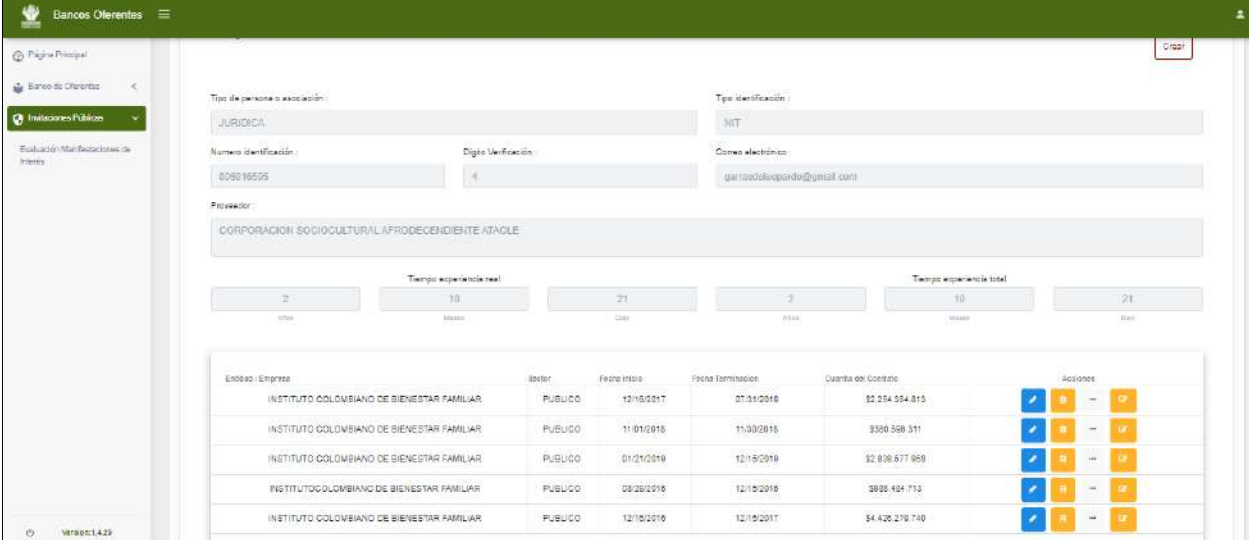
Oferente plural

Código UT: 5412 | Razón social: UNION TEMPORAL EDUCANDO

Listado oferentes

NIT	Razón social	% Participación	Correo	Estado	Acciones
806016595	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	50	garrasotcoparco@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Representante)	
900922079	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	50	fundacol2011@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Invitado)	

El comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. **2022-13-15000018** de la manifestación de interés de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** así:



Bancos Ofertantes

Inicio Principal

Banco de Ofertas

Invitaciones Públicas

Evaluación Manifestaciones de Interés

Verificación

Crear

Tipo de persona o asociación: JURIDICA

Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 806016595

Digito Verificación: 4

Correo electrónico: garsadokopardo@gmail.com

Proveedor: CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE

Tiempo experiencia (años): 2, 10, 21

Tiempo experiencia total: 10, 21

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/15/2017	07/31/2016	\$2.254.554.815	[✓] [X] [−] [O]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	11/01/2016	11/30/2016	\$500.598.311	[✓] [X] [−] [O]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	01/21/2019	12/15/2019	\$2.838.677.958	[✓] [X] [−] [O]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	09/28/2016	12/15/2016	\$895.454.712	[✓] [X] [−] [O]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/10/2016	12/15/2017	\$4.426.270.740	[✓] [X] [−] [O]

Versión: 1.4.23

En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595**, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

- Experiencia Territorial:


Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en el (**Mahates y Maria la Baja**) y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el (**Maria la Baja**), por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública **2022-13-15000018 (Maria la Baja)**, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595:

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA
4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0477-2016	29-07-2016	15-12-2016	CUMPLE
5	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0891-2016	16-12-2016	15-12-2017	CUMPLE

TIEMPO DE EXPERIENCIA	3 AÑOS 4 MESES 25 DÍAS
-----------------------	------------------------

CONTRATO No. 0433-2017

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS CONTRATO N° 0433-2017	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 7 de 8

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP I
CONTRATO N° 0433-2017**


FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.103.121, **Director (e) de la Regional Bolívar**, nombrado en encargo mediante **Resolución N°. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020**, y posesionado mediante **Acta N°. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020**, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la **Ley 75 de 1968**, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**; **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; y, **JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ – COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO** del ICBF, en calidad de **SUPERVISOR(A)** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato N° 0433-2017, cuyo objeto consistió en **“PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”**

DESARROLLO DEL CONTRATO:			
El objeto del contrato N° 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:			
3.- Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato N° 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: "El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(...)" .			
4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:			
N° modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.)	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2	01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1	25/07/2018	Prórroga	N/A
1	25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

CONTRATO No 0085-2019

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS:	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 4
<p>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APOORTE N°. 0085-2019</p>			
<p>ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.262.742, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado mediante Resolución N°. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4, quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ – COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, procede a liquidar de común acuerdo el contrato N°. 0085-2019, en los siguientes términos:</p>			
<p>CONSIDERACIONES</p>			
<p>1.- Que el día Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato N°. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".</p>			
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>			

3.- En conformidad con lo señalado en la **cláusula SEPTIMA** del contrato N° 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así: **"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes"**.

4.- Que el día **21 de Agosto de 2019** se suscribió OTRO SI N°1 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato N°0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"**

Que el día **30 de Septiembre de 2019** se suscribió PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)"**.

Que el día **13 de Diciembre de 2019** se suscribió OTRO SI N°1, ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal N°24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)"**.

5.- El día de **22 de Enero de 2019**, la Dirección Regional Bolívar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11	2 de 24	22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Calidad del servicio				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022

CONTRATO No. 0477-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	806016595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre."

FECHA SUSCRIPCIÓN	Julio 28 de 2016					
VALOR INICIAL	\$ 988.484.713,00					
ADICION (ES)	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	VALOR	\$552.870.450,00
DISMINUCIÓN(ES)	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00					
PLAZO INICIAL	94 días					
PRORROGAS	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	TIEMPO	45 días
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	139 días					
FECHA DE INICIO	DIA: 29		MES: 07		AÑO: 2016	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15		MES: 12		AÑO: 2018	
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado		DIA: 30		MES: 08 AÑO: 2018	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14		MES: 11		AÑO: 2020	


CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES

CONTRATO No. 0891-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0891-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808016595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

FECHA SUSCRIPCIÓN	Diciembre 15 de 2016				
VALOR INICIAL	\$ 4.426.279.740,00				
ADICION (ES)	SI:	X	NO:	VALOR	\$325.783.545
DISMINUCIÓN(ES)	SI:		NO:	X	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.752.063.285,00				
PLAZO INICIAL	364 días				
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	X	TIEMPO
PLAZO TOTAL	364 días				
FECHA DE INICIO	DIA: 16	MES: 12	AÑO: 2016		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15	MES: 12	AÑO: 2017		
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA: 04	MES: 08	AÑO: 2020	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14	MES: 11	AÑO: 2020		

Escandón Reyes
CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES

Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595**, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595** fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

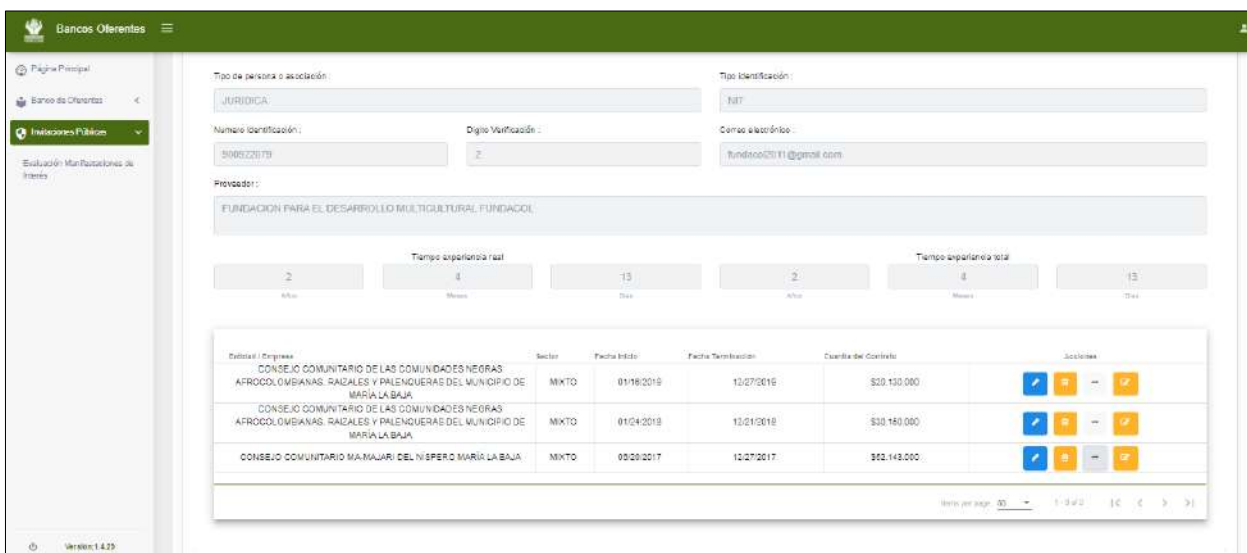
De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio **PARÁGRAFO PRIMERO:** "Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA 23 DÍAS DE EXPERIENCIA.

Por otra parte, el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. **2022-13-15000018** de la manifestación de interés de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** así:



Bancos Oferentes

Tipo de persona o asociación: JURIDICA

Tipo identificación: NIT

Numero identificación: 900922079

Digito Verificación: 2

Contacto electrónico: fundaco079@gmail.com

Proveedor: FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL

Experiencia:

Experiencia	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuenta del Contrato	Acciones
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	MIXTO	01/18/2019	12/27/2019	\$20.130.000	[+][-][x]
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	MIXTO	01/24/2018	12/21/2018	\$30.160.000	[+][-][x]
CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA	MIXTO	09/09/2017	12/27/2017	\$62.148.000	[+][-][x]

Items por página: 20

Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, fue de las certificaciones del **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA** de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el **CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA** contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”, en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR**

Sector: **MIXTO** Número del contrato: **011-2019**

Fecha de inicio: **03/10/2019** Fecha de terminación: **12/07/2019**

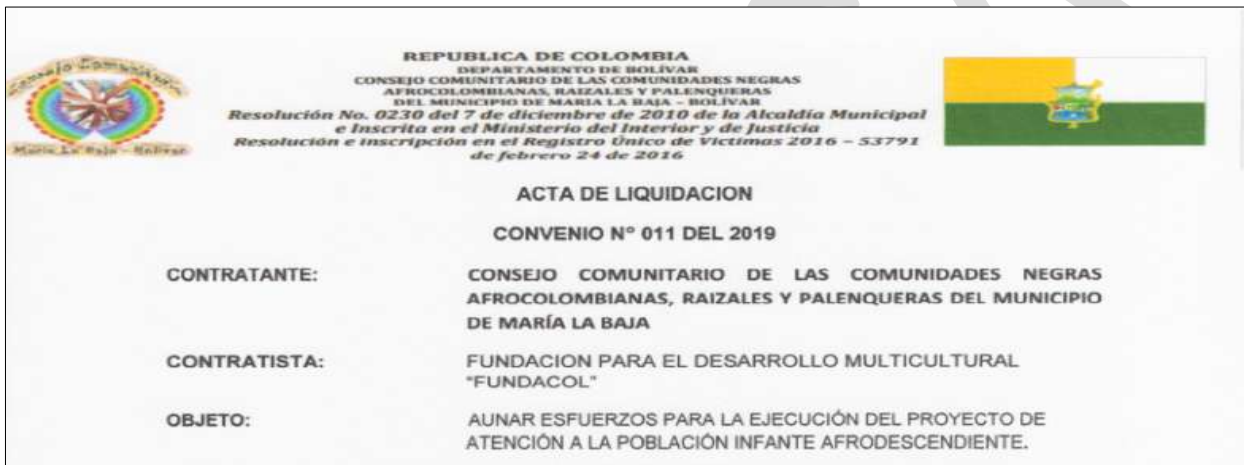
Experiencia total en meses: **11.23** Cuantía del Contrato: **\$20.430.000**

Objeto del Contrato: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTE AFRODESCENDIENTE**

Lugar de Ejecución del Contrato: **Departamento: Bolívar Municipio: María La Baja**

Nombre documento: **Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución** Link documento: **STANOL0077407EUV74803ce450A.pdf** Descripción:

Registrado por: **gama@icbf.gov.co** Fecha registro: **11/08/2019 08:00:00**



Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR**

Sector: **MIXTO** Número del contrato: **026-2018**

Fecha de inicio: **01/04/2018** Fecha de terminación: **12/01/2018**

Experiencia total en meses: **10.07** Cuantía del Contrato: **\$38.450.000**

Objeto del Contrato: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTE AFRODESCENDIENTE**

Lugar de Ejecución del Contrato: **Departamento: Bolívar Municipio: María La Baja**

Nombre documento: **Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución** Link documento: **007024Fu_v544_4325-6331_v07019v54383.pdf** Descripción:

Registrado por: **gama@icbf.gov.co** Fecha registro: **11/08/2019 08:00:00**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA - BOLIVAR

Resolución No. 0230 del 7 de diciembre de 2010 de la Alcaldía Municipal e Inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia
Resolución e inscripción en el Registro Único de Víctimas 2016 - 53791 de febrero 24 de 2016

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO N° 026 DEL 2018

CONTRATANTE: CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTE AFRODESCENDIENTE.

Bancos Ofertantes

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: CONSEJO COMUNITARIO MAMAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA

Sector: MIXTO

Número del contrato: 244-2017

Fecha de inicio: 06/20/2017

Fecha de terminación: 12/07/2017

Objeto del Contrato: HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

Experiencia total en meses: 6,24

Cuántía del Contrato: \$52.143.600

Lugar de Ejecución del Contrato:
Departamento: Bolívar
Municipio: María La Baja

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 SI NO

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [002a53cd-81a7-486c-9d7a-617026817926.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: garraudelegando@gmail.com

Fecha registro: 11/30/2021 09:58:00

Verión: 1.4.25



CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARIALABAJA
NIT: 900.672.862-1
 APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 079 DEL 02 DE JULIO DE 2010
 RECONOCIDO MININTERIOR MEDIANTE CERTIFICACION DE GRUPO ETNICO 1048 DEL 13 DE JUNIO DE 2014
 RESOLUCION N°2015.107200 DE 11 MAYO DE 2015 SUJETO DE REPACION COLECTIVA

CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARIALABAJA
NIT: 900.672.862-1

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900922079-2 ha celebrado con el **CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA**, el convenio para "HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD". Que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATATE	CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"		
CONVENIO	No. 244-2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
		20 DE JUNIO DE 2017	27 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO	HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD		


Ahora bien, es pertinente mencionar lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio


Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA
2022-13-15000018	900922079	Plural	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	BOLIVAR	22,5	Municipal

		<p>INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021</p>				
NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN PUNTOS	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA
2022-13-15000018	806016595	Plural	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	BOLIVAR	22,5	Municipal

Una vez analizada la información aportada de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595 CUMPLE**, y las experiencias de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079, NO CUMPLEN**, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, no acredita la experiencia requerida para obtener los 45 puntos.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	<i>MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO</i>
Fidel Ramos Ripoll	<i>Fidel Ramos R.</i>
Jose Angel Bonilla Coneo	<i>Jose Angel C</i>
Laura Jimenez Palmett	<i>Laura Jimenez Palmett</i>
María Fernanda Ferreira Zambrano	<i>María Fernanda Ferreira Z.</i>
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	<i>Luz Lilibeth Garcia Pinzon</i>
Hermann Hernández Ochoa	<i>Hermann Hernández Ochoa</i>

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022


Señores
CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT: 806016595-4
Atte.
ALBERTO ARTURO HERNÁNDEZ TORRES
Representante Legal
Correo electrónico: corpoataoleafro@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud enviada mediante correo electrónico a la Dirección Regional Bolívar.

Respetados señores **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE.**

En atención a la solicitud presentada por usted, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. SOLICITUD


Docentes:
MIRIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Ref.: DERECHO DE PETICION

El suscrito, ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.853.920 expedida en la ciudad de Cartagena y en mi calidad de representante legal de la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE con NIT 806.016.595-4, haciendo uso del derecho de petición consagrado en el art. 23 C.N y 5, 6, 7 y S.S. del código contencioso administrativo muy respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que el día 17 de enero de 2022, mediante la página web y en el sistema BNOPI, se publicó el informe de evaluación definitivo – requisitos de selección, correspondiente a los proponentes que manifestaron interés en operar para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la dirección de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, en el numeral e) El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario.

Que dentro del término establecido se presentaron las observaciones correspondientes a la invitación No. 2022-13-15000018.

Que el 02 de febrero de 2022, se publica mediante la página web y en el sistema BNOPI, el informe de evaluación definitivo- detallado, en el cual se visualizan una puntuación y un orden de elegibilidad totalmente diferente al publicado en el informe de evaluación final del 17 de enero de 2022.

Que en el informe de fecha 02 de febrero de 2022, se detalla en la puntuación asignada a la UNION TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL una desagregación en la experiencia territorial así: CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE- EXPERIENCIA EN TERRITORIO: 22,5, FUNDACION PARA EL

Dirección: Barrio El Recreo Diagonal 31 A Carrera 80C – 19
E-mail: corpoataoleafro@hotmail.com
Teléfonos 3105496668 – 8912787


DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL ATAOLE- EXPERIENCIA EN TERRITORIO – 0. En este sentido se evidencia una puntuación final de 22,5, puntaje totalmente diferente al asignado en el informe de evaluación publicado el 17 de enero de 2022, el cual fue de 40 puntos teniendo en cuenta que ambas organizaciones tienen experiencia en el Municipio de María la Baja.

Que para realizar de manera objetiva las observaciones en cuanto a los resultados obtenidos en la en las invitaciones No. 2022-13-15000018, 2022-13-15000015, 2022-13-15000021, 2022-13-15000023, 2022-13-15000025, 2022-13-15000026 y 2022-13-15000028 en cuanto a la validación de los criterios de verificación y selección, se hace necesario conocer la documentación aportada por el proponente la FUNDERSOCIAL, identificada con NIT: 806013274, en especial la experiencia aportada.

PETICION

PRIMERO: sírvase remitir la documentación aportada por el proponente FUNDERSOCIAL, identificada con NIT: 806009116, dentro de las invitaciones No. 2022-13-15000018, 2022-13-15000015, 2022-13-15000021, 2022-13-15000023, 2022-13-15000025, 2022-13-15000026 y 2022-13-15000028, en especial la experiencia aportada dentro de cada uno de las invitaciones anteriormente mencionadas.

SEGUNDO: sírvase detallar la desagregación de la puntuación obtenida por la UNION TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL, en la invitación pública No. 2022-13-15000018, en cuanto a la experiencia asignada en el informe final de evaluación 02/02/2022, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021. De acuerdo a la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes.

Cordialmente,

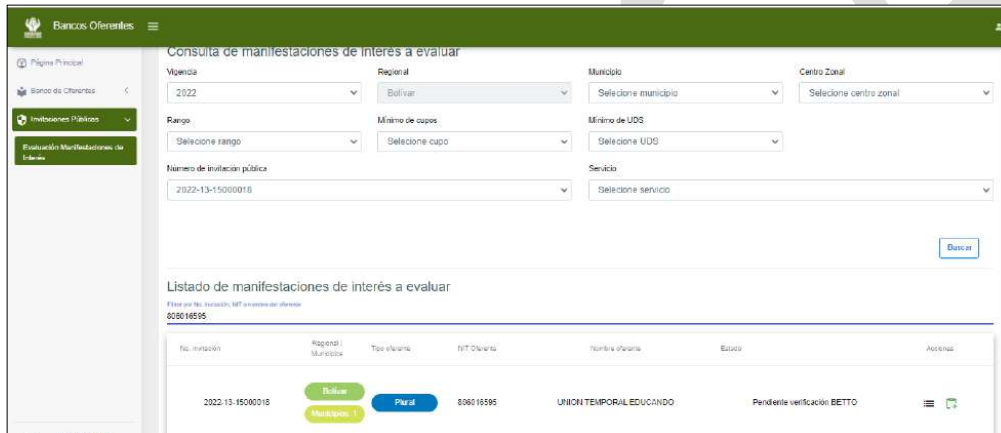

ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES
C.C. No. 8.853.920
Representante Legal Principal
CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE

Dirección: Barrio El Recreo Diagonal 31 A Carrera 80C – 19
E-mail: corpoataoleafro@hotmail.com
Teléfonos 3105496668 – 8912787

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

En primer lugar y teniendo en cuenta que la solicitud presentada versa sobre la invitación Pública No. **2022-13-1500018** correspondiente a la Regional Bolívar, es importante precisar cuál es el objeto de este contrato: *“Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de **Maria La Baja** del departamento de Bolívar”* fuente estudios previos Invitación Pública No. 2022-13-1500018.

Es así como la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** presentó manifestación de interés en participar en la invitación pública No. 2022-13-1500018, tal como se evidencia a continuación:



Consulta de manifestaciones de interés a evaluar

Vigencia: 2022 Regional: Bolívar Municipio: Seleccione municipio Centro Zonal: Seleccione centro zonal

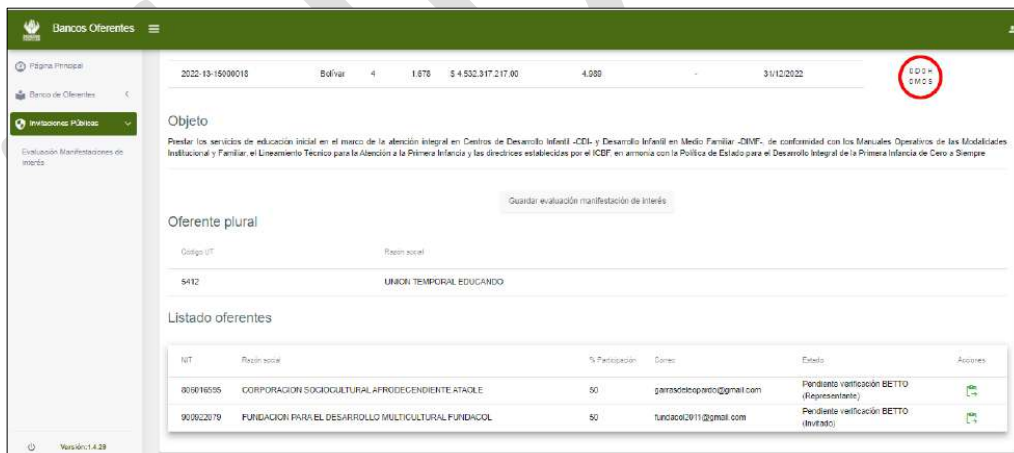
Rango: Seleccione rango Mínimo de cupos: Seleccione cupo Mínimo de UDS: Seleccione UDS

Número de invitación pública: 2022-13-1500018 Servicio: Seleccione servicio

Buscar

Listado de manifestaciones de interés a evaluar

No. Invitación	Región Municipal	Tipo Oferta	NIT Oferente	Nombre Oferente	Estado	Acciones
2022-13-1500018	Bolívar	Plural	806016595	UNION TEMPORAL EDUCANDO	Pendiente verificación BETTO	



2022-13-1500018 Bolívar 4 1.870 \$ 4.532.317.217.00 4.000 31/12/2022

Objeto
Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

Oferente plural


Código OT: S412 Razón social: UNION TEMPORAL EDUCANDO

Listado oferentes

NIT	Razón social	% Participación	Contacto	Estado	Acciones
806016595	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	50	gerenciosostopwec@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Representante)	
900922079	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	50	fundacol2911@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Invitado)	

Atendiendo a la solicitud presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595**, teniendo en cuenta el informe definitivo MI_BETTO emitido el 17/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la Invitación Pública No. 2022-13-1500018 de la Regional

ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:

 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)														
REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO OFERENTE	RANGO OFERENTE	CAPACIDAD RESIDUAL	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	IDEAS	PUNTAJE IDEAS	CATEGORIA IDEAS
Bolivar	C2 Tubacocó	María La Baja	2022-13-	806016595-	134-15833	UNION TEMPORAL EDUCANDO	Plural	5	9593979014	Cumple	Cumple	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

EXPERIENCIA TERRITORIAL	PUNTAJE TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONES	PUNTAJE CONTRAPARTIDA	PUNTAJE FINAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
45	3,483914816	30	4,166666667	82,65058148	2.0

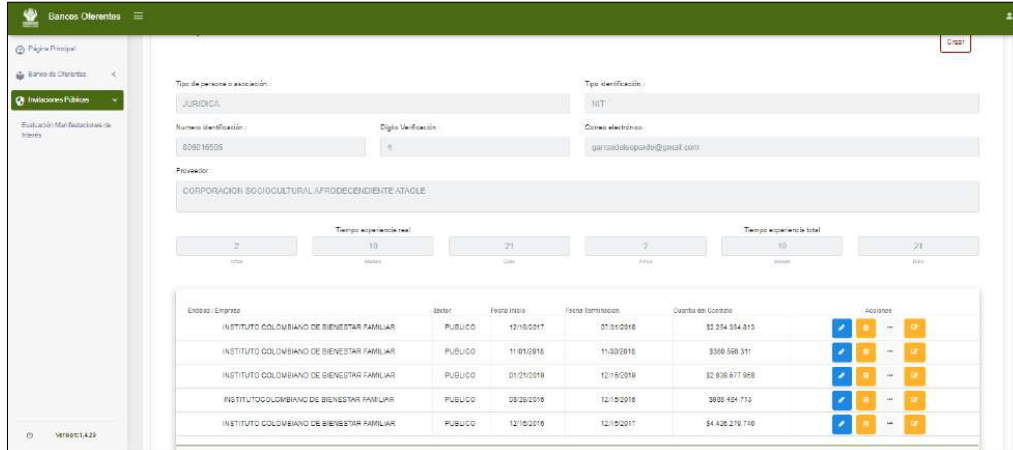
Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000018, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO, el cual detalla una experiencia territorial de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** de 22,5 puntos:

 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021									
NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA
2022-13-15000018	806016595	Plural	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	BOLIVAR	22.5	Municipal	22.5	Municipal	3.48062583
2022-13-15000018	900922079	Plural	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	BOLIVAR	0	No clasifica	22.5	Municipal	3.48062583

De acuerdo con lo anterior se pudo evidenciar que la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, presentaba inconsistencia en los resultados de experiencia territorial en los informes de BD_INFORME_DEFINITIVO_MI_BETTO emitido el 17-02-2022 y Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, lo cual se pudo determinar que corresponden a incidencias detectadas en la ejecución del algoritmo BETTO.

Por lo anterior, el comité evaluador procedió a revisar nuevamente la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. **2022-13-15000018** de la manifestación de interés de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones

en el orden que se registra a continuación de la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** así:



Experiencia	Empresa	Idioma	Fecha inicio	Fecha terminación	Cuarta del contrato	Acciones
3	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/18/2017	07/31/2018	\$2.254.354.813	[A] [B] [C] [D]
10	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	11/01/2016	11/30/2016	\$308.568.311	[A] [B] [C] [D]
21	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	01/21/2019	12/18/2019	\$2.836.877.988	[A] [B] [C] [D]
2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	08/28/2016	12/15/2016	\$826.401.712	[A] [B] [C] [D]
7	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/15/2016	12/15/2017	\$4.426.270.740	[A] [B] [C] [D]

En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595**, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

- Experiencia Territorial:


Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en el (**Mahates y María la Baja**) y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el (**María la Baja**), por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública **2022-13-15000018 (María la Baja)**, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595:

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA

4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0477-2016	29-07-2016	15-12-2016	CUMPLE
5	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0891-2016	16-12-2016	15-12-2017	CUMPLE
TIEMPO DE EXPERIENCIA		3 AÑOS 4 MESES 25 DÍAS			

CONTRATO No. 0433-2017

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS CONTRATO N° 0433-2017	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 7 de 8

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP I
CONTRATO N° 0433-2017**


FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.103.121, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado en encargo mediante Resolución N°. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020, y posesionado mediante Acta N°. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**; **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; y, **JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ – COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO** del ICBF, en calidad de **SUPERVISOR(A)** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato N° 0433-2017, cuyo objeto consistió en **“PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”**

DESARROLLO DEL CONTRATO:			
El objeto del contrato N° 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:			
3.- Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato N° 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: "El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(...)"			
4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:			
N° modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.)	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2	01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1	25/07/2018	Prórroga	N/A
1	25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

CONTRATO No 0085-2019

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 4
<p>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APOORTE N°. 0085-2019</p>			
<p>ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.262.742, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado mediante Resolución N°. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y, ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4, quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ – COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, procede a liquidar de común acuerdo el contrato N°. 0085-2019, en los siguientes términos:</p>			
<p>CONSIDERACIONES</p>			
<p>1.- Que el día Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato N°. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".</p>			
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>			

3.- En conformidad con lo señalado en la **cláusula SEPTIMA** del contrato N° 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así: **"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes"**.

4.- Que el día **21 de Agosto de 2019** se suscribió **OTRO SI N°1** al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato N°0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"**

Que el día **30 de Septiembre de 2019** se suscribió **PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2** al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)"**.

Que el día **13 de Diciembre de 2019** se suscribió **OTRO SI N°1, ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°2** al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal N°24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)"**.

5.- El día de **22 de Enero de 2019**, la Dirección Regional Bolívar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11	2 de 24	22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Calidad del servicio				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022

CONTRATO No. 0477-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	806016595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre."

FECHA SUSCRIPCIÓN	Julio 28 de 2016				
VALOR INICIAL	\$ 988.484.713,00				
ADICION (ES)	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	VALOR \$552.870.450,00
DISMINUCIÓN(ES)	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00				
PLAZO INICIAL	94 días				
PRORROGAS	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	TIEMPO 45 días
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO
PLAZO TOTAL	139 días				
FECHA DE INICIO	DIA: 29		MES: 07		AÑO: 2016
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15		MES: 12		AÑO: 2018
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado		DIA: 30		MES: 08 AÑO: 2018
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14		MES: 11		AÑO: 2020


CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES

CONTRATO No. 0891-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0891-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808016595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

FECHA SUSCRIPCIÓN	Diciembre 15 de 2016				
VALOR INICIAL	\$ 4.426.279.740,00				
ADICION (ES)	SI:	X	NO:	VALOR	\$325.783.545
DISMINUCIÓN(ES)	SI:		NO:	X	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.752.063.285,00				
PLAZO INICIAL	364 días				
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	X	TIEMPO
PLAZO TOTAL	364 días				
FECHA DE INICIO	DIA: 16	MES: 12	AÑO: 2016		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15	MES: 12	AÑO: 2017		
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA: 04	MES: 08	AÑO: 2020	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14	MES: 11	AÑO: 2020		

Escandón Reyes
CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES

Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595**, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595** fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

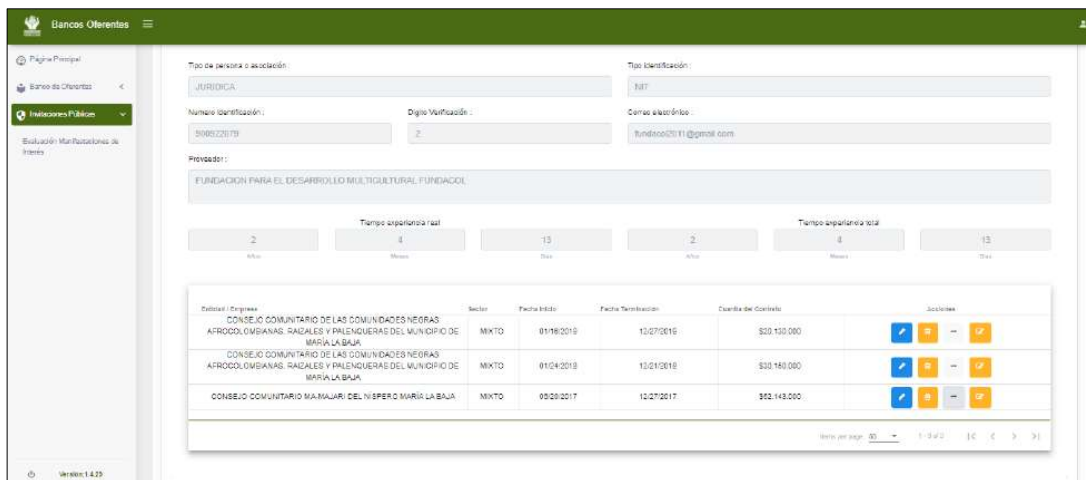
De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio **PARÁGRAFO PRIMERO:** "Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA 23 DÍAS DE EXPERIENCIA.

Por otra parte, el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. **2022-13-15000018** de la manifestación de interés de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** así:



Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuenta de Control	Acciones
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS: SAIDALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA-LA-BAJA	MIXTO	01/18/2018	11/27/2018	\$20.130.000	[+]
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS: SAIDALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA-LA-BAJA	MIXTO	01/24/2018	11/21/2018	\$33.180.000	[+]
CONSEJO COMUNITARIO MAMAJARI DEL NISPERO MARÍA-LA-BAJA	MIXTO	05/20/2017	10/27/2017	\$52.143.000	[+]

Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Título II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

“(…) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.*
- *Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.*

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)"

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Título II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

"(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
- 5. Objeto del contrato**
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato." (negrita fuera de texto)

(...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación."

Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, fue de las certificaciones del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”, en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.

Detalle Experiencia

Entidad - Empresa: **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS**

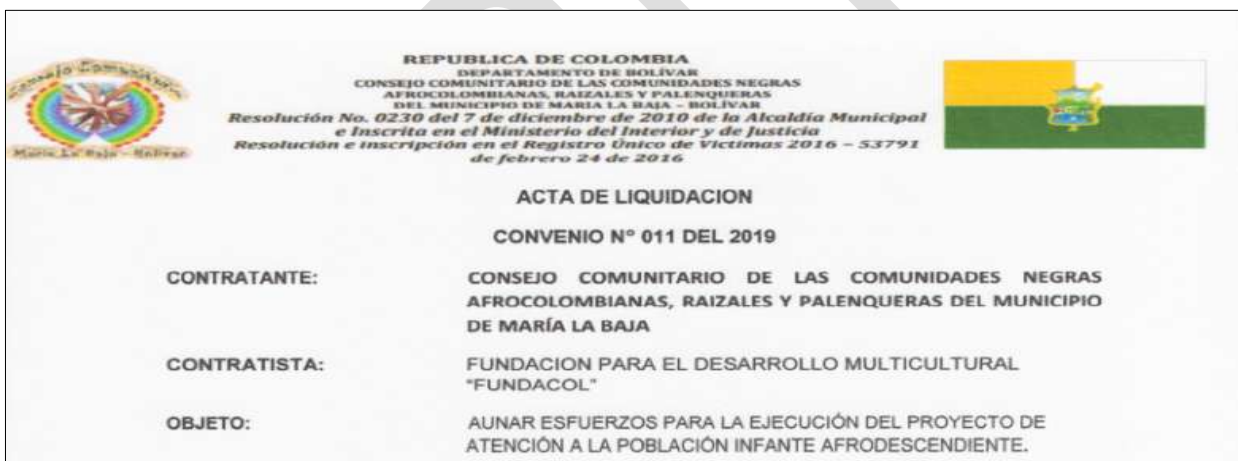
Fecha de inicio: 01/10/2019 | Fecha de terminación: 31/07/2019

Experiencia total en meses: 11,22 | Cantidad del Contrato: \$20.100.000

Objeto del Contrato: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTE AFRODESCENDIENTE**

Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: **Bolivar** | Municipio: **María La Baja**

Fecha registro: 19/02/2019 09:00:00



 <p>CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARIALABAJA NIT: 900.672.862-1 APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 079 DEL 02 DE JULIO DE 2010 RECONOCIDO MINISTERIO MEDIANTE CERTIFICACION DE GRUPO ETNICO 1048 DEL 13 DE JUNIO DE 2014 RESOLUCION N°2015.107200 DE 11 MAYO DE 2015 SUJETO DE REPACIACION COLECTIVA</p>			
<p>CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARIALABAJA NIT: 900.672.862-1</p>			
<p>CERTIFICA QUE:</p>			
<p>La FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900922079-2 ha celebrado con el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA, el convenio para "HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD". Que se relacionan a continuación:</p>			
NOMBRE DEL CONTRATATE	CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"		
CONVENIO	No. 244-2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
		20 DE JUNIO DE 2017	27 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO	HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD		

Ahora bien, es pertinente mencionar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación_Ajuste Resultados_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000018, encontrando que el resultado del calculo del puntaje obtenido, teniendo en cuenta el calculo de BETTO, se detalla una experiencia territorial de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** de 22,5 puntos, toda vez que una de las entidades que conforman la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, específicamente **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 no cumple con la experiencia territorial, tal como se detalla y explica anteriormente.

BIENESTAR FAMILIAR		INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)						
NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	CRITERIOS DE SELECCION PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA
2022-13-15000018	806016595	Plural	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	BOLIVAR	22,5	Municipal	30	3.482414111
2022-13-15000018	900922079	Plural	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	BOLIVAR	22,5	Municipal	30	3.482414111

Una vez analizada la información aportada de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 CUMPLE, y las experiencias de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, NO CUMPLEN, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, no acredita la experiencia requerida para obtener los 45 puntos como unión temporal.

Ahora bien, es de tener en cuenta lo que señala la resolución para el caso de los proponentes plurales “Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal”

TIPO DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE TOTAL	EAS 1 CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	EAS 2 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	PUNTAJE OBTENIDO POR PROPONENTE PLURAL
Municipio	45	22.5	0	22.5

Es por esta razón, que no es posible otorgarle los 45 puntos a la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, toda vez que, 1 de las dos EAS solo acredita los 24 meses de experiencia a nivel municipal, por lo tanto se otorgo 22,5 a la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**.

Respecto a la evaluación de otros oferentes, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Sin otro particular,



Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fidel Ramos R.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jose Angel C.
Laura Jimenez Palmett	Laura Jimenez Palmett
María Fernanda Ferreira Zambrano	María Fernanda Ferreira Z.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	Luz Lilibeth G.P.
Hermann Hernández Ochoa	Hermann H.O.

PÚBLICA

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022




Señores
CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT: 806016595-4
Atte.
ALBERTO ARTURO HERNÁNDEZ TORRES
Representante Legal
Correo electrónico: corpoataoleafro@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud presentada a la Dirección de la Regional Bolívar.

Respetados señores **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE**

En atención a la solicitud presentada por usted, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. SOLICITUD

 <p>Doctora: VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES Directora (E) ICBF Regional Bolívar</p> <p>Ref.: DERECHO DE PETICIÓN</p> <p>El suscrito, ALBERTO ARTURO HERNÁNDEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.853.920 expedida en la ciudad de Cartagena y en mi calidad de representante legal de la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE con NIT 806.016.595-4, haciendo uso del derecho de petición consagrado en el art. 23 C.N y 5, 6, 7 y S.S. del código contencioso administrativo muy respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle lo siguiente:</p> <p>CONSIDERACIONES</p> <p>Que el día 17 de enero de 2022, mediante la página web y en el sistema BNOPI, se publicó el informe de evaluación definitivo – requisitos de selección, correspondiente a los proponentes que manifestaron interés en operar para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la dirección de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p> <p>Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, en el numeral e) El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de los cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario.</p> <p>Que para realizar de manera objetiva las observaciones pertinentes en cuanto a los resultados obtenidos en la invitación No. 2022-13-15000018, en cuanto a la validación de los criterios de verificación y selección, se hace necesario conocer la documentación aportada por el proponente la ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA, identificada con NIT: 806009116.</p> <p>Dirección: Barrio El Recreo Diagonal 31 A Carrera 80C – 19 E-mail: corpoataoleafro@hotmail.com Teléfonos 3105496668 – 8912787</p>	 <p>PETICIÓN</p> <p>PRIMERO: sírvase remitir las experiencias aportadas por el proponente ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA, identificada con NIT: 806009116, dentro de la invitación pública No. 2022-13-15000018.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>ALBERTO ARTURO HERNÁNDEZ TORRES CC. No. 8.853.920 Representante Legal Principal Corporación Sociocultural de Afrodescendientes</p> <p>Dirección: Barrio El Recreo Diagonal 31 A Carrera 80C – 19 E-mail: corpoataoleafro@hotmail.com Teléfonos 3105496668 – 8912787</p>
--	---

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

En primer lugar y teniendo en cuenta que la solicitud presentada versa sobre la invitación Pública No. **2022-13-15000018**, correspondiente a la Regional Bolívar, es importante precisar cuál es el objeto de este contrato: *“Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de **María La Baja** del departamento de Bolívar”* fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000018.

Es así como la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** presentó manifestación de interés en participar en la invitación pública No. 2022-13-15000018, tal como se evidencia a continuación:

Consulta de manifestaciones de interés a evaluar

Filtros: Año: 2022, Región: Bolívar, Municipio: Selección municipio, Centro Zonal: Selección centro zonal, Rango: Selección rango, Mínimo de cupos: Selección cupo, Mínimo de UDS: Selección UDS, Número de invitación pública: 2022-13-15000018, Servicio: Selección servicio.

Buscar

Listado de manifestaciones de interés a evaluar

No. invitación	Región	Municipio	Tipo oferta	NIT Oferente	Nombre Oferente	Estado	Acciones
2022-13-15000018	Bolívar	María la Baja	Parcial	806016595	UNION TEMPORAL EDUCANDO	Pendiente verificación BETTO	[Iconos]

2022-13-15000018 Bolívar 4 1.678 \$ 4.532.317.217,00 4.988 - 31/12/2022

Objeto
Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

Oferente plural

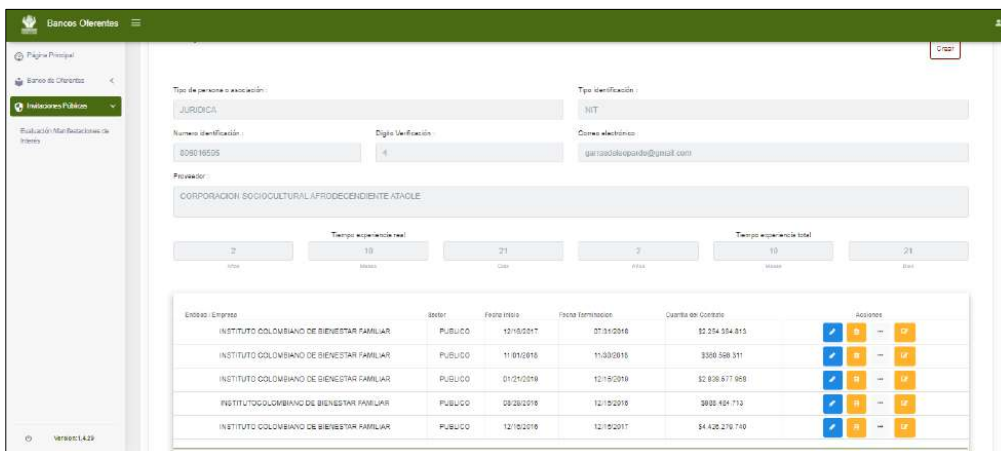
Código OT: 5412, Razón social: UNION TEMPORAL EDUCANDO

Listado oferentes

NIT	Razón social	% Participación	Contacto	Estado	Acciones
806016595	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	50	germadedelapere@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Representante)	[Iconos]
900922079	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	50	fundacol11@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Invitado)	[Iconos]

El comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. **2022-13-15000018** de la Regional ICBF Bolívar de la

manifestación de interés de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 así:



Exceso Empresa	Inicio	Fecha inicio	Fecha terminación	Cuotas de control	Acciones
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/16/2017	07/31/2018	\$2.254.354.815	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	11/01/2016	11/30/2016	\$369.568.311	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	01/21/2019	12/15/2019	\$2.628.817.868	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	09/28/2018	12/15/2018	\$985.401.712	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/15/2016	12/15/2017	\$4.428.270.740	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

- Experiencia Territorial:


Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en el (**Mahates y Maria la Baja**) y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el (**Maria la Baja**), por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública **2022-13-15000018 (Maria la Baja)**, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595:

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE


3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA
4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0477-2016	29-07-2016	15-12-2016	CUMPLE
5	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0891-2016	16-12-2016	15-12-2017	CUMPLE
TIEMPO DE EXPERIENCIA		3 AÑOS 4 MESES 25 DÍAS			

CONTRATO No. 0433-2017

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS CONTRATO N° 0433-2017	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 7 de 8
ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP I CONTRATO N° 0433-2017			
<p>FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.103.121, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado en encargo mediante Resolución N°. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020, y posesionado mediante Acta N°. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF; ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; y, JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ – COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO del ICBF, en calidad de SUPERVISOR(A) para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:</p>			
CONSIDERACIONES			
<p>1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato N° 0433-2017, cuyo objeto consistió en “PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”</p>			

DESARROLLO DEL CONTRATO:			
El objeto del contrato N° 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:			
3.- Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato N° 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: "El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(...)".			
4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:			
N° modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.)	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2	01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1	25/07/2018	Prórroga	N/A
1	25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

CONTRATO No 0085-2019

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS	F1.P20.ABS:	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 4
ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APOORTE N°. 0085-2019			
ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.262.742, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado mediante Resolución N°. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y, ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4, quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ – COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, procede a liquidar de común acuerdo el contrato N°. 0085-2019, en los siguientes términos:			
CONSIDERACIONES			
1.- Que el día Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato N°. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".			
VALOR DEL CONTRATO			

3.- En conformidad con lo señalado en la **cláusula SEPTIMA** del contrato N° 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así: **"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes"**.

4.- Que el día **21 de Agosto de 2019** se suscribió OTRO SI N°1 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato N°0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"**

Que el día **30 de Septiembre de 2019** se suscribió PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)"**.

Que el día **13 de Diciembre de 2019** se suscribió OTRO SI N°1, ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal N°24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)"**.

5.- El día de **22 de Enero de 2019**, la Dirección Regional Bolívar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11	2 de 24	22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Calidad del servicio				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022

CONTRATO No. 0477-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	806016595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre."

FECHA SUSCRIPCIÓN	Julio 28 de 2016					
VALOR INICIAL	\$ 988.484.713,00					
ADICION (ES)	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	VALOR	\$552.870.450,00
DISMINUCIÓN(ES)	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00					
PLAZO INICIAL	94 días					
PRORROGAS	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	TIEMPO	45 días
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	139 días					
FECHA DE INICIO	DIA: 29		MES: 07		AÑO: 2016	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15		MES: 12		AÑO: 2018	
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado		DIA: 30		MES: 08 AÑO: 2018	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14		MES: 11		AÑO: 2020	


CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES

CONTRATO No. 0891-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0891-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808018595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

FECHA SUSCRIPCIÓN	Diciembre 15 de 2016				
VALOR INICIAL	\$ 4.426.279.740,00				
ADICION (ES)	SI:	X	NO:	VALOR	\$325.783.545
DISMINUCIÓN(ES)	SI:		NO:	X	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.752.063.285,00				
PLAZO INICIAL	364 días				
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	X	TIEMPO
PLAZO TOTAL	364 días				
FECHA DE INICIO	DIA: 16	MES: 12	AÑO: 2016		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15	MES: 12	AÑO: 2017		
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA: 04	MES: 08	AÑO: 2020	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14	MES: 11	AÑO: 2020		

Escandón Reyes
CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES

Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595**, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595** fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

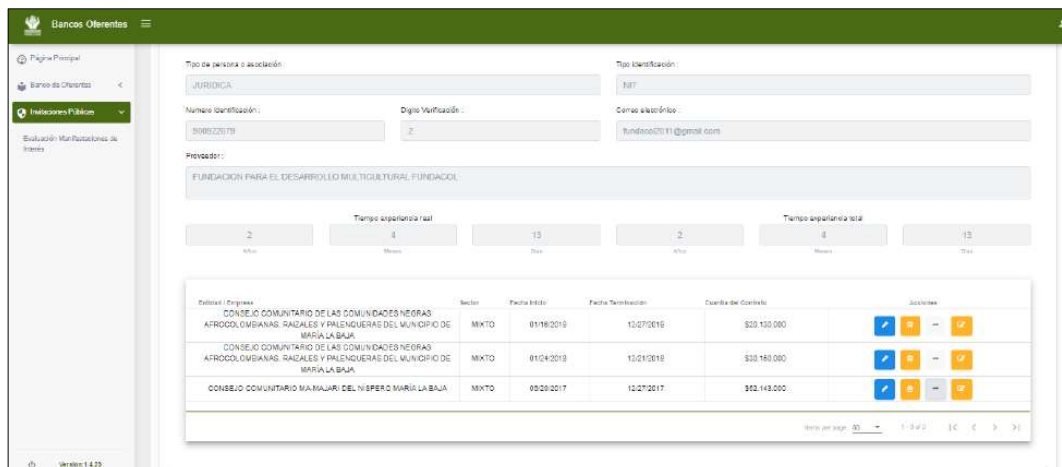
De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio **PARÁGRAFO PRIMERO:** "Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA 23 DÍAS DE EXPERIENCIA.

Por otra parte, el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. **2022-13-15000018** de la manifestación de interés de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** así:



País(es) Origen(es)	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuota de Control	Acciones
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAZALES Y PALENGUERAS DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA	MIXTO	01/18/2019	12/07/2019	\$20.110.000	[+][x][-]
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAZALES Y PALENGUERAS DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA	MIXTO	01/04/2019	11/24/2019	\$10.180.000	[+][x][-]
CONSEJO COMUNITARIO MANAJARI DEL INSPERO MARIA LA BAJA	MIXTO	09/20/2017	12/27/2017	\$02.143.000	[+][x][-]

Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Título II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

“(...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.*
- *Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.*

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)"

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Título II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

"(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
- 5. Objeto del contrato**
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato." (negrita fuera de texto)

(...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación."

Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, fue de las certificaciones del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”, en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.

Banco Ofertas

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA

Sector: MIXTO

Número del contrato: 026-2018

Fecha de inicio: 01/04/2018

Fecha de terminación: 1/01/2019

Objeto del Contrato: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTE AFRODESCENDIENTE.

Experiencia total en meses: 96.07

Cuanto del Contrato: \$38.150.800

Lugar de Ejecución del Contrato:
Departamento: Bolívar
Municipio: María La Baja

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución
Link documento: 00334764-7541-8390-0311-457019454033.pdf

Registrado por: gercia.salazar@icbf.gov.co

Fecha registro: 11/03/2017 04:30:04

Control



Banco Ofertas

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: CONSEJO COMUNITARIO MUJERES DEL NISPERO MARÍA LA BAJA

Sector: MIXTO

Número del contrato: 244-2017

Fecha de inicio: 06/03/2017

Fecha de terminación: 1/07/2017

Objeto del Contrato: HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACION EN CONECCIONES DE VULNERABILIDAD

Experiencia total en meses: 6.24

Cuanto del Contrato: \$32.143.000

Lugar de Ejecución del Contrato:
Departamento: Bolívar
Municipio: María La Baja

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución
Link documento: 0033002444-4541-8390-0311-457019454033.pdf

Registrado por: gercia.salazar@icbf.gov.co

Fecha registro: 10/03/2017 03:08:03

Control

 <p>CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARIALABAJA NIT: 900.672.862-1 APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 079 DEL 02 DE JULIO DE 2010 RECONOCIDO MININTERIOR MEDIANTE CERTIFICACION DE GRUPO ETNICO 1048 DEL 13 DE JUNIO DE 2014 RESOLUCION N°2015.107200 DE 11 MAYO DE 2015 SUJETO DE REPACIACION COLECTIVA</p>			
CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARIALABAJA NIT: 900.672.862-1			
CERTIFICA QUE:			
La FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900922079-2 ha celebrado con el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA, el convenio para "HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD". Que se relacionan a continuación:			
NOMBRE DEL CONTRATATE	CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"		
CONVENIO	No. 244-2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
		20 DE JUNIO DE 2017	27 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO	HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD		

Ahora bien, es pretinente mencionar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación_Ajuste Resultados_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000018, encontrando que el resultado del calculo del puntaje obtenido, teniendo en cuenta el calculo de BETTO, se detalla una experiencia territorial de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** de 22,5 puntos, toda vez que una de las entidades que conforman la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, específicamente **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 no cumple con la experiencia territorial, tal como se detalla y explica anteriormente.

BIENESTAR FAMILIAR		INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)						
NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	CRITERIOS DE SELECCION PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA
2022-13-15000018	806016595	Plural	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	BOLIVAR	22,5	Municipal	30	3.482414111
2022-13-15000018	900922079	Plural	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	BOLIVAR	22,5	Municipal	30	3.482414111

Una vez analizada la información aportada de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 **CUMPLE**, y las experiencias de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, **NO CUMPLEN**, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, no acredita la experiencia requerida para obtener los 45 puntos como unión temporal.

Ahora bien, es de tener en cuenta lo que señala la resolución para el caso de los proponentes plurales “*Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal*”.

TIPO DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE TOTAL	EAS 1 CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	EAS 2 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	PUNTAJE OBTENIDO POR PROPONENTE PLURAL
Municipio	45	22.5	0	22.5

Es por esta razón, que no es posible otorgarle los 45 puntos a la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, toda vez que, 1 de las dos EAS solo acredita los 24 meses de experiencia a nivel municipal, por lo tanto se otorgo 22,5 a la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**.

Respecto a la evaluación de otros oferentes, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fidel Ramos R.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jose Angel C.
Laura Jimenez Palmett	Laura Jimenez Palmett
María Fernanda Ferreira Zambrano	María Fernanda Ferreira Z.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	Luz Lilibeth G.P.
Hermann Hernández Ochoa	Hermann H.O.

PÚBLICA

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022

Señores
INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL
NIT: 900900214-9
Atte.
Henry Keep Morales
Director y Veedor Ciudadano de la Veeduría INTERVEEN
Correo electrónico: interveen@controlsocial.org

Referencia: Respuesta a solicitud mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022.

Respetados señores **INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL**

En atención a la **SOLICITUD** presentada por Usted relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

I. SOLICITUD



INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL
NIT 900.900.214-9

Cartagena de indias, 03 de febrero de 2022

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL

La Intervención Veedora Nacional INTERVEEN entidad de control social solicita urgentemente a la INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL intervenir y poner en práctica la presente queja sobre irregularidades en procedimientos administrativos, actos u contratos proveniente del **PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA**, número de invitación pública **MI 2022**. Basados en los siguientes hechos:

El día 17 de enero de 2022, a través de la página web y en el sistema BNOPI, se publicó el informe de evaluación definitivo – requisitos de selección, correspondiente a los proponentes que manifestaron interés en operar para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la dirección de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021 establece en su numeral: e) *El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario.*

Esta veeduría ha estado recibiendo quejas sobre irregularidades en el proceso contractual, quejas como el caso de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO aquí, dentro del término establecido por el ICBF en el proceso en cuestión, este referente presento observaciones correspondientes a la invitación No. **2022-13-1500018**, remitidas a través de la página web y en el sistema BNOPI, de igual forma fueron remitidas por correo electrónico tal y como aquí me hacen llegar y aporro a esta solicitud:

Notificación de Registro de Observaciones

Señor/a: [Nombre del interesado]

Se le notifica que se han registrado las siguientes observaciones:

1. [Detalle de observación]

2. [Detalle de observación]

3. [Detalle de observación]

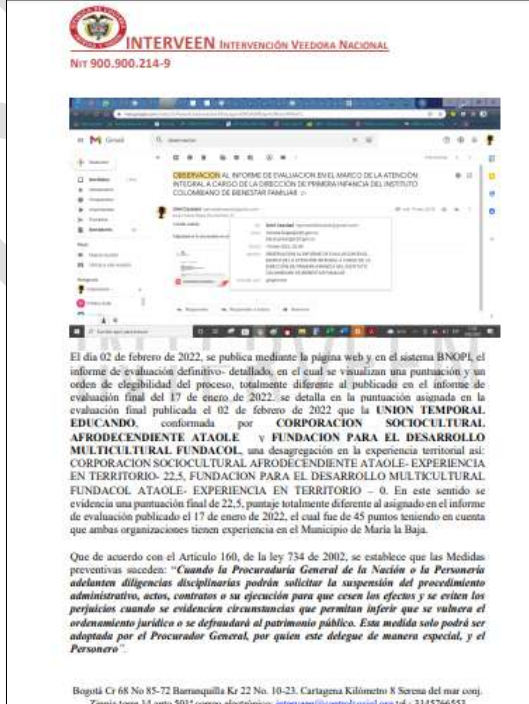
Se le solicita que presente un informe de respuesta dentro de los términos establecidos.

Fecha de notificación: 03/02/2022

Nombre del Veedor Ciudadano: Henry Keep Morales

Correo electrónico: interveen@controlsocial.org

Bogotá Cr 68 No 85-72 Baranquilla Kr 22 No. 10-23. Cartagena Kilómetro 8 Sorena del mar conj.
Zania torre 14 apto 501* correo electrónico: interveen@controlsocial.org tel.: 3145766553



INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL
NIT 900.900.214-9

El día 02 de febrero de 2022, se publica mediante la página web y en el sistema BNOPI, el informe de evaluación definitivo- detallado, en el cual se visualizan una puntuación y un orden de elegibilidad del proceso, totalmente diferente al publicado en el informe de evaluación final del 17 de enero de 2022, se detalla en la puntuación asignada en la evaluación final publicada el 02 de febrero de 2022 que la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL**, una desagregación en la experiencia territorial así: **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE- EXPERIENCIA EN TERRITORIO- 22.5, FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL ATAOLE- EXPERIENCIA EN TERRITORIO - 0**. En este sentido se evidencia una puntuación final de 22.5, puntaje totalmente diferente al asignado en el informe de evaluación publicado el 17 de enero de 2022, el cual fue de 45 puntos teniendo en cuenta que ambas organizaciones tienen experiencia en el Municipio de María la Baja.

Que de acuerdo con el Artículo 160, de la ley 734 de 2002, se establece que las Medidas preventivas suceden: *“Cuando la Procuraduría General de la Nación o la Personería adelanten diligencias disciplinarias podrán solicitar la suspensión del procedimiento administrativo, actos, contratos o su ejecución para que cesen los efectos y se eviten los perjuicios cuando se evidencien circunstancias que permitan inferir que se vulnera el ordenamiento jurídico o se defraudará al patrimonio público. Esta medida solo podrá ser adoptada por el Procurador General, por quien este delegue de manera especial, y el Personero”*.

Bogotá Cr 68 No 85-72 Baranquilla Kr 22 No. 10-23. Cartagena Kilómetro 8 Sorena del mar conj.
Zania torre 14 apto 501* correo electrónico: interveen@controlsocial.org tel.: 3145766553



INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL

NIT 900.900.214-9

Que El Consejo de Estado, en Sentencia 00169 de 2017, ha expresado al respecto del principio de selección objetiva: "5.-El principio de selección objetiva del contratista:

5.1.-La selección objetiva prevista en el derogado artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y hoy en el artículo 5 de la Ley 1150 de 200744, abinde a aquel principio conforme al cual la entidad deberá seleccionar el ofrecimiento que resulte más favorable a la Entidad y las finalidades que ésta busca en ejercicio de la actividad contractual, sin tener en cuenta ningún factor, interés o cualquier tipo de motivación subjetiva y conforme a las reglas, criterios o parámetros y reglas previamente establecidos tanto en la Ley, como en el pliego de condiciones." (...)

"5.4.- Así las cosas, la objetividad en la elección de un contratista en cualquier proceso de selección que se trate, hace parte integral del principio de interés general, pues por medio de éste lo que se busca es seleccionar la propuesta que sea más favorable para la satisfacción de los intereses colectivos, siendo improcedente tener en cuenta alguna consideración de tipo subjetivo." (...)

5.6.- Por otro tanto, el principio de selección objetiva guarda una estrecha relación con el principio de transparencia, que implica, entre otras cosas, la garantía de que la administración al seleccionar al contratista seguirá el procedimiento o modalidad de selección previsto en la Ley para la tipología del contrato que pretende celebrar, que actuará de forma imparcial y objetiva, sujetándose a las reglas, criterios, factores y objetivos previamente establecidos en la norma y en los pliegos de condiciones y no procederá de forma oculta, arbitraria o movida por intereses, factores o motivaciones subjetivas."

Así mismo, el Consejo de Estado, en Sentencia 17767 de 2011, ha expresado al respecto del principio de transparencia:

"El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración"

(...) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés" Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.

Bogotá Cr 68 No 85-72 Barranquilla Kr 22 No. 10-23. Cartagena Kilómetro 8 Serena del mar conj. Zania torre 14 apto 501* correo electrónico: intervveen@controlsocial.org tel.: 3145766553



INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL

NIT 900.900.214-9

(...) En consecuencia, el desconocimiento de los principios, y en especial del principio de transparencia está expresamente prohibido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual: "Las autoridades no actuarán con derivación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para las fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto".

De igual forma, en la Sentencia 12037 de 2001 del Consejo de Estado, señala el derecho de igualdad de los oferentes o proponentes:

"Como quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de transparencia y del deber de selección objetiva, la Administración está obligada constitucional (art. 13 C.P.) y legalmente (art. 24, 29 y 30 ley 80 de 1993) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores. Por virtud de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de licitación han de estar en idénticas condiciones, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina, cuando concurren los siguientes aspectos: "Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores."

Por todo lo anterior y en virtud de dar cumplimiento a los principios anteriormente mencionados se le solicita, Brindar las acciones de intervención, preventivas y correctivas, así mismo solicitar copia de todas las actuaciones administrativas efectuadas, en el PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA, número de invitación pública MI 2022, igualmente copia de cada una de las propuestas presentadas dentro de la invitación pública No. 2022-13-15000018. Esto con la finalidad de verifique el cumplimiento de la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021.

Recibiré notificación al correo electrónico: intervveen@controlsocial.org

Cordialmente,



HENRY KEEP MORALES
C.C.79.528.995 de Bogotá D.C.
Director y veedor ciudadano de la veeduría INTERVEEN

Bogotá Cr 68 No 85-72 Barranquilla Kr 22 No. 10-23. Cartagena Kilómetro 8 Serena del mar conj. Zania torre 14 apto 501* correo electrónico: intervveen@controlsocial.org tel.: 3145766553

I. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Sea lo primero indicar que, la Invitación Pública No. **2022-13-15000018** corresponde a la Regional Bolívar donde especifica "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de **Maria La Baja** del departamento de Bolívar" fuente estudios previos Invitación Pública **2022-13-15000018**.

Es así como la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** presentó manifestación de interés en participar en la invitación pública No. 2022-13-15000018, tal como se evidencia a continuación:

Bancos Oferentes

Consulta de manifestaciones de interés a evaluar



Vigencia: 2022 | Regional: Bolívar | Municipio: Seleccione municipio | Centro Zonal: Seleccione centro zonal

Rango: Seleccione rango | Mínimo de cupos: Seleccione cupo | Mínimo de UDS: Seleccione UDS

Número de invitación pública: 2022-13-15000018 | Servicio: Seleccione servicio

Listado de manifestaciones de interés a evaluar

Filtrar por No. Invitación, NIT o nombre del oferente

No. invitación	Regional / Municipio	Tip. v. oferta	NIT Oferente	Nombre oferente	Estado	Acciones
2022-13-15000018	Bolívar / Municipio: 1	Paral	806016595	UNION TEMPORAL EDUCANDO	Pendiente verificación BETTO	 

Bancos Oferentes

2022-13-15000018 | Bolívar | 4 | 1.678 | \$ 4.532.317.217,00 | 4.989 | - | 31/12/2022





Objeto

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

Oferente plural

Código UT: 5412 | Razón social: UNION TEMPORAL EDUCANDO

Listado oferentes

NIT	Razón social	% Participación	Contacto	Estado	Acciones
806016595	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE	50	garrasolteoparao@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Representante)	 
900922079	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	50	fundacol2011@gmail.com	Pendiente verificación BETTO (Invitado)	 

Atendiendo a la solicitud presentada por la **INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL** con NIT **900900214-9**, teniendo en cuenta el informe definitivo MI_BETTO emitido el 17/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la Invitación Pública No. 2022-13-15000018, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:

 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)														
REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO OFERENTE	RANGO OFERENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION					
									CAPACIDAD RESIDUAL	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	IDEAS	PUNTAJE IDEAS	CATEGORIA IDEAS
Bolívar	C2 Turbaco	María La Baja	2022-13-	806016595-	134-15833	UNION TEMPORAL EDUCANDO	Plural	5	9999979014	Cumple	Cumple	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

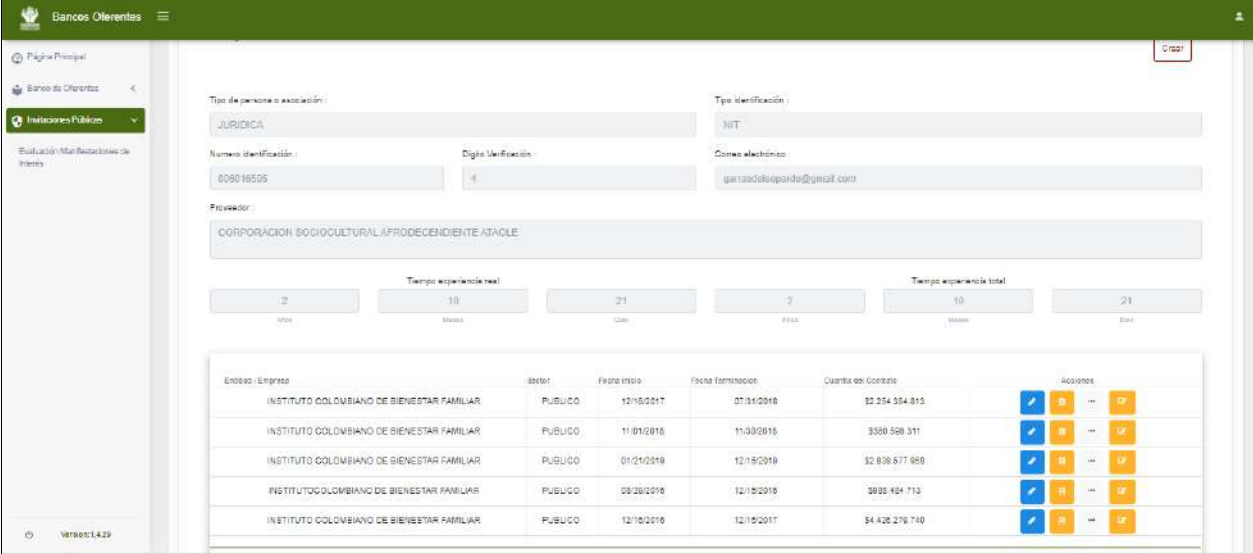
EXPERIENCIA TERRITORIAL	PUNTAJE TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONES	PUNTAJE CONTRAPARTIDA	PUNTAJE FINAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
45	3,483914816	30	4,166666667	82,65058148	2.0

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** para la manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000018, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** de 22,5 puntos:

 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021									
NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	CRITERIOS DE SELECCIÓN				
					EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA
2022-13-15000018	806016595	Plural	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	BOLIVAR	22.5	Municipal	22.5	Municipal	3.48392583
2022-13-15000018	900922079	Plural	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	BOLIVAR	0	No clasifica	22.5	Municipal	3.48392583

De acuerdo con lo anterior se pudo evidenciar que la la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, presentaba inconsistencia en los resultados de experiencia territorial en los informes de BD_INFORME_DEFINITIVO_MI_BETTO emitido el 17-02-2022 y Informe Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, lo cual se pudo determinar que corresponden a incidencias detectadas en la ejecución del algoritmo Betto.

Por lo anterior, el comité evaluador procedió a revisar nuevamente la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. **2022-13-15000018** de la manifestación de interés de la **UNION TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** así:



Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/15/2017	07/31/2016	\$2.254.554.815	[Check] [X] [X] [X]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	11/01/2016	11/30/2015	\$500.598.311	[Check] [X] [X] [X]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	01/21/2019	12/15/2018	\$2.838.677.958	[Check] [X] [X] [X]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	08/28/2018	12/15/2018	\$808.454.712	[Check] [X] [X] [X]
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/10/2016	12/15/2017	\$4.426.270.740	[Check] [X] [X] [X]

En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595**, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

- Experiencia Territorial:


Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNION TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en el (**Mahates y Maria la Baja**) y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el (**Maria la Baja**), por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública **2022-13-15000018 (Maria la Baja)**, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595:

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA

4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0477-2016	29-07-2016	15-12-2016	CUMPLE
5	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0891-2016	16-12-2016	15-12-2017	CUMPLE
TIEMPO DE EXPERIENCIA		3 AÑOS 4 MESES 25 DÍAS			

CONTRATO No. 0433-2017

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS CONTRATO N° 0433-2017	F1.P20.ABS	15/09/2020
		Versión 3	Página 7 de 8

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP I
CONTRATO N° 0433-2017**


FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.103.121, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado en encargo mediante Resolución N°. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020, y posesionado mediante Acta N°. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF; **ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4; quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; y, **JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ – COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO** del ICBF, en calidad de SUPERVISOR(A) para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato N° 0433-2017, cuyo objeto consistió en **“PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL”**

DESARROLLO DEL CONTRATO:			
El objeto del contrato N° 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:			
3.- Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato N° 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: "El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(...)".			
4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:			
N° modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.)	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2	01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1	25/07/2018	Prórroga	N/A
1	25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

CONTRATO No 0085-2019

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS:	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 4
<p>ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APOORTE N°. 0085-2019</p>			
<p>ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.262.742, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado mediante Resolución N°. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y, ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4; quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ – COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, procede a liquidar de común acuerdo el contrato N°. 0085-2019, en los siguientes términos:</p>			
<p>CONSIDERACIONES</p>			
<p>1.- Que el día Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato N°. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".</p>			
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>			

3.- En conformidad con lo señalado en la **cláusula SEPTIMA** del contrato N° 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así: **"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes"**.

4.- Que el día **21 de Agosto de 2019** se suscribió **OTRO SI N°1** al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato N°0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"**

Que el día **30 de Septiembre de 2019** se suscribió **PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2** al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)"**.

Que el día **13 de Diciembre de 2019** se suscribió **OTRO SI N°1, ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°2** al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: **"PRIMERA – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato N° 0085-2019, estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal N°24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)"**.

5.- El día de **22 de Enero de 2019**, la Dirección Regional Bolívar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11	2 de 24	22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Calidad del servicio				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022

CONTRATO No. 0477-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolívar

Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	806016595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre."

FECHA SUSCRIPCIÓN	Julio 28 de 2016					
VALOR INICIAL	\$ 988.484.713,00					
ADICION (ES)	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	VALOR	\$552.870.450,00
DISMINUCIÓN(ES)	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00					
PLAZO INICIAL	94 días					
PRORROGAS	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>	TIEMPO	45 días
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	139 días					
FECHA DE INICIO	DIA: 29		MES: 07		AÑO: 2016	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15		MES: 12		AÑO: 2016	
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado		DIA: 30		MES: 08 AÑO: 2018	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14		MES: 11		AÑO: 2020	

Escandón Reyes

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES

CONTRATO No. 0891-2016



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



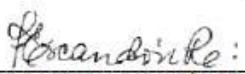
El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0891-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808018595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

FECHA SUSCRIPCIÓN	Diciembre 15 de 2016				
VALOR INICIAL	\$ 4.426.279.740,00				
ADICION (ES)	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>	VALOR	\$325.783.545
DISMINUCIÓN(ES)	SI:	<input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.752.063.285,00				
PLAZO INICIAL	364 días				
PRORROGAS	SI:	<input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO	
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:	<input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	364 días				
FECHA DE INICIO	DIA: 16	MES: 12	AÑO: 2016		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15	MES: 12	AÑO: 2017		
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA: 04	MES: 08	AÑO: 2020	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14	MES: 11	AÑO: 2020		
 CASTULA TERESA ESCANDÓN REYES					

Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595**, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595** fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

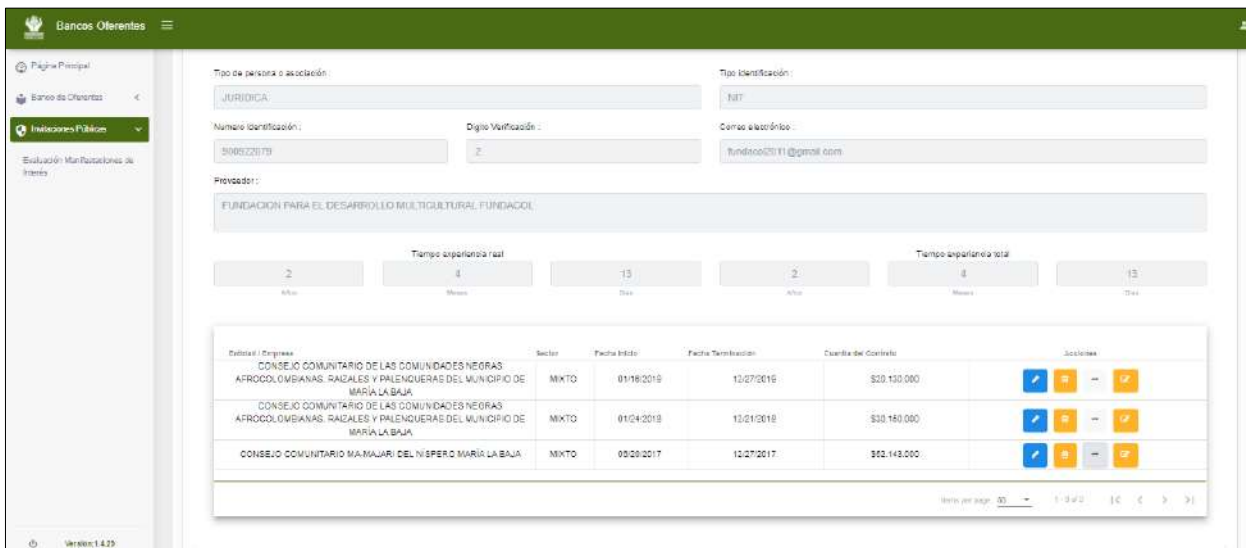
De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio **PARÁGRAFO PRIMERO:** "Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA 23 DÍAS DE EXPERIENCIA.

Por otra parte, el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. **2022-13-15000018** de la manifestación de interés de la **UNION TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** así:



The screenshot shows the 'Bancos Oferentes' interface. The main form displays the following information:

- Tipo de persona o asociación:** JURIDICA
- Tipo identificación:** NIT
- Numero identificación:** 900922079
- Digito Verificación:** 2
- Correo electrónico:** fundaco07911@gmail.com
- Proveedor:** FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL

Below the form, there are two sections for 'Tiempo asignación' (Assignment Time) with buttons for 2, 4, and 13 months. The 'Tiempo asignación total' (Total Assignment Time) also has buttons for 2, 4, and 13 months.

A table below shows a list of certifications:

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuenta del Contrato	Acciones
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENGUERAS DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA	MIXTO	01/16/2019	12/27/2019	\$20.130.000	[Icons]
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENGUERAS DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA	MIXTO	01/04/2019	12/01/2019	\$30.180.000	[Icons]
CONSEJO COMUNITARIO MANAJARI DEL INSPERO MARIA LA BAJA	MIXTO	05/29/2017	12/27/2017	\$02.143.000	[Icons]

Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Título II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

“(…) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.*
- *Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.*

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Título II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

“(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. **Objeto del contrato**
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.” (negrita fuera de texto)

(...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.”

Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **UNION TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la

Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **FUNDACIÓN PARA EL DEARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con **NIT 900922079**, fue de las certificaciones del **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA** de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el **CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA** contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”, en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.

Bancos Ofertantes

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA

Sector: MIXTO

Número del contrato: 026-2018

Fecha de inicio: 01/04/2018

Fecha de terminación: 1/01/2019

Experiencia total en meses: 96.07

Cuanto del Contrato: \$38.150.800

Objeto del Contrato: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTE AFRODESCENDIENTE

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento: Bolívar

Municipio: María La Baja

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [00334764-7541-8590-0011-07019450331.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: garrudaalejandro@gmail.com

Fecha registro: 11/03/2017 04:30:58

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR

*Resolución No. 0230 del 7 de diciembre de 2010 de la Alcaldía Municipal e inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia
Resolución e inscripción en el Registro Único de Víctimas 2016 - 53791 de febrero 24 de 2016*

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO N° 026 DEL 2018

CONTRATANTE: CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTE AFRODESCENDIENTE.

Bancos Ofertantes

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: CONSEJO COMUNITARIO MAMAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA

Sector: MIXTO

Número del contrato: 244-2017

Fecha de inicio: 05/03/2017

Fecha de terminación: 1/07/2017

Experiencia total en meses: 6.24

Cuanto del Contrato: \$52.143.000

Objeto del Contrato: HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORRESIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento: Bolívar

Municipio: María La Baja

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [000030d80a746c1a07a610f0507197c.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: garrudaalejandro@gmail.com

Fecha registro: 11/03/2017 00:58:00



CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARIALABAJA
NIT: 900.672.862-1
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 079 DEL 62 DE JULIO DE 2016
RECONOCIDO MININTERIOR MEDIANTE CERTIFICACION DE GRUPO
ETNICO 1948 DEL 13 DE JUNIO DE 2014
RESOLUCION N°2015.107200 DE 11 MAYO DE 2015 SUJETO DE
REPACION COLECTIVA

CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARIALABAJA
NIT: 900.672.862-1

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900922079-2 ha celebrado con el **CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA**, el convenio para "HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD". Que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATATE	CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"		
CONVENIO	No. 244-2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
		20 DE JUNIO DE 2017	27 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO	HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD		

Ahora bien, es pretinente mencionar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación_Ajuste Resultados_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** conformada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000018, encontrando que el resultado del calculo del puntaje obtenido, teniendo en cuenta el calculo de Betto, se detalla una experiencia territorial de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO** de 22,5 puntos, toda vez que una de las entidades que conforman la **UNION TEMPORAL EDUCANDO**, específicamente **LA FUNDACIÓN**

PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 no cumple con la experiencia territorial, tal como se detalla y explica anteriormente.

BIENESTAR FAMILIAR		INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)							
NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	CRITERIOS DE SELECCIÓN				
					EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	ORDENSCRIPCIÓN EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	
2022-13-15000018	806016595	Plural	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE	BOLIVAR	22,5	Municipal	30	3.482414111	
2022-13-15000018	900922079	Plural	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	BOLIVAR	22,5	Municipal	30	3.482414111	

Una vez analizada la información aportada de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 **CUMPLE**, y las experiencias de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, **NO CUMPLEN**, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, no acreditó la experiencia requerida de 24 meses en el territorio para obtener los 45 puntos como unión temporal.

Ahora bien, es de tener en cuenta lo que señala la resolución para el caso de los proponentes plurales “*Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal*”













TIPO DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE TOTAL	EAS 1 CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE	EAS 2 FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	PUNTAJE OBTENIDO POR PROPONENTE PLURAL
Municipio	45	22.5	0	22.5

Es por esta razón, que no es posible otorgarle los 45 puntos a la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE** con NIT 806016595 y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT 900922079, toda vez que, 1 de las dos EAS solo acreditó los 24 meses de experiencia a nivel municipal, por lo tanto se otorgó 22,5 a la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**.

Respeto a lo solicitado en la petición “*Por todo lo anterior y en virtud de dar cumplimiento a los principios anteriormente mencionados se le solicita, Brindar las acciones de intervención, preventivas y correctivas, asimismo solicitar copia de todas las actuaciones administrativas efectuadas en el PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA, numero de invitación publica MI 2022, igualmente copia de cada una de las propuestas presentadas dentro de la invitación publica No. 2022-13-*

15000018. Esto con la finalidad se verifique el cumplimiento de la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021”.

Por lo anterior es preciso indicar, que los documentos solicitados de la invitación pública 2022-13-15000018, son de conocimiento público y se encuentra en la página SIPA BNOPI, adicionalmente los documentos relacionados con la invitación pública 2022-13-15000018 de la manifestación de interes de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO**, conformada por **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, se encuentran publicados en la plataforma SIPA BNOPI en el siguiente enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/10>.

Documentos de Invitación Pública				
No.	Nombre Documento	Fecha Publicación	Enlace de descarga	
6900	Comunicado publicación cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones_15 de febrero de 2022.pdf	16-02-2022		
6901	Comunicado publicación cambios orden de elegibilidad 1 invitación_16 de febrero de 2022.pdf	16-02-2022		
6902	Informe de evaluación_cambios orden de elegibilidad 1 invitación_16 de febrero de 2022.xlsx	16-02-2022		
6899	Informe de evaluación_cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones_15 de febrero de 2022.xlsx	15-02-2022		
6897	Comunicado publicación cambios orden de elegibilidad 14 invitaciones_8 de febrero de 2022.pdf	08-02-2022		
6898	Informe de evaluación_cambios orden de elegibilidad 14 invitaciones_8 de febrero de 2022.xlsx	08-02-2022		
6895	Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx	04-02-2022		
6896	Comunicado publicación ajuste resultados.pdf	04-02-2022		
6893	02_02_2022_Informe final de evaluación.xlsx	02-02-2022		
6894	Informe de respuestas a observaciones informe DEFINITIVO_compressed.pdf	02-02-2022		
5893	17_01_2022_Informe de respuestas a observaciones SIPA.pdf	17-01-2022		
5894	17_01_2022_Informe de respuestas a observaciones por fuera de SIPA.pdf	17-01-2022		

Respecto a la copia de las propuestas presentadas para la Invitación Pública 2022-13-15000018, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la **UNION TEMPORAL EDUCACANDO** conformada por **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE** con NIT **806016595** y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079**, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Sin otro particular,



Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fidel Ramos R.
Jose Angel Bonilla Coneo	JABC
Laura Jimenez Palmett	Laura Jimenez Palmett
María Fernanda Ferreira Zambrano	María Fernanda Ferreira Z.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	Luz
Hermann Hernández Ochoa	H7

PÚBLICA

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores

ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA

NIT 806009116

Atte.

Omar Romero Garrido,

Representante Legal

Correo electrónico: asohombresdemitierra@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicada mediante correos electrónicos del 25 de enero y 4 de febrero de 2022.

Respetados señores ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA.

En atención a la solicitud por usted presentada, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. SOLICITUD

HECHOS

1. Participo en la convocatoria No 2022-13-15000018 dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 - PRIMERA INFANCIA del ICBF** por el municipio de María la Baja Bolívar, en donde se presentaron **49** organizaciones y dentro de todas ocupamos **el Primer lugar** en todos los criterios de selección, como se puede observar en la plataforma del ICBF
2. En el proceso de selección en el Informe de Evaluación Preliminar en la fila 474 se puede ver claramente que la calificación es **sobresaliente 100**.
3. En el Informe de Evaluación Definitivo, **MI BETTO** en la fila 480 se puede observar que la **ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA**, se le asignó en los criterios de selección un puntaje de 45 por demostrar la experiencia a nivel Nacional Departamental y territorio, con el Contrato (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ EN SUS COMPONENTES FAMILIACOMUNIDAD, PEDAGOGICO, SALUD Y NUTRICIÓN PARA ATENCIÓN A 915 NIÑOS, NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR. FECHA DE INICIO 15/03/2017, FECHA DE FINALIZACIÓN 30/11/2017 POR VALOR DE \$ 780.216.822), mientras que la fundación FUNDERSOCIAL que quedó en el segundo no tiene experiencia a nivel de territorio, por consiguiente, no obtuvo puntaje en los criterios de selección, por lo tanto a la **ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA** le fue **ADJUDICADO** y **ASIGNADO** el contrato como se puede ver en la plataforma, conforme a los procedimientos y lleno de los requisitos exigidos en la resolución No 7946 del 21 de octubre del 2021 que ordena el

Procedimiento Administrativo para selección de contratistas habilitados en el banco nacional de oferente.

4. Que está claramente demostrado que la **ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA** es la ganadora de la convocatoria No 2022-13-15000018, ya que saco mayor puntaje y cumplió en primer lugar con todos los criterios establecidos en la resolución No 7946 del 21 de octubre del 2021 que ordena el Procedimiento Administrativo para selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de oferente.
5. Que el día 02 de febrero sorprendentemente, aparece en la plataforma, una nueva evaluación, que no hace parte de los procedimientos consignados en la resolución No 7946 del 21 de octubre del 2021, donde de manera fraudulenta se cambia los valores o puntajes en los criterios de selección para favorecer a la organización FUNDERSOCIAL, siendo que esta, no presento recurso DE RECLAMACION ante la evaluación de la plataforma MI BETTO dentro de los términos que sustentan estos cambios en los puntajes de evaluación.

PETICION

1. Que, de manera URGENTE, se abra una investigación y se suspenda la adjudicación irregular de los contratos que se está dando en el ICBF, en donde no están siendo adjudicados a quienes salimos como ganadores en la plataforma MI BETTO como es el caso que aquí denuncio, sino a la organización FUNDERSOCIAL que está claramente evidenciado que no está en la lista de legibles de la presente convocatoria.

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Atendiendo a la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA con NIT 806009116 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI_BETTO emitido el 08/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la experiencia presentada por el Oferente en la Invitación Publica No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:

BIENESTAR FAMILIAR			INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD				
			RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)				
NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	PUNTAJE SANCIONATORIO	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL
2022-13-15000018	8.1E+08	Singular	ASOCIACION DE HOMBRES DE MI TIERRA	30	4.813258586	4.168666667	38.9799252

ORDEN ELEGIBILIDAD	CRITERIOS DE DESEMPATE									
	APDOYO INDUSTRIAL NACIONAL	MUJER CAB FAMILIA VICTIMIZADA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	ETHNICIA	TIPO REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYME
Lo cumple puntaje mínimo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYME	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
0	0	0	10000	Lo cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo

Nos permitimos indicar que al interior de la Entidad se realizaron las gestiones permitidas para resolver su solicitud, a lo cual es importante tener presente cuáles son los términos del Criterio de Selección denominado “Experiencia en el Territorio”, citado en el numeral 2.1. de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos, pues esta señala que:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Así mismo, la Resolución en mención dispone lo siguiente:

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Título II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

“(…) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.*
- *Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.*

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)

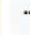
Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Título II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

“(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- 1. Nombre de la empresa Contratante*
- 2. Dirección y Teléfono del contratante*
- 3. Nombre del Contratista*
- 4. Número del contrato (si tiene)*
- 5. Objeto del contrato**
- 6. Lugar de ejecución*
- 7. Actividades ejecutadas*
- 8. Estado del contrato*
- 9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)*
- 10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*
- 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.*
- 12. Valor del contrato.” (negrita fuera de texto)*

(...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.”

Es así como, en atención a la solicitud presentada por el señor Omar Romero Garrido en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA con NIT 806009116; nos permitimos comunicarle que por parte del Equipo Evaluador de la Regional Bolívar se efectuó la verificación del respectivo NIT e invitación pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF Bolívar, relacionado a la experiencia territorial a desarrollarse en el municipio de María La Baja:

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR	PUBLICO	01/19/2015	08/31/2015	\$181.490.880	   
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	PUBLICO	03/02/2015	11/02/2015	\$180.000.000	   
CAJADE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR	MIXTO	03/15/2017	11/30/2017	\$780.216.822	   
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR	PUBLICO	03/01/2017	11/01/2017	\$240.000.000	   
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR	PUBLICO	04/02/2018	12/02/2018	\$250.000.000	   
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Guajira	PUBLICO	03/13/2020	12/31/2020	\$4.239.710.937	   

A continuación se realiza la respectiva evaluación de cada uno de los certificados aportados:

1. Convenio de Asociación No. 001 de 2015:

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de Inicio: Fecha de terminación: Objeto del Contrato:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Bolivar	San Jacinto

Evaluación oferente

Criterio evaluación:

Observaciones:

Fecha de inicio: Fecha de terminación:

El Convenio de Asociación 001 de 2015 emitido por la Alcaldía Municipal de San Jacinto ejecutado desde el 19-01-2015 hasta el 31-08-2015; presenta Cumplimiento frente al objeto contractual de acuerdo a los requisitos de experiencia departamental, sin embargo no se observa el cumplimiento de 24 meses de experiencia en el departamento lo cual no es posible otorgar los puntos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021 frente a experiencia departamental.

2. Convenio de Asociación No. 002 de 2015:

Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	PUBLICO	CONVENIO 002 DE 2015
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:
03/02/2015	11/02/2015	APOYO A LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	
8,05	\$180.000.000	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Lugar de Ejecución del Contrato:		
Departamento	Municipio	
Bolivar	Turbaco	

Evaluación oferente ✕

Criterio evaluación

No cumple ▼

Observaciones

No Cumple con los requisitos señalados en la Resolución 7946 del 2021. toda vez que el objeto contractual no especifica la prestación en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.

El Convenio de Asociación No. 002 de 2015 emitido por la Alcaldía Municipal de Turbaco Bolívar, ejecutado desde el 02-03-2015 hasta el 02-11-2015; NO presenta Cumplimiento teniendo en cuenta que, el objeto contractual no se encuentra relacionado con la prestación en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia como se referenció en el presente escrito, y por lo cual no es posible otorgar el puntaje correspondiente a la experiencia departamental de que trata la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

3. Convenio 06 realizado entre la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar y la Asociación de Hombres de mi Tierra.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:		Sector:	Número del contrato:				
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR		MIXTO	CONVENIO 06				
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:					
03/15/2017	11/30/2017	AJUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ EN SUS COMPONENTES FAMILIA- COMUNIDAD, PEDAGÓGICO, SALUD Y NUTRICIÓN PARA ATENCIÓN A 915					
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:					
6,54	\$780.216.622	<table border="1"> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> </tr> <tr> <td>Bolívar</td> <td>Maria La Baja</td> </tr> </table>		Departamento	Municipio	Bolívar	Maria La Baja
Departamento	Municipio						
Bolívar	Maria La Baja						
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?							
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No							

Evaluación oferente

Criterio evaluación

No cumple

Observaciones

No cumple debido a que el objeto del convenio no es acorde al servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia

El Convenio de Asociación 06 emitido por la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar, ejecutado desde el 15-03-2017 hasta el 30-11-2017; NO presenta Cumplimiento teniendo en cuenta que, el objeto contractual no se encuentra relacionado con la prestación en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia como se referenció en el presente escrito, y por lo cual no es posible otorgar el puntaje correspondiente a la experiencia departamental de que trata la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

4. Convenio de Asociación No. 001 de 2017:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:		Sector:	Número del contrato:				
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR		PUBLICO	CONVENIO 001 DE 2017				
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:					
03/01/2017	11/01/2017	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO (BOLÍVAR).					
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:					
8,05	\$240.000.000	<table border="1"> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> </tr> <tr> <td>Bolívar</td> <td>San Jacinto</td> </tr> </table>		Departamento	Municipio	Bolívar	San Jacinto
Departamento	Municipio						
Bolívar	San Jacinto						
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?							
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No							

Evaluación oferente ✕

Criterio evaluación

No cumple ▼

Observaciones

No cumple se verifica y se observa que el objeto es relacionado con fortalecer y no prestación de servicio de primera infancia, por lo tanto, No Cumple con los requisitos señalados en la Resolución 7946 del 2021. toda vez que el objeto contractual no especifica

El Convenio de Asociación No. 001 de 2017 emitido por la Alcaldía Municipal de San Jacinto ejecutado desde el 01-03-2017 hasta el 01-11-2017 NO presenta Cumplimiento teniendo en cuenta que, el objeto contractual no se encuentra relacionado con la prestación en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia como se referenció en el presente escrito, y por lo cual no es posible otorgar el puntaje correspondiente a la experiencia departamental de que trata la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

5. Convenio de Asociación No. 003 de 2018:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLIVAR

Sector: PUBLICO

Número del contrato: CONVENIO 003 DE 2018

Fecha de Inicio: 04/02/2018

Fecha de terminación: 12/02/2018

Objeto del Contrato: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO (BOLIVAR).

Experiencia total en meses: 8,02

Cuantía del Contrato: \$250.000.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 SI No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Bolivar	San Jacinto

Evaluación oferente ✕

Criterio evaluación

No cumple ▼

Observaciones

No cumple se verifica y se observa que el objeto es relacionado con fortalecer y no prestación de servicio de primera infancia, por lo tanto, No Cumple con los requisitos señalados en la Resolución 7946 del 2021. toda vez que el objeto contractual no especifica

El Convenio de Asociación 003 de 2018 emitido por la Alcaldía Municipal de San Jacinto ejecutado desde el 02-04-2018 hasta el 02-12-2018; NO presenta Cumplimiento teniendo en cuenta que, el objeto contractual no se encuentra relacionado con la prestación en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia como se referenció en el presente escrito, y por lo cual no es posible otorgar el puntaje correspondiente a la experiencia departamental de que trata la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

6. Contrato No. 169 desarrollado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Guajira y la Asociación de Hombres de Mi Tierra.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector :	Número del contrato:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras	PUBLICO	169
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato :
03/13/2020	12/31/2020	DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO.
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato :	
9,63	\$4.239.710.937	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		
Lugar de Ejecución del Contrato:		
Departamento	Municipio	
La Guajira	Riohacha	
La Guajira	Albania	
La Guajira	Barrancas	

El contrato No. 169 emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Regional Guajira ejecutado desde el 13-03-2020 hasta el 31-12-2020; No presenta Cumplimiento, por cuanto no se acredita los 24 meses de experiencia a nivel nacional de acuerdo a la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

Por los motivos expuestos anteriormente, no es posible realizar nuevamente una evaluación de las certificaciones aportadas por la Asociación de Hombres de Mi Tierra, pues dicha etapa ya se realizó y las evaluaciones se encuentran de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, razón por la cual el puntaje obtenido en el Informe de Evaluación Definitivo del pasado 8 de febrero del presente año no se ajustará como lo solicita la Asociación.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	<i>MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO</i>
Fidel Ramos Ripoll	<i>Fidel Ramos R.</i>
Jose Angel Bonilla Coneo	Jose Angel Bonilla
Laura Jimenez Palmett	<i>Laura Jimenez Palmett</i>
María Fernanda Ferreira Zambrano	<i>María Fernanda Ferreira Z.</i>
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	<i>Luz</i>
Hermann Hernández Ochoa	<i>H-O</i>

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022

Señores
FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD
NIT 806005881
Atte.
Carlos Andrés Ruiz González
Correo electrónico: asohombresdemitierra@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicado SIM No. 1762946203

Respetados señores FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD.

En atención a la solicitud por usted presentada, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. SOLICITUD

CARLOS ANDRÉS RUIZ GONZÁLEZ
ABOGADO

Doctoras

YANIRA VILLAMIL SUZUNAGA

Jefe de Oficina de Control Interno

Yanira.Villamil@icbf.gov.co

HELEN ORTIZ CARVAJAL

Directora de Contratación,

Helen.Ortiz@icbf.gov.co y

VIVIANA ROJAS

Directora Regional (E)

Dirección Regional Bolívar

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

E.S.D

Asunto: Derecho de Petición – Adopción de medidas de verificación contractual.

CARLOS ANDRÉS RUIZ GONZÁLEZ, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., obrando en propio nombre, procedo a elevar solicitud, encaminada a la verificación documental y de contrastación informativa incidente sobre las invitaciones que pasan a ser detalladas, y atendiendo la vigencia de presuntas irregularidades en el proceso de asignación de puntaje (en el marco del informe de evaluación final) y medidas representativas de omisión en la garantía de subsanación, circunstancias, ambas, que podrían atentar contra los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

CAPÍTULO I.

-ANTECEDENTES-

1.1 -Primer grupo de consideraciones asociadas a la tutela del principio de legalidad-

En el marco de las invitaciones contractuales con numeración 1500015-16-18-21-25 y 28 (recientemente adjudicadas) se efectuó evaluación consignada en el informe preliminar del participante contractual, entidad sin ánimo de lucro, Fundación Salud y Nutrición – FUNDASALUD (NIT 806005881-9), siendo fijada una calificación a partir de la documentación que fuere arribada por la citada entidad.

Sin conocerse las razones que justifiquen objetivamente la variación a la decisión administrativa preliminar anotada, el informe de evaluación final alteró sustancialmente la calificación dada en el primer informe, posicionando desfavorablemente a la citada entidad sin ánimo de lucro, y atentando presuntamente en contra de la escogencia fundada en el mérito acreditado en los documentos y formatos requeridos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

En este orden, y bajo el manto de este primer grupo de antecedentes, resulta notable, a la fecha, la ausencia de razonamientos fácticos y jurídicos que permitan colegir las razones por las cuales, el puntaje dado en la evaluación preliminar a la Fundación y que fuere publicada el

CARLOS ANDRÉS RUIZ GONZÁLEZ
ABOGADO

22/12/2020, difiere en su totalidad de la publicación final consignada en el programa BETTO en la agenda del 18/01/2022.

En el marco de esta primera solicitud, ruego al despacho revisor que proceda a efectuar un control de legalidad respecto de los renglones fijados en el marco del informe final de evaluación, y en ese entendido, al contrastarlo con los documentos, formatos y evaluación inicial dada a la entidad Fundación Salud y Nutrición – FUNDASALUD (NIT 806005881-9), proceda a posicionarla en la fase de adjudicación conforme las reglas consignadas en la convocatoria y en el acervo probatorio aportado.

1.1.1.-Claridad conclusiva a este primer grupo de consideraciones-

Atendiendo la entidad, importancia y naturaleza del servicio a ofertarse en el marco de las invitaciones con fines de selección contractual No. 1500015-16-18-21-25 y 28 (Regional Bolívar), resulta claro que la preclusión en la oportunidad para impugnar el informe de evaluación final resulta intrascendente atendiendo los intereses superiores que se encuentran en juego y la primacía de conjurar riesgos en materia disciplinaria y fiscal.

Bajo este entendido y en aras de evitar la consumación de los componentes de la falta disciplinaria, asociados a la tipicidad e ilicitud sustancial (perfilados en el marco de una falta gravísima), solicito se adopten medidas oficiosas de verificación exhaustiva documental que permita conocer las razones por las cuales se posicionó (al parecer irregularmente) a la Fundación Salud y Nutrición – FUNDASALUD (NIT 806005881-9) y se permita conocer en calidad de ciudadano (tercer interesado) dichos justificantes.

1.2.-Segundo grupo de consideraciones asociadas a la tutela del principio de legalidad-

Sin perjuicio del primer abarico de razonamientos presentado, subsiste un segundo grupo de objeciones que pretenden la salvaguarda de la buena fe objetiva incidente en la invitación con numeración oficial 15000025, instruida por el ICBF (con fines de seleccionar a un proponente para la prestación del servicio en la Regional Bolívar). Al respecto, revisadas las medidas de admisión de la subsanación documental efectuada respecto del ítem de infraestructura por parte de la entidad Fundación Salud y Nutrición – FUNDASALUD (NIT 806005881-9), se encuentra que al parecer la institución escogiente (ICBF) se abstuvo de dispensarle validez a las medidas de corrección preliminar (en sede de aporte documental) realizada y aceptada por la plataforma oficial BETTO en el término establecido para ello (y efectuado por FUNDASALUD), según radicado No 202112243770 con fecha de registro 29/11/2021 - 3:50:06 pm.

La ausencia de consideraciones que permitan justificar razonablemente si la entidad seleccionadora, procedió o no a tener en cuenta las medidas de subsanación respecto del ítem de infraestructura, de cara al aval de requisitos para posicionarse a la entidad a FUNDASALUD, constituye una presunta lesión del principio de transparencia y legalidad, conforme las reglas de corrección dadas desde la convocatoria.

1.21.-Claridad conclusiva a este segundo grupo de consideraciones-

En aras de tutelar las garantías (legales de contradicción contractual) dadas a FUNDASALUD y representadas en la posibilidad de subsanar los documentos que fueron requeridos en el marco del trámite preliminar contractual en la invitación 15000025 (ítem infraestructura), se solicita una verificación que permita dimensionar si fue o no tenida en cuenta la subsanación consignada en la plataforma oficial BETTO según radicado No 202112243770 con fecha de registro 29/11/2021 - 3:50:06 pm.

CARLOS ANDRÉS RUIZ GONZÁLEZ
ABOGADO

De no dispensarse las claridades respectivas, se configurarían presuntamente los elementos de tipicidad e ilicitud sustancial adscritos a la ecuación disciplinaria, de cara a la lesión de principios contractuales.

-NOTIFICACIONES-

Las medidas de publicidad a las respuestas requeridas, podrán ser remitidas al correo electrónico: ruizgonzalezabogado2@gmail.com

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS RUIZ GONZÁLEZ

Abogado

T.P. 189.349 del C.S. de la Jud.

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Atendiendo a la solicitud presentada por la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN con NIT 806005881, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación las manifestaciones de interés presentadas por el Oferente en las Invitaciones Publicas Nos. 2022-13-15000015, 2022-13-15000016, 2022-13-15000018, 2022-13-15000021, 2022-13-15000025, 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar, la Entidad procede a exponer las evaluaciones en cada uno de los informes publicados en la plataforma SIPA BNOPI conforme a lo dispuesto en la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.

A continuación los resultados obtenidos dentro de las manifestaciones de interés presentadas por la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD para las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000015, 2022-13-15000016, 2022-13-15000018, 2022-13-15000021 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar sobre los criterios de verificación de que trata la Resolución 7946 de 2021 y el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de diciembre de 2021:

REGIONAL	MUNICIPIO	No. INVITACION	NIT	RAZON SOCIAL	TIPO	1. CAPACIDAD RESERVA	2. TALENTO HUMANO	3. INFRAESTRUCTURA	4. DEIAS	EVALUACION FINAL
Bolivar	Cataguna	2022-13-15000015	806005881	Fundasad	Simple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Subresalta - 100 CUMPLE
Bolivar	Cataguna	2022-13-15000016	806005881	Fundasad	Simple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Subresalta - 100 CUMPLE
Bolivar	María La Baja	2022-13-15000018	806005881	Fundasad	Simple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Subresalta - 100 CUMPLE
Bolivar	San Sebastián	2022-13-15000021	806005881	Fundasad	Simple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Subresalta - 100 CUMPLE
Bolivar	Cataguna	2022-13-15000025	806005881	Fundasad	Simple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Subresalta - 100 CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - REQUISITOS DE VERIFICACIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

Como se evidencia en la imagen que antecede, la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD cumplió con los requisitos de verificación de que trata la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 para las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000015, 2022-13-15000016, 2022-13-15000018, 2022-13-15000021 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar.

Ahora bien, frente a la manifestación de interés presentada por la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD para la Invitación Pública No. 2022-13-15000025 de la Regional ICBF Bolívar sobre los criterios de verificación de que trata la Resolución 7946 de 2021 y el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de diciembre de 2021:



REGIONAL	MUNICIPIO	No. INVITACION	NT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	1. CAPACIDAD RESERVA	2. TALENTO HUMANO	3. INFRAESTRUCTURA	4. IDEAS	EVALUACIÓN FINAL
Bolívar	Cataguna	2022-13-15000025	84609881	Fundasalud	Individual	1.000.000.000,0	Subsana	Subsana	Cumple	Subsana

Como se evidencia en la imagen anterior, el ICBF requirió a la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD para que subsanara los criterios de Talento Humano e Infraestructura de que trata la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que no allegó la documentación completa para acreditar los mismos; los requerimientos se realizaron en los siguientes términos:

CRITERIO TALENTO HUMANO		CRITERIO DE INFRAESTRUCTURA	
CONCEPTO / CUMPLE O SUBSANA	ARGUMENTO-OBSERVACIÓN EVALUACIÓN	CONCEPTO / CUMPLE O SUBSANA	ARGUMENTO-OBSERVACIÓN EVALUACIÓN
Subsana	De acuerdo con el numeral 3.1.2., de la Resolución 7946 de 2021, se requiere al interesado para que subsane el requisito de "Talento Humano", en el sentido de allegar la declaración juramentada con el total de la información requerida por el Formato dispuesto para ello, teniendo en cuenta que el formato aportado se encuentra con espacios sin rellenar (Ciudad y Fecha)	Subsana	De acuerdo con el numeral 3.1.3., de la Resolución 7946 de 2021, se requiere al interesado para que subsane el requisito de "Infraestructura", en el sentido de allegar el Compromiso de gestión y trámite y/o puesta a disposición del arrendamiento, debidamente suscrito por el representante legal, teniendo en cuenta que el formato aportado se encuentra sin los requisitos mínimos solicitados por la resolución. Por otra parte la declaración juramentada se encuentra con espacios en blanco (Ciudad y Fecha) Por otra parte aclarar el metraje de los espacios pedagógicos, teniendo en cuenta que no cumplen con el metraje requerido para la atención de 162 cupos (tener en cuenta que por cada niño se requiere 1,2mts). Adicional allegar las fotos pueda identificar cada una de las áreas ofertadas incluidas los espacios pedagógicos no olvidar que el lugar debe estar cerca del punto de atención de los niños de acuerdo a lo descrito en la resolución.

En ese orden de ideas, una vez vencido el término del traslado del requerimiento anterior, se evidenció que la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD no cumplió con el requerimiento asociado a la manifestación de interés de la IP No. 2022-13-15000025 de la Regional ICBF Bolívar, motivo por el cual se rechazó dicha manifestación de interés en los términos de la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.

Teniendo de presente lo expuesto anteriormente, y frente a la solicitud presentada, ahora es importante tener de presente cuáles son los términos del Criterio de Selección denominado "Experiencia en el Territorio", citado en el numeral 2.1. de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos, pues esta señala que:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Así mismo, la Resolución en mención dispone lo siguiente:

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Título II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

“(…) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.*
- *Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.*

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergradable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)"

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Título II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

"(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. **Objeto del contrato**
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato." (negrita fuera de texto)

(...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.”

Es así como, en atención a la solicitud presentada por la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD con NIT 806005881; nos permitimos comunicarle que por parte del Equipo Evaluador de la Regional Bolívar se efectuó la verificación del respectivo NIT y las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000015, 2022-13-15000016, 2022-13-15000018, 2022-13-15000021 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar, teniendo en cuenta que son las manifestaciones de interés presentadas a esas invitaciones que cumplieron con los requisitos de verificación, en ese sentido a continuación se evidencia la experiencia territorial allegada por la Fundación para acreditar dichas experiencias:

Entidad / Empresa	Medio	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones
ICBF	PUBLICO	05/12/2004	12/30/2004	\$167.520.800	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PUBLICO	12/30/2012	30/30/2013	\$2.300.897.344	
ICBF	PUBLICO	02/13/2014	01/30/2016	\$326.416.409	
MINISTERIO EDUCACION	PUBLICO	08/01/2014	12/10/2014	\$1.727.324.740	
ALCALDIA DE CARTAGENA	PUBLICO	03/03/2020	12/30/2020	\$4.315.231.830	
	PUBLICO	10/04/2016	07/31/2018	\$3.520.321.016	
ICBF	PUBLICO	11/01/2016	07/31/2018	\$3.669.770.767	
ICBF	PUBLICO	12/12/2017	07/31/2018	\$1.780.321.830	
ICBF	PUBLICO	12/17/2018	30/31/2020	\$3.001.322.884	
ICBF	PUBLICO	01/21/2019	12/18/2019	\$2.207.802.880	
ICBF	PUBLICO	03/03/2020	12/30/2020	\$4.636.036.770	
ALCALDIA ARJONA	PUBLICO	03/08/2008	11/21/2008	\$1.315.000	
ICBF	PUBLICO	01/04/2010	12/31/2010	\$434.976.793	
ICBF	PUBLICO	01/23/2011	12/31/2011	\$493.841.851	
ICBF	PUBLICO	12/28/2011	12/30/2012	\$3.777.002.820	
ICBF	PUBLICO	01/13/2012	12/31/2012	\$122.677.304	
ICBF	PUBLICO	12/12/2012	12/31/2013	\$3.541.847.716	
ICBF	PUBLICO	05/12/2004	12/31/2004	\$167.520.800	
ICBF	PUBLICO	08/31/2008	12/31/2008	\$126.889.000	
ICBF	PUBLICO	04/28/2008	12/31/2008	\$36.751.000	
ICBF	PUBLICO	03/30/2007	12/31/2007	\$322.040.000	

A continuación se realiza la respectiva evaluación de cada uno de los certificados aportados:

1. Contrato 959-2004:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: <input type="text" value="ICBF"/>	Sector: <input type="text" value="PUBLICO"/>	Número del contrato: <input type="text" value="959/2004"/>
Fecha de Inicio: <input type="text" value="05/12/2004"/>	Fecha de terminación: <input type="text" value="12/30/2004"/>	Objeto del Contrato: <input type="text" value="BRINDAR ALIMENTACION COMPLEMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES, QUE CONTRIBUYAN A MANTENER EL ESTADO NUTRICIONAL. INCREMENTAR LA MATRICULA, LA ASISTENCIA"/>
Experiencia total en meses: <input type="text" value="7,62"/>	Cantidad del Contrato: <input type="text" value="\$357.520.800"/>	Lugar de Ejecución del Contrato:
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		Departamento: <input type="text" value="Bolívar"/>
		Municipio: <input type="text" value="Cartagena"/>

El contrato 959-2004 celebrado entre FUNDASALUD e ICBF con fecha de ejecución desde el 12/05/2004 hasta el 30/12/2004; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial “ pág.. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual “significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Es así como el contrato 959-2004 se encuentra en estado NO CUMPLE.

2. Contrato 1521-2013

Detalle Experiencia		
Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PUBLICO	1521-2013
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:
12/30/2012	05/30/2013	Brindar un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial en los departamentos de bolívar zona 1, durante el primer semestre del 2014
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:
5,98	\$2.380.557.544	Departamento: Bolívar
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		Municipio: Cartagena

CONSTANCIA DE CIERRE Y ARCHIVO DEL CONTRATO DE APOORTE No. 1521 DE 2013 SUSCRITO CON LA UNIÓN TEMPORAL ZONA UNO BOLÍVAR 2013.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y LA UNIÓN TEMPORAL ZONA UNO BOLÍVAR 2013, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley, se celebró el contrato de Aporte No. 1521 de 2013, con las siguientes estipulaciones:

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ZONA (3), ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

El contrato 1521-2013 emitido por el Ministerio de Educación Nacional con fecha de ejecución desde el 30/12/2012 hasta el 30/06/2013; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial “ pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual *“significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.*

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Es así como el contrato 1521-2004 se encuentra en estado NO CUMPLE.

3. Contrato 0189-2014:

Detalle Experiencia		
Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	0189-2014
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :
02/13/2014	01/30/2015	BRINDAR ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA, FAMILIARES, SOCIAL, CULTURAL, NUTRICIONAL Y PSICOACTIVA A TRAVEZ DE HCB
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	Lugar de Ejecución del Contrato:
11,53	\$935.416.409	Departamento Municipio
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Bolívar Cartagena
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		

 República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bolívar Centro Zonal De La Virgen y Turística	
LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICO ICBF REGIONAL BOLIVAR CERTIFICA	
Nombre del contratante	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Nombre o razón social del contratista	FUNDACION SALUD Y NUTRICION FUNDASALUD
NIT	806005881-9
Objeto del Contrato	Brindar atención a la primera infancia, niños y niñas menores de 5 años de familias en situación de vulnerabilidad económica, familiares, social, cultural, nutricional y psicoactiva, a través de HCB modalidad 0-5en las siguientes formas de atención, Tradicionales tiempo completo y en la modalidad fami; apoyar a la familia en desarrollo con mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de dos (2) años que se encuentran en vulnerabilidad.
Número del Contrato	0189 de 2014

El contrato 0189-2014 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 13/02/2014 hasta el 30/01/2015; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP .003-2019 (2021), motivo por el cual dicho contrato se encuentra en estado CUMPLE.

4. Contrato 529-2014:

Detalle Experiencia			
Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:	
MINISTERIO EDUCACION	PUBLICO	529-2014	
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:	
08/01/2014	12/15/2014	Brindar un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial en los departamentos de bolívar zona 1, durante el 2do semestre del 2014	
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:	
4,47	\$1 727 584 749	Departamento	Municipio
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Bolívar	Cartagena
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO			

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO

X

CONVENIO

Contrato número:

529

de

2014

Objeto del contrato: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ZONA 1, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El contrato 529-2014 emitido por el Ministerio de Educación Nacional con fecha de ejecución desde el 01/08/2014 hasta el 15/12/2014; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual “significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.



Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Es así como el contrato 529-2014 se encuentra en estado NO CUMPLE.

5. Contrato 7301-2015:

Detalle Experiencia	
Entidad / Empresa ALCALDÍA DE CARTAGENA	Sector: PÚBLICO
Fecha de inicio: 03/03/2020	Número del contrato: 7301-2015
Fecha de terminación: 12/30/2020	Objeto del Contrato: ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE 0 A SIEMPRE ESPECIFICAMENTE A LOS NIÑO Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES.
Experiencia total en meses: 9.92	Cuantía del Contrato: \$4.315.231.830
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	
Lugar de Ejecución del Contrato:	
Departamento Bolívar	Municipio Cartagena

230

RESOLUCION No. 9683 - - 20 DIC 2016
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE UN CONTRATO"

LA SUSCITA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
"EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE DE LAS
CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 11 DE LA
LEY 1150 DE 2007, DECRETO NO. 008 DE 2016 y."

HECHOS:

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C, celebró con **LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION – FUNDASALUD** el Contrato de Aportes No.73-01, cuyo objeto consistió es: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS, Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE EN LA MODALIDAD FAMILIAR A NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, MADRES GESTANTES Y EN PERIODO DE LACTANCIA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, QUE PERTENEZCAN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".

El contrato 7301-2015 celebrado con la Alcaldía de Cartagena con fecha de ejecución desde el 03/03/2020 hasta el 30/12/2020; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, e IP .003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

6. Contrato 0721-2016:

Detalle Experiencia							
Entidad / Empresa:		Sector:	Número del contrato:				
		PUBLICO	0721-2016				
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:					
10/24/2016	07/31/2016	ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE 0 A SIEMPRE ESPECIFICAMENTE A LOS NIÑO Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DE FAMILIA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES.					
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:						
21.19	\$3.522.221.019						
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Lugar de Ejecución del Contrato:					
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bolíver</td> <td>Cartagena</td> </tr> </tbody> </table>		Departamento	Municipio	Bolíver	Cartagena
Departamento	Municipio						
Bolíver	Cartagena						

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO
ICBF REGIONAL BOLÍVAR**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0721-2016		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Fundación Salud y Nutrición "FUNDASALUD"		
NIT	806 005.881-9		
OBJETO	Atender a la Primera Infancia en el marco de la estrategia "De cero a Siempre", específicamente a los niños y niñas menores de cinco (5) años de familias en situación de vulnerabilidad en conformidad con la directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF, en las siguientes formas de atención: Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicional, Familiares, Múltiples, Agrupados, Empresariales, Jardines Sociales, Fami, y Hogares Comunitarios Integrales.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de octubre de 2016		
VALOR INICIAL	\$3.293.818.00		
ADICIÓN (ES)	SI	X	NO
			VALOR: \$228.402.603.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$3.522.221.019.00		
PRORROGA	SI:		NO:
PLAZO TOTAL			
FECHA DE INICIO	DIA: 01	MES: 11	AÑO: 2016
FECHA DE TERMINACION	DIA: 31	MES: 07	AÑO: 2018
FECHA DE LIQUIDACION	DIA:	MES:	AÑO:
FECHA DE EXPEDICIÓN	Turbaco, 12 de marzo del 2018		

El contrato 0721-2016 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 01/11/2016 hasta el 31/07/2018; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

7. Contrato 0676-2016:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	0676-2016
Fecha de inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:
11/01/2016	07/31/2018	ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE 0 A SIEMPRE ESPECIFICAMENTE A LOS NIÑO Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DE FAMILIA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES,
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:
20,93	\$3.569.770.767	Departamento: Bolívar
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Municipio: Cartagena
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		

1.- Que el día (24) del Mes de Octubre del año 2016, se suscribió el contrato No. 0676-2016, cuyo objeto consistió en ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SIEMPRE", ESPECÍFICAMENTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN CONFORMIDAD CON LA DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCIÓN: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES, FAMILIARES, MÚLTIPLES, AGRUPADOS, EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES, FAMI Y HOGARES COMUNITARIOS INTEGRALES.

El objeto del contrato No. 0676 de 2016 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula OCTAVA del contrato No.0676 de 2016, el plazo de ejecución se estableció así: el contrato tendrá un plazo de ejecución desde el 1 de noviembre hasta el 31 de julio de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes.

El contrato 0676-2016 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 01/11/2016 hasta el 31/07/2018; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

8. Contrato 0412-2017:

Detalle Experiencia		
Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	0412-2017
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:
12/12/2017	07/31/2018	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑO, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:
7,59	\$1.760.321.530	Departamento: Bolívar Municipio: Cartagena
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APOORTE N° 0412-2017

1.- Que el día 13 de diciembre de 2017 se suscribió el contrato N°. 0412-2017, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR."

El objeto del contrato N°. 0412-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- En conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA SEPTIMA** del contrato N°. 0412-2017, el plazo de ejecución se estableció así: **"El contrato tendrá un plazo de ejecución desde el día 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el 31 de julio de 2018."**

4.- Que el día **19 de julio de 2018** se suscribió **Prorroga N°1 y Adición N° 1** al contrato N°. 0412-2017, mediante el cual se estableció **"Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2018 y adiciónese el valor total del contrato de aportes N°0412-2017, con registro presupuestal N°5718 de fecha 02/01/2018 la suma de la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$584.020.462.00).**

El contrato 0412-2017 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 16/12/2017 hasta el 31/07/2018; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

9. Contrato 0101-2019:

Detalle Experiencia			
Entidad / Empresa:		Sector:	Número del contrato:
ICBF		PUBLICO	0101-2019
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:	
01/21/2019	12/16/2019	PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO	
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:	
10,81	\$2.207.982.060	Departamento	Municipio
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Bolívar	Cartagena
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO			

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APOORTE N° 0101-2019**

CONSIDERACIONES

Que el día 21 de Enero de 2019 se suscribió el contrato N°. 0101-2019, cuyo objeto consistió en **"PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"**.

El contrato 0101-2019 celebrado el ICBF con fecha de ejecución desde el 21/01/2019 hasta el 16/12/2019; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del

Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

10. Contrato 0213-2020:

Detalle Experiencia		
Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	0213-2020
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:
03/03/2020	12/30/2020	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	
9.92	\$4.636.026.770	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Lugar de Ejecución del Contrato:		
Departamento	Municipio	
Bolívar	Cartagena	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APORTE N° 0213-2020 SECOP II

No. del contrato en SECOP II	0213-2020
------------------------------	-----------

1.- Que, el día 03 de Marzo de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato aporte N° 0213-2020, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.”**

El contrato 0101-2019 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 03/03/2020 hasta el 30/12/2020; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

11. Contrato 01-2008:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ALCALDIA ARJONA	Sector: PUBLICO	Número del contrato: 01/2008
Fecha de Inicio: 03/06/2008	Fecha de terminación: 11/21/2008	Objeto del Contrato: DESARROLLO CONJUNTO PARA QUE POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA IMPLEMENTACION DE DESAYUNOS ESCOLARES Y CAPACITACION EN PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO Y ALIMENTACION BALANCEADA SE LOGRE EVITAR EL
Experiencia total en meses: 0,54	Cuanta del Contrato: \$101.316.000	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: Bolívar, Municipio: Arjona
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		



El contrato 01-2008 celebrado con la Alcaldía de Arjona Bolívar con fecha de ejecución desde el 06/03/2008 hasta el 21/11/2008; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual “significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa

y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Es así como el contrato 01-2008 se encuentra en estado NO CUMPLE.

12. Contrato 0278-2010:

Detalle Experiencia			
Entidad / Empresa:		Sector :	Número del contrato:
ICBF		PUBLICO	0278/2010
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :	
01/04/2010	12/31/2010	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA, FAMILIARES, SOCIAL, CULTURAL, NUTRICIONAL Y PSICOACTIVA ATRAVES DE	
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	Lugar de Ejecución del Contrato:	
11,86	\$434.976.753	Departamento	Municipio
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Bolíver	Cartagena
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			

CERTIFICACION	
NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0278-2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDASALUD
NIT	805.005.881-9
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	04 de Enero de 2010
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2010
OBJETO	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA. NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DE FAMILIAS CON VULNERABILIDAD ECONOMICA, SOCIAL, CULTURAL, NUTRICIONAL Y PSICOAFECTIVA A TRAVÉS DE LOS HCB PRIORITARIAMENTE EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y APOYAR LAS FAMILIAS EN DESARROLLO CON MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES Y NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE DOS AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD PSICOAFECTIVA, NUTRICIONAL, ECONOMICA Y SOCIAL, PRIORITARIAMENTE EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.

El contrato 0278-2010 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 04/01/2010 hasta el 31/12/2010; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

13. Contrato 0148-2011:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBF Sector: PÚBLICO Número del contrato: 0148-2011

Fecha de Inicio: 01/03/2011 Fecha de terminación: 12/31/2011

Experiencia total en meses: 11,09 Cuantía del Contrato: \$483.521.651

Objeto del Contrato: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONOMICA, SOCIAL, CULTURAL Y PSICOAFECTIVA A TRAVÉS DE LOS HOGARES

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:
Departamento: Bolívar Municipio: Cartagena

**LA SUSCRITA COORDINADORA
DEL CENTRO ZONAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICO –
REGIONAL BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que los siguientes contratos suscritos con, **FUNDACION SALUD Y NUTRICION FUNDASALUD NIT 806005881-9** Y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR REGIONAL BOLÍVAR** se ejecutaron a cabalidad cumpliendo los lineamientos técnicos y administrativos estipulados.

OBJETO: Brindar Atención a la primera infancia niños y niñas menor de cinco (5) años, de familias en situación de vulnerabilidad económica, social, cultural, nutricional y psicoactiva, a través de HCB modalidad 0-5 años en las siguientes formas de atención, Tradicionales tiempo completo y en la modalidad FAM; Apoyar a la familia en desarrollo con mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de dos (2) años que se encuentran en vulnerabilidad

AÑOS	N° CONTRATO	VALOR	F. INICIO	F. TERMINACIÓN	LIQUIDADO
2012	0150-2012	\$722.677.201	13/01/2012	31/12/2012	SI
2011	0148-2011	\$483.950.432	03/01/2011	31/12/2011	SI

El contrato 0148-2011 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 03/01/2011 hasta el 31/12/2011; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

14. Contrato 0557 -2011:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBF Sector: PÚBLICO Número del contrato: 0557-2011

Fecha de Inicio: 12/28/2011 Fecha de terminación: 12/30/2012

Experiencia total en meses: 12,09 Cuantía del Contrato: \$3.777.002.820

Objeto del Contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN EL AREA RURAL Y URBANA ACORDE CON

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:
Departamento: Bolívar Municipio: Cartagena

El contrato 0557-2011 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 23/01/2012 hasta el 30/12/2012; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento

20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

15. Contrato 0150-2012:

Detalle Experiencia		
Entidad / Empresa:	Sector :	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	0150-2012
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :
01/13/2012	12/31/2012	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA, FAMILIARES, SOCIAL, CULTURAL, NUTRICIONAL Y PSICOACTIVA A TRAVES DE
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	
11,6	\$722.677.201	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No		
Lugar de Ejecución del Contrato:		
Departamento	Municipio	
Bolívar	Cartagena	

LA SUSCRITA COORDINADORA
DEL CENTRO ZONAL DE LA VIRGEN Y TURÍSTICO –
REGIONAL BOLÍVAR

CERTIFICA:

Que los siguientes contratos suscritos con. **FUNDACION SALUD Y NUTRICION FUNDASALUD NIT 806005881-9** Y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR REGIONAL BOLÍVAR** se ejecutaron a cabalidad cumpliendo los lineamientos técnicos y administrativos estipulados.

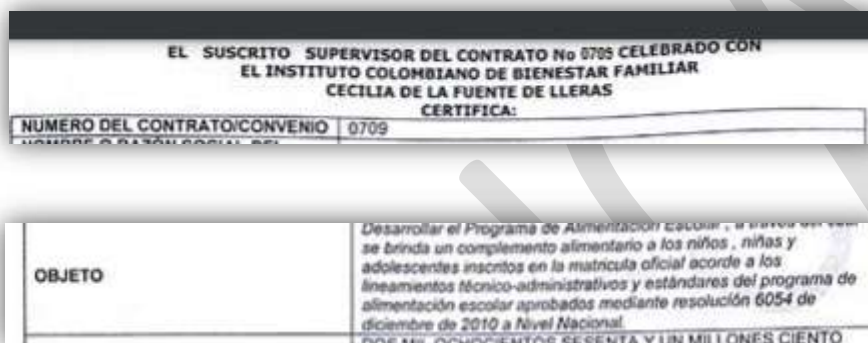
OBJETO: Brindar Atención a la primera infancia niños y niñas menor de cinco (5) años, de familias en situación de vulnerabilidad económica, social, cultural, nutricional y psicoactiva, a través de HCB modalidad 0-5 años en las siguientes formas de atención, Tradicionales tiempo completo y en la modalidad FAMI; Apoyar a la familia en desarrollo con mujeres gestantes, madres lactantes y niños y niñas menores de dos (2) años que se encuentran en vulnerabilidad

AÑOS	N° CONTRATO	VALOR	F.INICIO	F. TERMINACIÓN	LIQUIDADADO
2012	0150-2012	\$722.677.201	13/01/2012	31/12/2012	SI

El contrato 0150-2012 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 13/01/2012 hasta el 31/12/2012; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

16. Contrato 0709-2012:

Detalle Experiencia		
Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	0709-2012
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:
12/12/2012	12/31/2013	
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVEZ DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS-ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION 6054 DE DICIEMBRE DE 2010 A NIVEL NACIONAL.
12,62	\$3.541.647,719	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Lugar de Ejecución del Contrato:
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		Departamento: Municipio:



El contrato 0709-2012 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 02/02/2013 hasta el 30/12/2013; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual “significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Es así como el contrato 0709-2012 se encuentra en estado NO CUMPLE.

17. Contrato 13-26-2004-959

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBF Sector: PUBLICO Número del contrato: 959/2004

Fecha de Inicio: 05/12/2004 Fecha de terminación: 12/31/2004

Experiencia total en meses: 7,66 Cuantía del Contrato: \$357.520.800

Objeto del Contrato: BRINDAR ALIMENTACION COMPLEMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES, QUE CONTRIBUYAN A MANTENER EL ESTADO NUTRICIONAL, INCREMENTAR LA MATRICULA, LA ASISTENCIA

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? SI No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Bolivar	Calamar
Bolivar	Turbaco

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	13-26-2004-959
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION SALUD Y NUTRICION
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	806.005.881
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Mayo 12 del 2004.
FECHA DE TERMINACION	31 de Diciembre del 2004
OBJETO	Brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognoscitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena. Este contrato se realiza en desarrollo de la modalidad de Asistencia Nutricional al Escolar y Adolescente – PAE de EL ICBF.

El contrato 13-26-2004-959 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 12/05/2004 hasta el 31/12/2004; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual “significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Es así como el contrato 13-26-2004-959 se encuentra en estado NO CUMPLE.

18. Contrato 13-26-2005-763:

Detalle Experiencia			
Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:	
ICBF	PUBLICO	763/2005	
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:	
05/31/2005	12/31/2005	BRINDAR ALIMENTACION COMPLEMENTARIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES, QUE CONTRIBUYAN A MANTENER EL ESTADO NUTRICIONAL, INCREMENTAR LA MATRICULA, LA ASISTENCIA	
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:	
7.03	\$325.863.000	Departamento	Municipio
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Bolivar	Cartagena
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO			

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	13-26-2005-763
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION SALUD Y NUTRICION
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	806.005.881
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Mayo 31 de 2005
FECHA DE TERMINACION	31 de Diciembre del 2005
OBJETO	Brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener el estado nutricional, incrementar la matrícula, la asistencia regular y el desarrollo cognoscitivo de los niños, niñas y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena. Este contrato se realiza en desarrollo de la modalidad de Asistencia Nutricional al Escolar y Adolescente – PAE de EL ICBF. Desayuno en el Centro Zonal 1030 del ICBF Bolívar.

El contrato 13-26-2005-763 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 31/05/2005 hasta el 31/12/2005; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 13-26-2005-763 se encuentra en estado NO CUMPLE.

19. Contrato 13- 26 -2006- 589:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector :	Número del contrato:								
ICBF	PUBLICO	589/2006								
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :								
04/25/2006	12/31/2006	SUMINISTRAR UNA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA QUE APORTE MINIMO EL 20% DE LAS RECOMENDACIONES DIARIAS Y NUTRIENTES SEGUN LA EDAD EN LA MODALIDAD DESAYUNO Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCIO DE								
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	Lugar de Ejecución del Contrato:								
8,21	\$395.751.000	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bolivar</td> <td>Arjona</td> </tr> <tr> <td>Bolivar</td> <td>Arroyohondo</td> </tr> <tr> <td>Bolivar</td> <td>Calamar</td> </tr> </tbody> </table>	Departamento	Municipio	Bolivar	Arjona	Bolivar	Arroyohondo	Bolivar	Calamar
Departamento	Municipio									
Bolivar	Arjona									
Bolivar	Arroyohondo									
Bolivar	Calamar									
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?										
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO										

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS	
CERTIFICA:	
NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	13-26-2006- 589
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDASALUD
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	806.005.881-9
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Abril 25 de 2006.
OBJETO	Suministrar una complementación alimentaria que aporte mínimo el 20% de las recomendaciones diarias y nutrientes según la edad en la modalidad Desayuno y desarrollar acciones formativas y de Promoción de Vida Saludables que contribuyan a Mantener y Mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, la matrícula y Formación de Estilos de Vida Saludables de la Población Escolar prioritariamente en la infancia con la participación activa de la Familia, la Comunidad y los Entes Territoriales, matriculados en Escuelas Oficiales pertenecientes a Población con Vulnerabilidad Nutricional y Socioeconómica de las áreas Rural y Urbana, Población Indígena y Desplazadas.

El contrato 13- 26 -2006- 589 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 25/04/2006 hasta el 31/12/2006; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 13- 26 -2006--589 se encuentra en estado NO CUMPLE.

20. Contrato 13- 26 -2007-652:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de Inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 SI NO

Objeto del Contrato:
SUMINISTRAR UNA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA QUE APORTE MÍNIMO EL 20% DE LAS RECOMENDACIONES DIARIAS Y NUTRIENTES SEGÚN LA EDAD EN LA MODALIDAD DESAYUNO Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Bolivar	Cartagena

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	13-26-2007- 652
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDASALUD
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	806.005.881-9
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Marzo 30 de 2007.
OBJETO	Suministrar una complementación alimentaria que aporte mínimo el 20% de las recomendaciones diarias y nutrientes según la edad en la modalidad Desayuno y desarrollar acciones formativas y de Promoción de Vida Saludables que contribuyan a Mantener y Mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, la matrícula y Formación de Estilos de Vida Saludables de la Población Escolar prioritariamente en la infancia con la participación activa de la Familia, la Comunidad y los Entes Territoriales, matriculados en Escuelas Oficiales pertenecientes a Población con Vulnerabilidad Nutricional y Socioeconómica de las áreas Rural y Urbana, Población Indígena y Desplazadas.

El contrato 13- 26 -2007-652 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 30/03/2007 hasta el 31/12/2007; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual “significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Es así como el contrato 13- 26 -2007-652 se encuentra en estado NO CUMPLE.

Por los motivos expuestos anteriormente, no es posible realizar nuevamente una evaluación de las certificaciones aportadas por la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD, pues dicha etapa ya se realizó y las evaluaciones se encuentran de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, razón por la cual el puntaje obtenido en el Informe de Evaluación Definitivo del pasado 8 de febrero del presente año como a continuación se evidencia y no se ajustará como lo solicita la Fundación.

CONTRATO										PROCESO										INDICADOR										EVALUACIÓN									
CONTRATO	PROCESO	INDICADOR	EVALUACIÓN	CONTRATO	PROCESO	INDICADOR	EVALUACIÓN	CONTRATO	PROCESO	INDICADOR	EVALUACIÓN	CONTRATO	PROCESO	INDICADOR	EVALUACIÓN	CONTRATO	PROCESO	INDICADOR	EVALUACIÓN	CONTRATO	PROCESO	INDICADOR	EVALUACIÓN	CONTRATO	PROCESO	INDICADOR	EVALUACIÓN	CONTRATO	PROCESO	INDICADOR	EVALUACIÓN								
13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652	13-26-2007-652								

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fidel Ramos R.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jose Angel Bonilla C.
Laura Jimenez Palmett	Laura Jimenez Palmett
María Fernanda Ferreira Zambrano	María Fernanda Ferreira Z.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	Luz Lilibeth Garcia Pinzon
Hermann Hernández Ochoa	Hermann Hernández Ochoa



II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Fundación Social Avivar Afro, nos permitimos indicar que al interior de la Entidad se realizaron las gestiones permitientes para resolver su solicitud, a lo cual es importante tener de presente cuál es el contenido del Criterio de Selección denominado “Experiencia en el Territorio”, que se encuentra en el numeral 2.1. de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Así mismo, la Resolución en mención dispone lo siguiente:

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Título II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

“(…) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.*
- *Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.*

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la **educación a la primera infancia** (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)”

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Título II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

“(…) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. **Objeto del contrato**
6. Lugar de ejecución
7. **Actividades ejecutadas**
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.” (negrita fuera de texto)

(…)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.”

Atendiendo a la solicitud presentada por la **FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO** con NIT 900947762 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI_BETTO emitido el 08/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la experiencia presentada por el Oferente en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000016 y 2022-13-15000023 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:

INVITACIÓN PÚBLICA	NIT	ESTADO DE ASIGNACIÓN DEL CONTRATO
2022-13-1500016	900947762	No cumple Puntaje Mínimo
2022-13-1500023	900947762	No cumple Puntaje Mínimo

A continuación se evidencia el resultado obtenido por la Fundación en el informe definitivo publicado el 08 de febrero de 2022:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	CRITERIOS DE SELECCION			
				PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL
2022-13-1500003	900547762	Singular	FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO	30	0.452118451	2.608695652	33.0400141

ORDEN ELEGIBILIDAD	CRITERIOS DE DESEMPATE											PUNTAJE MAXIMO EFECTIVO
	APORTE INDUSTRIAL NACIONAL	MUJER CAB FAMILIAR VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TIPO ETNIA	TIPO RENTEGRACION	PLURAL MADRE RENTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYME	TIPO SOCIEDAD	
No cumple puntaje minimo	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	15000

ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo

A continuación las imágenes de la plataforma SIPA-BNOPI respecto de las Invitaciones Pública:

- Invitación Pública No. 2022-13-1500016 de la Regional ICBF Bolívar:










Listado de manifestaciones de interés a evaluar

Filtrar por No. Invitación, NIT o nombre del oferente

Bolivar

No. invitación	Regional / Municipios	Tipo oferente	NIT Oferente	Nombre oferente	Estado	Acciones
2022-13-1500016	Bolivar Municipios: 1	Singular	900947762	FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO	Pendiente verificación BETTO	☰ 📄

Respecto del Criterio de Selección denominado "Experiencia Territorial" se evidencia que la Fundación aportó los siguientes soportes:

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
CORPORACION DE GESTION INTEGRAL	PRIVADO	02/01/2018	11/30/2018	\$85.500.000	  
CORPORACION DE GESTION INTEGRAL	PRIVADO	02/01/2019	11/30/2019	\$97.500.000	  
CORPORACION DE GESTION INTEGRAL	PRIVADO	02/01/2021	11/30/2021	\$106.500.000	  

- Invitación Pública No. 2022-13-1500023 de la Regional ICBF Bolívar:




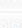



Listado de manifestaciones de interés a evaluar

Filtrar por: No. invitación, NIT oferente, Tipo cliente

909847762

No. invitación	Regional / Municipios	Tipo cliente	NIT Oferente	Nombre oferente	Estado	Acciones
2022-13-1500023	 		909847762	FUNDACION SOCIAL AVIVARA FRO	Pendiente verificación BETTO	 

Respecto del Criterio de Selección denominado “Experiencia Territorial” se evidencia que la Fundación aportó los siguientes soportes:

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
CORPORACION DE GESTION INTEGRAL	PRIVADO	02/01/2018	11/30/2018	\$85.500.000	  
CORPORACION DE GESTION INTEGRAL	PRIVADO	02/01/2019	11/30/2019	\$97.500.000	  
CORPORACION DE GESTION INTEGRAL	PRIVADO	02/01/2021	11/30/2021	\$106.500.000	  

Tal y como se observa que en las dos invitaciones correspondientes a la Regional Bolívar, el oferente suministra las mismas certificaciones para ambas invitaciones, los cuales se exponen a continuación:

1. Contrato 015-2018:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de Inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

Objeto del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 SI NO

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Bolívar	Cartagena

CORPORACION DE GESTION INTEGRAL
Nit: 806016349-9



CORPOGIN

LA SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE GESTION INTEGRAL (CORPOGIN) IDENTIFICADA CON NIT 806016349-9

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO" identificada con Nit No 900.947.762-3 y representada legalmente por el señor ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT con cedula de ciudadanía No 12.624.151, ejecuto a cabalidad el contrato dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas.

OBJETO Y/O OBLIGACIONES:

- Garantizar la implementación de los planes de estudios correspondientes a los grados de pre-escolar en sus distintas etapas del desarrollo.
- Implementar la atención psicosocial en las distintas etapas de la educación inicial.
- Atender 65 niños y niñas de la educación inicial perteneciente a los pre-escolares.
- Regirse por el proyecto educativo institucional (PEI) y el modelo educativo establecido por la entidad.
- Contratar al talento humano establecido para la administración del centro educativo.
- Pagar todos los gastos que genere la administración del centro educativo
- Presentar los informes de ingresos y gastos de los prescolares.

AÑOS	No de CONTRATO	VALOR	F.INICIO	F.FINAL
2018	015-2018	\$85.500.000	01-02-2018	30-11-2018

El contrato 015-2018 celebrado con la Corporación de Gestión Integral; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual *"significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.*

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 015-2018 se encuentra en estado NO CUMPLE, pues no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

2. Contrato 023-2019:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: CORPORACION DE GESTION INTEGRAL Sector: PRIVADO Número del contrato: 023-2019

Fecha de Inicio: 02/01/2019 Fecha de terminación: 11/30/2019


Experiencia total en meses: 9,92 Cuantía del Contrato: \$97.500.000

Objeto del Contrato: Garantizar la implementación de los planes de estudios correspondientes a los grados de pre-escolar en sus distintas etapas del desarrollo. Implementar la atención psicosocial en las distintas etapas de la

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:
Departamento: Bolívar Municipio: Cartagena

CORPORACION DE GESTION INTEGRAL
NIT: 806016349-9



LA SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE GESTION INTEGRAL (CORPOGIN) IDENTIFICADA CON NIT 806016349-9

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO Identificada con Nit No 900.947.762-3 y representada legalmente por el señor **ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT** con cedula de ciudadanía No 12.624.151, ejecuto a cabalidad el contrato dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas.

OBJETO Y/O OBLIGACIONES:

- Garantizar la implementación de los planes de estudios correspondientes a los grados de pre-escolar en sus distintas etapas del desarrollo.
- Implementar la atención psicosocial en las distintas etapas de la educación inicial.
- Atender 65 niños y niñas de la educación inicial perteneciente a los pre-escolares.
- Regirse por el proyecto educativo institucional (PEI) y el modelo educativo establecido por la entidad.
- Contratar al talento humano establecido para la administración del centro educativo.
- Pagar todos los gastos que genere la administración del centro educativo
- Presentar los informes de ingresos y gastos de los prescolares.

AÑOS	No de CONTRATO	VALOR	F.INICIO	F.FINAL
2019	023-2019	\$97.500.000	01-02-2019	30-11-2019

El contrato 023-2019 celebrado con la Corporación de Gestión Integral; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el

desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Es así como el contrato 023-2019 se encuentra en estado NO CUMPLE, pues no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

3. Contrato 31-2021:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: CORPORACION DE GESTION INTEGRAL Sector: PRIVADO Número del contrato: 31-2021

Fecha de inicio: 02/01/2021 Fecha de terminación: 11/30/2021


Experiencia total en meses: 9.52 Cuantía del Contrato: \$106.500.000

Objeto del Contrato: Garantizar la implementación de los planes de estudios correspondientes a los grados de pre-escolar en sus distintas etapas del desarrollo. Implementar la atención psicosocial en las distintas etapas de la

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? SI NO

Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: Bolívar Municipio: Cariagena

CORPORACION DE GESTION INTEGRAL
Nit: 806016349-9



LA SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE GESTION INTEGRAL (CORPOGIN) IDENTIFICADA CON NIT 806016349-9

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION SOCIAL AVIVAR AFRO "FUNSOVAFRO Identificada con Nit No 900.947.762-3 y representada legalmente por el señor **ROGERS PAUL ALVAREZ HUGUETT** con cedula de ciudadanía No 12.624.151, ejecuto a cabalidad el contrato dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas.

OBJETO Y/O OBLIGACIONES:

- Garantizar la implementación de los planes de estudios correspondientes a los grados de pre-escolar en sus distintas etapas del desarrollo.
- Implementar la atención psicosocial en las distintas etapas de la educación inicial.
- Atender 65 niños y niñas de la educación inicial perteneciente a los pre-escolares.
- Regirse por el proyecto educativo institucional (PEI) y el modelo educativo establecido por la entidad.
- Contratar al talento humano establecido para la administración del centro educativo.
- Pagar todos los gastos que genere la administración del centro educativo
- Presentar los informes de ingresos y gastos de los prescolares.

AÑOS	No de CONTRATO	VALOR	F.INICIO	F.FINAL
2021	31-2021	\$106.500.000	01-02-2021	30-11-2021

El contrato 31-2021 celebrado con la Corporación de Gestión Integral; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual “significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Es así como el contrato 31-2021 se encuentra en estado NO CUMPLE, pues no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

Por los motivos expuestos anteriormente, no es posible realizar nuevamente una evaluación de las certificaciones aportadas por la FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO pues dicha etapa ya se realizó y las evaluaciones se encuentran de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, razón por la cual el puntaje obtenido en el Informe de Evaluación Definitivo del pasado 8 de febrero del presente año y no se ajustará como lo solicita la Fundación.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fidel Ramos R.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jose Angel Bonilla C.
Laura Jimenez Palmett	Laura Jimenez Palmett
María Fernanda Ferreira Zambrano	María Fernanda Ferreira Z.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	Luz Lilibeth Garcia Pinzon
Hermann Hernández Ochoa	Hermann Hernández Ochoa

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

Señora

María del Carmen González González

CORPORACIÓN INSTITUTO PAULO FREIRE

Nit 900.005.515

Correo electrónico: institutopaulofre@hotmail.com

Referencia: Respuesta a las solicitudes radicadas en la Regional ICBF Bolívar.

Respetada señora María del Carmen González González.

En atención a las solicitudes por usted presentadas el día 2 y 4 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

I. SOLICITUD 1

“CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE

NIT. 900.005.515 – 9

Gaviotas Mza 15 L11 3ª etapa 6795251 -email:institutopaulofre@hotmail.com

Cartagena de Indias D.T. y C. 02 de Febrero de 2022

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Ciudad.

REF: SOLICITUD DE NULIDAD TOTAL DEL ACTO POR LA CUAL SE DIO A CONOCER LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN EL INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS INVITACIONES DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028 Y 2022-13-15000021

Apreciados señores

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, mayor y de esta vecindad, representante legal de la CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE, persona jurídica con Nit No. 9000005515-9, a través del presente escrito y dentro del término legal, muy respetuosamente interpongo ante ustedes SOLICITUD DE NULIDAD TOTAL DEL ACTO POR LA CUAL SE DIO A CONOCER LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN EL INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS INVITACIONES DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028 Y 2022-13-15000021 lo anterior lo fundamentamos en los siguiente:

HECHOS

1- En fecha 19 de Enero presentamos Recurso de Observación dentro del término legal con Radicación No. radicado No: 3227 , para que se tuvieran en cuenta algunos criterios que por error de hecho no se habían tomado en consideración al momento de valorarnos. Confutamos teniendo en cuenta la Resolución No.7946 de 21 de octubre del 2021, el cual deroga las resoluciones 5743 del 2020 y otras que reglamenta o regula los criterios de verificación, selección y desempate En este sentido es pertinente solicitar se examine de forma detallada, la invitación de la referencia y nos den respuesta clara, oportuna y de fondo con lo solicitado, teniendo en cuenta que se observa al comparar los resultados que obtuvo esta Corporación en la calificación para la adjudicación, con el operador que le adjudicaron el contrato. Analizamos el siguiente escenario en los criterios como son: La Capacidad Residual, Experiencia territorial, Trayectoria, Contrapartida y Desempate, arroja el resultado que estamos por encima de la razón social que escogen como elegible, ICBF (Plataforma BETTO) No se ha pronunciado o dado respuesta al tema en

relación por tanto discrepamos con los resultados arrojados en la evaluación de manifestación de interés No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028.

2- Hoy sale los resultados EN EL INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO el cual refutamos nuevamente ya que aun no nos han dado respuesta clara y precisa por las inconsistencias encontrados por parte de esta Corporación al adjudicar los contratos, sino también que nos habían adjudicado la Manifestación de Interés No. 2022-13-15000021, en este informe final nos eliminaron, y se la confieren al operador FUNDERSOCIA.

3- , FUNDERSOCIAL prorrumpió como no seleccionado en el informe anterior, y en este informe final de hoy sale adjudicado, no teniendo la experiencia territorial, , requisito sine qua non , estipulado en la resolución que nos rige en este proceso de adjudicación y si seguimos analizando los criterios, todos y cada uno de los de los ítems para el proceso de selección, el operador que obtuvo el contrato no tienen experiencia en el territorio porque NO han contratado con el ICBF. y esta entidad a la cual represento, en el criterio de ideas obtiene un resultado de 88.999, en consecuencia, hemos demostrado una y otra vez que contamos con una vasta experiencia territorial, y trayectoria de más de diez (10), años que No se ha tenido en cuenta para la adjudicación, en la medida que en todos y cada uno de los ítems antes mencionamos hemos arrojado un puntaje superior al operador que se le adjudicó el contrato

4- Al desglosar ese aspecto, podemos colegir a este respecto, que en relación al tema de la Experiencia en el territorio la resolución 7946 es taxativo, no admite discusión ,por ende se circunscribe a ciertas circunstancias o limites específicos que reiteramos, NO se tuvieron en cuenta al momento de adjudicar en lo que concierne al operador elegido ya que le otorgaron una puntuación muy significativa de 45 puntos, y la resolución que estudiamos dispone que se le da ese puntaje al que acredite un mínimo de experiencia en el municipio (Territorio, siendo así las cosas se esta violando flagrantemente la norma por ende estamos facultado para proponer la nulidad por todo lo actuado hasta el momento porque no se han tenido en cuenta el proceso de adjudicación regulado por la resolución antes anotada

5- No hay razones o fundamento claro por el cual después de haberlo adjudicado a la corporación Instituto Paulo Freire, hoy la excluyen, teniendo la experiencia territorial por ende no se ajustan a los criterio establecidos en la resolución, y no había forma de que se tuvieran en cuenta si no tienen en la circunscripción territorial con el ICBF .

6- En todos y cada uno de los criterios por el cual No nos adjudicaron la Manifestación de Interés No. 2022-13-15000028, (que veníamos administrándolo) estamos por encima del operador adjudicado que es foráneo , No tiene Experiencia

Fig No. 1 INFORME DEFINITIVO MI BETTO

CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE
 NIT. 900.005.515 – 9

REGIONAL	CIERNO JUBIL	MUNICIPIO	RD. IDENTIFICACION	REGISTRACION		RAZON SOCIAL	TIPO OPERADOR	PUNTAJE FINAL
				NIT	MIT ET			
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000028	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999
Bolivar	02 de Urdaneta	Catamarca	2022-13-15000023	NNNN0234	NNNN0234	FUNDERSOCIAL	Operador	88.999

(el cual NO nos han dado respuesta) . Quiere esto decir que la calificación final que ustedes nos otorgaron NO están de acuerdo a los documentos aportados por esta Corporación en su debido momento y por consiguiente se debe corregir.

3- Hasta no dar respuesta a nuestros recursos no se podría dar una adjudicación porque están violando el debido proceso.

NOTIFICACIONES

Recibimos notificación en el siguiente correo institutopaulofre@hotmail.com

Cordialmente

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ

Representante legal

Corporación Instituto Paulo Freire

II. SOLICITUD 2

“CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE

NIT. 900.005.515 – 9

Gaviotas Mza 15 L11 3ª etapa 6795251 -email:institutopaulofre@hotmail.com

Cartagena de Indias D.T. y C. 04 de Febrero de 2022

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Ciudad.

REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION DEL ACTO POR LA CUAL SE DIO A CONOCER LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN EL INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS INVITACIONES DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028, 2022-13-15000021 y 2022-13-15000016, POR INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO REGULADO EN RESOLUCION 7946 de 2021.

Apreciados señores

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, mayor y de esta vecindad, representante legal de la CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE, persona jurídica con Nit No. 9000005515-9, a través del presente escrito y dentro del término legal, muy respetuosamente interpongo ante ustedes recurso de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN sobre LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN EL INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS INVITACIONES 2022-13-15000023, 2022-13-15000028, 2022-13-15000021 y 2022-13-15000016, lo fundamentamos en los siguiente:

HECHOS

1- En fecha 19 de enero presentamos Recurso de Observación dentro del término legal con Radicación No. radicado No: 3227, para que se tuvieran en cuenta algunos criterios que por error de hecho no se habían tomado en consideración al momento de valorarnos. Confutamos teniendo en cuenta la Resolución No.7946 de 21 de octubre del 2021, el cual deroga las resoluciones 5743 del 2020 y otras que reglamenta o regula los criterios de verificación, selección y desempate.

2- Solicitamos Nulidad del acto por la cual se dio a conocer los resultados publicados en el informe final de evaluación Betto del proceso de selección de las invitaciones de manifestación de interés no. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028 y 2022-13-15000021 el día tres (03) de Febrero de la presente anualidad, en la mitad que, No se había tenido en cuenta lo solicitado en las observaciones presentadas en su debido momento, y a la fecha no se nos ha dado respuesta clara, oportuna y de fondo con lo solicitado, teniendo en cuenta que se observa muchas irregularidades al comparar los resultados que obtuvo esta Corporación en la calificación para la adjudicación, con el operador que en este momento sale ELEGIDO.

3- En el día de hoy, hemos recibido unos nuevos resultados donde la Corporación Instituto Paulo Freire había salido elegido en la Manifestación de Interés No. 2022-13-15000016, y en estos momentos lo han adjudicado a otro operador quedando esta Corporación fuera de la contratación, después de cumplir todos los requisitos establecidos en la Resolución en las manifestaciones de interés que ofertamos sin ser designados, La Corporación en el puntaje final estamos por encima con un puntaje final de 85.518 quedando en segundo orden de elegibilidad y el operador que le asignaron 79.35, por debajo de la Corporación Instituto Paulo Freire.

4- A la fecha no nos han dado respuesta clara, oportuna donde nos contesten de acuerdo a lo solicitado, cual es el motivo por el cual no se nos han tenido en cuenta algunos criterios que, según la información aportada por nosotros, el cual nos elegiría en primer orden en este proceso.

5- En la Manifestación de Interés 2022-13-15000028, Le adjudicaron a un operador que no tiene la experiencia en el territorio (FUNDACION CASA AMIGA) y que, en los informes anteriores, en el Criterio de Ideas salieron sobresaliente, situación que no entendemos como le dan un puntaje tan alto, de 45 puntos como si hubiese operado aquí en el municipio de Cartagena, situación totalmente falsa, en la medida que es una entidad que viene de fuera, (Sincelejo). En el puntaje total estamos por encima de la entidad elegible teniendo un puntaje total de 93 versus el nuevo operador que lo saco de 85.

6- No comprendemos la forma de elegir al operador ya que emitieron una resolución por la cual se regía la condición de elegibilidad a través de unos criterios de selección los cuales consideramos se han violado flagrantemente, porque no se ha tenido en cuenta al momento de las adjudicaciones, ya que es notorio que se les han adjudicado a operadores que no cumplen con lo estipulado en esta resolución la Resolución No.7946 de 21 de octubre del 2021, el cual deroga las resoluciones 5743 del 2020.

7- No hay razones o fundamento claro por el cual descalifican esta Corporación con unos puntajes excelentes y después de habernos adjudicado 2 manifestaciones de interés (2022-13-15000021 y 2022-13-15000016) en estos momentos la Corporación Instituto Paulo Freire, la excluyen, y haya quedado por fuera teniendo la experiencia territorial por ende no se ajustan al criterio establecido en la resolución.

PETICION

1- Solicito la reposición y en subsidio apelación sobre los resultados emitidos en el Informe de Evaluación Ajuste cambio orden de elegibilidad Betto. De fecha 04 de febrero del 2022, En el Proceso de Selección de las Invitaciones de Manifestación de Interés No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028, 2022-13-15000021, 2022-13-15000016.

2- Realizar una Revisión pormenorizada y concienzudamente de todos los criterios de cada una de las Manifestaciones de Interés que ofertamos invitación No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028, 2022-13-15000021 y 2022-13-15000028, porque siendo uno de operadores que desde el principio hemos obtenido uno de los mejores puntaje, La herramienta Betto nos está perjudicando al realizar la selección porque no ha tenido en cuenta mucha información suministrada por nosotros y los puntajes obtenido a través del ejercicio.

3- Dar respuesta a nuestro recurso ya que a la fecha hemos interpuesto dos recursos de observación y una solicitud de nulidad porque están violando el debido proceso.

NOTIFICACIONES

Recibimos notificación en el siguiente correo institutopaulofreire@hotmail.com

Cordialmente

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ

Representante legal

Corporación Instituto Paulo Freire”

III. RESPUESTA A LAS SOLICITUDES

Atendiendo a las solicitudes enviadas por la CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE identificada con NIT 900005515 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con sus manifestaciones de interés en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000016, 2022-13-15000021, 2022-13-

15000023 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO OFERENTE	RANGO OFERENTE	EXPERIENCIA TERRITORIAL	PUNTAJE TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONES	PUNTAJE CONTRAPARTIDA
Bolívar	CZ Industrial De La Bahia	Cartagena	2022-13-15000016	900005515	900005515	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	Singular	5	45	3,451,955330	30	7,658823529
Bolívar	CZ Industrial De La Bahia	San Esteban	2022-13-15000021	900005515	900005515	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	Singular	5	25	10,54500413	30	7,658823529
Bolívar	CZ Industrial De La Bahia	Santa Rosa	2022-13-15000023	900005515	900005515	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	Singular	5	0	5,553,354432	30	7,658823529
Bolívar	CZ De La Virgen Y Tumbaco	Cartagena	2022-13-15000028	900005515	900005515	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	Singular	5	45	10,54500413	30	7,727272727

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000016, 2022-13-15000021, 2022-13-15000023 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MIL	CUPOS INVITACION	VERIFICACION EFECTIVA	VALIDACION MUNICIPAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA
2022-13-15000016	900005515	Singular	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	BOLIVAR	1520,561306	399	Si cumple	Si cumple	25	Departamental	25
2022-13-15000021	900005515	Singular	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	BOLIVAR	1872,113655	451	Si cumple	Si cumple	25	Departamental	25
2022-13-15000023	900005515	Singular	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	BOLIVAR	1104,173483	286	Si cumple	Si cumple	25	Departamental	25
2022-13-15000028	900005515	Singular	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	BOLIVAR	2075,534074	500	Si cumple	Si cumple	25	Departamental	25

Por ultimo y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación_Ajuste Resultados_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000016, 2022-13-15000021, 2022-13-15000023 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MIL	CUPOS INVITACION	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	MOD DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA
2022-13-15000016	900005515	Singular	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	BOLIVAR	1520,5	399	5	Si cumple	45	Municipal
2022-13-15000021	900005515	Singular	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	BOLIVAR	1872,1	451	5	Si cumple	25	Departamental
2022-13-15000023	900005515	Singular	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	BOLIVAR	1104,2	286	5	Si cumple	25	Departamental
2022-13-15000028	900005515	Singular	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	BOLIVAR	2075,5	500	5	Si cumple	45	Municipal

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la CORPORACIÓN INSTITUTO PAULO FREIRE, identificada con NIT 900005515, acredita experiencia territorial de mínimo 24 meses, en donde se tiene en cuenta lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el No 2.1 Experiencia Territorial: El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y

terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

A los números de contrato 0282-2016 y 0427-2013 suscritos con el ICBF y aportados en las invitaciones públicas; 2022-13-15000021, 2022-13-15000023 y 2022-13-15000028, en la evaluación realizada se les otorgó criterio de cumplimiento de acuerdo a los requisitos de experiencia establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

Por ultimo, respecto al calculo de los criterios de selección en los informes, la Entidad publicó el 04/02/2022 el documento **“Comunicado publicación ajuste resultados”**; *“Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – BNOPI- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado. Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado “Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022”.*

Respecto a la evaluación de otros oferentes, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelven las solicitudes presentadas por el oferente.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fidel Ramos R.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jose Angel Bonilla C.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Laura Jimenez Palmett	
María Fernanda Ferreira Zambrano	
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	
Hermann Hernández Ochoa	

PÚBLICA

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

Señora
Cristina Isabel Guzmán Noriega
CORPORACIÓN VIDA
NIT 806.006.752
Correo electrónico: crist25y@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitudes presentadas mediante correos electrónicos de fechas 2 y 4 de febrero de 2022

Respetada señora Cristina Isabel Guzmán Noriega.

En atención a la **OBSERVACIÓN** por usted presentada el día 2 y 4 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

I. SOLICITUD 1

“Magangué, 2 de febrero de 2022.

Doctora

Viviana Rojas Molinares

Directora (E)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Bolívar

Cartagena – Bolívar

REF: RECLAMACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA – PROCESOS DE SELECCIÓN No 2022-13-15000020

Cordial Saludo.

La CORPORACIÓN VIDA se encuentra participando en el proceso de selección No 2022-13-15000020, en el informe definitivo Mi Betto, publicado el 17 enero del 2022, se encuentra estado adjudicado para la Corporación Vida, evidenciando que evaluaron experiencias en el territorio y asignado el puntaje correspondiente; en informe final de evaluación publicado el día de hoy 2 de febrero de 2022 se encuentra el puntaje de experiencias en el territorio en cero (0), de manera errada no tuvieron encuentra ninguna de las experiencias presentadas para el territorio, de manera extraña y lo cual genera duda sobre la transparencia del proceso y sin justificación alguna en la cual la entidad no señal porque no se tuvieron en cuenta las experiencias presentadas con entidades estatales de orden nacional, las cuales si fueron evaluadas y con asignación de puntajes.

Solicito evaluar las experiencias presentadas y asignar los puntajes que corresponde, tanto para el departamento, como para la municipalidad y caso de ser negativa esta petición solicito se argumente porque no se tuvieron en cuenta las experiencias en esta etapa del proceso.

Elevo esta petición a la dirección general del ICBF, y la procuraduría, bebido a que sin ninguna justificación y argumentos cambia la evaluación final del proceso.

CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA
Representante Legal.”

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD 1

Atendiendo a la solicitud presentada por la CORPORACIÓN VIDA identificada con NIT 806006752 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial de 30 puntos:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO OFERENTE	RANGO OFERENTE	EXPERIENCIA TERRITORIAL
Bolívar	OZ Simití	Flegidor	2022-13-15000020	806006752	806006752	CORPORACION VIDA	Singular	5	30

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial errada de 0 puntos:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NÚMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO DE OFERENTE	RAZÓN SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MEV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGO EFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERTAS
2022-13-15000020	806006752	Singular	CORPORACION VIDA	BOLIVAR	5421.530805	1729	2021-12-02 15:35:29.830	5	4	5	1



INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN -

NÚMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZÓN SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIOS EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCCIONATORIOS	TOTAL CONTRAPARTIDAS	CRITERIOS DE SELECCIÓN
2022-13-15000020	806006752	Singular	CORPORACION VIDA	BOLIVAR	0	No clasifica	0	No clasifica	94	30	10	

Por ultimo y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación_Ajuste Resultados_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial ajustada de 25 puntos:



INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CIPOS INVITACION	RANGO CAPACIDAD OPERATIVO	RANGO CONTRATO	RANGO EXPERIENCIA CAPACIDAD OPERATIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION DEFERENTE
2022-13-15000020	806006752	Singular	CORPORACION VIDA	BOLIVAR	54205	129	5	4	5	1



INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO
2022-13-15000020	806006752	Singular	CORPORACION VIDA	BOLIVAR	25

Es pertinente mencionar que, la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 corresponde a la Regional Bolívar donde especifica “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en Norosi, Regidor, Rio Viejo”, fuentes estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000020.

Revisada la información evaluada en SIPA para esta manifestación de interés se valida que cumple con la experiencia mínima requerida, teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la CORPORACIÓN VIDA, identificada con NIT 806006752, acredita experiencia territorial de mínimo 24 meses, en donde se tiene en cuenta lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el No 2.1 Experiencia Territorial: El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En la revisión realizada por parte del Comité, respecto a las diferencias encontradas en los puntajes de experiencia territorial entre el Informe Definitivo MI BETTO emitido el 17/01/2022 y el Informe Final de Evaluación, emitido el 2/02/2022, en donde este último informe arroja el puntaje de experiencia territorial en cero (0), lo anterior se notificó al equipo de la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) del ICBF especificando este hallazgo en la ejecución del algoritmo BETTO, en procura de que se realizaran las verificaciones y correcciones del caso, por lo cual se publicó un nuevo informe; Evaluación_Ajuste Resultados_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, en donde se informa la puntuación de 25 correspondiente a experiencia territorial.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelve la observación presentada por el Oferente.

III. SOLICITUD 2

“Magangué, 4 de febrero de 2022.

*Doctora
Viviana Rojas Molinares
Directora (E)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bolívar
Cartagena – Bolívar*

**REF: RECLAMACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN AJUSTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES
2022 PRIMERA INFANCIA – PROCESOS DE SELECCIÓN No 2022-13-15000020**

Reciba usted un cordial Saludo.

La CORPORACIÓN VIDA se encuentra participando en el proceso de selección No 2022-13-15000020, como resultado de esto en el informe definitivo Mi Betto, publicado el 17 enero del 2022, se encuentra en estado ADJUDICADO para la Corporación Vida, por haber obtenido el mejor puntaje en la evaluación y verificación de requisitos, este resultado obedece a que se incluyó en la manifestación de interés 30.5 meses de experiencias en los municipios (Regidor y Rio Viejo), que hacen parte de dicho proceso y que son municipios donde tal y como lo señala la Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021 se debía otorgar un puntaje de 45 puntos porque se está acreditando 30.5 meses de experiencias en estos municipios y lo mínimo son 24 meses, aun así en el informe definitivo estaba Adjudicado para la Corporación Vida, pues tal y como se ha acreditado y demostrado se cuenta con la experiencia necesaria y cumple con las exigencias de la resolución en comentario.

En informe final de evaluación publicado el día 2 de febrero de 2022 se encuentra el puntaje de experiencias en el territorio en cero (0), ante esta situación manifestamos nuestra inconformidad, pues de manera errada y de manera unilateral la entidad ICBF no analiza y cercena nuestro derecho de participar en este proceso y nos arrebató sin justificación el resultado inicial que CUMPLIO con cada una de las aristas del proceso y da como resultado ADJUDICACION de este proceso, ya que como entidad hemos demostrado nuestro compromiso en el desarrollo y ejecución de cada uno de los programas por nosotros ejecutado cumpliendo con los estándares más altos de calidad. No hallamos justificación a este resultado para nuestro juicio arbitrario, contrariando y cercenando nuestra amplia experiencia para al parecer favorecer de manera inconsulta a otro operador ubicado en inferior orden de elegibilidad.

Nuevamente y ante el error cometido se expide un nuevo informe de evaluación ajustado que publicaron el día de hoy 4 febrero y solo asigna 25 puntos, estos dos informes no nos asigna

el puntaje que nos corresponde según la resolución; con estas dos informaciones de puntaje errados pierde la veracidad de la información emitida, adicional nos desmejora la manifestación de interés y nos pone en desventaja frente a los demás competidores, muy a pesar de que desde cada uno de los argumentos presentados hemos demostrado que cumplimos ampliamente con cada uno de los requisitos establecidos, sin embargo, sigue la entidad ICBF REGIONAL BOLIVAR desconociendo sin fundamento alguno las experiencias en territorio y la calificación inicial que nos da como adjudicatarios de este proceso. Por lo anterior, y ante las contradicciones en cada evaluación emitida en este asunto, nos preocupa sobremanera que se esté favoreciendo de manera ilegal a una entidad que no cumple,

desconociendo nuestros puntajes para que otro sea el adjudicatario por encima del derecho que como entidad tenemos por haber cumplido con cada uno de los requisitos de verificación, y la entidad se empeña en desconocer, pero corrige sus resultados cada vez que reclamamos por la vulneración de nuestros derechos.

Si revisamos los resultados de las evaluaciones de los demás participantes del proceso nos encontramos por ejemplo la Corporación Educativa Colegio la gran Colombia en el informe definitivo Mi Betto en experiencia Territorial tiene 15 puntos, revisando las observaciones presentadas que se encuentra publicada este oferente no presentó observación de experiencia territorial al informe, pero informe final de evaluación publicado el día 2 de febrero de 2022 se encuentra el puntaje con un puntaje de 45, ¿Cómo lo sustento si no está la observación presentada, estas son las situaciones que dan pie para que a nuestro parecer se generen dudas sobre la transparencia del proceso, es decir, la entidad ICBF subsana resultados sin que los oferentes manifiesten o argumenten sus falencias?, los evaluadores están subsanando o arreglando resultados sin que los oferentes, en este caso GRAN COLOMBIA sustente por qué se debe tener en cuenta su experiencia?, solicitamos y exigimos que nos argumenten porque los evaluadores de este proceso modifican a su arbitrio resultados y valoración de componentes. Solicitamos también se señale quienes son los evaluadores designados por el ordenador del gasto para proyectar las evaluaciones y verificar los requisitos exigidos en la Resolución expedida por el ICBF para tener en cuenta y aplicar en este proceso, pues vemos que no se está actuando acorde a los deberes que deben cumplir quienes ejercen esta actividad.

Por lo anterior, Solicito evaluar las experiencias presentadas y asignar los puntajes que corresponden, tanto para el departamento, como para la municipalidad y caso de ser negativa esta petición solicito se argumente porque no se tuvieron en cuenta las experiencias en esta etapa del proceso.

Hacemos extensiva esta petición y reclamación para que sea conocida por la dirección general del ICBF, Secretaria General de ICBF, Oficina de Transparencia de la Presidencia de la Republica, la Procuraduría general de la Nación y la Red nacional de Veedurías, para que acompañen y verifiquen el actuar de los funcionarios intervinientes en este proceso, bebido a que sin ninguna justificación y argumentos han venido cambiando para a nuestro juicio vulnerar nuestros derechos como oferentes en la evaluación final del proceso, favoreciendo los intereses de un determinado operador tanto así, que los evaluadores actúan de manera inconsulta y subsanan ellos las falencias que no han sido reclamadas por estos participantes, generando nuevamente una desigualdad y mostrando su parcialización en beneficio de quien no cumple con los requisitos mínimos y desconociendo de manera arbitraria nuevamente el resultado inicial que nos dio como resultado ser adjudicatarios del contrato.

ICBF demuestra claramente su intención de favorecer a quien no cumple con los requisitos, por encima de lo que en derecho nosotros hemos conseguido por haber cumplido desde el inicio con lo dispuesto en los lineamientos y requisitos habilitantes

En consecuencia de los anterior, solicitamos por tercera vez corrijan la evaluación realizada.

CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA

Representante Legal

Copia.

Lina.arbelaez@icbf.gov.co

Liliana.pulido@icbf.gov.co

Helen.ortiz@icbf.gov.co

Viviana.rojas@icbf.gov.co

Ela.guzman@icbf.gov.co

Catula.escando@icbf.gov.co

Procuraduría general de la Nación denuncias
Oficina Secretaria Transparencia Presidencia de la Republica
Reddevedurias.org”

IV. RESPUESTA A LA SOLICITUD 2

Atendiendo a la solicitud presentada por la CORPORACIÓN VIDA identificada con NIT 806006752 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial de 30 puntos:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO OFERENTE	RANGO OFERENTE	EXPERIENCIA TERRITORIAL
Bolívar	CZ Similit	Piedojor	2022-13-15000020	806006752	806006752	CORPORACIÓN VIDA	Singular	5	30

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial errada de 0 puntos:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALDE CONTRATOS MEV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGO EFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE
2022-13-15000020	806006752	Singular	CORPORACIÓN VIDA	BOLIVAR	5420,53385	1729	2021-12-02 15:35:29.830	5	4	5	1



INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN -

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	TOTAL CONTRAPARTIDA
2022-13-15000020	806006752	Singular	CORPORACIÓN VIDA	BOLIVAR	0	No clasifica	0	No clasifica	04	30	10

Por ultimo y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación_Ajuste Resultados_3 de Febrero de 2022, emitido el día 3/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF

Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial ajustada de 25 puntos:



INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS M3	DIAS INVITACION	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGO EFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACION DEFERENTE
2022-13-15000020	806006752	Singular	CORPORACION VIDA	BOLIVAR	5420,5	1299	5	4	5	1



INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO
2022-13-15000020	806006752	Singular	CORPORACION VIDA	BOLIVAR	25

Es pertinente mencionar que, la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 corresponde a la Regional Bolívar donde especifica “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en Norosi, Regidor, Rio Viejo”, fuentes estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000020.

Conforme a lo anterior, se evidencia que la CORPORACIÓN VIDA identificada con NIT 806006752, acreditó una experiencia territorial de mínimo 24 meses, en donde se tiene en cuenta lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el No 2.1 Experiencia Territorial: El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Revisada la información reportada por el oferente en la plataforma SIPA para esta manifestación de interés se tienen 21 contratos conforme se relaciona a continuación:

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuántos de Contratos	Acciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	04/10/2010	09/21/2010	\$1.041.977.397	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	05/10/2010	05/11/2011	\$239.302.492	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	07/01/2011	02/17/2012	\$131.423.565	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	07/01/2011	01/04/2012	\$249.087.716	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	08/21/2012	07/21/2012	\$01.817.072	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	08/12/2012	07/25/2012	\$46.852.044	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	10/01/2012	12/15/2012	\$120.026.633	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE	PUBLICO	08/10/2012	12/15/2012	\$156.483.765	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	03/12/2013	06/25/2013	\$119.300.212	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	03/12/2013	06/25/2013	\$177.874.704	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	00/23/2012	08/03/2012	\$244.422.447	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	00/15/2012	07/20/2012	\$67.818.090	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	08/08/2012	12/15/2012	\$254.016.616	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	08/13/2012	12/15/2012	\$238.167.428	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	09/12/2013	06/28/2013	\$259.242.843	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	09/12/2013	06/28/2013	\$219.262.311	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO	PUBLICO	09/13/2013	06/28/2013	\$132.793.663	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	04/03/2013	06/25/2013	\$84.907.805	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	11/01/2018	12/07/2018	\$201.006.351	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	01/21/2019	12/23/2019	\$0.885.407.242	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	02/24/2020	12/31/2020	\$0.716.402.622	

Conforme a la evaluación realizada se evidenció el no cumplimiento de 18 contratos evaluados y de 3 contratos con criterio de cumplimiento como se relaciona a continuación:

Entidad / Empresa	Sector	Numero de Contrato	Departamento	Municipio en donde prestó el servicio	Criterio de Evaluación	Fecha Inicio	Fecha Terminación
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PUBLICO	FP1118	Bolívar	Río Viejo, María La Baja, Tiquisio	No Cumple	15/04/2010	21/09/2010
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	FPI 13296	Bolívar	Regidor	No Cumple	18/08/2010	11/05/2011
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	FPI 13725	Bolívar	Río Viejo	No Cumple	21/07/2011	17/02/2012
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	FPI 13721	Bolívar	Tiquisio	No Cumple	21/07/2011	4/01/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	2121734	Bolívar	Regidor	No Cumple	21/06/2012	21/07/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	2121671	Bolívar	Río Viejo	No Cumple	12/06/2012	25/07/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	2123317	Bolívar	Río Viejo	No Cumple	1/10/2012	15/12/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	2122313	Bolívar	Regidor	No Cumple	10/08/2012	15/12/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	2130539	Bolívar	Regidor	No Cumple	12/03/2013	28/06/2013
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	2130530	Bolívar	Río Viejo	No Cumple	23/03/2013	28/06/2013
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	2121463	Bolívar	Tiquisio	No Cumple	23/05/2012	3/09/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	2121670	Bolívar	María La Baja	No Cumple	15/06/2012	20/07/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONAN	PUBLICO	2122763	Bolívar	Tiquisio	No Cumple	6/09/2012	15/12/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONAN	PUBLICO	2122312	Bolívar	María La Baja	No Cumple	13/08/2012	15/12/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	2130531	Bolívar	Tiquisio	No Cumple	12/03/2013	28/06/2013
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	2130529	Bolívar	María La Baja	No Cumple	12/03/2013	28/06/2013
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO	PUBLICO	2130532	Bolívar	Mahates	No Cumple	13/03/2013	28/06/2013
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	2130540	Bolívar	San Juan Nepomuceno	No Cumple	3/04/2013	28/06/2013
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	0370/2018	Bolívar	Magangué, Tiquisio	Cumple	1/11/2018	7/12/2018
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	0054-2019	Bolívar	Achi, Magangué, Tiquisio	Cumple	21/01/2019	23/12/2019
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	0186-2020	Bolívar	Magangué	Cumple	24/02/2020	31/12/2020

De acuerdo con lo anterior se pudo evidenciar que la entidad CORPORACIÓN VIDA, identificada con NIT 806006752, obtiene el criterio de cumplimiento para los 3 contratos aportados suscritos con el ICBF, validando que el objeto del contrato (Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019) y las fechas de inicio y terminación registradas se encuentran conforme a lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, acreditando una experiencia en el departamento de Bolívar, en los municipios de Tiquisio, Magangué y Achi, lo cual determina el puntaje otorgado a nivel de experiencia territorial:

Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en el departamento

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	0 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente)
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	25 puntos

Respecto a la evaluación de otros oferentes, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la CORPORACION VIDA, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelve la solicitud presentada por el oferente.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	<i>MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO</i>
Fidel Ramos Ripoll	<i>Fidel Ramos R.</i>
Jose Angel Bonilla Coneo	<i>Jose Angel Coneo</i>
Laura Jimenez Palmett	<i>Laura Jimenez Palmett</i>
María Fernanda Ferreira Zambrano	<i>María Fernanda Ferreira Z.</i>
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	<i>Luz Lilibeth Garcia Pinzon</i>
Hermann Hernández Ochoa	<i>Hermann Hernández Ochoa</i>

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022

Señores

FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD – FUCAIFCO

NIT 901307764

Atte.

María Cecilia Berrio Torres,

Representante Legal

Correo electrónico: fucaifco1920@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud de correos electrónicos de fechas 19 de enero, 24 de enero y 26 de enero de 2022

Respetados señores FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD – FUCAIFCO.

En atención a la **SOLICITUD** por Usted presentada, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. SOLICITUD

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL BOLIVAR

Ciudad

Asunto. Derecho de Petición en interés particular

MARIA CECILIA BERRIO TORRES, identificada con C.C. 1.101.455.271 expedida en San Onofre – Sucre, quien es la Representante Legal de FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD - FUCAIFCO identificada con NIT No. 901307764 tal como reposa en Cámara de Comercio de Sincelejo, mediante este escrito me dirijo de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, considerando que la entidad que represento está habilitada en el Banco Nacional de Oferente de la primera infancia, y fue seleccionada y priorizada por la Plataforma Betto para firmar el contrato de aporte y operar las unidades de servicio contempladas en las ofertas No. 15000016 y 15000028 pertenecientes a la Regional Bolívar.

De conformidad con la información publicada, la oferta presentada por FUCAIFCO quedó de primera y reunió todos los requisitos, cómo quiera que esto no es un procedimiento ni una decisión discrecional, por lo tanto es reglada, se debe considerar, que dicha oferta reúne los requisitos de ley, y no se encuentra impedida ni inhabilitada ni en causal de incompatibilidad legal ni constitucional ni de conflicto de intereses, por ende en aras de evitar comisión de faltas disciplinarias, e interés indebido en la celebración de contratos, solicitamos ser llamados a firmar el respectivo contrato.

Según la ley y la jurisprudencia colombiana ningún contrato financiado con recursos público, independientemente del régimen jurídico aplicable, puede la entidad contratante impedir su celebración alegando que el domicilio del proponente no es el del lugar donde se prestará el servicio.

Dado lo anterior, y connotores de su respeto a las normas y principios de la contratación pública y decisiones administrativas solicito:

1. Citar a la entidad FUNDACIÓN CASAS AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD - FUCAIFCO a firmar los respectivos contratos de aporte de las ofertas calificadas de primeras y que reúnen todos los requisitos.

I. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Atendiendo a la solicitud enviada por **FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD – FUCAIFCO**, con NIT 901307764 y teniendo en cuenta los informes definitivos MI_BETTO emitidos el 02/02/2022 y el 03/02/2022 el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la experiencia presentada por el Oferente en las Invitaciones Publicas 2022-13-15000016 y 2022-13-15000028, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:

- Resultado de la Fundación para la Invitación Pública No. 2022-13-15000016 de la Regional ICBF Bolívar:

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD								
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021								
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)								
NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS M.V.	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	
2022-13-15000016	901307764	Singular	FUNDACION CASAS AMIGAS DE LA INFANCIA LA FAMILIA Y COMUNIDAD	BOLIVAR	1520,6	399	02-12-01 21:50:45.85	

CRITERIOS DE VERIFICACION												
RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGO EFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS
3	2	3	1	4867,832547	4867,832547	1	1	99,8	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple

CRITERIOS DE SELECCIÓN								ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CABEZA DE FAMILIA VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES
VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIO	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL					
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30	1,091817536	9,411764706	40,5035823	No cumple puntaje mínimo	0	0	0	0

CRITERIOS DE DESEMPATE										TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYME	TIPO SOCIEDAD								
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo			

- Resultado de la Fundación para la Invitación Pública No. 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

BIENESTAR FAMILIAR

NÚMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZÓN SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO
2022-13-15000026	901307764	Singular	FUNDACION CASAS AMIGAS DE LA INFANCIA LA FAMILIA Y COMUNIDAD	BOLIVAR	2075,514074	500	2021-12-01 22:04:10.567

RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGO EFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION								
				K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS
3	3	3	1	4867,832547	4867,832547	1	1	99.8	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple

VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAMILIA VICTIM	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD
Si cumple	Si cumple	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CRITERIOS DE SELECCION												
VERIFICACION EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	TOTAL CONTRAPARTIDA	TRAYECTORIA EFECTIVA	TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRA EFECTIVA
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	26	30	16	26	16	3.277310924	7.272727273

PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
40,5500382	No cumple puntaje minimo	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo

Nos permitimos indicar que, conforme a los anteriores resultados, el ICBF realizó las gestiones permitidas para resolver su solicitud, por lo cual es importante tener presente cuál es el contenido del Criterio de Selección de Experiencia en el Territorio que se encuentra en el numeral 2.1. de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la Experiencia Municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos, esta señala que:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Así mismo, la Resolución en mención dispone que:

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Título II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

“(…) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.*
- *Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.*
- *Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.*

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la **educación a la primera infancia** (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)”

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Título II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

“(…) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)



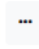



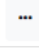



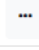

11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.

12. Valor del contrato.” (negrita fuera de texto)

(...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.”

Es así como en atención a la solicitud presentada por la señora María Cecilia Berrio Torres en calidad representante de la **FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD – FUCAIFCO** con NIT 901307764; nos permitimos comunicarle que por parte del Equipo Evaluador Regional Bolívar se efectuó la verificación del respectivo NIT e Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000016 y 2022-13-15000028, identificando lo siguiente con respecto a la experiencia territorial a desarrollarse en el municipio de Cartagena:

- Experiencia acreditada por la Fundación en la Invitación Publica No. 2022-13-15000016 de la Regional ICBF Bolívar:

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA MUGESCO	PRIVADO	08/08/2019	12/30/2019	\$95.000.000	   
MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA MUGESCO	PRIVADO	01/15/2020	12/20/2020	\$140.000.000	   
MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA	PRIVADO	01/25/2021	11/25/2021	\$125.000.000	   

- Experiencia acreditada por la Fundación en la Invitación Publica No. 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar:

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA	PRIVADO	08/08/2019	12/30/2019	\$95.000.000	   
MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA	PRIVADO	01/15/2020	12/20/2020	\$140.000.000	   
MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA	PRIVADO	01/25/2021	11/25/2021	\$125.000.000	   

Frente a cada una de las certificaciones es preciso detallar que:

- Contrato No. 003-2019:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector :	Número del contrato:
MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA	PRIVADO	003-2019
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :
08/08/2019	12/30/2019	Prestar sus servicios en actividades que buscan fomentar entre la familia y los actores que intervienen en la educación inicial de los niños y niñas, una cultura de corresponsabilidad que reconozca sus necesidades y garantice su desarrollo integral, encaminadas al
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	Lugar de Ejecución del Contrato:
4,73	\$95.000.000	Departamento Municipio
<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		Bolívar Cartagena

NIT: 900422366-6

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Garantizar que los niños y niñas cuenten con conocimientos, habilidades y actitudes adecuados para elevar la calidad del servicio que se ofrece.
- Ofrecer a las niñas y los niños un ambiente interactivo y estimulante, un cuidado responsivo y cariñoso por parte de sus familias como actores corresponsables en su desarrollo, así como acceso a oportunidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades básicas.

El contrato 003-2019 celebrado entre la Fundación Casas Amigas de La Infancia, La Familia y Comunidad y Mujeres Gestoras Comunitarias de Los Montes de Maria -Mugesco- con fecha de ejecución desde el 08/08/2019 hasta el 30/12/2019; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación “El sentido de la Educación Inicial” pag.45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual “significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Por lo anterior, el contrato No. 003-2019 NO CUMPLE teniendo en cuenta que, no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

2. Contrato No. 005-2020:

Detalle Experiencia		
Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA	PRIVADO	005-2020
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:
01/15/2020	12/20/2020	Prestar sus servicios en actividades que buscan fomentar entre la familia y los actores que intervienen en la educación inicial de los niños y niñas, una cultura de corresponsabilidad que reconozca sus necesidades y garantice su desarrollo integral, encaminadas al
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:
11,17	\$140.000.000	Departamento: Bolívar Municipio: Cartagena
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Garantizar que los niños y niñas cuenten con conocimientos, habilidades y actitudes adecuados para elevar la calidad del servicio que se ofrece.
- Ofrecer a las niñas y los niños un ambiente interactivo y estimulante, un cuidado responsivo y cariñoso por parte de sus familias como actores corresponsables en su desarrollo, así como acceso a oportunidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades básicas.

El contrato No. 005-2020 celebrado entre la Fundación Casas Amigas de La Infancia, La Familia y Comunidad y Mujeres Gestoras Comunitarias de Los Montes de Maria -Mugesco- con fecha de ejecución desde el 15/01/2020 hasta el 20/12/2020; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pag.45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la

convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Por lo anterior, el contrato No. 005-2020 NO CUMPLE teniendo en cuenta que, no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

3. Contrato No. 002-2021:

Detalle Experiencia		
Entidad / Empresa	Sector	Número del contrato:
MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA	PRIVADO	002-2021
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :
01/25/2021	11/25/2021	Creación de marcos educativos que benefician a los niños y niñas de 2 a cinco años, a partir de que las familias y demás miembros de la comunidad orienten sus actividades cotidianas en el hogar y fuera de él con una intención educativa, a través de relaciones de calidad entre
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	
9,99	\$125.000.000	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Lugar de Ejecución del Contrato:		
Departamento	Municipio	
Bolívar	Cartagena	

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Buscar la participación comprometida de los adultos que conviven directamente con los niños y niñas, y la sensibilización de la comunidad hacia la cultura en favor de estos.
- Brindar información a las familias para que tomen conciencia, para poder comprender las razones por las cuales sus niños y niñas piensan y actúan de cierta manera, para así convertirse en un apoyo que fortalezca el desarrollo integral.

El contrato No. 002-2021 celebrado entre la Fundación Casas Amigas de La Infancia, La Familia y Comunidad y Mujeres Gestoras Comunitarias de Los Montes de Maria -Mugesco- con fecha de ejecución desde el 25/01/2021 hasta el 25/11/2021; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación, pag.45 “El sentido de la Educación Inicial “ , entendiéndose ésta, como intencional lo cual “significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el

desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial”.

Por lo anterior, el contrato No. 002-2021 NO CUMPLE teniendo en cuenta que, no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

Es así como dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 en relación con la Experiencia presentada por la Fundación en el marco de la atención integral a la primera infancia; no se observa en las certificaciones de experiencia aportadas por la Fundación la ejecución de las actividades rectoras de la primera infancia atendiendo a lo establecido en el Título II de la IP 003 de 2019 (2021), esto es **“NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la *educación a la primera infancia* (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)”**

En conclusión, la solicitud presentada por la FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD – FUCAIFCO no es viable por lo expuesto en el presente escrito, y el ICBF no puede evaluar nuevamente la documentación que ya fue evaluada y que, como se evidencia, no cumple con los requisitos del proceso de contratación determinados en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fidel Ramos R.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jose Angel Bonilla C.
Laura Jimenez Palmett	Laura Jimenez Palmett
María Fernanda Ferreira Zambrano	María Fernanda Ferreira Z.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	Luz Lilibeth Garcia Pinzon
Hermann Hernández Ochoa	Hermann Hernández Ochoa

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores

CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

NIT 806.014.866

Atte.

Mercedes Romero Vargas

Representante Legal

Correo electrónico: colgracol0038@hotmail.com

Referencia: Respuesta solicitud recibida mediante correo electrónico del
3 de febrero de 2022.

Respetados señores CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA.

En atención a la **SOLICITUD** por usted presentada el día 3 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

I. SOLICITUD 1

“Cartagena de Indias, D.T y C, Febrero 2 de 2022

Señores.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Bogotá.

ASUNTO. Solicitud de verificación y reclamación de resultados del proceso de selección de operadores para los servicios de primera infancia del banco de oferente 2022. En referencia a la Manifestación de interés. la N° 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026. En cuanto a la no calificación de la experiencia en el territorio de la invitación.

Por medio de la presente yo, MERCEDES ROMERO VARGAS, actuando en calidad de representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, identificada con NIT 806014866-6, solicito al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. Y fundamentados en el derecho de realizar observaciones del proceso de selección de banco de oferentes, y en aras de garantizar el principio de debido proceso, de selección objetiva y transparencia, solicitamos la revisión y verificación de la manifestación de interés, para los procesos de selección presentada el día 01 de diciembre del 2021 cumpliendo con todos los parámetros y tiempos exigidos por el ICBF y cargados a la plataforma BETTO a satisfacción; tal como consta en el anexo a este documento. Siendo el día 02 de febrero del 2022, se realiza la consulta del informe de evaluación con corte 02/02/2022 publicado por ICBF en su página oficial, evidenciando los resultados de la manifestación de interés N° 2022-13-15000025 y No 2022-13-15000026, en la cual nos presentamos, sin embargo, LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, evidencia la no evaluación y calificación territorial, de acuerdo a la experiencia cargada en la plataforma BETTO, y con los parámetros evaluativos descritos en la resolución 7946 del 21 de Octubre 2021.

Es preciso anotar que en los resultados del 17 de enero de la presente anualidad las dos invitaciones fueron evaluadas con el criterio de experiencia en el territorio de 45 puntos como puntuación máxima, de acuerdo a la imagen 1 y 2

Corporacion Educativa Colegio Gran Colombia

Nit 806014866-6

Dirección: La maría sector San Bernardo Cra 30 No 56-16. Cartagena de Indias, D.T y C.

Contacto: 57(5)6745351, email colgracol0038@hotmail.com , www.colgracol.org

Imagen 1, resultados del 17 de enero del 2022



Imagen 2, resultados 2 de Febrero del 2022



Además, la invitación N° 2022-13-15000026, corresponde a la modalidad Propia e Intercultural y la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, ha sido el único operador del servicio en Bolívar desde la vigencia 2016, año en el cual inicio la operación en el territorio (Cartagena) y es difícil comprender como no se evidencia la experiencia territorial., con relación a la invitación, N° 2022-13-15000025, Gran Colombia Opera los servicios de Primera Infancia en el territorio (Cartagena) en los grados de transición del el año 1995 y los de primera infancia desde el 2010.

Se hace necesario revisar nuevamente al operador seleccionado para las dos invitaciones y hacer verificación de la experiencia de la Corporación, la cual no fue validada ni tomada en cuenta para la calificación final.

Los contratos que relacionan la experiencia en la plataforma BETTO para la invitación N° 2022-13-15000025 son: 0206-2019, 0322-2018, 0390-2017, 0694-2016, 0424-2013, 0856-2016, 0379-2018, 74-06-2015, 7-151-218-016-2007, 7-34-395-068-208, 7-105-003-2009, 0210-2020 y 13002242021

Los contratos que relacionan la experiencia en la plataforma BETTO para la invitación N° 2022-13-15000026 son: 0140-2019, 0372-2018, 0452-2017, 0206-2019, 0209-2019, 0322-2018, 0371-2018, 0390-2017, 0915-2016, 0193-2020 y 13002412021

Corporacion Educativa Colegio Gran Colombia

Nit 806014866-6

Dirección: La maría sector San Bernardo Cra 30 No 56-16. Cartagena de Indias, D.T y C.

Contacto: 57(5)6745351, email colgracol0038@hotmail.com , www.colgracol.org

Por todo lo anterior de manera respetuosa solicitamos una revisión de la evaluación de la invitación N° 2022-13-15000025 y N° 2022-13-15000026 teniendo en cuenta el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y reglas para seleccionar a los contratistas.

Atte.

MERCEDES ROMERO VARGAS

R.L CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

NIT. 806014866-6

Correo: Colgracol0038@hotmail.com ”

II. SOLICITUD 2

“Cartagena de Indias, D.T y C, febrero 2 de 2022

Señores.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Bogotá.

ASUNTO. Derecho de Petición. Art. 23 C.N. - Solicitud de verificación y reclamación de resultados del proceso de selección de operadores para los servicios de primera infancia del banco de oferente 2022. En referencia a la Manifestación de interés. la N° 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026. En cuanto a la no calificación de la experiencia en el territorio de la invitación.

Por medio de la presente, la suscrita, MERCEDES ROMERO VARGAS, actuando en calidad de representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, identificada con NIT 806014866-6, solicito al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, y fundamentados en el derecho de realizar observaciones del proceso de selección de banco de oferentes, y en aras de garantizar el principio de debido proceso, de selección objetiva y transparencia, mediante la presente nos permitimos solicitar la revisión y verificación de la manifestación de interés, para los procesos de selección presentada el día 01 de diciembre del 2021 cumpliendo con todos los parámetros y tiempos exigidos por el ICBF y cargados a la plataforma BETTO a satisfacción, tal y como consta en el anexo a este documento.

HECHOS Y CONSIDERACIONES

PRIMERO: Siendo el día 02 de febrero del 2022, se realiza la consulta del informe de evaluación con corte 02/02/2022 publicado por ICBF en su página oficial, evidenciando los resultados de la manifestación de interés N° 2022-13-15000025 y No 2022-13-15000026, en la cual nos presentamos, sin embargo, LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, evidencia la no evaluación y calificación territorial, de acuerdo a la experiencia cargada en la plataforma BETTO, y con los parámetros evaluativos descritos en la resolución 7946 del 21 de Octubre 2021.

Corporacion Educativa Colegio Gran Colombia

Nit 806014866-6

Dirección: La maría sector San Bernardo Cra 30 No 56-16. Cartagena de Indias, D.T y C.

Contacto: 57(5)6745351, email colgracol0038@hotmail.com , www.colgracol.org

Es preciso anotar que en los resultados del 17 de enero de la presente anualidad las dos invitaciones fueron evaluadas con el criterio de experiencia en el territorio de 45 puntos como puntuación máxima, de acuerdo a la imagen 1 y 2

Imagen 1, resultados del 17 de enero del 2022

Imagen 2, resultados 2 de febrero del 2022

SEGUNDO: Además, la invitación N° 2022-13-15000026 corresponde a la modalidad Propia e Intercultural y la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia ha sido el único operador del servicio en Bolívar desde la vigencia 2016, año en el cual inició la operación en el territorio (Cartagena) y es difícil comprender cómo no se evidencia la experiencia territorial. Con relación a la invitación N° 2022-13-15000025, Gran Colombia Opera los servicios de Primera Infancia en el territorio (Cartagena) en los grados de transición del año 1995 y los de primera infancia desde el 2010.

TERCERO: Adicional a lo anterior, el resultado de las observaciones realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF se evidencia que la Fundación FUDERSOCIAL no reclamó en ningún momento ese contrato, siendo requisito sine qua non para ser tenido en cuenta al momento de la asignación de dicho contrato; así mismo, en las observaciones realizadas por los otros oferentes, no hubo cambio en lo propuesto desde el informe inicial, por consiguiente solicitamos revisar y asignar nuevamente los puntajes que LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA tenía en la invitación en el informe definitivo

Corporacion Educativa Colegio Gran Colombia

Nit 806014866-6

Dirección: La maría sector San Bernardo Cra 30 No 56-16. Cartagena de Indias, D.T y C.

Contacto: 57(5)6745351, email colgracol0038@hotmail.com , www.colgracol.org

Se hace necesario revisar nuevamente al operador seleccionado para las dos invitaciones y hacer verificación de la experiencia de la Corporación, la cual no fue validada ni tomada en cuenta para la calificación final.

CUARTO: Los contratos que relacionan la experiencia en la plataforma BETTO para la invitación N° 2022-13-15000025 son: 0206-2019, 0322-2018, 0390-2017, 0694-2016, 0424-2013, 0856-2016, 0379-2018, 74-06-2015, 7-151-218-016-2007, 7-34-395-068-208, 7-105-003-2009, 0210-2020 y 13002242021

QUINTO: Los contratos que relacionan la experiencia en la plataforma BETTO para la invitación N° 2022-13-15000026 son: 0140-2019, 0372-2018, 0452-2017, 0206-2019, 0209-2019, 0322-2018, 0371-2018, 0390-2017, 0915-2016, 0193-2020 y 13002412021

Por todo lo anterior de manera respetuosa nos permitimos presentar la siguiente

SOLICITUD

PRIMERO. Sirvanse realizar una revisión de la evaluación de la invitación N° 2022-13-15000025 y N° 2022-13-15000026 teniendo en cuenta el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y reglas para seleccionar a los contratistas.

SEGUNDO. Revisar y asignar nuevamente los puntajes que LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA tenía en la invitación en el informe definitivo

No siendo más el motivo de la presente, la suscrita se despide.

Atentamente,

MERCEDES ROMERO VARGAS

R.L CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

NIT. 806014866-6

Correo: Colgracol0038@hotmail.com

III. RESPUESTA A LAS SOLICITUDES 1 y 2

Sea lo primero indicar que, como se evidencia en las anteriores solicitudes, la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA realiza la misma solicitud en las dos referencias, se procederá a dar respuesta a las dos en el presente escrito bajo los siguientes términos:

Atendiendo a las solicitudes presentadas por la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, identificada con NIT 806014866 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realizó la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo del algoritmo BETTO, correspondiente a 45 puntos:

REGIONAL		CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO OFERENTE	RANGO OFERENTE	EXPERIENCIA TERRITORIAL
Bolívar	C2 De La Virgen Y Turístico	Carriagena	2022-13-15000025	806014866	806014866	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	Singular	5	45	
Bolívar	C2 Histórico y Del Caribe Norte	Carriagena	2022-13-15000026	806014866	806014866	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	Singular	5	45	



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realizó la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO, el cual detalla una experiencia territorial errada de 0 puntos:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	CUPOS INVITACION	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATE	RANGO EFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	VERIFICACION EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO
2022-13-15000025	806014866	Singular	ACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN DI	BOLIVAR	2634	5	4	5	1	Si cumple	Si cumple	0
2022-13-15000026	806014866	Singular	ACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN DI	BOLIVAR	164	5	1	5	1	Si cumple	Si cumple	0

En ese sentido, si bien es cierto que en el segundo Informe Definitivo de Evaluación publicado el 02 de febrero de 2022 la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA presentó un error en su puntaje, el ICBF procedió a realizar una validación manual de cada uno de los oferentes, y el día 04 de febrero de 2021 publicó, a través de la página web oficial del ICBF y de su plataforma SIPA BNOPI, un comunicado llamado “Comunicado publicación ajuste resultados”, en el cual informó a los interesados sobre los errores detectados.

Con base en el anterior comunicado, el ICBF realizó la publicación de un nuevo Informe de Evaluación ajustado, tal como se evidencia a continuación:

6896	Comunicado publicación ajuste resultados.pdf	04-02-2022	
------	--	------------	---



Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró precedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado “Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022”.

Conforme a este último Informe de Evaluación, publicado el 4 de febrero de 2021, el puntaje asignado al Criterio de Selección de Experiencia Territorial respecto a la manifestación de interés presentada por la CORPORACIÓN

EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA para las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026 fue debidamente ajustado por el algoritmo "BETTO", tal como a continuación se evidencia



INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NÚMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZÓN SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MIL	CUPOS INVITACIÓN	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOS EFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	PUNTAJE SANCIÓN TERRITORIO
2022-13-15000025	806014866	Singular	EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	BOLIVAR	7754,5	2534	5	4	5	1	45	Municipal	30
2022-13-15000026	806014866	Singular	EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	BOLIVAR	517,2	164	5	1	5	1	45	Municipal	30

De acuerdo con lo anterior se pudo evidenciar que la entidad CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA identificada con NIT 806014866, acredita una experiencia territorial en el departamento de Bolívar, que determinó una puntuación de 45 para las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026. Las diferencias que se presentaron respecto al Informe de Evaluación_Ajuste Resultados_3 de Febrero de 2022, emitido el día 2/02/2022, correspondieron a incidencias detectadas en la ejecución del algoritmo BETTO, las cuales fueron ajustadas de manera automática y transversal a los oferentes implicados.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	<i>MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO</i>
Fidel Ramos Ripoll	<i>Fidel Ramos R.</i>
Jose Angel Bonilla Coneo	<i>Jose Angel Bonilla C.</i>
Laura Jimenez Palmett	<i>Laura Jimenez Palmett</i>
María Fernanda Ferreira Zambrano	<i>María Fernanda Ferreira Z.</i>
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	<i>Luz Lilibeth Garcia Pinzon</i>
Hermann Hernández Ochoa	<i>Hermann Hernández Ochoa</i>

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores
FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN
NIT 800.189.920-5
Atte.
Rosa Martínez Castro
Representante Legal
Correo electrónico: cdiskinner@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicado No. 1762941988

Respetados señores FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN.

En atención a la SOLICITUD por Usted presentada, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, el 21 de enero de 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. SOLICITUD 1

FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN
NIT:800189920-5



Cartagena de Indias, D T y C, enero 20 de 2022

Señores
ICBF REGIONAL BOLÍVAR
La Ciudad

ASUNTO. RECLAMACIÓN-No INVITACIONES NUMEROS 2022-13-15000015 y 2022- 13-15000019
SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN IDEAS

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones establecidas en la página oficial de ICBF que en días anteriores se evidenciaron muy respetuosamente me permito interponer **RECLAMACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN Nro. 2022-13-15000015** en el municipio de Ciénega (Bolívar), Y **SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Nro. 2022-13-15000019** insistimos en lo siguiente:

La FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN, como se puede observar en la calificación de los criterios del IDEAS; AL DATO, ATENCIONES PRIORIZADAS, DIMENSIÓN DE SUPERVISIÓN se enmarco dentro del rango bueno y sobresaliente. Sin embargo en cuanto al tema de RETORNO A LA PRESENCIALIDAD se obtuvo un indicador establecido como 12,50%. Por lo que a falta de aquel, este operador se clasificó en rango aceptable, configurando una causal de rechazo de conformidad con la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021. Considerando que fecha de corte utilizada fue el 31 de agosto del 2021.

Vale la pena acotar que revisadas las directrices dadas por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, constatamos que con corte al 15 de agosto de 2021, apenas el 67 del talento humano se encontraba con al menos, una dosis del esquema de vacunación contra el covid-19, sumado a ello, un gran porcentaje del talento humano son mayores de 50 años, es decir personal catalogada como de alto riesgo de hospitalización en caso de infectarse con el virus; por lo que se inició una campaña de sensibilización al talento humano a acceder a la vacunación. El ejercicio anterior fue satisfactorio, arrancamos con la presencialidad de manera exitosa en nuestras unidades de servicio de igual forma, también es importante mencionar, que para el mes de agosto de 2021, los padres de familia no estaban de acuerdo con el retorno presencial, por lo que también, nuestros agentes educativos, profesionales y coordinadores, iniciaron un proceso de sensibilización con las familias, en aras de motivarlos a un retorno seguro a la modalidad; cabe resaltar que para el inicio de la presencialidad con todos los usuarios, los padres de familia o representantes legales de estos debían firmar un consentimiento informado, ya que el retorno a la presencialidad debía ser bajo la voluntad de los padres de familia, direccionamiento que el mismo ICBF definió.

Finalmente como quiera que, la presencialidad estaba sujeta a distintos factores ajenos a la voluntad del operador se les solicita comedidamente que sea tenida en cuenta ello, para no utilizar como fecha

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN
NIT:800189920-5



de corte agosto del 2021. Sino el último trimestres del año 2021, considerando la periodicidad de la Guía Metodológica del Desempeño de las Entidades Administradoras de Servicios Versión 5 (cada tres meses), evaluando que este operador procuró un retorno de forma segura a la presencialidad cediéndose al derecho de interés superior. Y con ello replantear la adjudicación de las invitaciones números 2022-13-15000015 y 2022-13-15000019 (esta última se encuentra desierta) por cumplimiento de requisitos determinantes para establecer la idoneidad de operador.

Agradezco profundamente, su atención y colaboración.



ROSA MARTINEZ CASTRO
Representante Legal

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

En primer lugar, es preciso indicarle a la Fundación cuál es el contenido del criterio de verificación denominado 'IDEAS', que se encuentra incluido dentro del numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, siendo este el motivo por el cual las manifestaciones de interés presentadas por la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN a las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000015 y 2022-13-15000019 de la Regional ICBF Bolívar se encuentran en estado NO CUMPLE:

1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS)

El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

Categoría	Valoración
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, CUMPLE con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS que cuente con una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. Lo anterior solo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1 quien tiene un IDEAS aceptable y oferente 2 sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.

En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango bajo y aceptable, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

Teniendo presente los criterios por medio de los cuales se realizó la evaluación del ítem IDEAS, es necesario realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, el corte que se tuvo en cuenta para calificar el criterio de IDEAS fue a 31 de agosto 2021, como quiera que el mismo fue el que se utilizó para la información requerida por BETTO. Para dicho corte, la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN presentaba 12,50% en presencialidad, lo cual afectó el criterio de verificación IDEAS; y al ser este verificado como CUMPLE o NO CUMPLE, no puede ser subsanable.

En segundo lugar, el Índice de desempeño de Entidades Administradoras del Servicio IDEAS, evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos de aporte suscritos para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. Esto permite garantizar la calidad del servicio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 987 de 2012; e incluye las siguientes características:

- ⇒ Registros de Información con calidad: se refiere al cumplimiento con calidad del registro de los datos en los módulos del Sistema de Información Cuéntame.
- ⇒ Registro de las atenciones priorizadas en los sistemas de información que el ICBF disponga.
- ⇒ Verificación del cumplimiento de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales: hace referencia a los resultados de la aplicación del Instrumento de verificación de condiciones de calidad a los servicios de atención a la primera infancia implementado en las visitas realizadas a UDS y EAS, en el marco del esquema de apoyo a la supervisión.
- ⇒ Verificación de otras variables: Se tendrán en cuenta, siempre que se considere pertinente, otras variables que tengan conexidad con la adecuada prestación del servicio por parte de las Entidades Administradoras de Servicio, por ejemplo, los criterios que apunten al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecido en los contratos de aporte y/o convenios como resultado del seguimiento a la ejecución contractual con cargo a las EAS; lo anterior en pro de garantizar la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad.
- ⇒ Retorno a la atención presencial: De conformidad a la protección integral de los derechos de las niñas y niños desde la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, después de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el ICBF en el marco de la pandemia por COVID-19, para brindar la atención a niñas, niños y mujeres gestantes a través de atención remota, se hace prioritario que las niñas, niños desde la gestación retornen a la presencialidad, de manera progresiva y gradual a los servicios de primera infancia, a fin de garantizar el derecho a la educación inicial en el entorno institucional que promueva el desarrollo integral.

De igual manera, en la evaluación de este criterio se tomaron en cuenta las siguientes dimensiones:

- DIMENSIÓN DE ATENCIONES PRIORIZADAS: Las atenciones priorizadas son fundamentales para el desarrollo de los niños y las niñas y derechos impostergables, las cuales deben gestionarse y concretarse en el marco de la prestación del servicio de cada una de las modalidades de atención de primera infancia, para ello los territorios deben organizarse, a fin de garantizar el cumplimiento y materialización de estas en la vida de las niñas y niños desde la gestación.

- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta dimensión se logra al medir los resultados de la aplicación de los instrumentos de verificación de las condiciones de calidad que se utilizan en el seguimiento a la ejecución durante las verificaciones en sitio y/o remoto realizadas a las UDS y EAS, agrupando la información por componentes. Dichos instrumentos son diseñados con base en las minutas de los contratos de aporte y los manuales operativos de cada modalidad, conforme a lo dispuesto en la Guía orientadora para el apoyo a la supervisión en las modalidades de atención a la primera infancia, o el documento que lo actualice, modifique o sustituya. Los instrumentos de verificación de condiciones de calidad buscan revisar la calidad de los servicios en el marco del cumplimiento de las condiciones de calidad y las obligaciones contractuales suscritas por la entidad contratista con el ICBF. Se realiza conforme al corte de la medición de las estrategias operativas de atención adoptadas mediante acto administrativo por la Dirección General del ICBF que se encuentren vigentes o las que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. La dimensión está compuesta por dos variables: verificaciones a UDS y verificaciones a EAS.
- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DE OTRAS VARIABLES CONEXAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO: Con el fin de valorar el comportamiento y cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Servicio que son objeto de medición en el IDEAS, y con base en la información suministrada por la Oficina Aseguramiento a la Calidad, la Dirección de Contratación y las Direcciones Regionales del ICBF, se identificarán aquellas donde se evidencien sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia actual a la medición y/o últimas tres vigencias. Para tal efecto, respecto a los procesos administrativos sancionatorios de tipo contractual estos se adelantarán con arreglo al derecho del debido proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 29 de la Constitución Política; así mismo, en concordancia con los principios que rigen los procedimientos administrativos (artículo 3º Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes); y los postulados establecidos para adelantar las actuaciones administrativas contractuales.
- DIMENSIÓN DE RETORNO A ATENCIÓN LA PRESENCIAL: De acuerdo con la normativa y lineamientos que para el efecto ha impartido el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, al momento de expedir la actualización de la presente guía metodológica, a través de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto del 2021. Allí, en el artículo 2º de la Resolución ídem, se determinaron diferentes medidas con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19, entre otras, el retorno a las aulas desde la primera infancia, lo que conlleva al regreso a la presencialidad en los servicios de educación inicial, concretamente el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que se garantizará el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, donde en el parágrafo 3, del artículo 4, dispone que, *“El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución”*. Así mismo, en el artículo 6º de la mencionada Resolución, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de dicha

Resolución. Como consecuencia de esto, a partir de las últimas disposiciones normativas y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional, que han ordenado garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad, desde el ICBF se trabajó en la actualización de los documentos que orientan la prestación de los servicios dirigidos a nuestra población objeto. De acuerdo a esto, se recomienda leer la Guía Metodológica para el desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio que se encuentra accesible al público en la página del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el siguiente link:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g20_pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeno_de_las_eas_v3.pdf.

En tercer lugar, la medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS deberá tener una calificación del IDEAS en rango **buena y sobresaliente**. Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales, se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1, quien tiene un IDEAS aceptable, y oferente 2, sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio mencionado.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE. En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango **bajo y aceptable**, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

En ese sentido, al momento de realidad la evaluación del ítem IDEAS a la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN en cada uno de los criterios señalados en el presente escrito, se obtuvo los siguientes resultados:

Regional	NIT	Nombre Entidad Contratista	Modalidad	Avance Final Dimensión Calidad Dato 25%	Calificación Calidad Dato	Porcentaje de UDS retorno a la presencialidad 25%	Avance Final Dimensión de retorno a la presencialidad conforme al indicador 25%	Calificación Retorno a la presencialidad	Avance Final Dimensión Atenciones priorizadas 35%	Calificación Atenciones Priorizadas	Verificación Condiciones Calidad UDS 20%	Verificación Condiciones Calidad EAS 5%	Avance Final Dimensión Supervisión	Calificación Dimensión Supervisión	Índice Desempeño por Modalidad	Categorización Modalidad	Índice General EAS	Índice General Con Sancionstor ion	Categorización General
Bolívar	800189920	FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN	INSTITUCIONAL	99,7%	Sobresaliente	12,50%	27%	Bajo	97%	Sobresaliente	98,44%	95,32%	97,81%	Sobresaliente	80,8	Buena	73,93	73,93	Aceptable

Como se evidencia en la evaluación de la imagen que antecede, la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN obtuvo un resultado del índice general ESAS correspondiente al 73,93 y la categorización en rango **ACEPTABLE**, motivo por el cual, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, NO CUMPLE con este ítem y se rechaza la manifestación de interés presentada por la Fundación.

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada al FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

En ese sentido, la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN no cumplió con uno de los requisitos de verificación contemplados en la Resolución 7946 de 21 de octubre de 2021, siendo este motivo por el cual se rechazó las dos manifestaciones de interés presentadas en a las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000015 y 2022-13-15000019 de la Regional ICBF Bolívar, por lo anterior, no es posible que el ICBF realice una nueva evaluación sobre los criterios de verificación que ya fueron evaluados en los términos del proceso y conforme a lo indicado en la Resolución en mención.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	<i>MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO</i>
Fidel Ramos Ripoll	<i>Fidel Ramos R.</i>
Jose Angel Bonilla Coneo	Jose Angel Bonilla
Laura Jimenez Palmett	<i>Laura Jimenez Palmett</i>
María Fernanda Ferreira Zambrano	<i>María Fernanda Ferreira Z.</i>
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	<i>Luz</i>
Hermann Hernández Ochoa	<i>H7</i>

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores

FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR

NIT 800.197.044

Atte.

Gloria González Cassiani

Representante Legal


Correo electrónico: fundahibol@yahoo.es

Referencia: Respuesta a solicitud de correos electrónicos de fechas 20 de enero y 7 de febrero de 2022

Respetados señores FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR.

En atención a la SOLICITUD por Usted presentada, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, los días 20 de enero y 7 de febrero 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. SOLICITUD 1

	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR	CODIGO:
	COMUNICACIONES EXTERNAS	FECHA:
		PÁGINA 1 de 4

Cartagena de Indias, D T y C, enero 20 de 2022

Señores
ICBF SE NACIONAL
CC REGIONAL BOLÍVAR
La Ciudad

**ASUNTO. DERECHO DE PETICIÓN RECLAMACIÓN-No INVITACIÓN 2022-13-15000021
SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN IDEAS**

Reciban un saludo de paz y bien,

Teniendo en cuenta que el día 04 de febrero de 2021 fue adjudicado el contrato de la invitación de la referencia y que pese a que en días anteriores a través de derecho de petición solicitamos la actualización del portal IDEAS y aún a la fecha no se ha dado respuesta, muy respetuosamente me permito solicitar en ejercicio de mi derecho fundamental de petición que la convocatoria sea SUSPENDIDA y por lo tanto se tenga en cuenta lo siguiente:

La FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR, como se puede observar en los componentes: **CAPACIDAD RESIDUAL, TALENTO HUMANO E INFRAESTRUCTURA**, CUMPLE con los requisitos para continuar con la contratación que hoy sigue manejando, sin embargo, llama la atención que el componente IDEAS, aparece con una calificación ACEPTABLE, promediada en 78.5%, lo anterior por presuntamente, no iniciar con la presencialidad durante el mes de septiembre de 2021, no obstante es menester señalar, que la atención de forma presencial se realizó desde el 01 de octubre de 2021, ya que solo hasta el 23 de septiembre de 2021, mediante COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, fue aprobado por el centro zonal el retorno a la presencialidad de forma segura a partir del mes de octubre de 2021. De igual forma, es pertinente anotar que la solicitud de aprobación de los protocolos se hizo desde el 01 de julio de 2021, adjuntando *línea Base, Protocolos de Bioseguridad, consentimientos informados entre otros*, y solo hasta el 15 de septiembre de 2021, el Centro Zonal citó a comité para el 23 de septiembre. Así las cosas, no puede predicarse un incumplimiento de las obligaciones por parte de la fundación, pues hemos sido lo suficientemente cuidadosos y todo lo realizado ha sido con el acompañamiento y la aprobación del centro zonal, encargado de la supervisión. Adicionalmente y no menos importante, revisada las directrices dadas por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, constatamos que con corte al 15 de septiembre de esta misma anualidad, apenas el 68% del talento humano se encontraba con al menos, una dosis del esquema de vacunación contra el covid-19, sumado a ello, un gran porcentaje

	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR	CODIGO:
	COMUNICACIONES EXTERNAS	FECHA:
		PÁGINA2 de 4

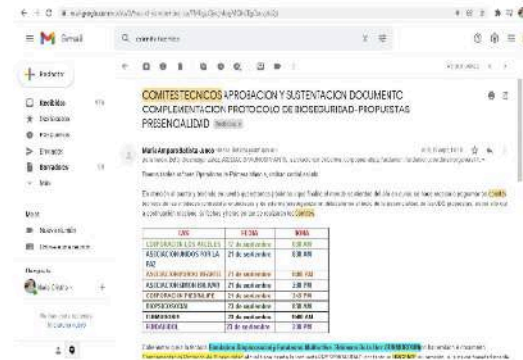
del talento humano son mayores de 50 años, es decir personal catalogada como de alto riesgo de hospitalización en caso de infectarse con el virus; por lo que se inició una campaña de sensibilización al talento humano a acceder a la vacunación, como quiera que es una decisión personal y que como empleadores no podemos obligar a los trabajadores a vacunarse.

El ejercicio anterior fue satisfactorio, por lo que tal como lo habíamos previsto, para el mes de octubre de 2021, arrancamos con la presencialidad de manera exitosa en nuestros centros de atención integral, de igual forma, también es importante mencionar, que para el mes de septiembre de 2021, los padres de familia no estaban de acuerdo con el retorno presencial, por lo que también, nuestros agentes educativos, profesionales y coordinadores, iniciaron un proceso de sensibilización con las familias, en aras de motivarlos a un retorno seguro a la modalidad; cabe resaltar que para el inicio de la presencialidad con todos los usuarios, los padres de familia o representantes legales de estos debían firmar un consentimiento informado, ya que el retorno a la presencialidad debía ser bajo la voluntad de los padres de familia, documento que el mismo ICBF definió.

Así las cosas, y como quiera que, desde el mes de octubre de 2021 con el pleno de los requisitos exigidos, la FUNDACIÓN retorno de forma segura a la presencialidad, solicito muy respetuosamente, sea actualizada la calificación en el componente IDEAS, a efectos de no verse afectada la contratación para el año 2022, resaltando que hemos sido juiciosos con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de ello da fe la calificación que tenemos en los demás componentes.

ANEXO: PANTALLAZO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR	CODIGO:
	COMUNICACIONES EXTERNAS	FECHA:
		PÁGINA3 de 4



	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR	CODIGO:
	COMUNICACIONES EXTERNAS	FECHA:
		PÁGINA4 de 4

Conforme todo lo anterior solicito muy respetuosamente, sea **SUSPENDIDA** la adjudicación del contrato antes mencionado, hasta tanto se tomen todas las garantías legales en especial el derecho a la igualdad y al debido respeto, pues como lo he explicado no existen criterios para que la fundación que represento sea desacreditada del proceso de contratación, cuando juiciosamente hemos realizado todo conforme a los lineamientos técnicos del programa.

Agradezco profundamente, su atención y colaboración.

Gloria Gonzalez e

GLORIA GONZALEZ CASSIANI
Representante Legal
Fundación Hijos de Bolívar

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

En primer lugar, es preciso indicarle a la Fundación cuál es el contenido del criterio de verificación denominado 'IDEAS', que se encuentra incluido dentro del numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, siendo este el motivo por el cual la manifestación de interés presentada por la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR a la Invitación Pública No. 2022-13-1500021 de la Regional ICBF Bolívar se encuentran en estado NO CUMPLE:

1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS)

El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

Categoría	Valoración
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, CUMPLE con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS que cuente con una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. Lo anterior solo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1 quien tiene un IDEAS aceptable y oferente 2 sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.

En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango bajo y aceptable, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

Teniendo presente los criterios por medio de los cuales se realizó la evaluación del ítem IDEAS, es necesario realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, el corte que se tuvo en cuenta para calificar el criterio de IDEAS fue a 31 de agosto 2021, como quiera que el mismo fue el que se utilizó para la información requerida por BETTO. Para dicho corte, la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR presentaba 0% en presencialidad, lo cual afectó el criterio de verificación IDEAS; y al ser este verificado como CUMPLE o NO CUMPLE, no puede ser subsanable.

En segundo lugar, el Índice de desempeño de Entidades Administradoras del Servicio IDEAS, evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos de aporte suscritos para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. Esto permite garantizar la calidad del servicio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 987 de 2012; e incluye las siguientes características:

- ⇒ Registros de Información con calidad: se refiere al cumplimiento con calidad del registro de los datos en los módulos del Sistema de Información Cuéntame.
- ⇒ Registro de las atenciones priorizadas en los sistemas de información que el ICBF disponga.
- ⇒ Verificación del cumplimiento de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales: hace referencia a los resultados de la aplicación del Instrumento de verificación de condiciones de calidad a los servicios de atención a la primera infancia implementado en las visitas realizadas a UDS y EAS, en el marco del esquema de apoyo a la supervisión.
- ⇒ Verificación de otras variables: Se tendrán en cuenta, siempre que se considere pertinente, otras variables que tengan conexidad con la adecuada prestación del servicio por parte de las Entidades Administradoras de Servicio, por ejemplo, los criterios que apunten al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecido en los contratos de aporte y/o convenios como resultado del seguimiento a la ejecución contractual con cargo a las EAS; lo anterior en pro de garantizar la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad.
- ⇒ Retorno a la atención presencial: De conformidad a la protección integral de los derechos de las niñas y niños desde la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, después de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el ICBF en el marco de la pandemia por COVID-19, para brindar la atención a niñas, niños y mujeres gestantes a través de atención remota, se hace prioritario que las niñas, niños desde la gestación retornen a la presencialidad, de manera progresiva y gradual a los servicios de primera infancia, a fin de garantizar el derecho a la educación inicial en el entorno institucional que promueva el desarrollo integral.

De igual manera, en la evaluación de este criterio se tomaron en cuenta las siguientes dimensiones:

- **DIMENSIÓN DE ATENCIONES PRIORIZADAS:** Las atenciones priorizadas son fundamentales para el desarrollo de los niños y las niñas y derechos impostergables, las cuales deben gestionarse y concretarse en el marco de la prestación del servicio de cada una de las modalidades de atención de primera infancia, para ello los territorios deben organizarse, a fin de garantizar el cumplimiento y materialización de estas en la vida de las niñas y niños desde la gestación.
- **DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta dimensión se logra al medir los resultados de la aplicación de los instrumentos de verificación de las condiciones de calidad que se utilizan en el seguimiento a la ejecución durante las verificaciones en sitio y/o remoto realizadas a las UDS y EAS, agrupando la información por componentes. Dichos instrumentos son diseñados con base en las minutas de los contratos de aporte y los manuales operativos de cada modalidad, conforme a lo dispuesto en la Guía orientadora para el apoyo a la supervisión en las modalidades de atención a la primera infancia, o el documento que lo actualice, modifique o sustituya. Los instrumentos de verificación de condiciones de calidad buscan revisar la calidad de los servicios en el marco del cumplimiento de las condiciones de calidad y las obligaciones contractuales suscritas por la entidad contratista con el ICBF. Se realiza conforme al corte de la medición de las estrategias operativas de atención adoptadas mediante acto administrativo por la Dirección General del ICBF que se encuentren vigentes o las que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. La dimensión está compuesta por dos variables: verificaciones a UDS y verificaciones a EAS.

- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DE OTRAS VARIABLES CONEXAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO: Con el fin de valorar el comportamiento y cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Servicio que son objeto de medición en el IDEAS, y con base en la información suministrada por la Oficina Aseguramiento a la Calidad, la Dirección de Contratación y las Direcciones Regionales del ICBF, se identificarán aquellas donde se evidencien sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia actual a la medición y/o últimas tres vigencias. Para tal efecto, respecto a los procesos administrativos sancionatorios de tipo contractual estos se adelantarán con arreglo al derecho del debido proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 29 de la Constitución Política; así mismo, en concordancia con los principios que rigen los procedimientos administrativos (artículo 3º Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes); y los postulados establecidos para adelantar las actuaciones administrativas contractuales.
- DIMENSIÓN DE RETORNO A ATENCIÓN LA PRESENCIAL: De acuerdo con la normativa y lineamientos que para el efecto ha impartido el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, al momento de expedir la actualización de la presente guía metodológica, a través de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto del 2021. Allí, en el artículo 2º de la Resolución ídem, se determinaron diferentes medidas con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19, entre otras, el retorno a las aulas desde la primera infancia, lo que conlleva al regreso a la presencialidad en los servicios de educación inicial, concretamente el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que se garantizará el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, donde en el párrafo 3, del artículo 4, dispone que, *“El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución”*. Así mismo, en el artículo 6º de la mencionada Resolución, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de dicha Resolución. Como consecuencia de esto, a partir de las últimas disposiciones normativas y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional, que han ordenado garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad, desde el ICBF se trabajó en la actualización de los documentos que orientan la prestación de los servicios dirigidos a nuestra población objeto. De acuerdo a esto, se recomienda leer la Guía Metodológica para el desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio que se encuentra accesible al público en la página del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el siguiente link:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g20_pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeno_de_la_s_eas_v3.pdf.

En tercer lugar, la medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS deberá tener una calificación del IDEAS en rango **buena y sobresaliente**. Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales, se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1, quien tiene un IDEAS aceptable, y oferente 2, sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio mencionado.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE. En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango **bajo y aceptable**, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

En ese sentido, al momento de realidad la evaluación del ítem IDEAS a la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR en cada uno de los criterios señalados en el presente escrito, se obtuvo los siguientes resultados:

Regional	NIT	Nombre Entidad Contratista	Modalidad	Avance Final Dimensión Calidad Datos 25%	Calificación Calidad Datos	Porcentaje de UDS retorno a la presencialidad 25%	Avance Final Dimensión de retorno a la presencialidad conforme al indicador 25%	Calificación Retorno a la presencialidad	Avance Final Dimensión Atenciones Priorizadas 35%	Calificación Atenciones Priorizadas	Verificación Condiciones Calidad UDS 20%	Verificación Condiciones Calidad EAS 5%	Avance Final Dimensión Supervisión	Calificación Dimensión Supervisión	Índice Desempeño por Modalidad	Categorización Modalidad	Índice General EAS	Tipo de Sanción	Porcentaje de Afectación por haber sido sancionados	Índice General Con Sancionados	Categorización General
Bolívar	BEH08	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR	FAMILIAR	88,7%	Buena	0,00%	0%	Bajo	80%	Aceptable	99,83%	95,48%	98,96%	Sobresaliente	68,9	Bajo	78,50			78,50	Aceptable

Como se evidencia en la evaluación de la imagen que antecede, la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR obtuvo un resultado del índice general ESAS correspondiente al 78,50 y la categorización en rango **ACEPTABLE**, motivo por el cual, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, NO CUMPLE con este ítem y se rechaza la manifestación de interés presentada por la Fundación.

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada al FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

En ese sentido, la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR no cumplió con uno de los requisitos de verificación contemplados en la Resolución 7946 de 21 de octubre de 2021, siendo este motivo por el cual se rechazó la manifestación de interés presentada en la Invitación Pública No. 2022-13-15000021 de la Regional ICBF Bolívar, por lo anterior, no es posible que el ICBF realice una nueva evaluación sobre los criterios de verificación que ya fueron evaluados en los términos del proceso y conforme a lo indicado en la Resolución en mención.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	<i>MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO</i>
Fidel Ramos Ripoll	<i>Fidel Ramos R.</i>
Jose Angel Bonilla Coneo	<i>Jose Angel C.</i>
Laura Jimenez Palmett	<i>Laura Jimenez Palmett</i>
María Fernanda Ferreira Zambrano	<i>María Fernanda Ferreira Z.</i>
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	<i>Luz Lilibeth G.P.</i>
Hermann Hernández Ochoa	<i>H.O.</i>

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores

ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA

NIT 806.002.258

Atte.

José David Rivera Martínez

Correo electrónico: ongvisionfutura@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud presentada mediante correos electrónicos del 3 y 4 de febrero de 2022.

Respetados señores ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA.

En atención a la **SOLICITUD** por usted presentada el día 3 y 4 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

I. SOLICITUD

“Cartagena de indias D.T. y C. 03 de febrero de 2022

Doctora

Lina María Arbeláez Arbeláez

Directora General Instituto Colombiano de Bienestar Familiar direccion.general@icbf.gov.co – betto@icbf.gov.co

C.C. Viviana Rojas Molinares

Directora Regional Bolívar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar viviana.rojas@icbf.gov.co

Ciudad

Asunto: Presentación de Observaciones al informe final de evaluación y respuestas a las observaciones del proceso de oferentes que prestaran los servicios integrales de primera infancia 2022 de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes en las Invitaciones No. 2022-13-15000021

Cordial saludo,

El suscrito José David Rivera Martínez, identificado con la C.C. 1.143.370.147, actuando en calidad de representante legal de la ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA, con NIT 806002258, mediante el presente me permito presentar observaciones al informe final de evaluación del proceso de oferentes que prestaran los servicios integrales de Primera Infancia 2022 de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes en las Invitaciones No. 2022-13-15000021, lo anterior con el propósito de solicitarle se permitan realizar el proceso de evaluación de manera más veraz y eficaz.

Como es de nuestro conocimiento este proceso se llevó a cabo por medio de la herramienta de ayuda artificial denominada Betto. La cual no está siendo Eficaz en los resultados que arroja, ya que se evidencia que NO se está evaluando acorde a los criterios de evaluación establecidos en la resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021. Y si se evidencian incoherencias y resultados adversos en el informe.

Por lo menos en el informe de evaluación definitivo anterior se puedo evidenciar que hay oferentes que obtuvieron (45 punto) puntaje y no contaban con la experiencia específica en el territorio que es el requisito para poder obtener los 45 puntos, sin embargo por es inconcebible que operadores es el caso de La Asociación Juvenil Visión

Futura, entidad que represento y que ha operado las modalidades Institucionales y Familiar en el Municipio de San Estanislao de Kotska – Bolívar, desde el día 12 de septiembre del año 2012, fecha en la que inicio esta estrategia en el municipio en mención; con los más altos estándares de calidad, profesionalismo y eficiencia, logrando impactar la vida y familia de nuestros usuarios y sus familias lo cual queda evidenciado en los resultados de las calificaciones de las visitas y auditorías llevadas a cabo por parte del ICBF y de los Organismos de Control, así como las calificaciones de nuestros usuarios y de todas las partes de interés, sin embargo no le hayan otorgado los puntajes máximos.

Obtuvimos una calificación por debajo del operador al cual le asignaron la invitación y que no cuenta con la experiencia territorial, ya que este oferente nunca ha prestado sus servicios en el municipio de San Estanislao.

Para este segundo informe persiste este error, que va en contra de los criterios de evaluación; ya que el operador seleccionado FUNDERSOCIAL, no cuenta con la Experiencia específica en el territorio, dicho en otras palabras nunca ha prestado el servicio en este municipio.

Para el caso de Asociación Juvenil Visión Futura, en este informe nos fue negado el derecho a ser evaluado, sin ninguna causa o razón.

Otras de las observaciones que muestran los vicios de esta herramienta (BETTO), es el hecho de que los catorce (14) contratos ofertados en la Regional Bolívar, Once (11) de ellos le fueran asignados a la fundación FUNDERSOCIAL, lo que devela quizás manipulación o favorecimiento, no quisiéramos llegar a otras instancia pero en el medio se señala que esta fundación es de un personaje político del municipio de Santa Catalina, lo que sería desastroso para el proceso de Atención a la primera infancia y el bienestar de nuestros niños.

Por todo lo anterior manifestamos nuestro desacuerdo y rechazo a este informe y esperamos se tomen los correctivos pertinentes.

Atentamente;

JOSE DAVID RIVERA MARTINEZ

Representante Legal”

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Atendiendo a la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA identificada con NIT 806.002.258 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la información presentada por la Asociación con su manifestación de interés en las Invitaciones Públicas 2022-13-15000021 y 2022-13-15000025, evidenciando que el oferente desde el Informe de Evaluación Preliminar - Requisitos de Verificación publicado el día 22 de diciembre de 2021 arrojó como resultado el no cumplimiento por el Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio - IDEAS:



INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - REQUISITOS DE VERIFICACIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONA	MUNICIPIC	No. INVITACION	NIT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	1. CAPACIDAD RESIDUAL	2. TALENTO HUMANO
Bolívar	San Estanislao	2022-13-15000021	806002258	Asociación juvenil vision futura	Singular	Cumple	Cumple
Bolívar	Cartagena	2022-13-15000028	806002258	Asociación juvenil vision futura	Singular	Cumple	Cumple



INFORME DE EVA
RESOLUCIÓN 7946 DEL :
CONTRATACIÓN DE INTE

REGIONA	MUNICIPIC	No. INVITACION	NIT	3. INFRAESTRUCTURA	4. IDEAS	EVALUACION FINA
Bolívar	San Estanislao	2022-13-15000021	806002258	Cumple	No Cumple	NO CUMPLE
Bolívar	Cartagena	2022-13-15000025	806002258	Subsana	Subsana ver información de la evaluación en el sistema	NO CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO OFERENTE	RANGO OFERENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				PUNTAJE IDEAS	CATEGORÍA IDEAS
									CAPACIDAD RESIDUAL	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	IDEAS		
Bolivar	C2 Industrial De La Daba	San Estanislao	2022-13-15000921	806602258	806602258	ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA	Singular	5	999995390.2	Cumple	Cumple	No Cumple	74,36585587	Aceptable
Bolivar	C2 De La Virgen Y Tuitiso	Caragena	2022-13-15000825	806602258	806602258	ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA	Singular	5	939385330.3	Cumple	No Satisfado	No Cumple	74,36585587	Aceptable

La medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS debería tener una calificación del IDEAS en rango **buena y sobresaliente**. Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecería CUMPLE O NO CUMPLE y se procedería a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE. En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango **bajo y aceptable**, el resultado sería NO CUMPLE y sería causal de rechazo de la manifestación de interés.

Respecto a la evaluación de otros oferentes, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la ASOCIACIÓN JUVENIL VISION FUTURA se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 enfocando el no cumplimiento del Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio - IDEAS; se resuelve de manera NO favorable la petición presentada por el Oferente.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	<i>MARIA PRISCILA DE LA OSSA CANTILLO</i>
Fidel Ramos Ripoll	<i>Fidel Ramos R.</i>
Jose Angel Bonilla Coneo	<i>Jose Angel C.</i>



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Laura Jimenez Palmett	
María Fernanda Ferreira Zambrano	
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	
Hermann Hernández Ochoa	

PÚBLICA

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

Señora
Rosaura Bautista Celis
FUNDASALUD
NIT 806.005.881
Correo electrónico: fundasalud2010@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud presentada mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2022.

Respetada señora Rosaura Bautista Celis

En atención a la **OBSERVACIÓN** por usted presentada el día 17 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

I. SOLICITUD

“Cartagena febrero 17 de 2022

Doctora

VIVIANA ROJAS MOLINARES

Directora (E) Regional Bolívar

Doctora

LINA ARBELAEZ

Directora Nacional

ICBF

ASUNTO: Reclamación proceso de selección oferentes 2022 primera infancia, proceso de selección No 15000028.

La Fundación Salud y Nutrición se encuentra participando en el proceso de selección No 15000028 en el informe definitivo de Beto Fundasalud aparece con 25 puntos en experiencia territorial, cuando nuestra entidad tiene experiencia en el municipio por mas de 22 años y en el centro zonal de Virgen y turístico Regional Bolívar, localidad en donde se encuentra ubicada esta invitación, consideramos que este puntaje no es acorde con lo enunciado en la Resolución No 7946 del 21 de octubre de 2021, en el punto 2.1 Experiencia en el Territorio =45 puntos, dice que para obtener la asignación de 45 puntos el interesado deberá certificar experiencia en el municipio donde se prestara el servicio, por tal motivo solicitamos una revisión y respuesta de este punto.

Solicitamos evaluar la experiencia presentada y asignar los puntajes que corresponden al municipio para nuestra entidad en esta invitación.

Se anexan certificaciones presentados en la invitacion.

Elevo esta petición a la dirección general de ICBF y a la procuraduría

ROSAURA BAUTISTA CELIS

Representante Legal”

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Atendiendo a la solicitud enviada por la entidad FUNDASALUD, identificada con NIT 806.005.881 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000028, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial de 0 puntos:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO OFERENTE	RANGO OFERENTE	EXPERIENCIA TERRITORIAL
Bolivar	CZ De La Virgen Y Turístico	Cartagena	2022-13-15000028	806005881	806005881	FUNDASALUD	Singular	5	0


Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000028, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial de 25 puntos:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	RANGO CAPACIDAD OPERATIVO DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVO	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVO
2022-13-15000028	806005881	Singular	FUNDASALUD	BOLIVAR	2075.514076	500	5	3	1	25	Departamental	25	Departamental

Por ultimo y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación_Ajuste Resultados_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000028, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial ajustada de 45 puntos:



INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	RANGO CAPACIDAD OPERATIVO	RANGO CONTRATO	RANGOCAPACIDAD OPERATIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVO	PUNTAJE SANCIÓN TERRITORIO
2022-13-15000028	806005881	Singular	FUNDASALUD	BOLIVAR	2075.5	500	5	3	5	1	45	Municipal	30

Es pertinente mencionar, que la Invitación Pública 2022-13-15000028 corresponde a la Regional Bolívar donde especifica "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención

a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución Cartagena de Indias”, fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000028.

Revisada la información evaluada en SIPA para esta manifestación de interés se valida que cumple con la experiencia mínima requerida, teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la entidad FUNDASALUD, identificada con NIT 806.005.881, acredita experiencia territorial de mínimo 24 meses, en donde se tiene en cuenta lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el No 2.1 Experiencia Territorial: El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

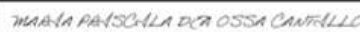
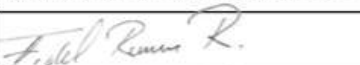
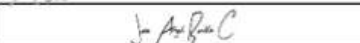
Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Por ultimo, respecto al calculo de los criterios de selección en los informes, el Instituto publicó el 04/02/2022 el documento **“Comunicado publicación ajuste resultados”**; *“Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – BNOPI- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado. Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado “Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022”.* En donde se informa la puntuación de 45 correspondiente a experiencia territorial con circunscripción Municipal.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelve la observación presentada por el oferente.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	
Fidel Ramos Ripoll	
Jose Angel Bonilla Coneo	



Laura Jimenez Palmett	
María Fernanda Ferreira Zambrano	
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	
Hermann Hernández Ochoa	

PÚBLICA

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2022

Señores

CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH

NIT: 806014423-7

Atte.

Greys Patricia Madero Morales

Representante Legal

Correo electrónico: mariadenazaretcorporacion@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicada mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022.

Respetados señores **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH.**

En atención a la **SOLICITUD** presentada por Usted relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

I. SOLICITUD

Doctora
LINA ARBELAEZ
Directora Nacional
ICBF

Asunto: QUEJA POR CAMBIO DE CALIFICACIONES VIOLANDO EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

GREYS PATRICIA MADERO MORALES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.235.038.943**, en mi calidad de representante legal de la CORPORACION CENTRO EDUCATIVO MARIA DE NAZARETH, identificada con Nit: 806014423-7.

Desde el 26 de noviembre de 2021 el ICBF adelanta proceso de manifestación de interés de entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de primera infancia, proceso en el cual la entidad que represento, participe de acuerdo a los términos establecidos y en los tiempos correspondientes en la siguiente invitación: **2022-13-15000026**.

El 17 de enero de 2022, se publicó dentro del proceso de la invitación pública el **INFORME DEFINITIVO MI BETTO**, donde nuestra entidad obtuvo la calificación final total (90), no tuvimos observaciones debido a que consideramos que cumplimos con todos los ítems así: EXPERIENCIA TERRITORIAL 45 puntos, TRAYECTORIA 15 puntos, SANCIONES 30 puntos y CONTRAPARTIDA 0 PUNTOS, PARA UN TOTAL DE 90 PUNTOS (ver fila 670 del Excel). Con extrañeza observamos que en el **INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO** de 2 de febrero de 2022 (Ver fila 568 del Excel), no fuimos seleccionados y nos colocaron 0 PUNTOS en la **EXPERIENCIA TERRITORIAL**, cuando desde el inicio de la conformación del Banco de Oferentes cumplimos con la experiencia de más 24 meses y más cuando en el invitación **2022-13-15000026** que pertenece a la entidad territorial de Cartagena de Indias nuestra experiencia pertenece a este ente territorial y solo creemos que por error se les olvidó colocar la calificación de 45 puntos que nos corresponde de acuerdo a lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el Criterio de Selección 2.1 Experiencia Territorial. Además de oficio se dieron cuenta que nuestra CONTRAPARTIDA en el primer INFORME DEFINITIVO de 17 de enero 2022, no se lo habían valorado a ninguna entidad en esta invitación por lo cual nos asignaron 10 puntos. Lo cual dice que nuestra puntuación total es 100 puntos.

De acuerdo a lo anterior se debe corregir el puntaje 0 en la EXPERIENCIA TERRITORIAL del INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO de 2 de febrero de 2022 y proceder a la CLASIFICACION, ASIGNACION EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR ESTAR EN EL RANGO 2 Y ADJUDICACION DEL CONTRATO de la invitación **2022-13-15000026**.

En ese sentido solicitamos coherencia entre el primer informe definitivo y este segundo informe definitivo de evaluación que son incoherentes de acuerdo al proceso de evaluación que se lleva. No se puede dejar de hacer observaciones sin la posibilidad de subsanar lo

insubsanable porque salió cumple y ahora al final que no hay etapa de subsanación se cambie la calificación de manera arbitraria, vulnerando derechos fundamentales al debido proceso administrativo y más cuando la primera evaluación en la EXPERIENCIA TERRITORIAL se cumple totalmente para la CORPORACION CENTRO EDUCATIVO MARIA DE NAZARETH porque objetivamente nuestra experiencia territorial es de la ciudad de Cartagena de Indias donde ofertamos a la invitación **2022-13-15000026**.

Recibo notificaciones: mariadenazaretcorporacion@gmail.com

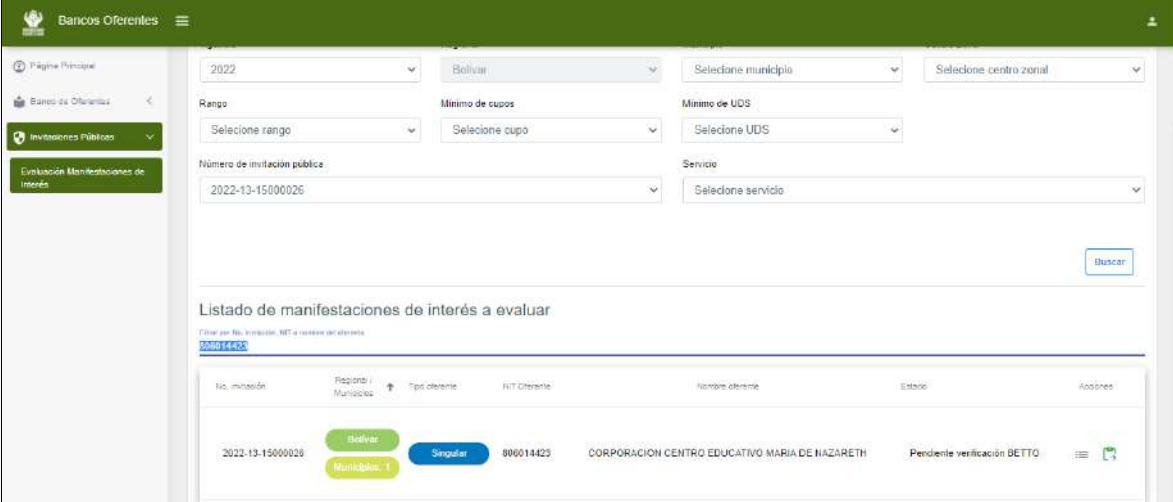
Atentamente,


GREYS PATRICIA MADERO MORALES
Representante legal

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Sea lo primero indicar que, la Invitación Pública No. **2022-13-15000026**, corresponde a la Regional Bolívar donde especifica “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de **Cartagena De Indias** del departamento de Bolívar” fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000026.

La CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH con NIT 806014423 presentó manifestación de interés para la invitación pública No. 2022-13-15000026 tal como se evidencia a continuación:

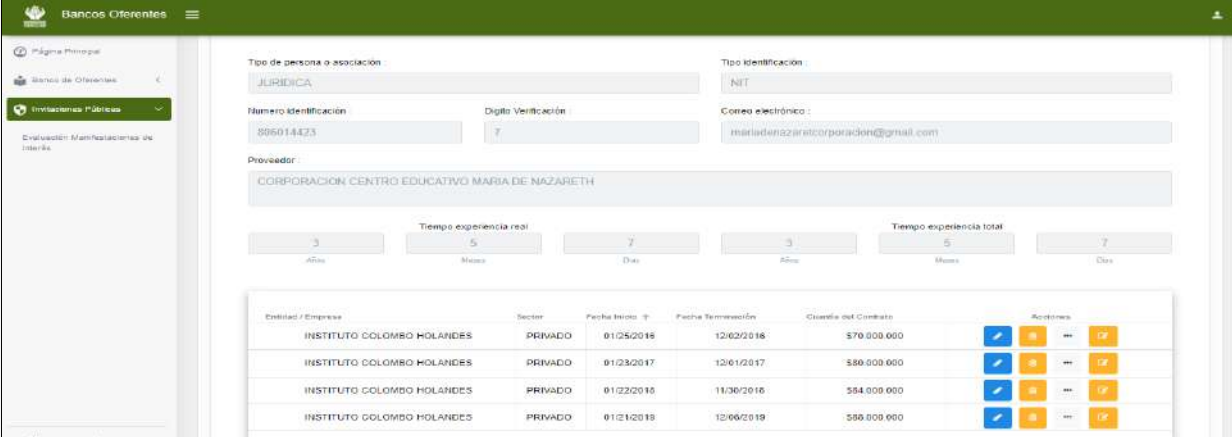


The screenshot shows the SIPA interface with the following details:

- Search Filters:**
 - Año: 2022
 - Región: Bolívar
 - Número de invitación pública: 2022-13-15000026
- Search Results Table:**

No. invitación	Región / Municipios	Tipo oferente	NIT Oferente	Nombre oferente	Estatus	Acciones
2022-13-15000026	Bolívar	Singular	806014423	CORPORACION CENTRO EDUCATIVO MARIA DE NAZARETH	Pendiente verificación BETTO	

El comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. **2022-13-15000026** de la manifestación de interés del **NIT 806014423**, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación:



Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones
INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	PRIVADO	01/25/2016	12/02/2016	\$70.000.000	[Iconos]
INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	PRIVADO	01/23/2017	12/01/2017	\$80.000.000	[Iconos]
INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	PRIVADO	01/22/2018	11/30/2018	\$84.000.000	[Iconos]
INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	PRIVADO	01/21/2019	12/06/2019	\$86.000.000	[Iconos]

En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH con NIT 806014423** cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

- Experiencia Territorial:

Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000026 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBO HOLANDES con los CONVENIO INCOHOL 2016 - CONVENIO INCOHOL 2017 - CONVENIO INCOHOL 2018 - CONVENIO INCOHOL 2019, donde prestaron los servicios en el municipio de **(Cartagena)** de la invitación Pública 2022-13-15000026, por lo tanto, cumple con la experiencia municipal, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

Experiencia No. 1 a 4 de la plataforma SIPA:

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	CONVENIO INCOHOL 2016	25-01-2016	02-12-2016	CUMPLE
2	INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	CONVENIO INCOHOL 2017	23-01-2017	01-12-2017	CUMPLE
3	INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	CONVENIO INCOHOL 2018	22-01-2018	30-11-2018	CUMPLE
4	INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	CONVENIO INCOHOL 2019	21-01-2019	06-12-2019	CUMPLE

Bancos Oficiales

Página Principal
Banco de Ofertas
Inversiones Públicas
Evaluación Manifestaciones de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBO HOLANDES

Sector: PRIVADO

Número del contrato: CONVENIO INCOHOL 2016

Fecha de Inicio: 01/25/2016

Fecha de Terminación: 12/02/2016

Experiencia total en meses: 10.25

Cuántía del Contrato: \$70.000.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Objeto del Contrato: Prestación del servicio de educación inicial a 92 niños y niñas menores de 4 años en la sede La Semilla Local 2 en el marco de la atención de la primera infancia de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Instituto Colombo Holandés

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento: Bolívar

Municipio: Cartagena

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [1f5c0174-0230-4662-847c-39da027415a5.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: asesoresprimerinfancia@hotmail.com

Fecha registro: 11/30/2021 00:00:00

Bancos Oficiales

Página Principal
Banco de Ofertas
Inversiones Públicas
Evaluación Manifestaciones de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBO HOLANDES

Sector: PRIVADO

Número del contrato: CONVENIO INCOHOL 2017

Fecha de Inicio: 01/23/2017

Fecha de Terminación: 12/01/2017

Experiencia total en meses: 10.25

Cuántía del Contrato: \$80.000.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Objeto del Contrato: Prestación del servicio de educación inicial a 98 niños y niñas menores de 4 años en la sede La Semilla Local 2 en el marco de la atención de la primera infancia de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Instituto Colombo Holandés

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento: Bolívar

Municipio: Cartagena

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [7a2b37a1-e5ab-463e-b256-983c0ca19a60.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: asesoresprimerinfancia@hotmail.com

Fecha registro: 11/30/2021 00:00:00

Bancos Oficiales

Página Principal
Banco de Ofertas
Inversiones Públicas
Evaluación Manifestaciones de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBO HOLANDES

Sector: PRIVADO

Número del contrato: CONVENIO INCOHOL 2018

Fecha de inicio: 01/22/2018

Fecha de terminación: 11/30/2018

Objeto del Contrato: Prestación del servicio de educación inicial a 95 niños y niñas menores de 4 años en la Sede La Sierrita Local 2 en el marco de la atención de la primera infancia de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Instituto Colombo Holandés.

Experiencia total en meses: 10,26

Cantidad del Contrato: \$84.000.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:
 Departamento: Bolívar
 Municipio: Cartagena

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Linea documento: 52001078.1e38.6027.a160.c0b61492a003.pdf

Descripción:

Registrado por: asesoresprimerainfancia@hotmail.com

Fecha registro: 11/30/2021 00:00:00

Bancos Oficiales

Página Principal
Banco de Ofertas
Inversiones Públicas
Evaluación Manifestaciones de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBO HOLANDES

Sector: PRIVADO

Número del contrato: CONVENIO INCOHOL 2019

Fecha de inicio: 01/21/2019

Fecha de terminación: 12/06/2019

Objeto del Contrato: Prestación del servicio de educación inicial a 90 niños y niñas menores de 4 años en la sede La Sierrita Local 2 en el marco de la atención de la primera infancia de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Instituto Colombo Holandés.

Experiencia total en meses: 10,48

Cantidad del Contrato: \$88.000.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:
 Departamento: Bolívar
 Municipio: Cartagena

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Linea documento: 5433ec49.8a25.3984.87c.462b7c1193d4.pdf

Descripción:

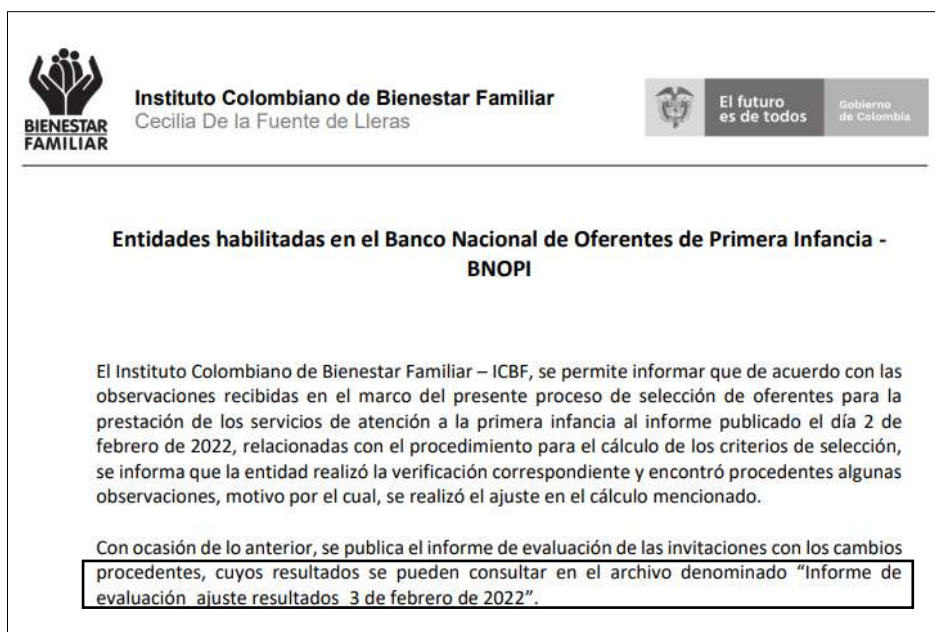
Registrado por: asesoresprimerainfancia@hotmail.com

Fecha registro: 11/30/2021 00:00:00

Una vez analizada la información aportada por la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH** identificada con NIT **806014423**, se constató que el objeto cumple con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que refiere la prestación del servicio en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia; razón por la cual el resultado de calificación de la experiencia aportada fue **CUMPLE**, acreditando un tiempo de **3 años 5 meses 12 días** en el departamento Bolívar en el municipio de Cartagena y cumplimiento con el puntaje máximo otorgado para el presente:

MUNICIPIOS DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE
Experiencia Municipal	
Municipio (Cartagena)	45 Puntos
Departamento	0 Puntos
Nación	0 Puntos
PUNTAJE OBTENIDO	45 Puntos

En ese sentido, si bien es cierto que, en el Informe Definitivo publicado el 02 de febrero de 2022 la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH** identificada con NIT **806014423**, continuaba con el erróneo puntaje, el ICBF procedió a realizar una validación manual de cada uno de los oferentes, y el día 04 de febrero de 2021, publicó a través de la página web oficial del ICBF y su plataforma SIPA BNOPI, un comunicado en el cual informó sobre los errores detectados y realizó la publicación de un nuevo informe de evaluación ajustado, como se evidencia a continuación:





Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación ajuste resultados 3 de febrero de 2022".

A lo anterior, se realiza la verificación en el Informe de Evaluación ajustado publicado el 04 de febrero de 2021, respecto a la manifestación de interés y el puntaje obtenido por la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH** identificada con NIT **806014423**, evidenciando que se realizó la corrección del puntaje asignado al Criterio de Selección de Experiencia Territorial y que se asignó el respectivo contrato a la entidad, como a continuación se evidencia

 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL				
NUMERO INVITACIÓN	NIT	RAZON SOCIAL	EXPERIENCIA EN TERRITORIO O EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA
2022-13-15000026	806014423	CORPORACION CENTRO EDUCATIVO MARIA DE NAZARETH	45	Municipal

De esta forma, se evidencia que el ICBF realizó la corrección del puntaje en el Informe Definitivo Ajustado y publicado el 4 de febrero de 2022 en la plataforma SIPA BNOPI, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de

la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH** identificada con NIT **806014423**, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	<i>Maria Priscila De la Ossa</i>
Fidel Ramos Ripoll	<i>Fidel Ramos R.</i>
Jose Angel Bonilla Coneo	<i>Jose Angel Bonilla C.</i>
Laura Jimenez Palmett	<i>Laura Jimenez Palmett</i>
María Fernanda Ferreira Zambrano	<i>María Fernanda Ferreira Z.</i>
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	<i>Luz Lilibeth Garcia Pinzon</i>
Hermann Hernández Ochoa	<i>Hermann Hernández Ochoa</i>

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

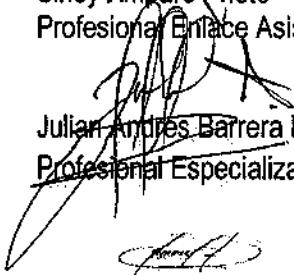
REGIONAL CAQUETÁ.



Muchas gracias por su atención prestada quedo atenta a sus comentarios
Cordialmente, Comité evaluador,


Jessi Katherine Duque Rojas
Profesional Enlace jurídico Asistencia Técnica


Sirley Amparo Prieto
Profesional Enlace Asistencia Técnica


Julian Andres Barrera Pena
Profesional Especializado Grupo Financiero


José Saúl Rodríguez Vargas
Contratista BNOPI


Maira Alejandra Fernández López.
Contratista BNOPI

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL CAUCA.

Al contestar cite este número



Radicado No:
202240003000014541

Popayán, 2022-03-01

Respetado:

RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL

Representante legal

Liceo técnico superior adscrito a la corporación universitaria autónoma del cauca

ASUNTO: Respuesta derecho petición del 16 de febrero de 2022.

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos dar respuesta al derecho de petición ingresado con SIM 1762983635 y el cual solicita *“nos indiquen de manera clara, directa porque para la contratación del departamento del Cauca no se tuvo en cuenta el corte a 31 de diciembre de 2021, dado que los contratos del año anterior finalizaron el 31 de diciembre de 2021 (...)”*.



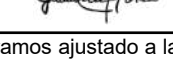
Con base en lo anterior se da respuesta en los siguientes términos:

Es pertinente indicar que frente al Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio- IDEAS desde la Regional se emitió respuesta bajo el radicado No 202240300000008971 del 9 de febrero de 2022, y en estas se indica que para el momento de la oferta pública del informe preliminar que se publicó el 21 de enero de 2022 el corte vigente era el del 31/08/2021, dado que, era el oficialmente publicado por parte de la Dirección de Primera Infancia, razón por la cual no se podía tomar para el proceso de contratación otro corte que no estuviera oficialmente publicado, sin embargo, para el caso de las 43 invitaciones relacionadas en el informe final de las manifestaciones de interés de los oferentes, este corte de IDEAS a octubre 2022 no puede ser tenido en cuenta toda vez que la regional Cauca el 21 de enero 2022 a través de SECOP II realizó publicación del informe preliminar de los criterios de verificación del cual hace parte el criterio de IDEAS, siendo este posterior a la publicación del primer informe preliminar que para el caso fue validado con el corte que se encontraba vigente a 31/08/2021 por ser el que oficialmente estaba publicado.

Finalmente, esperamos haber atendido de forma oportuna y como es debida todas sus inquietudes. En el ICBF estamos siempre prestos y comprometidos a aclarar sus dudas e inquietudes, todo en pro de dejar una adecuada aclaración sobre cómo mejorar la calidad de atención hacia nuestros niños, niñas y adolescentes del departamento.



HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Camilo Muñoz – Enlace Territorial		1/03/2022
Revisó	Laura Daniela Muñoz –Abogada Grupo Asistencia técnica		1/03/2022
Aprobó:	Fabiola Cubillos – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica		1/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL CHOCÓ, CAQUETÁ Y VALLE DEL CAUCA.

Bogotá, 16 de febrero de 2022.

Señor
Joan Muñoz Mosquera
FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ
NIT 900979916
Correo electrónico: fundacionh2opaz@gmail.com

Referencia: Respuesta a observación SIM No. 1762946768

Respetado señor Muñoz Mosquera,

En atención a la **OBSERVACIÓN** por usted presentada el día 25 de enero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

I. PETICIÓN



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras



Dirección de Servicios y Atención
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

DERECHO DE PETICIÓN - INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CON TRÁMITE
SEDE NACIONAL

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 1762946768	Fecha de Creación: 25/01/2022 11:28:00 a. m.	Teléfono:	
Ciudadano: FUNDACION H2O Y PAZ	Ubicación: MARIÑAZ - CZ PASTO 2	Dirección: CL 16 A 31 11	
Correo electrónico: fundacionh2opaz@gmail.com		No. Observaciones: 1	Celular: 3226693027
Responsable del Registro: LEIDY MILENA ATEHORTUA CARBAJAL	Canal: Correo Electrónico		
¿En Condición de Desplazamiento?	Grupo Étnico NO SE AUTORECONOCEEN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación:	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

A través de la ESTRATEGIA BETTO, mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico fundacionh2opaz@gmail.com con fecha 24 de enero del 2022; Fundación H2O y Paz, manifiesta: "Dentro del proceso de conformación del banco nacional de oferentes de primera infancia 2021, Fundación H2O Y PAZ Nit: 900979916, fue notificada de su ingreso al banco. En la plataforma SIPA en el informe definitivo de Betto, fue asignado a la Fundación H2O Y PAZ, procesos de primera infancia en algunos municipios de los departamentos de Caquetá, Chocó, Valle del Cauca (...) Nuestra pregunta es: ¿cómo podemos verificar y con quien nos podemos orientar frente a las acciones a realizar con la asignación de los procesos ya mencionados? ¿cuándo comenzarían a operar efectivamente los operadores nuevos y a quienes se les asignaron procesos de primera infancia? (...)". Ver archivo

DATOS DE LA PETICIÓN

Motivo de la Petición:	Contratación y Oferta Laboral
Remitido A::	Dirección de Primera Infancia
Modalidad del Derecho de Petición:	Interés Particular
Respuesta inicial al Ciudadano:	De: Respuestas PQRS RespuestasPQRS@icbf.gov.co
Petición requirió utilizar Centro de Relevo?:	NO
Medio de respuesta:	Correo electrónico
Petición Mesas Públicas o Rendición de Cuentas	NO

RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO

De: Respuestas PQRS RespuestasPQRS@icbf.gov.co
Enviado: martes, 25 de enero de 2022 11:33
Para: fundacionh2opaz@gmail.com fundacionh2opaz@gmail.com
Cc: correo@certificado.4-72.com.co correo@certificado.4-72.com.co
Asunto: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1762946768

12500/SIM 1762946768
Bogotá D.C.,

Señores:
FUNDACIÓN H2O Y PAZ
Dirección física o electrónica: fundacionh2opaz@gmail.com

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1762946768 (Para consultas cite este número)

Respetados Señores,

En respuesta a la solicitud de fecha 24 de enero de 2022, remitida con el número del asunto, mediante la cual indica: "Nuestra

II. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

La Entidad se manifiesta en los siguientes términos:

En primer lugar, con relación al interrogante inicial, nos permitimos indicar que el artículo segundo de la Resolución 7946 de 2022 establece el Procedimiento Administrativo para Selección de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, específica en el literal e):

Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.

A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte del comité evaluador.

(...)

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

(...)

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Producto de este procedimiento administrativo, el día 17 de enero de 2022 se publicó el primer informe de evaluación, el cual conforme al procedimiento mencionado fue objeto de observaciones que fueron radicadas los días 18 y 19 de enero de 2022, y se procedieron a realizar revisiones y respuesta por parte de los Comités de Evaluaciones Regionales con lo que se procedió publicar el informe de evaluación definitivo 2 de febrero de 2022 que fue ajustado en los informe de evaluación de fecha 4 y 8 de febrero de 2022, que serían con estos últimos informes con los que las Direcciones Regionales procedieran a realizar la suscripción de los contratos respectivos según el orden de elegibilidad de los oferentes que lograron acreditar como mínimo 60 puntos en el puntaje final de los criterios de selección.

En segundo lugar, revisada de manera puntual la situación del oferente FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ con NIT 900979916, se tiene como resultado de las manifestaciones de interés de las invitaciones públicas a las que se presentaron, se tiene el siguiente informe definitivo final publicado el día 2 de febrero de 2022:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO
2022-18-15000034	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	CAQUETA	658,7	164	2021-12-02 18:26:28.040
2022-27-15000044	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	CHOCO	486,0	121	2021-12-02 14:48:54.517
2022-76-15000116	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	683,4	240	2021-12-02 15:52:03.800
2022-11-15000013	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	BOGOTA			
2022-19-15000036	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	CAUCA			
2022-41-15000048	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	HUILA			
2022-44-15000059	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	LA GUAJIRA			
2022-54-15000078	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	NORTE DE SANTANDER			
2022-73-15000099	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	TOLIMA			
2022-99-15000104	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	VICHADA			

CRITERIOS DE SELECCIÓN							ORDEN ELEGIBILIDAD
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	
Si cumple	0	No clasifica	30	1,117449601	10	41,1174496	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	4,158009067	10	44,15800907	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	5,041944627	2,5	37,54194463	No cumple puntaje mínimo
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							

Así mismo, se tiene como resultados de las manifestaciones de interés del oferente del Informe Definitivo publicado el 8 de febrero de 2022, lo siguiente:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO
2022-11-15000009	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	BOGOTA	415,1028149	100	2021-12-02 16:09:05.773
2022-11-15000015	900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	BOGOTA			

CRITERIOS DE SELECCIÓN							ORDEN ELEGIBILIDAD
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	
Si cumple	0	No clasifica	30	1,280913587	10	41,28091359	No cumple puntaje mínimo
No cumple							

Como se puede evidencia en los informe final que dejan en firme los procesos de contratación de las invitaciones ofertadas para la presente vigencia se tiene que el oferente peticionario en algunas de su manifestaciones de interés no logró cumplir con los criterios de verificación, lo que según los descrito en la Resolución 7946 de 2021 generó el rechazo de las manifestaciones de interés y en los demás casos en los que logró cumplir con los criterios de verificación, el puntaje final obtenido por los criterios de selección no logró obtener el puntaje mínimo de 60 puntos

para que estuviera en el listado de elegibles de cada una de las invitaciones públicas, lo que implica que no es posible la suscripción de contratos con este oferente en los presente procesos contractuales.

Por último, respecto al segundo interrogante, nos permitimos indicar que la prestación de los servicios de primera infancia para el presente semestre del año 2022, se encuentra en etapa contractual con los operadores que se encuentran en los primeros ordenes de elegibilidad conforme a las circunstancias particulares de cada Regional, y que las EAS a las que se asignaron los contratos de primera infancia, puede encontrarlos en los informes definitivos publicados los días 4 y 8 de febrero de 2022 en el siguiente link portal institucional de esta Entidad: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/10>

Así las cosas, y en consecuencia se entiende resuelta la observación de fecha 25 de enero de 2022 con radicado SIM No. 1762946768 presentada vía correo electrónico por la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ**.

Sin otro particular,

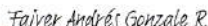
COMITÉ DE VERIFICACIÓN REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Aprobó	Diana Carolina Gil Betancourt	Profesional Universitario Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	
Revisó	Fawce Cardona Redondo	Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	
Proyectó	Astrid Cajiao Acosta	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Proyectó	Diego Fernando Salazar	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Proyectó	Eliseo Díaz Vásquez	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	

COMITÉ DE VERIFICACIÓN REGIONAL DE CHOCÓ



HENRY CORDOBA ORTIZ
Profesional Contratista Grupo de Asistencia Técnica



FAIVER ANDRES GONZALEZ ROMAÑA
Profesional Contratista Grupo de Asistencia Técnica



YARIS CORDOBA VALOYEZ
Profesional Contratista Grupo de Asistencia Técnica



ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA
Profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica



ALEX DAVID CORDOBA ARIAS
Profesional Contratista Subdirección Operación

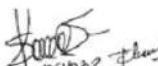


ANA MARIA SOLANO FUENTES
Profesional Contratista Subdirección Operación

COMITÉ DE VERIFICACIÓN REGIONAL DE CAQUETÁ



Jessi Katherine Duque Rojas
Profesional Enlace jurídico Asistencia Técnica



Sirley Amparo Prieto
Profesional Enlace Asistencia Técnica



Julian Andrés Barrera Peña
Profesional Especializado Grupo Financiero



José Saúl Rodríguez Vargas
Contratista BNOPI



Maira Alejandra Fernández López.
Contratista BNOPI

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL CHOCÓ.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

Señora
CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO
Representante Legal
Fundación Nuestro Nazareno
Nit: 900.413.418-2
Correo: jediprochoco.org@hotmail.com
Teléfono: 3103918172

Referencia: Respuesta Derecho de Petición - SIM 1762961616 del 02/02/2022 – Nit. 900413418

Respetada señora **GARCIA DELGADO,**

En respuesta a su petición allegada mediante SIM 1762961616 el pasado 2 de febrero del año en curso, en la cual solicita:

I. **PETICIÓN**

“Por medio del presente, acudimos a su concurso a fin de solicitar se reponga el resultado arrojado de la invitación número 2022-27-15000044, de la regional chocó, en la cual no se le asigna puntuación a la experiencia acreditada en el municipio de tadó tal como lo establece la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, en el numeral 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS así:

El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021. Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses

en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional. Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.

De acuerdo a lo antes descrito, la puntuación de EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO que acredito la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO "JEDIPRO" identificado con el número de Nit. 900.413.418 – 2, supera el mínimo de los 24 meses que se establece en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, luego entonces la puntuación correspondiente debe ser de 45 puntos en este criterio y no de 25 puntos como fue otorgado en el informe definitivo y publicado el día 2 de febrero de ogaño, por consiguiente solicitamos lo siguiente:

ID	MUNICIPIO INSCRIPCIÓN	NIT	TIPO OFERTANTE	RAZÓN SOCIAL	REGIONAL	CRITERIOS DE SELECCIÓN			PUNTAJE	ORDEN	CONTABILIDAD
						CIRCONSCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	CIRCONSCRIPCIÓN			
138	2022-27-1500044	6006947	Singular	ACION PARAE. DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CF	CHOCO	Municipal	45	Municipal	635548270	1	S
139	2022-27-1500044	601381158	Singular	FUNDACION SOMOS PACIFICO	CHOCO	Departamental	25	Departamental	6551724136	2	No
140	2022-27-1500044	60030400	Singular	CORPORACION MULTICATIVA PROMOVER COLOMBIA	CHOCO	Municipal	45	Municipal	6590517241	3	No
141	2022-27-1500044	900413418	Singular	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	CHOCO	Departamental	25	Departamental	7726448270	4	No
142	2022-27-1500044	600015961	Singular	FUNDACION CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS	CHOCO	Departamental	25	Departamental	7688055172	5	No

PRETENCIÓN:

Reponer en el sentido de rectificar/corregir, la puntuación asignada por EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO a la fundación FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO “JEDIPRO” identificado con el número de Nit. 900.413.418 – 2, ya que, supera el mínimo de los 24 meses que se establece en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, por ende dicha puntuación modificaría el orden de elegibilidad garantizando así la selección objetiva del proponente”.

II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

En primer lugar, según lo reglado por la Resolución 7946 de 2021, resulta improcedente presentar Recurso de Reposición contra el informe de evaluación publicado el día 2 de febrero de 2022, debido a que el informe en mención, no cumple las condiciones definidas para los actos administrativos de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual procederemos a dar respuesta a su solicitud dándole tratamiento de Derecho de Petición.

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

- Efectuada la verificación rente al Informe de evaluación definitivo, publicado por el ICBF en su portal web, se tiene que la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO “JEDIPRO” identificada con el número de Nit. 900.413.418 – 2., presenta la siguiente calificación:

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)										
BIENESTAR FAMILIAR	NÚMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERTANTE	RAZÓN SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS REL.	CÓDIGO INVITACIÓN	FECHA PROCESO	NÚMERO CAPACIDAD OPERATIVA	ÍTEM COORDINADO
	2022-27-1500044	900413418	Basile	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	CHOCHO	466.0	121	2021-12-02 18:24:15.750	4	1
CRITERIOS DE SELECCIÓN										
VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION DEAN	VALIDACION CAPACIDAD RESERVA	CRITERIO DE CALIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	ORDENAMIENTO EFECTIVA	PUNTAJE NACIONAL TOTAL	PUNTAJE TRAAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAMARTILLA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	25	Departamental	30	12.37450415	10	77.37450415	5

- De lo anterior, se evidencia que el oferente obtuvo una calificación en el criterio de selección “Experiencia en territorio efectiva” de 25 puntos, correspondiente a la circunscripción efectiva “Departamental”.
- Atendiendo la presente petición, el Comité evaluador procede a efectuar la verificación en el portal SIPA, de los soportes de experiencias aportados por la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO “JEDIPRO”, a fin de establecer el tiempo total acreditado en el criterio de selección de experiencia, evidenciando lo siguiente:

El oferente presenta 6 soportes de experiencia, los cuales se relacionan y se discriminan a continuación:

Tipo de persona o asociación: JURÍDICA Tipo identificación: NIT

Número identificación: 800173416 Dígito Verificación: 2 Correo electrónico: jels@prohco.org@prohcof.com

Razón social: FUNDACION HOUSTON NAZARENO

Tiempo experiencia real: 0, 4, 20, 5, 30 meses

Tiempo experiencia total: 0, 4, 20, 5, 30 meses

Ciudad/ Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad Contrato	Acciones
UNISANAR EPS	PRIVADO	02/09/2015	10/30/2015	\$57.943.000	[Iconos]
CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON	PRIVADO	01/15/2016	12/15/2016	\$42.363.000	[Iconos]
LA FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA	PRIVADO	02/02/2017	12/30/2017	\$47.250.000	[Iconos]
CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON	PRIVADO	01/03/2018	12/15/2018	\$72.912.250	[Iconos]
CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON	PRIVADO	02/04/2019	12/30/2019	\$48.133.000	[Iconos]
ICDF	PUBLICO	03/07/2020	03/03/2020	\$1.418.700.402	[Iconos]

a. UNISANAR EPS:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: UNISANAR EPS Sector: PRIVADO Número del contrato: N/A

Fecha de inicio: 02/09/2015 Fecha de terminación: 12/30/2015

Experiencia total en meses: 10,78 Cantidad del Contrato: \$57.943.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? SI NO

Objeto del Contrato: DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN, EN TEMAS DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA, SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS, EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE...

Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: Chocó Municipio: Bagadó

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución Link documento: [8119c9e5-f186-473f-862f-75b24100a31f.pdf](#) Descripción:

Registrado por: JEDIPROCI Fecha registro: 12/10/2021 09:00:00

Nota: NO CUMPLE la experiencia, pero para el municipio de Bagadó.

Evaluación oferente

Criterio evaluación:

No cumple

Observaciones

El documento aportado No Cumple los criterios mínimos de experiencia territorial, el objeto contractual no se encuentra enmarcado dentro de lo que estipula la Resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio:

Fecha de inicio

Fecha de terminación:

Fecha de terminación:

b. CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREIMIENTO DEL TAPON	Sector:	PRIVADO	Número del contrato:	N/A
Fecha de Inicio:	01/15/2016	Fecha de terminación:	12/15/2016	Objeto del Contrato:	DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PROPIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DEL
Experiencia total en meses:	11.01	Cuantía del Contrato:	\$42.365.000	Lugar de Ejecución del Contrato:	Departamento: Chocó, Municipio: Tadó
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No				
Nombre documento:	Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento:	c4011577_a002_4875_bases_4ab2b0e7991d.pdf	Descripción:	
Registrado por:	JEDIPRO	Fecha registro:	12/02/2021 09:09:00		

Nota: CUMPLE con la experiencia en el municipio de Tadó, con un tiempo total de 11,01 meses.

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

El documento aportado Cumple los criterios mínimos de experiencia territorial, el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de lo que estipula la Resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de terminación

c. LA FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	LA FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA	Sector:	PRIVADO	Número del contrato:	N/A
Fecha de Inicio:	02/06/2017	Fecha de terminación:	12/30/2017	Objeto del Contrato:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN, EN TEMAS DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA, SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS, EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ATRATO
Experiencia total en meses:	10.74	Cuantía del Contrato:	\$47.250.000	Lugar de Ejecución del Contrato:	Departamento: Chocó, Municipio: Atrato
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No				
Nombre documento:	Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento:	110efac11714456207e1c70e3a07553d.pdf	Descripción:	
Registrado por:	JEDIPRO	Fecha registro:	12/02/2021 09:09:00		

Nota: NO CUMPLE la experiencia, pero para el municipio de Atrato.

Evaluación oferente



Criterio evaluación

No cumple

Observaciones

El documento aportado No Cumple los criterios mínimos de experiencia territorial, el objeto contractual no se encuentra enmarcado dentro de lo que estipula la Resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de inicio



Fecha de terminación

Fecha de terminación



d. CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON

Sector:

PRIVADO

Número del contrato:

N/A

Fecha de Inicio:

01/02/2018

Fecha de terminación:

12/15/2018

Experiencia total en meses:

11,4

Cuántía del Contrato:

\$72.012.350

Objeto del Contrato:

DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PROPIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DEL

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento

Chocó

Municipio

Tadó

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento:

Descripción:

Registrado por:

Fecha registro:

07/13/2013 19:56:02

Nota: NO CUMPLE con la experiencia en el municipio de Tadó, toda vez que el oferente no allega soporte documental que acredite esta experiencia.

Evaluación oferente



Criterio evaluación

No cumple

Observaciones

No Cumple, toda vez que el oferente no allega soporte documental que acredite esta experiencia.

Fecha de inicio

Fecha de inicio



Fecha de terminación

Fecha de terminación



e. CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREDIMIENTO DEL TAPON	Sector:	PRIVADO	Número del contrato:	N/A
Fecha de Inicio:	02/04/2019	Fecha de terminación:	12/30/2019	Objeto del Contrato:	DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PROPIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DEL
Experiencia total en meses:	10,81	Cuantía del Contrato:	\$48.155.000	Lugar de Ejecución del Contrato:	Departamento: Chocó, Municipio: Tadó
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No				
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:			
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	2f0c8011-02f0-4e1b-02e5-9cfe46f0c40.pdf				
Registrado por:	Fecha registro:				
JEDIPRO	12/02/2021 00:00:00				

Nota: CUMPLE con la experiencia en el municipio de Tadó, con un tiempo total de 10,81 meses.

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

El documento aportado Cumple los criterios mínimos de experiencia territorial, el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de lo que estipula la Resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de terminación

f. ICBF:

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	ICBF	Sector:	PUBLICO	Número del contrato:	147
Fecha de Inicio:	02/27/2020	Fecha de terminación:	12/31/2020	Objeto del Contrato:	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en desarrollo infantil en medio familiar -DIMF de conformidad con los manuales operativos de las modalidades institucional y familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el Icot, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a
Experiencia total en meses:	10,12	Cuantía del Contrato:	\$1.419.788.402	Lugar de Ejecución del Contrato:	Departamento: Chocó, Municipio: San Jose Del Palmar, Chocó: Bagadó
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No				
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:			
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	1f1551df-a08c-4ce4-8a77-aa9f020e334.pdf				
Registrado por:	Fecha registro:				
JEDIPRO	12/02/2021 00:00:00				

Nota: CUMPLE con la experiencia, pero para los municipios de San José del Palmar y Bagadó.

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

El documento aportado Cumple los criterios mínimos de experiencia territorial, el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de lo que estipula la Resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de terminación

De la verificación efectuada, se concluye que la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO “JEDIPRO” identificada con el número de Nit. 900.413.418 – 2, pese a haber aportado seis (6) soportes de experiencias para la invitación No. 2022-27-15000044, solo tres (3) de ellas aplicaban para el municipio ofertado que es (TADÓ), adicional a esto, de los tres certificados de experiencia que pretendían demostrar ejecución en ese municipio, solo dos (2) de ellas fueron calificadas por el comité evaluador con el criterio de CUMPLE y una de ellas con criterio NO CUMPLE, así:

CUMPLEN:

- **CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON**

Fecha Inicio: 01/15/2016

Fecha terminación: 12/15/2016

Experiencia total en meses: 11, 01

- **CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON**

Fecha Inicio: 02/04/2019

Fecha terminación: 12/30/2019

Experiencia total en meses: 10,81

NO CUMPLE:

- **CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON**

Fecha Inicio: 01/02/2018

Fecha terminación: 12/15/2018

Observaciones: No Cumple, toda vez que el oferente no allega soporte documental que acredite esta experiencia.

Conforme a la verificación efectuada y en aras de dar repuesta de fondo a la petición elevada por la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO “JEDIPRO” identificada con el número de Nit. 900.413.418 – 2, se concluye que esta entidad, no logró acreditar la experiencia necesaria para el municipio de (Tadó,) ofertado para la invitación No. 2022-27-15000044, toda vez que el tiempo total de experiencia en el territorio que se logró comprobar por parte del Comité Evaluador, es de (21,82 meses) y no los (24 meses) que exige la Resolución No. 7946 de 2021, la cual dispone para este criterio lo siguiente:

“... Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestara el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. , lo cual en efectos y como bien lo manifiesta en oferente en su escrito de petición, le otorgaría un puntaje de (25 puntos – experiencia departamental) y no de (45 puntos- experiencia municipal), como lo pretendía hacer valer...”



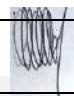

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Conforme lo señalado, la petición presentada por la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO “JEDIPRO” no es de recibo de esta entidad, de acuerdo con los argumentos expuestos en el presente escrito.

Sin otro particular,

LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO

Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo	Firma
Henry Cordoba Ortiz	Grupo de Asistencia técnica	Contratista – Administrador “Cuéntame”.	
Yaris Cordoba Valoyes	Grupo de Asistencia técnica	Contratista – Jurídico PI	
Faiver Andres González Romaña	Grupo de Asistencia técnica	Contratista – Financiero PI.	Faiver Andrés Gonzalez R
Ana Victoria Mosquera Quesada	Grupo de Asistencia técnica	Profesional Especializado	Ana V. Mosquera Q
Alex David Córdoba Arias	Dirección Regional	Contratista –Técnico -BNOPI	
Ana María Solano Fuentes	Dirección Regional	Contratista – Abogada -BNOPI	

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL CÓRDOBA.

Bogotá D.C., 18 de enero de 2021.

Señores
FUNDACIÓN H KARIBE
Nit. 900053898.
Correo electrónico: fundacionhkaribe@gmail.com

Referencia: Respuesta petición 10 de febrero de 2022.

Respetados señores.

En atención a la **PETICIÓN** por Ustedes presentada, relacionada con el proceso de contratación de Interesados Habilitados en el marco de IP 003-2019 (actualización 2021), nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

Asunto: Solicitud de verificación y reclamación de resultados del proceso de selección de operadores para los servicios de primera infancia del banco de oferente 2021. En referencia a la Manifestación de Interés. N° 2022-23-15000038. En cuanto a la calificación de las experiencias territoriales.

Por medio de la presente yo, **NICOLAS ANTONIO SEGURA CORREA**, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACION H KARIBE**, identificada con NIT 900053898-9, tal y cual lo manifiesta la cámara de comercio, solicito al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**. Se proceda en aras de garantizar el principio de debido proceso de selección objetiva y transparente la revisión y verificación del proceso de selección de banco de oferente, manifestación de Interés Inicial para los procesos de selección presentada el día 29 de noviembre del 2021 bajo el radicado N° 5604. Cumpliendo con todos los parámetros y tiempos exigidos por el ICBF y cargados a la plataforma BETTO a satisfacción.

Siendo el día 8 de febrero del 2022, se realiza la consulta del Informe de evaluación corte 3/02/2022 publicado por ICBF en su página oficial, evidenciando los resultados de la manifestación de Interés No. 2022-23-15000038. En la cual nos presentamos, sin embargo, **FUNDACION H KARIBE**, registra una calificación que no se encuentra acorde con los parámetros evaluativos descritos en las resoluciones 7946 del 21 de octubre del 2021. Por lo anterior solicito se revisen los siguientes criterios:

1. En la experiencia territorial se obtiene una calificación de 25 puntos, teniendo en cuenta que la entidad acredita experiencia en los Municipios en los que se prestara el servicio, el puntaje de calificación correspondiente es 45 puntos.

Razón por la cual solicito al ICBF, revise y verifique esta información en el término prudente ya que se está vulnerando mis derechos a participar en los procesos de selección y la corrección de dicha calificación podría cambiar los resultados emitidos por el aplicativo BETTO.

II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de selección denominado ‘*experiencia en el territorio*’, que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, específicamente para la experiencia Municipal en la que se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos, señala que:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

En segundo lugar, atendiendo a la solicitud allegada por la Fundación H Karibe, identificada con NIT 900053898 y teniendo en cuenta el informe definitivo “*Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx*” publicado el 4 de febrero de 2022 en la plataforma SIPA ([SIPA \(icbf.gov.co\)](http://SIPA(icbf.gov.co))) el Comité Evaluador de la Regional Córdoba asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-23-15000038, con el fin de realizar la verificación del puntaje obtenido en este criterio de selección, de acuerdo con el cálculo realizado por BETTO:



INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLN	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIV	RANGO CONTRATO	RANGO CAPACIDAD OPERATIV		
2022-23-15000038	900053898	Singular	FUNDACION H KARIBE	CORDOBA	42518	1461	2021-11-23 17:18:13.05	4	3	4		
CRITERIOS DE SELECCION												
CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITO	CIRCUNSCRIPCION EFECTIV	PUNTAJE SANCIONA TORIO	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIV	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIM	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	ETHNIC
Si cumple	25	Departamental	30	13,1932316	0,506329114	68,6995607	2	1	0	0	0	0

Ahora bien, teniendo en cuenta la Invitación Pública 2022-23-150000038 correspondiente a la Regional Córdoba, en la misma se ofertó “*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre*”, para los municipios de **Ayapel** y **La Apartada**.

En esa medida se evidencia que la Fundación H Karibe relacionó en su manifestación de interés 22 experiencias en la plataforma SIPA las cuales fueron revisadas por el comité evaluador.

The screenshot shows the 'Banco de Oferentes' (Bidders Bank) interface. The top section displays the profile of 'FUNCIÓN HARIBE' with identification number 900053098. Below this, there are tabs for various categories: IDENTIFICACIÓN DEL OPERANTE, DATOS CONTRATO INVITACIÓN, CAPACIDAD RESIDUAL, TALENTO HUMANO, INFRAESTRUCTURA, EXPERIENCIA TERRITORIAL, CONTRAPARTIDA, and TRAYECTO. The 'EXPERIENCIA OFERENTE' section shows details for a contract: 'CONTRATO 23/2016/022' signed with the ICBF in Chinú, Córdoba, from February 2, 2016, to October 31, 2016. The bottom section is a table listing multiple contracts with columns for 'CONTRATO', 'TIPO', 'FECHA PUBLICACIÓN', 'FECHA VENCIMIENTO', 'VALOR DEL CONTRATO', and 'ESTADO'. The table contains 20 rows of contract data.

1. Contrato 23/2016/022
Suscrito con el ICBF
Lugar de ejecución Chinú, Córdoba.
Del 2 de febrero de 2016 a 31 de octubre de 2016.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	23/2016/022
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:
02/02/2016	10/31/2016	prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	
8,94	\$1.244.427.165	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	Lugar de Ejecución del Contrato:	
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	Departamento: Córdoba Municipio: Chinú	
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución		
Registrado por:	Fecha registro:	
	07/13/2013 19:56:02	

Cerrar

Evaluación oferente

×

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio	Fecha de terminación
Fecha de inicio	Fecha de terminación

2. Contrato 23/2016/053
Suscrito con el ICBF
Lugar de ejecución Momil, Moñitos, Purisima y San Bernardo del Viento, Córdoba.
Del 29 de enero de 2016 a 15 octubre de 2016.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	23/2016/053
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:
01/29/2016	10/15/2016	prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	
8,54	\$3.312.416.567	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		
Lugar de Ejecución del Contrato:		
Departamento:	Municipio:	
Córdoba	Momil	
Córdoba	Moñitos	
Córdoba	Purisima	
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución		
Registrado por:	Fecha registro:	
	07/13/2013 19:56:02	
<input type="button" value="Cerrar"/>		

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de inicio

Fecha de terminación

3. Contrato 23/2016/384

Suscrito con el ICBF

Lugar de ejecución Momil, Moñitos, Purisima y San Bernardo del Viento, Córdoba

Del 16 de octubre de 2016 a 31 octubre de 2016.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de Inicio: Fecha de terminación: Objeto del Contrato:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	Moñitos
Córdoba	Momil
Córdoba	Purísima

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro:

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Observaciones

Fecha de inicio

Fecha de terminación

4. Contrato 23/2016/513
Suscrito con el ICBF
Lugar de ejecución Momil, Moñitos, Purísima y San Bernardo del Viento, Córdoba.
Del 1 de noviembre de 2016 a 15 de diciembre de 2016.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de Inicio: Fecha de terminación: Objeto del Contrato:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	Momil
Córdoba	Purísima
Córdoba	San Bernardo Del Viento

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro:

Evaluación oferente ✕

Criterio evaluación

Observaciones

Fecha de inicio

Fecha de terminación

5. Contrato 23/2016/537

Suscrito con el ICBF

Lugar de ejecución Pueblo Nuevo, Córdoba.

Del 16 de diciembre de 2016 a 15 de diciembre de 2017.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector :	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	23/2016/537
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :
12/16/2016	12/15/2017	prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	
11,96	\$2.423.690.282	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	Lugar de Ejecución del Contrato:	
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	Departamento Municipio	
	Córdoba Pueblo Nuevo	
Nombre documento:	Link documento :	Descripción :
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución		
Registrado por:	Fecha registro :	
	07/13/2013 19:56:02	

Cerrar

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de inicio

Fecha de terminación

- Contrato 23/2016/538
Suscrito con el ICBF
Lugar de ejecución Valencia, Córdoba.
Del 16 de diciembre de 2016 a 12 de diciembre de 2017.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	23/2016/538
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:
12/16/2016	12/15/2017	prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	
11,96	\$1.004.496.128	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		
Lugar de Ejecución del Contrato:		
Departamento	Municipio	
Córdoba	Valencia	
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución		
Registrado por:	Fecha registro:	
	07/13/2013 19:56:02	
<input type="button" value="Cerrar"/>		

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio	Fecha de terminación
Fecha de inicio	Fecha de terminación

- Contrato 23/2016/508
Suscrito con el ICBF
Lugar de ejecución Chinu, Córdoba.
Del 1 de noviembre de 2016 a 15 de diciembre de 2017.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:				
ICBF	PUBLICO	23/2016/508				
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:				
11/01/2016	12/15/2016	prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de				
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:					
1,45	\$236.344.700					
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	Lugar de Ejecución del Contrato:					
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<table><thead><tr><th>Departamento</th><th>Municipio</th></tr></thead><tbody><tr><td>Córdoba</td><td>Chinu</td></tr></tbody></table>		Departamento	Municipio	Córdoba	Chinu
Departamento	Municipio					
Córdoba	Chinu					
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:				
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución.						
Registrado por:	Fecha registro:					
	07/13/2013 19:56:02					

Evaluación oferente

Criterio evaluación	
Cumple	
Observaciones	
Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021	
Fecha de inicio	Fecha de terminación
Fecha de inicio	Fecha de terminación

8. Contrato 23/2017/373
Suscrito con el ICBF
Lugar de ejecución Chinu, Córdoba.
Del 16 de diciembre de 2017 a 31 de julio de 2018.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:
ICBF	PUBLICO	23/2017/373
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:
12/16/2017	07/31/2018	prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:
7,46	\$1.120.321.387	Departamento: Córdoba Municipio: Chinu
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución		
Registrado por:	Fecha registro:	
	07/13/2013 19:56:02	
<input type="button" value="Cerrar"/>		

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de inicio

Fecha de terminación

9. Contrato 045

Suscrito con el RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL ALTO SAN JORGE
Lugar de ejecución Puerto Libertador, Ayapel y La Apartada, Córdoba.

Del 2 de enero de 2017 a 31 de julio de 2018.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL LATO SAN Sector: PRIVADO Número del contrato: 045

Fecha de Inicio: 02/01/2017 Fecha de terminación: 07/31/2017

Experiencia total en meses: 5,91 Cuantía del Contrato: \$10.000.000

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE 0 A 5 AÑOS EN LOS CABILDOS

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	Puerto Libertador
Córdoba	Ayapel
Córdoba	La Apartada

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro: 07/13/2013 19:56:02

Evaluación oferente

Criterio evaluación

No cumple

Observaciones

No cumple porque no anexa documento donde se pueda corroborar la información plasmada en la plataforma

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de inicio

Fecha de terminación

10. Contrato 23/2018/141

Suscrito con el ICBF

Lugar de ejecución Puerto Libertador, Ayapel y San Jose de Uré, Córdoba.

Del 26 de enero de 2018 a 31 de julio de 2018.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de Inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

Objeto del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	Ayapel
Córdoba	Puerto Libertador
Córdoba	San José De Uré

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro:

Evaluación oferente x

Criterio evaluación

Observaciones

Fecha de inicio

Fecha de terminación

11. Contrato 029

Suscrito con el RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL LATO SAN JORGE
Lugar de ejecución Puerto Libertador, Ayapel y La Apartada, Córdoba.
Del 2 de enero de 2018 a 31 de mayo de 2018.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL LATO SAN

Sector: PRIVADO

Número del contrato: 029

Fecha de Inicio: 02/01/2018

Fecha de terminación: 05/31/2018

Experiencia total en meses: 3,91

Cuantía del Contrato: \$6.000.000

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE 0 A 5 AÑOS EN LOS CABILDOS

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	Ayapel
Córdoba	Puerto Libertador
Córdoba	La Apartada

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento:

Descripción:

Registrado por:

Fecha registro: 07/13/2013 19:56:02

Evaluación oferente

Criterio evaluación: No cumple

Observaciones: No cumple porque no anexa documento donde se pueda corroborar la información plasmada en la plataforma

Fecha de inicio:

Fecha de terminación:

12. Contrato 030

Suscrito con el RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL ALTO SAN JORGE

Lugar de ejecución Puerto Libertador, Ayapel y La Apartada, Córdoba.

Del 1 de julio de 2018 a 30 de noviembre de 2018.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector :	Número del contrato:								
RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL LATO SAN	PRIVADO	030								
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :								
07/01/2018	11/30/2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE 0 A 5 AÑOS EN LOS CABILDOS								
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :	Lugar de Ejecución del Contrato:								
4,99	\$10.000.000	<table><thead><tr><th>Departamento</th><th>Municipio</th></tr></thead><tbody><tr><td>Córdoba</td><td>Ayapel</td></tr><tr><td>Córdoba</td><td>La Apartada</td></tr><tr><td>Córdoba</td><td>Puerto Libertador</td></tr></tbody></table>	Departamento	Municipio	Córdoba	Ayapel	Córdoba	La Apartada	Córdoba	Puerto Libertador
Departamento	Municipio									
Córdoba	Ayapel									
Córdoba	La Apartada									
Córdoba	Puerto Libertador									
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?										
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No										
Nombre documento:	Link documento :	Descripción :								
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución										
Registrado por:	Fecha registro :									
	07/13/2013 19:56:02									

Cerrar

Evaluación oferente x

Criterio evaluación

No cumple v

Observaciones

No cumple porque no anexa documento donde se pueda corroborar la información plasmada en la plataforma

Fecha de inicio Fecha de terminación

Fecha de inicio Fecha de terminación

13. Contrato 23/2018/194
Suscrito con el ICBF
Lugar de ejecución Chinu y Sahagun, Córdoba.
Del 8 de enero de 2018 a 31 de octubre de 2018.



Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector :	Número del contrato:						
ICBF	PUBLICO	23/2018/194						
Fecha de inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :						
08/01/2018	10/31/2018	prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de						
Experiencia total en meses :	Cuantía del Contrato :							
2,99	\$538.240.227							
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Lugar de Ejecución del Contrato:						
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Córdoba</td> <td>Chinu</td> </tr> <tr> <td>Córdoba</td> <td>Sahagun</td> </tr> </tbody> </table>	Departamento	Municipio	Córdoba	Chinu	Córdoba	Sahagun
Departamento	Municipio							
Córdoba	Chinu							
Córdoba	Sahagun							
Nombre documento:	Link documento :	Descripción :						
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución								
Registrado por:	Fecha registro :							
	07/13/2013 19:56:02							

[Cerrar](#)

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de inicio

Fecha de terminación

14. Contrato 23/2018/279
Suscrito con el ICBF

Lugar de ejecución Puerto escondido, Canalete y Monteria.
Del 1 de noviembre de 2018 a 30 de noviembre de 2018.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

Objeto del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	Puerto Escondido
Córdoba	Canalete
Córdoba	Monteria

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro:

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Observaciones

Fecha de inicio:

Fecha de terminación

15. Contrato 23/2018/254

Suscrito con el ICBF

Lugar de ejecución Chinu y Sagun, Córdoba.

Del 1 de noviembre de 2018 a 30 de noviembre de 2018.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:	Sector:	Número del contrato:						
ICBF	PUBLICO	23/2018/254						
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:						
11/01/2018	11/30/2018	prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de						
Experiencia total en meses:	Cuantía del Contrato:							
0,95	\$179.413.409							
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	Lugar de Ejecución del Contrato:							
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<table><thead><tr><th>Departamento</th><th>Municipio</th></tr></thead><tbody><tr><td>Córdoba</td><td>Chinu</td></tr><tr><td>Córdoba</td><td>Sahagun</td></tr></tbody></table>	Departamento	Municipio	Córdoba	Chinu	Córdoba	Sahagun	
Departamento	Municipio							
Córdoba	Chinu							
Córdoba	Sahagun							
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:						
Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución								
Registrado por:	Fecha registro:							
	07/13/2013 19:56:02							

Cerrar

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de inicio

Fecha de terminación

16. Contrato 23/2018/265
Suscrito con el ICBF
Lugar de ejecución Pueblo Nuevo, Córdoba.
Del 1 de noviembre de 2018 a 30 de noviembre de 2018.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ICBF

Sector:

PUBLICO

Número del contrato:

23/2018/265

Fecha de Inicio:

11/01/2018

Fecha de terminación:

11/30/2018

Objeto del Contrato:

prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de

Experiencia total en meses:

0,95

Cuantía del Contrato:

\$213.688.107

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	Pueblo Nuevo

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento:

Descripción:

Registrado por:

Fecha registro:

07/13/2013 19:56:02

Cerrar

Evaluación oferente x

Criterio evaluación

Cumple v

Observaciones

Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de inicio 📅

Fecha de terminación 📅

17. Contrato 23/2018/140

Suscrito con el ICBF

Lugar de ejecución Monteria, Canalete y Puerto Escondido, Córdoba.

Del 26 de enero de 2018 a 31 de julio de 2018.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ICBF

Sector:

PUBLICO

Número del contrato:

23/2018/140

Fecha de Inicio:

01/26/2018

Fecha de terminación:

07/31/2018

Experiencia total en meses:

6,11

Cuantía del Contrato:

\$265.484.682

Objeto del Contrato:

prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	Monteria
Córdoba	Canalete
Córdoba	Puerto Escondido

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento:

Descripción:

Registrado por:

Fecha registro:

07/13/2013 19:56:02

Cerrar

Evaluación oferente x

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de inicio



Fecha de terminación



18. Contrato 0012019

Suscrito con el LICEO SAN FERNANDO

Lugar de ejecución San Bernardo del Viento, Córdoba.

Del 1 de febrero de 2018 a 30 de noviembre de 2018.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

LICEO SAN BERNARDO

Sector:

PRIVADO

Número del contrato:

0012019

Fecha de Inicio:

02/01/2019

Fecha de terminación:

11/30/2019

Objeto del Contrato:

Desarrollar procesos transversales de formación, orientación y acompañamiento tomando como referente los programas de primera infancia. (Manuales operativos y

Experiencia total en meses:

9.92

Cuantía del Contrato:

\$18.000.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	San Bernardo Del Viento

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento:

Descripción:

Registrado por:

Fecha registro:

07/13/2013 19:56:02

Cerrar

Evaluación oferente ✕

Criterio evaluación

No cumple

Observaciones

No cumple porque no anexa documento donde se pueda corroborar la información plasmada en la plataforma

Fecha de inicio

Fecha de inicio



Fecha de terminación

Fecha de terminación



19. Contrato 050

Suscrito con el RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL LATO SAN JORGE
Lugar de ejecución Ayapel, La Apartada y Puerto Libertador, Córdoba.
Del 4 de febrero de 2019 a 30 de noviembre de 2019.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL LATO SAN

Sector:

PRIVADO

Número del contrato:

050

Fecha de Inicio:

02/04/2019

Fecha de terminación:

11/30/2019

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES A LA COMUNIDAD
INDÍGENA DE 0 A 5 AÑOS EN LOS CABILDOS
DEL RESGUARDE INDÍGENA ZENU, DEL

Experiencia total en meses:

9,82

Cuantía del Contrato:

\$18.000.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Sí No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	Ayapel
Córdoba	La Apartada
Córdoba	Puerto Libertador

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado
y liquidado o en ejecución

Link documento:

Fecha registro:
07/13/2013 19:56:02

Descripción:

Registrado por:

Cerrar

Evaluación oferente ✕

Criterio evaluación

No cumple

Observaciones

No cumple porque no anexa documento donde se pueda corroborar la información plasmada en la plataforma

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de inicio



Fecha de terminación



20. Contrato 23/2019/112

Suscrito con el ICBF

Lugar de ejecución Pueblo nuevo, Córdoba.

Del 23 de febrero de 2019 a 30 de septiembre de 2019.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ICBF

Sector:

PUBLICO

Número del contrato:

23/2019/112

Fecha de Inicio:

02/23/2019

Fecha de terminación:

09/30/2019

Objeto del Contrato:

prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de

Experiencia total en meses:

7,2

Cuantía del Contrato:

\$1.738.574.839

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento

Córdoba

Municipio

Pueblo Nuevo

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento:

Descripción:

Registrado por:

Fecha registro:

07/13/2013 19:56:02

Cerrar

Evaluación oferente

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de inicio

Fecha de terminación

21. Contrato 23/2019/075
Suscrito con el ICBF
Lugar de ejecución Montería, Córdoba.
Del 21 de enero de 2019 a 30 de septiembre de 2019.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

ICBF

Sector:

PUBLICO

Número del contrato:

23/2019/075

Fecha de Inicio:

01/21/2019

Fecha de terminación:

09/30/2019

Objeto del Contrato:

prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y mujeres gestantes y madres en periodo de

Experiencia total en meses:

8,28

Cuantía del Contrato:

\$854.036.763

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	Montería

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento:

Descripción:

Registrado por:

Fecha registro:

07/13/2013 19:56:02

Cerrar

Evaluación oferente x

Criterio evaluación

Cumple

Observaciones

Cumple según lo establecido en la resolución 7946 de 2021

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Fecha de inicio

Fecha de terminación

22. Contrato 001 2020

Suscrito con el LICEO SAN BERNARDO

Lugar de ejecución San Bernardo del Viento, Córdoba.

Del 3 de febrero de 2020 a 30 de noviembre de 2020

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:

LICEO SAN BERNARDO

Sector:

PRIVADO

Número del contrato:

001 2020

Fecha de Inicio:

02/03/2020

Fecha de terminación:

11/30/2020

Objeto del Contrato:

Desarrollar procesos transversales de formación, orientación y acompañamiento tomando como referente los programas de primera infancia. (Manuales operativos y

Experiencia total en meses:

9,89

Cuantía del Contrato:

\$20.000.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

Si No

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Córdoba	San Bernardo Del Viento

Nombre documento:

Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento:

Descripción:

Registrado por:

Fecha registro:

07/13/2013 19:56:02

Cerrar

Evaluación oferente x

Criterio evaluación

No cumple ▼

Observaciones

No cumple porque no anexa documento donde se pueda corroborar la información plasmada en la plataforma

Fecha de inicio Fecha de terminación

Fecha de inicio Fecha de terminación

Revisada la información evaluada en SIPA para esta manifestación de interés y conforme con las reglas para la validación de experiencia en el territorio establecida en la Resolución 7946, antes referida, se tiene que para acreditar la experiencia Municipal la Fundación H Karibe debía acreditar mínimo 24 meses de experiencia en los Municipios de Ayapel y La Apartada, por lo que en principio con los contratos 045, 029, 030 y 050 suscritos con el RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL ALTO SAN JORGE y el contrato 23/2018/141 suscrito con el ICBF cumpliría con el requisito antes señalado; no obstante, de acuerdo con la evaluación realizada por el comité evaluador se tiene que el oferente no aportó ninguna certificación, acta de liquidación o acta de terminación acompañadas de los respectivos contratos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021, tal como se evidencia en las capturas de pantalla antes expuestas “link documento se encuentra vacío” razón por la cual el criterio de evaluación es NO CUMPLE para los contratos 045, 029, 030, 050, 0012020 y 0012019.

Sobre este punto se aclara que, pese a que el interesado no aportó las certificaciones de los contratos ejecutados con el ICBF, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, “**ARTÍCULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.** Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.”, por ser información que reposa en la entidad se procedió a verificar la información relacionada con los contratos ejecutados con el ICBF, obteniendo como criterio final CUMPLE.

Conforme con lo anterior, se tiene que el contrato No. 23/2018/141, suscrito con el ICBF y cuyo lugar de ejecución fue Puerto Libertador, Ayapel y San Jose de Uré, Córdoba, entre el 26 de enero de 2018 a 31 de julio de 2018, es el único idóneo para acreditar la experiencia territorial Municipal.

CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO
23/2018/141	Córdoba	Puerto Libertador, Ayapel y San Jose de Uré	26-ene-2018	31-jul-2018	6 meses 5 días

No obstante, el tiempo de ejecución no cumple con el mínimo establecido de 24 meses, por lo que la Resolución 7946 establece que:

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En esa medida, conforme a la regla antes señalada se verificó si la Fundación H Karibe cumple los requisitos de la experiencia departamental en la cual se puede obtener hasta 25 puntos.

CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO
23/2016/022	Córdoba	Chinu	02-feb-2016	31-oct-2016	8 meses 29 días
23/2016/538	Córdoba	Valencia.	16-dic-2016	12-dic-2017	11 meses 26 días
23/2018/140	Córdoba	Monteria, Canalete y Puerto Escondido	26-ene-2018	31-jul-2018	6 meses 5 días
23/2019/112	Córdoba	Pueblo Nuevo	23-feb-2019	30-sep-2019	7 meses 7 días
TOTAL					34 meses 8 días

Se evidencia que solamente con 4 de los 16 contratos celebrados con el ICBF cumple con la experiencia requerida en la Resolución 7946, con un total de 43 meses 7 días.

De manera consecuente, y con el fin de calcular el puntaje de experiencia territorial según las reglas descritas en la Resolución 7946 de 2021 en invitaciones pública para oferentes singulares con múltiples municipios con experiencia en el Departamento, se tiene que para este caso en particular, el puntaje de experiencia Departamental de 25 puntos se debe calcular de manera proporcional al número de municipios relacionados en la Invitación Publica 2022-23-150000038 es decir dos (2) Municipios distintos a los Municipios ofertados dentro del mismo departamento, esto es, se debe dividir 25 puntos en 2 municipios (que corresponden al número de municipios de la invitación) para un puntaje de 12.5 puntos por cada municipio acreditado en la presente manifestación de interés, así:

MUNICIPIOS DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE
--	---------

Experiencia Municipal	
Ayapel	0 Puntos
La Apartada	0 Puntos
Experiencia Departamental	
Chinu	12.5 Puntos
Valencia	12.5 Puntos
Monteria	0 Puntos
Canalete	0 Puntos
Pueblo nuevo	0 Puntos
Puerto Escondido	0 Puntos
PUNTAJE OBTENIDO	25 Puntos

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la FUNDACION H KARIBE, identificada con NIT 900053898 suma un puntaje total **de 25 puntos en experiencia territorial**, toda vez que cuenta con experiencia Departamental al acreditar experiencia en dos Municipios diferentes del departamento de Córdoba en el cual se prestará el servicio, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el Criterio de Selección 2.1 Experiencia Territorial.

Por lo anterior, el comité evaluador verificó la manifestación de interés presentada por la Fundación, encontrando que el resultado publicado en el “Informe de evaluación ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx” publicado el 4 de febrero de 2022 en la plataforma SIPA ([SIPA \(icbf.gov.co\)](http://SIPA(icbf.gov.co))) se encuentra conforme con la evaluación realizada por el comité evaluador de la Regional Córdoba.

Atentamente,


Victor Augusto Torres Sossa


Contratista.

Subdireccion Operacion Atencion Primera Infancia.


Harold Gustavo Prens Narvaez

Contratista.

Subdireccion Operacion Atencion Primera Infancia.


Victor Jose Mendez Ruiz
Contratista.
Direccion Regional, Córdoba.


Lady Liliana Farfan Cuevas
Contratista.
Subdireccion Operacion Atencion Primera Infancia.

Bogotá D.C.

Señora

BASILIA ISABEL AVILEZ PEREZ

Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias de San Carlos "COOMULSAC"

Nit. 830513843

Correo electrónico: Coomulsac@hotmail.com – basiavi05@hotmail.com

Referencia: Respuesta petición 10 de febrero de 2022.

Respetada señora Basilia Isabel.

En atención a la **PETICIÓN** por usted presentada relacionada con el proceso de contratación de interesados habilitados en el marco de IP 003-2019 (actualización 2021), nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

Ref: Solicitud para que se restituya el derecho a la contratación de la invitación N° 2022-23-15000040, por evaluación positiva de acuerdo a los criterios de verificación de MI BETTO.

Yo, Basilia Isabel Avilez Pérez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 28.159.113 expedida en San Carlos (Córdoba), en mi calidad de Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias del Municipio de San Carlos, COOMULSAC, con NIT: 830513843-5, entidad creada por un grupo de madres comunitarias, residentes en el municipio antes mencionado, con 17 años de trayectoria y experiencia al servicio de los niños y niñas, madres gestantes y mujeres lactantes, familias y comunidad en general del municipio y del departamento, entidad que ha tenido un desempeño íntegro en cada uno de los contratos adjudicados por el ICBF, y ha obtenido siempre un porcentaje del 100% en la aplicación de los estándares de calidad en las visitas de supervisión del ICBF, sin presentar requerimiento alguno en los mismos, además del buen manejo de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Por medio de la presente me permito presentar:

1. En el primer informe de evaluación de criterios nuestra entidad cumple al 100% con los requisitos exigidos para aplicar a las invitaciones que se aplicó, sin presentar observación de SUBSANACIÓN.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DE SAN CARLOS "COOMULSAC"
PERSONERÍA JURÍDICA N° 8000027 DE 24/01/2005
NIT: 830513843-5

2. En el segundo informe denominado **BO, INFORME DEFINITIVO MI BETTO**, la entidad cumple con todos los requisitos para los criterios de selección, por lo tanto se puede evidenciar que el estado del contrato de la invitación N° 2022-23-15000040 es **ADJUDICADO** a nuestra entidad.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN N° 001 DE 20 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA EL MANEJO DE LA DEFENSA CIVIL (CÓDIGO 000)

CRITERIO	INDICADOR	VALOR	VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO	VALOR PROMEDIO	VALOR REAL	VALOR RELATIVO	VALOR NORMALIZADO	VALOR Ponderado
1	1.1	100	100	0	50	100	100	100	100
2	2.1	100	100	0	50	100	100	100	100
3	3.1	100	100	0	50	100	100	100	100
4	4.1	100	100	0	50	100	100	100	100
5	5.1	100	100	0	50	100	100	100	100
6	6.1	100	100	0	50	100	100	100	100
7	7.1	100	100	0	50	100	100	100	100
8	8.1	100	100	0	50	100	100	100	100
9	9.1	100	100	0	50	100	100	100	100
10	10.1	100	100	0	50	100	100	100	100
11	11.1	100	100	0	50	100	100	100	100
12	12.1	100	100	0	50	100	100	100	100
13	13.1	100	100	0	50	100	100	100	100
14	14.1	100	100	0	50	100	100	100	100
15	15.1	100	100	0	50	100	100	100	100
16	16.1	100	100	0	50	100	100	100	100
17	17.1	100	100	0	50	100	100	100	100
18	18.1	100	100	0	50	100	100	100	100
19	19.1	100	100	0	50	100	100	100	100
20	20.1	100	100	0	50	100	100	100	100
21	21.1	100	100	0	50	100	100	100	100
22	22.1	100	100	0	50	100	100	100	100
23	23.1	100	100	0	50	100	100	100	100
24	24.1	100	100	0	50	100	100	100	100
25	25.1	100	100	0	50	100	100	100	100
26	26.1	100	100	0	50	100	100	100	100
27	27.1	100	100	0	50	100	100	100	100
28	28.1	100	100	0	50	100	100	100	100
29	29.1	100	100	0	50	100	100	100	100
30	30.1	100	100	0	50	100	100	100	100
31	31.1	100	100	0	50	100	100	100	100
32	32.1	100	100	0	50	100	100	100	100
33	33.1	100	100	0	50	100	100	100	100
34	34.1	100	100	0	50	100	100	100	100
35	35.1	100	100	0	50	100	100	100	100
36	36.1	100	100	0	50	100	100	100	100
37	37.1	100	100	0	50	100	100	100	100
38	38.1	100	100	0	50	100	100	100	100
39	39.1	100	100	0	50	100	100	100	100
40	40.1	100	100	0	50	100	100	100	100
41	41.1	100	100	0	50	100	100	100	100
42	42.1	100	100	0	50	100	100	100	100
43	43.1	100	100	0	50	100	100	100	100
44	44.1	100	100	0	50	100	100	100	100
45	45.1	100	100	0	50	100	100	100	100
46	46.1	100	100	0	50	100	100	100	100
47	47.1	100	100	0	50	100	100	100	100
48	48.1	100	100	0	50	100	100	100	100
49	49.1	100	100	0	50	100	100	100	100
50	50.1	100	100	0	50	100	100	100	100
51	51.1	100	100	0	50	100	100	100	100
52	52.1	100	100	0	50	100	100	100	100
53	53.1	100	100	0	50	100	100	100	100
54	54.1	100	100	0	50	100	100	100	100
55	55.1	100	100	0	50	100	100	100	100
56	56.1	100	100	0	50	100	100	100	100
57	57.1	100	100	0	50	100	100	100	100
58	58.1	100	100	0	50	100	100	100	100
59	59.1	100	100	0	50	100	100	100	100
60	60.1	100	100	0	50	100	100	100	100
61	61.1	100	100	0	50	100	100	100	100
62	62.1	100	100	0	50	100	100	100	100
63	63.1	100	100	0	50	100	100	100	100
64	64.1	100	100	0	50	100	100	100	100
65	65.1	100	100	0	50	100	100	100	100
66	66.1	100	100	0	50	100	100	100	100
67	67.1	100	100	0	50	100	100	100	100
68	68.1	100	100	0	50	100	100	100	100
69	69.1	100	100	0	50	100	100	100	100
70	70.1	100	100	0	50	100	100	100	100
71	71.1	100	100	0	50	100	100	100	100
72	72.1	100	100	0	50	100	100	100	100
73	73.1	100	100	0	50	100	100	100	100
74	74.1	100	100	0	50	100	100	100	100
75	75.1	100	100	0	50	100	100	100	100
76	76.1	100	100	0	50	100	100	100	100
77	77.1	100	100	0	50	100	100	100	100
78	78.1	100	100	0	50	100	100	100	100
79	79.1	100	100	0	50	100	100	100	100
80	80.1	100	100	0	50	100	100	100	100
81	81.1	100	100	0	50	100	100	100	100
82	82.1	100	100	0	50	100	100	100	100
83	83.1	100	100	0	50	100	100	100	100
84	84.1	100	100	0	50	100	100	100	100
85	85.1	100	100	0	50	100	100	100	100
86	86.1	100	100	0	50	100	100	100	100
87	87.1	100	100	0	50	100	100	100	100
88	88.1	100	100	0	50	100	100	100	100
89	89.1	100	100	0	50	100	100	100	100
90	90.1	100	100	0	50	100	100	100	100
91	91.1	100	100	0	50	100	100	100	100
92	92.1	100	100	0	50	100	100	100	100
93	93.1	100	100	0	50	100	100	100	100
94	94.1	100	100	0	50	100	100	100	100
95	95.1	100	100	0	50	100	100	100	100
96	96.1	100	100	0	50	100	100	100	100
97	97.1	100	100	0	50	100	100	100	100
98	98.1	100	100	0	50	100	100	100	100
99	99.1	100	100	0	50	100	100	100	100
100	100.1	100	100	0	50	100	100	100	100

3. En el siguiente informe denominado informe final de evaluación, nuestra entidad sigue cumpliendo a cabalidad con los criterios de verificación, por lo tanto se evidencia que el contrato le es **ASIGNADO**.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN N° 001 DE 20 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA EL MANEJO DE LA DEFENSA CIVIL (CÓDIGO 000)

CRITERIO	INDICADOR	VALOR	VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO	VALOR PROMEDIO	VALOR REAL	VALOR RELATIVO	VALOR NORMALIZADO	VALOR Ponderado
1	1.1	100	100	0	50	100	100	100	100
2	2.1	100	100	0	50	100	100	100	100
3	3.1	100	100	0	50	100	100	100	100
4	4.1	100	100	0	50	100	100	100	100
5	5.1	100	100	0	50	100	100	100	100
6	6.1	100	100	0	50	100	100	100	100
7	7.1	100	100	0	50	100	100	100	100
8	8.1	100	100	0	50	100	100	100	100
9	9.1	100	100	0	50	100	100	100	100
10	10.1	100	100	0	50</				



Nota:
De lo anterior se puede observar y evidenciar que no existe una explicación veraz del por qué a la Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias del Municipio de San Carlos, COOMULSAC, con NIT: 830513843-5, le fue modificado el orden de elegibilidad, si los valores en los criterios de verificación se mantienen iguales, por lo tanto exigimos una explicación clara y concisa en la cual nos evidencien bajo qué criterios se están basando, para evaluar, modificar y calificar dichos criterios.

Nota 2:
En los informes de respuesta a observaciones, no se presentaron observaciones en contra de nuestra entidad respecto a la invitación N° 2022-23-15000040.

Solicitamos a usted, con base en la documentación y sustentación presentada, se nos restituya, oeda o dé el contrato en mención, al cual tenemos derecho, por evaluación positiva en MI BETTO.

II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

Con relación al punto 1 de su solicitud, *“En el primer informe de evaluación de criterios nuestra entidad cumple al 100% con los requisitos exigidos para aplicar a las invitaciones que se aplicó, sin presentar observación de SUBSANACIÓN.”* El comité evaluador se permite informar que efectivamente la Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias de San Carlos “COOMULSAC” identificada con Nit. 830513843, efectivamente cumplió con los criterios de verificación establecidos en la Resolución 7946 de 2021, por medio de la cual se modificó el numeral 3 denominado “REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS del capítulo IV CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP-003 de 2019, cuyo objeto es: “CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, razón por la cual la Cooperativa no fue requerida para subsanar los componentes de talento humano o infraestructura.

Sobre el punto 2 de su escrito *“En el segundo informe denominado BD_ INFORME DEFINITIVO_MI_BETTO, la entidad cumple con todos los requisitos para los criterios de selección, por lo tanto se puede evidenciar que el estado del contrato de la invitación N° 2022-23-15000040 es ADJUDICADO a nuestra entidad.”*, se aclara que el informe publicado en la plataforma SIPA con el nombre *“BD_Informe_Definitivo_MI_BETTO.xlsx”* corresponde al publicado el 17 de enero de 2022, en el cual, si bien aparece como adjudicado a COOMULSAC, como se evidencia a continuación:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 21

REGIONAL	CENTRO	MUNICIPIO	No. INVITACION	NIT	NIT_UT	RAZON SOCIAL	TIPO	RANGC	
Córdoba	CZ Cerete	Cienega De Oro	2022-23-15000040	830513843	830513843	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DE SAN CARLOS	Singular	4	
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN									
24676	Cumple	Cumple	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
CRITERIOS DE SELECCION									
25	135095703	30	25	136075703	18	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
No Cumple	No Cumple	NULL	0	ASIGNADO	RANGO	ESTADO	ADJUDICADO	1	ASIGNADO

De acuerdo con las reglas establecidas en la Resolución 7946 de 2021, por medio de la cual se modificó el CAPÍTULO IV. Numeral 1, literal e) de la IP 003-2019, "Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. **El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación (Negrilla fuera de texto), a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. (Negrilla fuera de texto), En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación". En esa medida, el informe publicado el 17 de enero de 2022, no correspondía al informe definitivo hasta tanto se diera cumplimiento a las disposiciones indicadas anteriormente, razón por la cual en atención a las observaciones presentadas por los oferentes, el ICBF, publicó el informe "02_02_2022_Informe final de evaluación.xlsx" el 2 de febrero de 2022.**

Conforme con lo anterior y en atención al punto 3 de su petición "En el siguiente informe denominado informe final de evaluación, nuestra entidad sigue cumpliendo a cabalidad con los criterios de verificación, por lo tanto se evidencia que el contrato le es ASIGNADO", se evidencia que efectivamente en el informe señalado en el párrafo anterior COOMULSAC, aparece en el ítem -ORDEN DE ELEGIBILIDAD- "1":

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGODEFE CTIVO
2022-23-15000040	8,31E-08	Singular	OPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DE SAN CARLO	CORDOBA	747,850968	80	2021-12-02 16:57:34.333	4	1	4

PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
71,0164835	1	10000	Asignado	Si	23928,81493	9820

Sobre el particular se debe indicar que de acuerdo con el informe publicado el 02 de febrero de 2022, la invitación 2022-23-15000040 contaba con 4 oferentes habilitados, a los cuales la plataforma (BETTO) asignó el orden de elegibilidad del 1 al 4.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGODEFE CTIVO
2022-23-1500004	830510943	Singular	OPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DE SAN CARLO	CORDOBA	747,850968	80	121-12-02 16:57:34.333	4	1	4
2022-23-1500004	623004042	Singular	ASOCIACION ASCOINDIAVIC	CORDOBA	747,850968	80	121-12-02 17:06:31.515	4	1	4
2022-23-1500004	812005406	Singular	CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA	CORDOBA	747,850968	80	121-12-02 09:53:45.7	5	1	5
2022-23-1500004	900278225	Singular	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS	CORDOBA	747,850968	80	121-12-02 12:09:37.8	5	1	5

CRITERIOS DE VERIFICACION											
K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION IH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	
100000	100000	1	1	No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	
99558,22144	99558,22144	1	1	No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	

CRITERIOS DE SELECCION												
VERIFICACION EFECTIVA	NUMERO DE CIRCUNSCRIPCION	CIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	CIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONADO	TOTAL CONTRAPARTIDA	TRAYECTORIA EFECTIVA	CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA
Si cumple	Si cumple	25	Departamental	25	Departamental	82	30	3	82	3	13,51648352	2,5
Si cumple	Si cumple	15	Nacional	15	Nacional	91	30	4	91	4	15	3,333333333
Si cumple	Si cumple	45	Municipal	45	Municipal	70	30	3	70	3	11,53846154	2,5
Si cumple	Si cumple	25	Departamental	25	Departamental	78	30	4	78	4	12,85714286	3,333333333

PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
71,0164835	1	10000	Asignado	Si	23328,81493	9820
63,3333333	2	10000	Asignado	No	24676	10000
89,0384615	3	10000	Asignado	No	100000	10000
71,1904762	4	10000	Asignado	No	99558,22144	10000

Realizada la anterior precisión, en cuanto al numeral 4., en el cual se indicó “Después de este informe es publicado en la plataforma un nuevo informe denominado Informe de EVALUACIÓN AJUSTE RESULTADOS, y haciendo un análisis del informe anterior, con el siguiente se puede evidenciar que los valores de los criterios de selección se mantienen iguales, solo es cambiado el orden de ELEGIBILIDAD, en el cual nuestra entidad de ser la N°1 en el orden de elegibilidad fue modificado al N°4, por ende es modificado el estado del contrato a NO ASIGNADO.” En primer lugar, es preciso indicar que el informe denominado “Informe de evaluación ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx” publicado el 4 de febrero de 2022 en la plataforma SIPA, obedece al documento “Comunicado publicación ajuste resultados.pdf” publicado en la misma fecha en el cual se indicó:

Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado “Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022”.

Sobre el particular, en aras de dar claridad al peticionario, con relación a los criterios de selección, la Resolución 7946 de 2021, por medio de la cual se modificó el CAPÍTULO IV. Numeral 1, literal e) de la IP 003-2019 estableció:

“ ...

El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidas a continuación:

La circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada y soportada en la manifestación de interés por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación.

Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato.

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

...”

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la herramienta BETTO, realizó nuevamente la evaluación de ese criterio y de la experiencia de algunos oferentes que no fue debidamente sumada conforme con las reglas establecidas en la Resolución 7946 de 2021, ahora bien, con relación a la invitación 2022-23-15000040 en el informe antes señalado se obtuvo el siguiente resultado para los interesados habilitados:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	RAZÓN SOCIAL	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPART	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
2022-23-15000040	812005406	CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA	5	1	45	Municipal	30	11,5801029	2,5	89,0801029	1
2022-23-15000040	823004042	ASOCIACIÓN ASOMUDFAVIC	4	1	25	Departamental	30	14,9945866	3,33333333	73,32792	2
2022-23-15000040	900219225	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS	5	1	25	Departamental	30	12,9731437	3,33333333	71,306477	3
2022-23-15000040	830513843	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DE SAN CARLOS	4	1	25	Departamental	30	13,5126763	2,5	71,0126763	4

De esta manera y en atención con lo dispuesto en la Resolución 7946 de 2021, en el primer orden se debía tener en cuenta a las entidades cuya capacidad operativa fuera la misma que el rango del contrato, es decir, rango 1 y con experiencia en la circunscripción territorial municipal. Ahora bien, de acuerdo con lo indicado en las reglas de los criterios de selección, al no tener un proponente rango 1 en la circunscripción territorial Municipal debe procederse a revisar el siguiente rango en la circunscripción territorial municipal y así sucesivamente hasta agotar la circunscripción municipal en todos los rangos, de no encontrar un interesado que cumpla con la circunscripción territorial municipal, se continuará con la circunscripción departamental aplicando la misma regla, es decir, empezando nuevamente en el rango 1 y posteriormente la circunscripción nacional de la misma forma.

“La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.”

Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.”

Para el caso de la invitación 2022-23-15000040 se tiene que los únicos interesados habilitados correspondieron a rango 4 y 5, no obstante, la Corporación Amigos de la Tierra (entidad rango 5) fue la única entidad que contaba con experiencia territorial por lo que obtuvo el primer orden de elegibilidad.

Con relación a las tres entidades restantes dentro de la cual se encuentra COOMULSAC y cuentan con experiencia departamental, el orden de elegibilidad corresponde al puntaje total obtenido ubicando a la cooperativa en el último lugar por ser la que obtuvo menor puntaje entre las 3 como se evidencia en la tabla anterior. Sobre este punto se aclara

que la Resolución 7946 de 2021 indica que: *“Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones ...”*

En atención al punto 5., *“Por último el día 08 de Febrero de 2022, es publicado en la plataforma Informe de evaluación cambios orden de elegibilidad 14 invitaciones_8 de febrero de 2022. En el cual se puede observar que al filtrar el número de NIT de la entidad no existen coincidencias, Es donde surge la duda, Si a la entidad le fue cambiado el orden de elegibilidad porque no aparece en dicho informe”,* se aclara al peticionario que la invitación pública 2022-23-15000040 no fue incluida en el informe indicado, por lo que el cambio en el orden de elegibilidad corresponde a las razones indicadas anteriormente.

Conforme con lo indicado en su solicitud: *“Nota: De lo anterior se puede observar y evidenciar que no existe una explicación veraz del por qué a la Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias del Municipio de San Carlos, COOMULSAC, con NIT: 830513843-5, le fue modificado el orden de elegibilidad, si los valores en los criterios de verificación se mantienen iguales, por lo tanto exigimos una explicación clara y concisa en la cual nos evidencien bajo qué criterios se están basando, para evaluar, modificar y calificar dichos criterios”,* se dio respuesta a la misma en la explicación del punto 4 de su petición.

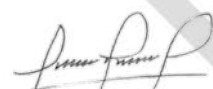
Frente a la *“Nota 2: En los informes de respuesta a observaciones, no se presentaron observaciones en contra de nuestra entidad respecto a la invitación N° 2022-23-15000040,”* el comité evaluador le indica al peticionario que efectivamente no se evidenciaron observaciones relacionadas con COOMULSAC y el orden de elegibilidad publicado el 17 de enero de 2022.

Finalmente, sobre su solicitud *“Solicitamos a usted, con base en la documentación y sustentación presentada, se nos restituya, ceda o dé el contrato en mención, al cual tenemos derecho, por evaluación positiva en MI BETTO.”* No es procedente acceder a su solicitud por todas las razones expuestas anteriormente.

Atentamente,


Victor Augusto Torres Sossa
Contratista.
Subdirección Operación Atención Primera Infancia.


Harold Gustavo Prens Narvaez
Contratista.
Subdirección Operación Atención Primera Infancia.


Victor Jose Mendez Ruiz
Contratista.
Dirección Regional, Córdoba.


Lady Liliana Farfan Cuevas
Contratista.
Subdirección Operación Atención Primera Infancia.

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL GUAINÍA.

Guainía, Inírida 25 febrero de 2022.

Señora

Maritza Kowoll

**FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS
CRUZANDO FRONTERAS**

NIT 900.360.782-1

Correo electrónico: fcruzandofronteras@gmail.com

Referencia: Respuesta a Petición recibida por correo electrónico el 17 /02/2022

Respetada señora Kowoll,

En atención a la **PETICIÓN** por usted presentada el día 17 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:



I. PETICIÓN

Villavicencio, 17 de febrero de 2022

Doctora
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General
HELEN ORTIZ CARVAJAL
Dirección de Contratación
CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora Primera Infancia
GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO – CAMBIO DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD PUBLICADO DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2022, POR EL CUAL SE CONFORMÓ EL LISTADO DEFINITIVO DE ELEGIBLES PARA LA INVITACION N° 2022-94-15000101

Respetados Doctores:

Por medio del presente escrito, y en los términos de los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), me permito elevar recurso de reposición contra el acto administrativo en referencia, por medio del cual se conformó el listado definitivo de elegibles para la invitación N° 2022-94-15000101 para operar en el departamento del Guainía.

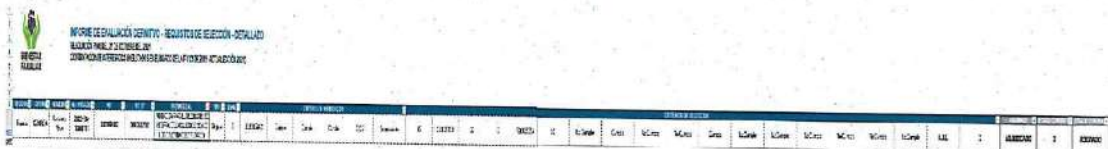
FUNDAMENTO DE HECHO:

Los fundamentos de hecho que sustentan el recurso son los siguientes:

- 1) De acuerdo a la resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 en la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes en el capítulo IV CONTRACION DE INTERESADOS



HABILITADOS, en el marco de la IP-003 de 2019, cuyo objeto es "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA TENCION INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. criterios para la elección de los operadores de primera infancia y con base en el informe publicado BD_Informe_definitivo_MI BETO publicado el 17 de enero del 2022 la fundación para el Mejoramiento Integral de la calidad de vida de los colombianos cruzando fronteras salió adjudicada para operar la invitación en referencia.



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN DETALLADO
BANCO NACIONAL DE OFERENTES EN
CONFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN N.º 003 DE 2019

INFORMACIÓN GENERAL		REQUISITOS DE SELECCIÓN										OTROS REQUISITOS		OTROS DATOS				
INDICADOR	VALOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
...

Así mismo, con base en la resolución, capítulo IV. Numeral 1 procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes, ítem

e) Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.

A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte del comité evaluador.

Oficina Principal: Carrera 45 A No. 15 – 40 Barrio Buque, Villavicencio, Meta. Tel: (57)(8) 666621184 – Cel: 3204501236
Email: fcruzandofronteras@gmail.com





Fundación para el mejoramiento integral de la
calidad de vida de los Colombianos
NIT: 900.360.782-1

3. La Fundación para el Mejoramiento integral de la calidad de vida de los colombianos cruzando fronteras cuenta con experiencia y la idoneidad en territorio, basada en la ejecución durante a vigencia 2021 de la modalidad asignada a la invitación.

PETICIÓN: En razón a lo expuesto me permito solicitar la revisión del informe publicado el día 15 de febrero del 2022 relacionados con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección:

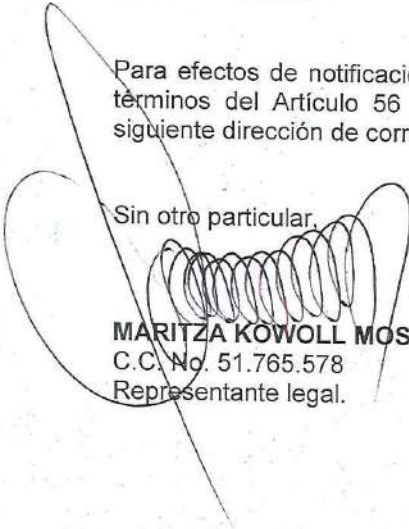
PRUEBAS:

Los informes de evaluación publicados en la página del ICBF portal de contratación – Banco de oferentes de Primera infancia.

NOTIFICACIÓN:

Para efectos de notificación de la respuesta al presente recurso, autorizo en los términos del Artículo 56 del C.P.A.C.A a ser notificado electrónicamente a la siguiente dirección de correo electrónico: fcruzandofronteras@gmail.com

Sin otro particular.


MARITZA KOWOLL MOSQUERA
C.C. No. 51.765.578
Representante legal.

Oficina Principal: Carrera 45 A No. 15 – 40 Barrio Buque, Villavicencio, Meta. Tel: (57)(8) 666621184 – Cel: 3204501236
Email: fcruzandofronteras@gmail.com



I. RESPUESTA A LA PETICIÓN

La entidad se manifiesta en los siguientes términos:

De acuerdo con lo expuesto en la observación emitida vía mail por la **FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS** con NIT 900.360.782-1 se indica al proponente:

Inicialmente, se hacen precisiones relacionadas con la ejecución de los Informes Definitivos de Evaluación y el orden de elegibilidad. Por tanto, es importante hacer referencia al Artículo segundo de la Resolución 7946 de octubre de 2021, donde establece el Procedimiento Administrativo para Selección de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, específica en el literal e):

Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.

A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte del comité evaluador.

El Artículo anterior permite **responder la primera petición** en el que se fundamenta el hecho que sustenta el recurso interpuesto por La Fundación Cruzando Fronteras donde argumenta que “No existe información en la Resolución específica frente a la publicación de varios informes”. Como se señala en la Resolución “El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual **los interesados podrán realizar observaciones** al mismo, dentro de (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, **respecto de las cuales la entidad a través del Comité Evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario**”. (Tomado de Resolución 7946 Octubre 2021. BNOPI). Por ello referente a la modificación de los tres informes de publicación es pertinente aclarar, que por un lado, La Plataforma SIPA, estuvo en proceso de prueba piloto revisando, orientando y supervisando el algoritmo BETTO, que sistematiza toda la información que registran los oferentes en SIPA y que precisamente por encontrarse en ese proceso, permitió observar los posibles errores de manejo, tanto desde los oferentes, como del mismo cálculo que arroja la plataforma, a través de sus algoritmos, y de esta manera permitir al BNOPI en la etapa siguiente de evaluación, ofrecer un servicio óptimo y de calidad. Y por otro lado, seguir la ruta correspondiente desde el BNOPI, en *dar respuesta a las observaciones* que los oferentes allegaron una vez publicado el primer informe; Y de esta manera modificar si es necesario la información en los posteriores informes a publicar, es menester precisar que BETTO, hace referencia a “Bienestar, Eficacia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad”, la cual se basa precisamente en la legalidad y transparencia del proceso, por tanto, se rastrear errores y se generan nuevas publicaciones donde la información aparece actualizada y transparente en las invitaciones que se requieran. En este caso, en particular en La Invitación No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía, cumpliendo con esta consigna.

Producto de este procedimiento administrativo, el 17 de enero de 2022 se publicó el Primer Informe de Evaluación, el cual conforme al procedimiento mencionado fue objeto de observaciones que se radicaron los días 18 y 19 de enero de 2022. Al realizar las revisiones y ver las respuestas por parte de los Comités de Verificación de las Evaluaciones Regionales se procedió a publicar el Nuevo Informe de Evaluación Definitivo 2 de febrero de 2022.

Es importante aclarar a **LA FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS** con NIT 900.360.782-1 que **en la publicación del primer informe su entidad aparece como “Adjudicado y Asignado”**, dadas las observaciones allegadas por los diferentes oferentes se constata que éste concepto debe ser modificado, precisamente porque no arrojaba información de la evaluación completa y estos conceptos generaron confusión en los oferentes al leer la publicación, desde allí se procede a modificar la estructura de la misma Matriz en Excel con los conceptos, puntajes, criterios y ponderados que finalmente darán el resultado definitivo al global de la evaluación; Éste proceso se realizó debido a que el algoritmo BETTO, generó errores en el cruce de información y puntuación por lo que altera los resultados y modifica la información en los siguientes informes de publicación.

Análisis Informe 1: Publicado el 17 de enero 2022. BD_Informe_Definitivo_MI_BETTO

REGIONAL	No. INVITACIÓN	NIT	RAZÓN SOCIAL	ASIGNADO	ESTADO CONTRATO
Guainía	2022-94-15000101	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	ADJUDICADO	ASIGNADO

Extraído de la página oficial del ICBF

El Comité de Verificación de Evaluación del BNOPI, encontró inconsistencias en la puntuación final arrojada por la plataforma Sipa y el Algoritmo Betto en los resultados, es así como se realiza el cambio del concepto de “Asignado

y adjudicado” que aparece anteriormente en el informe y “*El orden de elegibilidad de las entidades*” cambia en la Invitación No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía.

Su modificación se hace en los informes publicados posteriormente a través de comunicados a la población, es importante precisar que BETTO, hace referencia a “Bienestar, Eficacia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad”, la cual se basa precisamente en la legalidad y transparencia del proceso, por tanto, se rastrean errores y se generan nuevas publicaciones donde la información aparece actualizada.

En razón que el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, con posterioridad al 2 de febrero de 2022, continuó recibiendo observaciones por otros canales oficiales, que cuestionaban el cálculo de los criterios de selección, publica Informe de Evaluación Definitivo el día 4 de febrero de 2022, acompañado del siguiente comunicado:

Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado “Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022”.

En particular en el caso de La Regional Guainía se destacó éste ajuste al Informe de Evaluación Definitivo del 4 de febrero de 2022, basado en un error que alertó el mismo Comité de Verificación de Evaluación referente a un error de resultado en puntuación de la Entidad Fundación Social Vida y actuando en buena fe desde el Comité de Verificación del BNOPI, se procede a hacer el respectivo estudio y ajuste de orden de elegibilidad constatando la información desde Plataforma SIPA.

Análisis Informe 2: 02_02_2022_Informe final de evaluación

NIT	RAZON SOCIAL	CONTRATO ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL
900413418	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	Si	67
900987530	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	No	62
900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	No	65

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

De acuerdo a la información publicada en el segundo informe se pueden ver las 3 entidades que quedan en orden de legibilidad, se hace la precisión que el informe debe modificarse dada la alerta que generó la misma mesa del Comité de Verificación del BNOPI donde se observa que la Entidad Fundación Social Vida con Nit 900987530 Invitación No. 2022-94-15000101 en la Regional Guainía registra un *puntaje total* de **62**, cuando en realidad, el oferente contaba con **47 puntos**. Este error de puntuación ejecutado por el algoritmo de Betto, fue a causa de un error de digitación del oferente quién registró 9 municipios de ejecución de 1 contrato, cuando en realidad había ejecutado 1 contrato en 1 solo municipio, por tanto, lo punteo erróneamente haciendo la sumatoria de 9 municipios.

Finalmente, se corrige el error y se genera el nuevo puntaje cambiando el puesto de La Fundación Social Vida al No.12. La información correcta se publica en el Informe definitivo del 16 de febrero del 2022 a través de un segundo Comunicado: "Publicación cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones_15 de febrero de 2022" Expedido en la página del ICBF a saber:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 3 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes las solicitudes, teniendo en cuenta las solicitudes de ajuste de los comités evaluadores de las regionales de Bogotá y Guainía, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo, presentándose cambios en 4 invitaciones de las mencionadas regionales.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación_cambio orden de elegibilidad 4 invitaciones_15 de febrero de 2022".

Respecto a la respuesta a la segunda **petición** en la que se fundamenta el hecho que sustenta el recurso interpuesto por la entidad, referente a que "El Informe publicado el 15 de febrero cambia el orden de elegibilidad y por ello la entidad no está de acuerdo con el resultado". Como se mencionó anteriormente los ajustes se deben a las observaciones y peticiones que los oferentes allegaron y concluye que en la **publicación del 16 de febrero del 2022 del Informe definitivo de evaluación cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones**, *el orden de elegibilidad de las entidades se modifica*, por tanto, se hace claridad que la información registrada a continuación es el **orden de elegibilidad final**, publicado en el informe definitivo y actualizado en la Regional Guainía de la invitación No. **2022-94-15000101**.

Informe definitivo de evaluación cambios orden de elegibilidad

RAZON SOCIAL	ORDEN DE	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO
	ELEGIBILIDAD		
FUNDACION NUESTRO NAZARENO	1	Asignado	Si
FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	2	Asignado	No
CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA AJODESOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION COLOMBIANA RENACIENTE	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL YO SOY PACIFICO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION BASTIDAS	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN CHOCO ALEGRÍA Y VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION JARDINES LUMINOSOS	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION DE PROFESIONALES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION CLAMOR POR LA VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo

Respecto a la respuesta de la tercer y principal **petición en el que se fundamenta el hecho que sustenta el recurso** interpuesto por la entidad, referente a que "Se haga revisión y calculo al informe final publicado en la página":

Se observa que el último informe de publicación a través de la Matriz en Excel, se registra explícito el puntaje y los criterios de selección de las entidades en ese orden de elegibilidad, ubicando a la FUNDACION NUESTRO NAZARENO con una calificación total de 67 puntos, los cuales permiten ubicarse en el primer lugar del orden de elegibilidad, los documentos con los que se presentó la Fundación Nazareno, se encuentran adjuntos en la petición respondida anteriormente a La Fundación Cruzando Fronteras.

En las siguientes tablas se registra el ponderado y puntajes en *cada criterio de selección* justó como lo arrojó la plataforma y verificado previamente desde el Comité Evaluador de la Regional Guainía, con Número de invitación 2022-94-15000101, generando el siguiente informe en la base de excel así:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGO EFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE
2022-94-15000101	900413418	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	2450,06723	610	4	3	4	1

CRITERIOS DE VERIFICACION										
K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
24451,78253	24451,78253	1	1	99,5	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

CRITERIOS DE SELECCIÓN					
EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL
15	Nacional	30	12,36675007	10	67,36675007

CRITERIOS DE DESEMPATE										
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ORDEN ELEGIBILIDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
1	2506,2	Asignado	Si	22001,7153	1896,2

El orden de elegibilidad de los oferentes refiere un estudio de su trayectoria, experiencia, capacidad operativa, infraestructura, talento humano y los criterios que se exponen en la Resolución 7946 de Octubre del 2021, es por ello que se hace revisión en detalle de su experiencia y trayectoria que en este oferente fue evaluada y puntuada a nivel Nacional, haciendo especial sumatoria en su totalidad en experiencia territorio, por tanto en **Experiencia Efectiva** contó con **15** puntos, por otro lado el puntaje acumulado en criterio **No sancionatorio**, le sumo **30** puntos, **10** puntos en **Contrapartida** y en **Trayectoria Efectiva** **12** puntos para un total de **67** puntos con los cuales logra posicionar en esa ubicación, es así como en las tablas anteriormente expuestas se evidencia que La **Fundación Nazareno** demostró tener la capacidad y **Cumple con los Criterios** que exigen en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, así como lo refiere la Resolución dejándolo en el primer orden de elegibilidad. (Si se quiere revisar la documentación se puede acceder a la carpeta compartida en la petición anterior donde posan todos los documentos con los que se evaluó a dicho oferente).

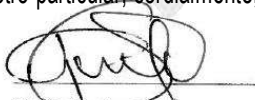
La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se aclara el proceso realizado por el algoritmo BETTO y su coherencia respecto a lo estipulado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021. Así mismo, se le informa al oferente que el proceso ha sido transparente al realizar los respectivos ajustes teniendo en cuenta las observaciones allegadas y las incidencias encontradas en las revisiones, todas ellas realizadas con las normas establecidas en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, que actuó en buena fe.

En conclusión y en respuesta a la petición se debe reiterar que el orden de elegibilidad cambió en la última publicación del informe en la Invitación Pública No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha del 17 de febrero de 2022 presentada vía correo electrónico por la **FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS**, con Nit. 900.360.782-1.

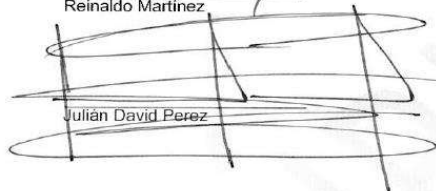
Sin otro particular, cordialmente,



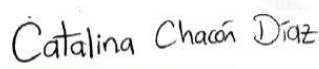
Gineth Garcia



Reinaldo Martinez



Julián David Pérez



Catalina Chacón Díaz

Catalina Chacón Díaz

**Comité Verificador Evaluador Regional Guainía -Banco
Nacional de Oferentes de Primera Infancia. Guainía, Inírida,
Colombia.**

Guainia, Inirida 18 de febrero de 2022.

Señora
Maritza Kowoll
**FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL
DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS**
NIT 900.360.782-1
Correo electrónico: fcruzandofronteras@gmail.com

Referencia: Respuesta a Petición recibida por correo electrónico el 06/02/2022

Respetada señora Kowoll,

En atención a la **PETICIÓN** por usted presentada el día 6 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

I. PETICIÓN



Villavicencio, 05 de febrero de 2022

Doctora
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General
HELEN ORTIZ CARVAJAL
Dirección de Contratación
CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora Primera Infancia
GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá

Referencia: SOLICITUD

Asunto: INVITACIONES A MANIFESTAR INTERÉS PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA.

Respetados Doctores:

De acuerdo al proceso de contratación que se adelanta en las Invitaciones a manifestar interés dentro proceso de selección de oferentes 2022 - Primera Infancia, publicado el pasado 26 de noviembre del 2021, y a fin de garantizar los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; de la manera más atenta solicitamos se nos permita acceder a los documentos habilitantes que presentaron los oferentes adjudicados según su orden de elegibilidad (primero y segundo) en los informes publicados los días 02 y 04 de febrero del presente año para la invitación No. 2022-94-15000101, tales como:

- Documentos habilitantes
- Experiencia
- Infraestructura
- Talento Humano
- Documentos de ponderación

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

MARITZA KOWOLL M.
Representante Legal

Oficina Principal: Carrera 45 A No. 15 – 40 Barrio Buque, Villavicencio, Meta. Tel: (57)8 66621181 – Cel: 3204501256
Email: fcruzandofronteras@gmail.com



II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

De acuerdo a la petición referente a adjuntar documentación en el orden de elegibilidad de primero y segundo orden en los informes publicados el 2 y 4 de febrero se resuelve:

En la publicación del *Informe final de evaluación*, publicado el 02 de febrero del 2022, Se adjunta la documentación solicitada en primer y segundo orden de elegibilidad de la Invitación Pública No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía, así:

1. FUNDACION NUESTRO NAZARENO
2. FUNDACIÓN SOCIAL VIDA

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN
2022-94-15000101	900413418	Singular	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	GUAINIA	2450,06723	610
2022-94-15000101	900987530	Singular	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	GUAINIA	2450,06723	610

Extraído del Informe final de evaluación, publicado el 02 de febrero del 2022

A su vez, en la publicación del Informe de evaluación ajuste resultados 3 de febrero de 2022. Se adjunta la documentación solicitada en primer y segundo orden de elegibilidad de la Invitación Pública No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía, así:

1. FUNDACIÓN CHOCO ALEGRÍA Y VIDA
2. FUNDACION NUESTRO NAZARENO

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN
2022-94-15000101	901295701	Singular	FUNDACIÓN CHOCO ALEGRÍA Y VIDA	GUAINIA	2450,1	610
2022-94-15000101	900413418	Singular	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	GUAINIA	2450,1	610

Extraído del Informe de evaluación ajuste resultados 3 de febrero de 2022

Es importante tener en cuenta que en la **publicación del 16 de febrero del 2020 del Informe definitivo de evaluación cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones**, *el orden de elegibilidad de las entidades se modifica*, dado, que en el proceso de evaluación en la validación realizada por el Comité de Verificación, se observaron varias inconsistencias en la puntuación final que arrojó la plataforma SIPA-BNOPI en los resultados, por tal circunstancia, se generaron errores en las publicaciones de los informes anteriores a éste; Por tanto, se hace claridad que la información registrada a continuación es el **orden de elegibilidad final**, publicado en el informe definitivo y actualizado en la Regional Guainía.

A continuación, se observa el orden de elegibilidad final, publicado el 16 de febrero del 2022 y con información actualizada y definitiva.

Informe definitivo de evaluación cambios orden de elegibilidad

RAZON SOCIAL	ORDEN DE	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO
	ELEGIBILIDAD		
FUNDACION NUESTRO NAZARENO	1	Asignado	Si
FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	2	Asignado	No
CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA AJODESOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION COLOMBIANA RENACIENTE	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL YO SOY PACIFICO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION BASTIDAS	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN CHOCO ALEGRÍA Y VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION JARDINES LUMINOSOS	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION DE PROFESIONALES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION CLAMOR POR LA VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo

De esta forma es importante, reiterar que el orden de elegibilidad cambió en la última publicación del informe en la Invitación Pública No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha 6 de febrero de 2022 presentada vía correo electrónico por la **FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS**.

Anexos vía mail de los documentos de las entidades que se solicitó en la petición.

Sin otro particular,

Cordialmente,



Gineth Garcia



Reinaldo Martinez



Julián David Perez



Catalina Chacón Díaz

Comité Verificador Evaluador Regional Guainía -Banco Nacional de Oferente de Primera Infancia.

Guainía, Inírida, Colombia

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL GUAVIARE.

Guaviare, 17 de febrero de 2022.

Señora
Cielo Pahola García Delgado
FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO
NIT 900.413.418-2
Correo electrónico: jediprochoco.org@hotmail.com

Referencia: Respuesta a Observación recibida por correo electrónico el 02/02/2022

Respetada señora García Delgado;

En atención a la **OBSERVACIÓN** por usted presentada el día 2 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

I. OBSERVACIÓN



Quibó, 2 de febrero de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Unidad de Contratación

Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN
DEFINITIVA DEL 2 FEBRERO DEL 2022.

Cordial Saludo.

Por medio del presente, acudimos a su concurso a fin de solicitar se reponga el resultado arrojado de la invitación número 2022-56-10002013, de la regional Guaviare, la cual presenta inconsistencia que vulneraría los principios de selección objetiva que consagra la resolución 7948 del 21 de octubre de 2021, la cual reza:

"Trayectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que "(...) el ICBF podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 24, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y datos administrativos".

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al oferidor que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres).

Para los oferentes plurales se tendrá en cuenta la fecha de reconocimiento de la personería jurídica más antigua de los oferentes integrantes del consorcio o unión temporal. Se verificará el documento de personería jurídica de cada uno de los oferentes de la unión temporal o consorcio (se revise la fecha de reconocimiento).

De acuerdo a lo antes descrito, la puntuación de trayectoria efectiva que se le asigna en dicha evaluación al oferente CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA, identificada con nit número 900.308.400 a quien se le reconoce personería jurídica mediante resolución número 0216 del 19 de abril de 2021, se le otorga una puntuación de quince puntos (15), no siendo esta la de mayor trayectoria y antigüedad como lo establecen las reglas antes descritas, ya que la mayor antigüedad entre los proponentes la tiene la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO "JEDIPRO" identificada con el número de nit 900.413.418 - 2, con resolución de personería número 1396 reconocido del 11 de Diciembre de 2013, la cual fue modificada por la resolución número 0369 del 29 de junio de 2021, se le asigna una puntuación de trayectoria efectiva de 9,63%, dejándose en el segundo orden de elegibilidad y vulnerándose la selección objetiva en el entendido que esta

En segundo lugar, nos permitimos informarle al oferente que con posterioridad al informe cuestionado del 2 de febrero de 2022, esta Entidad continuó recibiendo observaciones por otros canales oficiales, que cuestionaban el cálculo de los criterios de selección, decide publicar Informe de Evaluación Definitivo publicado el día 4 de febrero de 2022, (ajuste resultados 3 de febrero de 2022) acompañado del siguiente comunicado:

Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022".

En tercer y último lugar, en dicho Informe de Evaluación Definitivo publicado el día 4 de febrero de 2022, además de procederse a realizar los ajustes anteriormente mencionados también se procedió a revisar y ajustar la fecha de reconocimiento de la personería jurídica de la CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA, situación que generó una variación en el orden de elegibilidad de la Invitación Pública 2022-95-10002013 de la Regional Guaviare, quedando en primer lugar la entidad por usted representada, tal como se puede evidenciar a continuación:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)


Código	Identificación	Forma de contratación	Entidad	Valor contractual	Valor presupuesto	Fecha de inicio
2022-95-10002013	900413418	Singular	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	2401,9	598	2021-12-02 16:36:26.187
2022-95-10002013	900468959	Singular	ASOCIACION AGROECOLOGICA DEL TOLIMA AETOL	2401,9	598	2021-12-02 22:14:13.723
2022-95-10002013	900329273	Singular	FUNDACION OXIGENO	2401,9	598	2021-12-01 09:11:52.883
2022-95-10002013	9003960782	Singular	A EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZAR	2401,9	598	2021-12-02 11:26:43.687
2022-95-10002013	900305227	Singular	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA	2401,9	598	2021-12-02 29:41:28.017
2022-95-10002013	900069651	Singular	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	2401,9	598	2021-11-29 22:32:03.100
2022-95-10002013	900300400	Singular	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	2401,9	598	2021-12-02 14:23:49.683
2022-95-10002013	900578856	Singular	FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD	2401,9	598	2021-12-02 21:15:58.800
2022-95-10002013	900092881	Singular	ASOCIACION DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	2401,9	598	2021-12-02 22:43:24.848
2022-95-10002013	900729571	Singular	ASOCIACION COLOMBIANA RENACIENTE	2401,9	598	2021-12-02 21:51:22.210
2022-95-10002013	900734997	Singular	FUNDACION COLOMBIA AUTOSOSTENIBLE RED DE APOYO	2401,9	598	2021-12-02 19:14:51.670
2022-95-10002013	900365769	Singular	FUNDACION HERZBA GUAJIRA	2401,9	598	2021-12-01 21:02:47.070
2022-95-10002013	900987530	Singular	FUNDACION SOCIAL VIDA	2401,9	598	2021-12-01 21:30:54.540
2022-95-10002013	901145735	Singular	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL YO SOY PACIFICO	2401,9	598	2021-12-02 23:38:14.803
2022-95-10002013	902126201	Mixta	FUNDACION JARDINES LUMINOSOS	2401,9	598	2021-12-02 22:38:14.803
2022-95-10002013	9008970551	Mixta	FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PA	2401,9	598	2021-12-02 22:38:14.803
2022-95-10002013	900181981	Singular	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	2401,9	598	2021-12-02 22:38:14.803
2022-95-10002013	900729983	Singular	USER FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUJAHUO Y DE GRUPOS POBLACION	2401,9	598	2021-12-02 22:38:14.803

CRITERIOS DE SELECCIÓN							
CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	EXPERIENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	CONDICIÓN DE INDEBIDA	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN EFECTIVA	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN EFECTIVA	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN EFECTIVA	ORDEN DE PUNTAJE EFECTIVO
Si cumple	15	Nacional	30	12,36675007	10	67,36675007	1
Si cumple	15	Nacional	30	10,87715885	10	65,87715885	2
Si cumple	15	Nacional	30	10,88866207	10	65,88866207	3
Si cumple	15	Nacional	30	10,21822774	10	65,21822774	4
Si cumple	15	Nacional	30	8,580634501	10	63,5806345	5
Si cumple	0	No clasifica	30	1,85605703	10	41,85605703	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	15	Nacional	30	0,95985194	10	55,9598519	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,639977339	10	42,63997734	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	15	Nacional	30	1,873052592	10	56,87305255	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,817817014	10	41,81781701	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	9,152818431	10	49,15281843	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	8,705622599	10	48,7056227	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	7,728961571	10	47,72896157	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	15	Nacional	30	1,088132282	10	56,08813228	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	0	15	10	25	No cumple puntaje mínimo
No cumple	0	No clasifica	0	15	10	25	No cumple puntaje mínimo
No cumple	0	No clasifica	0	15	10	25	No cumple puntaje mínimo

Así las cosas, y en consecuencia se entiende resuelta la observación de fecha 2 de febrero de 2022 presentada vía correo electrónico por la **FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO**.


Sin otro particular,


 Karen Yicela Conde Giraldo – Contratista/Grupo Asistencia Técnica.


 Maria Dey del Pilar Rodríguez Pinzón – Contratista/Grupo Asistencia Técnica.


 Solmara del Carmen Herrera García - Coordinadora del Centro Zonal San José del Guaviare.


 Gloria Jineth Rodríguez Bohia – Contratista/Grupo Asistencia Técnica.


 Joaquín Mendieta Silguero – Director Regional Guaviare

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL LA GUAJIRA.

Radicado	1762913010
Interesado	Fundación Revivir Por La Vida Y Asociación De Mujeres Étnicas Colombianas (UT ASOGUAJIRA)
NIT	839000693
Fecha	27/12/2021
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

OBSERVACIÓN

Maicao (La Guajira), 24 de diciembre de 2021

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra. 68 No 64c- 75

Bogotá.

Asunto: Derecho De Petición – Solicitud corrección puntuación en criterio IDEAS

Yo, Esther Emilia Vásquez González, identificado con cédula de ciudadanía número 22.530.423 expedida en el municipio de Malambo (Atlántico), y domiciliado en la calle 4ª No 2-38 del municipio de Maicao, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atiende la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes:

HECHOS:

En virtud de hacer parte del grupo de oferentes y alcanzar ser parte de los escogidos para celebrar contrato de aporte con el ICBF, se oferta en la plataforma de contratación de la misma entidad para la presente invitación pública, por lo que se presenta la correspondiente documentación requerida y como esta misma entidad lo requiere.

De esta forma la Fundación Revivir Por La Vida, identificada con NIT. No. 839000693-0 y la Asociación De Mujeres Étnicas Colombianas identificada con Nit.900.146.151-6, conforman una Unión Temporal denominada Asoguajira con el fin de alcanzar a cabalidad las diferentes invitaciones a la que estas tuvieron a bien ofertar.

En virtud del debido proceso de selección, el ICBF emite un informe preliminar en donde este da a conocer las entidades que cumplen o no cumplen con los respectivos requerimientos. Dentro de este informe preliminar la U.T. Asoguajira en sus resultados preliminares, emite estos arrojando en cada criterio de selección los fundamentos de cumple o no cumple, para lo cual la UT Asoguajira subsana lo solicitado que fue el formato de declaración juramentada "requisito de verificación 1.2 Talento Humano".

En continuidad con los hechos, y en función a este derecho de petición es vital mencionar el criterio de validación denominado IDEAS (Ideas de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio), el cual se fundamenta en el memorando emitido el 22 de septiembre del presente año y que para el presente manifiesto llega como resultado a la UT Asoguajira con un puntaje de rango bajo de 69.4, lo que genera un grado de inconformidad al tener un pleno desconocimiento del motivo de esta calificación.

Con referente a la calificación presentada la UT Asoguajira frente al criterio de IDEAS presenta su inconformidad frente al resultado obtenido, ya que este criterio de IDEAS fundamenta su evaluación frente a los registros de información con calidad, atención priorizada, verificación de las condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales, verificación de otras variables y retorno a la atención presencial, lo que evidencia que se debe aplicar a entidades que laboraron en tiempos de pandemia y aquellas que ejecutaron contratos en los últimos años y entidades como la Fundación Revivir Por La Vida no laboró para el año directamente anterior al presente y la Asociación De Mujeres Étnicas Colombianas ha cumplido a cabalidad lo requerido en los contratos celebrados y no goza de mala puntuación frente a criterios como los solicitados en la variable IDEAS.

Por lo tanto con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito la siguiente


PETICIÓN:

1. Que se emita un informe para conocer como fue la evaluación de la UT Asoguajira frente al criterio de medición denominado IDEAS
2. Que se modifique, corrija e incremente la puntuación presentada por esta UT en el resultado del criterio de medición denominado IDEAS.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la calle 4ª No. 2-38, barrio Fonseca Siosi del municipio de Maicao (La Guajira), correo electrónico fundación_revivirporlavida@hotmail.com, celular 3148021084.

Atentamente:


ESTHER EMILIA VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 C.C. No. 22.530.423 de Malambo (Atlántico)
 Representante UT Asoguajira

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante presentar las siguientes consideraciones:

Frente a la primera solicitud: Para comenzar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de verificación denominado 'IDEAS', que se encuentra incluido dentro del numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS)

El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

Categoría	Valoración
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, CUMPLE con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS que cuente con una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. Lo anterior solo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1 quien tiene un IDEAS aceptable y oferente 2 sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.

En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango bajo y aceptable, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, y frente a los criterios que sirvieron de base para la evaluación del ítem IDEAS, se debe precisar lo siguiente:

En primer lugar, el corte que se tuvo en cuenta para calificar el criterio de IDEAS fue a 31 de agosto 2021, el cual se encontraba vigencia en el momento de la publicación de las invitaciones y el cierre del mismo, esto es, de las presentaciones de manifestaciones de interés, como quiera que el mismo fue el que se utilizó para la información requerida por la herramienta de evaluación BETTO.

En segundo lugar, el Índice de desempeño de Entidades Administradoras del Servicio IDEAS, evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos de aporte suscritos para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. Esto permite garantizar la calidad del servicio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 987 de 2012; e incluye las siguientes características:

- Registros de Información con calidad: se refiere al cumplimiento con calidad del registro de los datos en los módulos del Sistema de Información Cuéntame.
- Registro de las atenciones priorizadas en los sistemas de información que el ICBF disponga.
- Verificación del cumplimiento de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales: hace referencia a los resultados de la aplicación del Instrumento de verificación de condiciones de calidad a los servicios de atención a la primera infancia implementado en las visitas realizadas a UDS y EAS, en el marco del esquema de apoyo a la supervisión.
- Verificación de otras variables: Se tendrán en cuenta, siempre que se considere pertinente, otras variables que tengan conexidad con la adecuada prestación del servicio por parte de las Entidades Administradoras de Servicio, por ejemplo, los criterios que apunten al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales

establecido en los contratos de aporte y/o convenios como resultado del seguimiento a la ejecución contractual con cargo a las EAS; lo anterior en pro de garantizar la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad.

- Retorno a la atención presencial: De conformidad a la protección integral de los derechos de las niñas y niños desde la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, después de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el ICBF en el marco de la pandemia por COVID-19, para brindar la atención a niñas, niños y mujeres gestantes a través de atención remota, se hace prioritario que las niñas, niños desde la gestación retornen a la presencialidad, de manera progresiva y gradual a los servicios de primera infancia, a fin de garantizar el derecho a la educación inicial en el entorno institucional que promueva el desarrollo integral.

De igual manera, en la evaluación de este criterio se tomaron en cuenta las siguientes dimensiones:

- DIMENSIÓN DE ATENCIONES PRIORIZADAS: Las atenciones priorizadas son fundamentales para el desarrollo de los niños y las niñas y derechos impostergables, las cuales deben gestionarse y concretarse en el marco de la prestación del servicio de cada una de las modalidades de atención de primera infancia, para ello los territorios deben organizarse, a fin de garantizar el cumplimiento y materialización de estas en la vida de las niñas y niños desde la gestación.
- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta dimensión se logra al medir los resultados de la aplicación de los instrumentos de verificación de las condiciones de calidad que se utilizan en el seguimiento a la ejecución durante las verificaciones en sitio y/o remoto realizadas a las UDS y EAS, agrupando la información por componentes. Dichos instrumentos son diseñados con base en las minutas de los contratos de aporte y los manuales operativos de cada modalidad, conforme a lo dispuesto en la Guía orientadora para el apoyo a la supervisión en las modalidades de atención a la primera infancia, o el documento que lo actualice, modifique o sustituya. Los instrumentos de verificación de condiciones de calidad buscan revisar la calidad de los servicios en el marco del cumplimiento de las condiciones de calidad y las obligaciones contractuales suscritas por la entidad contratista con el ICBF. Se realiza conforme al corte de la medición de las estrategias operativas de atención adoptadas mediante acto administrativo por la Dirección General del ICBF que se encuentren vigentes o las que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. La dimensión está compuesta por dos variables: verificaciones a UDS y verificaciones a EAS.
- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DE OTRAS VARIABLES CONEXAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO: Con el fin de valorar el comportamiento y cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Servicio que son objeto de medición en el IDEAS, y con base en la información suministrada por la Oficina Aseguramiento a la Calidad, la Dirección de Contratación y las Direcciones Regionales del ICBF, se identificarán aquellas donde se evidencien sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia actual a la medición y/o últimas tres vigencias. Para tal efecto, respecto a los procesos administrativos sancionatorios de tipo contractual estos se adelantarán con arreglo al derecho del debido proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 29 de la Constitución Política; así mismo, en concordancia con los principios que rigen los procedimientos administrativos (artículo 3º Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes); y los postulados establecidos para adelantar las actuaciones administrativas contractuales.
- DIMENSIÓN DE RETORNO A ATENCIÓN LA PRESENCIAL: De acuerdo con la normativa y lineamientos que para el efecto ha impartido el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, al momento de expedir la actualización de la presente guía metodológica, a través de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto del 2021. Allí, en el artículo 2º de la Resolución ídem, se determinaron diferentes medidas con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19, entre otras, el retorno a las aulas desde la primera infancia, lo que conlleva al regreso a la presencialidad en los servicios de educación inicial,

concretamente el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que se garantizará el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, donde en el parágrafo 3, del artículo 4, dispone que, “El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución”. Así mismo, en el artículo 6° de la mencionada Resolución, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de dicha Resolución. Como consecuencia de esto, a partir de las últimas disposiciones normativas y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional, que han ordenado garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad, desde el ICBF se trabajó en la actualización de los documentos que orientan la prestación de los servicios dirigidos a nuestra población objeto. De acuerdo a esto, se recomienda leer la Guía Metodológica para el desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio que se encuentra accesible al público en la página del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el siguiente link:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g20.pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeno_de_la_s_eas_v3.pdf.

En tercer lugar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021, la medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS deberá tener una calificación del IDEAS en rango **buena y sobresaliente**. Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE. En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango **bajo y aceptable**, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la **UT ASOGUAJIRA** está integrada por la **FUNDACIÓN REVIVIR POR LA VIDA** y por la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS**, la valoración realizada sobre el criterio IDEAS se ejecutó, por un lado, respecto a la información de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS**, encontrando lo siguiente:

Regional	NIT	Nombre Entidad Contratista	Modalidad	Avance Final Dimensión Calidad Dato 25%	Calificación Calidad Dato	Calidad	Porcentaje de UDS retorno a la presencialidad 25%	Avance Final Dimensión de retorno a la presencialidad conforme al indicador 25%
Antioquia	900146151	ASOCIACION DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	COMUNITARIO	98,9%	Sobresaliente		0,00%	0%
Antioquia	900146151	ASOCIACION DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	INSTITUCIONAL	100,0%	Sobresaliente		0,00%	0%

Calificación Retorno a la presencialidad	Avance Final Dimensión Atenciones priorizadas 15%	Calificación Atenciones Priorizadas	Verificación Condiciones Calidad UDS 20%	Verificación Condiciones Calidad EAS 5%	Avance Final Dimensión Supervisión	Calificación Supervisión	Dimensión	Índice Desempeño por Modalidad	Categorización Modalidad	Índice General EAS
Bajo	90%	Buena	96,23%	95,76%	96,14%	Sobresaliente		72,2	Aceptable	69,40
Bajo	48%	Bajo	97,72%	95,76%	97,33%	Sobresaliente		80,0	Bajo	69,40

Tipo de Sanción	Porcentaje de Afectación por haber sido sancionada	Índice General Con Sancionatorios	Categorización General	Ranking
		69,40	Bajo	2.715
		69,40	Bajo	2.715

Como se evidencia en la evaluación que antecede, la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS** obtuvo un resultado del índice general ESAS correspondiente al 69,40 y la categorización en rango BAJO, motivo por el cual, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, **NO CUMPLE** con este ítem, el cual, se repite, no puede subsanarse.

Por otro lado, y considerando que el ítem IDEAS resulta de ejercicios realizados por parte de la supervisión contractual, si alguna ESAL no tiene contratos suscritos y ejecutados con la Entidad, la misma no cuenta con soporte para realizar y determinar tal verificación. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la **FUNDACIÓN REVIVIR POR LA VIDA** no suscribió contratos con el ICBF en la vigencia actual, la misma no cuenta con una valoración o categoría para el criterio IDEAS, motivo por el cual se tomará como base el menor puntaje entre los dos integrantes, en este caso, la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS**.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada al interesado la **UT ASOGUAJIRA** se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual; por lo que se mantiene el resultado del Informe preliminar de evaluación **NO CUMPLE** del Criterio de verificación No. 4. IDEAS.

Frente a la segunda solicitud: Respecto a la solicitud de modificar, corregir o incrementar la puntuación presentada por la UT ASOGUAJIRA, se deberá indicar que dicha petición no resulta procedente como quiera que el criterio de medición denominado IDEAS se determinó con base en lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, y ese fue el criterio que rigió la evaluación de todos los oferentes que se presentaron al proceso de contratación objeto del presente estudio, por lo que no podrá realizarse ninguna consideración particular frente a su solicitud.

Radicado	Correo electrónico
Interesado	Asociación Tejiendo Futuro "Weinu<uin Wakuaiipa"
NIT	900263804
Fecha	7/01/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN



Riohacha, 7 de Enero de 2022

Doctora
YANERIS BEATRIZ COTES
 Directora Regional ICBF La Guajira
 Ciudad

Referencia: Solicitud Notificación Evaluación -IDEAS-

Cordial Saludo Dra. YANEIRIS;

Mediante el presente en condición de representante legal de la ASOCIACION TEJIENDO FUTURO WEINU UIN WAKUIAPA, identificada con NIT 900.263.804-0, atendiendo que es menester de la ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO conocer periódicamente el resultado de la evaluación del desempeño en todas y cada una de las actividades contractuales a través del proceso IDEAS del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR; y es deber del Instituto notificar dentro de los términos a las EAS, para conocer si está de acuerdo o no con la evaluación e interponer en igual circunstancia dentro de los términos de ley las correspondientes recursos.

Para el caso de la ASOCIACION TEJIENDO FUTURO WEINU UIN WAKUIAPA, en la vigencia del año 2021 ejecuto el contrato de aporte 44001662021 y durante la mencionada vigencia 2021, la entidad NO fue notificada oficialmente por parte del ICBF de los resultados de la evaluación IDEAS.

Es preciso tener en cuenta que durante la vigencia 2021 del contrato 44001662021, se mantuvo por parte del Gobierno Nacional de Colombia la declaratoria de Emergencia Sanitaria, por causa del COVID 19 y por ende el ICBF mantuvo la flexibilización del servicio de atención a los usuarios de manera remota, o presencial a partir del mes de agosto de 2021, previo consentimiento escrito de los padres, articulación con autoridades ancestrales y territoriales (secretarías de salud, educación).

La Resolución 777 del 2 junio /2021 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" dispuso en el parágrafo 3 del artículo 4 "criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado"; a través de CICLOS y que el servicio de educación inicial, preescolar...debe prestarse de manera presencial, respetando las condiciones de

CALLE 27C No. 5ª - 28 Piso 2º RIOHACHA - LA GUAJIRA - TELEFONOS celular 320 5857073 318-3065312
 E mail: asociaciontejiendofuturo@hotmail.com



decisiones con el gobierno local (alcaldías, secretarías de gobierno, educación y de salud, entre otros); las autoridades territoriales (étnicas y líderes representantes de las comunidades) y el consentimiento de las familias, actuando de manera conjunta para garantizar el derecho a la educación inicial de manera presencial.

- Para la atención de los usuarios en los servicios de primera infancia del ICBF, es prioridad la atención presencial, cumpliendo con las medidas de bioseguridad y los criterios establecidos en los Manuales Operativos. Por lo anterior, es primordial que todas las UDS, GA y UCA de todas las modalidades y servicios de atención garanticen la atención presencial de la calidad y oportunidad de la información registrada en este instrumento, es sujeto de seguimiento por parte de la supervisión del contrato de aporte y convenios.
- **La atención remota se prestará únicamente en los casos en que la madre, padre o cuidador responsable manifiesten en el consentimiento informado no estar de acuerdo con que las niñas, niños y mujeres estantes asistan de manera presencial a los servicios de atención a la Primera Infancia.** Estas orientaciones flexibilizan técnica y operativamente las condiciones de calidad descritas en los manuales operativos vigentes de las cuatro (4) modalidades de educación inicial del ICBF.

En esta directriz el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, también fue claro que el retorno a la PRESENCIALIDAD no es obligatorio ni es una imposición Estatal o de las Entidades Administradoras de Servicio, si no una decisión exclusiva con **consentimiento de las familias**; así mismo de manera opcional el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR mantuvo la atención remota **en los casos en que la madre, padre o cuidador responsable manifiesten en el consentimiento informado no estar de acuerdo con que las niñas, niños y mujeres estantes asistan de manera presencial a los servicios de atención a la Primera Infancia.**

Para el caso de la ASOCIACION TEJIENDO FUTURO WEINU UIN WAKUIAPA, cumplió a cabalidad con las mencionadas directrices del retorno a la presencialidad, incluyendo un proceso de CONCERTACION que quedo documentado en actas y videos (radicado ante ICBF), en donde las autoridades tradicionales y padres de usuarios expresaron libremente que aceptaban el retorno a la presencialidad si el Estado a través del ICBF les garantizaba condiciones dignas de atención con la reconstrucción de las UCA y dotación en general de enseres y utensilios de cocina; así mismo se surtió el proceso de articulación con autoridades ancestrales, del gobierno local (secretaría de salud municipal de Manaure), líderes, y comunidad en general.

CALLE 27C No. 5ª - 28 Piso 2º RIOHACHA - LA GUAJIRA - TELEFONOS celular 320 5857073 318-3065312
 E mail: asociaciontejiendofuturo@hotmail.com



bioseguridad (aforo, distanciamiento, etc.); en cumplimiento de la directriz el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adapto el cumplimiento a través de la "Resolución 3500 del 23 de junio 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 7024 del 31 de diciembre de 2020, se adopta el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia V6 y los manuales operativos de las modalidades Comunitaria V6, Familiar V6, Institucional V6 y Propia e Intercultural para la atención a la primera infancia V5 y se derogan las resoluciones 0356 del 24 de enero de 2020 y 1111 del 1 de marzo de 2021" En la citada resolución se destaca que en los Manuales Operativos para todas las modalidades incluyendo la PROPIA E INTERCULTURAL, en concordancia con el anexo técnico de la Resolución 777 de 2021, este protocolo tiene los siguientes formatos y anexos :

- Protocolo de Bioseguridad...
- Formato complementación protocolo de bioseguridad ...
- **Formato de consentimiento informado para la participación presencial en los servicios de atención a la Primera Infancia, durante la Emergencia Sanitaria COVID 19**
- **Formato de desistimiento de la asistencia presencial en los servicios de atención a la Primera Infancia, durante la Emergencia Sanitaria COVID 19**
- Anexo de Orientaciones técnicas, operativas y financieras para la **atención remota** de los servicios de atención a la Primera Infancia, durante la Emergencia Sanitaria COVID 19.

Las directrices aquí señaladas por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, quedaron mas que claras para su ejecución y cumplimiento, en especial la PRESENCIALIDAD a través de consentimiento informado a padres (familias) y desistimiento en los casos que se estuviera atendiendo (a familias); los que nos da como resultado que las ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO debían sujetarse a la normatividad legal vigente, sin imposición u objeción a decisiones particulares escritas.

Ahora bien, el LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Versión 6, del 12/07/2021, adoptado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en el numeral 1.5 Atención a la Primera Infancia durante la emergencia sanitaria por COVID 19, dispuso tácitamente que para la implementación de la atención presencial se debe cumplir con:

- Para su implementación, las orientaciones deben ser adaptadas teniendo en cuenta las particularidades y características de los servicios, así como las condiciones del territorio en coherencia con el comportamiento de la pandemia, en diálogo articulado para la toma de

CALLE 27C No. 5ª - 28 Piso 2º RIOHACHA - LA GUAJIRA - TELEFONOS celular 320 5857073 318-3065312
 E mail: asociaciontejiendofuturo@hotmail.com



Por consiguiente, la herramienta del proceso de evaluación IDEAS del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, para las ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO, tuvo que haberse adaptado a cada condición en particular, por aquello de la Flexibilización, Decisión autónoma de padres y la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID 19; entonces para el caso de la entidad que represento ASOCIACION TEJIENDO FUTURO WEINU UIN WAKUIAPA la **evaluación del desempeño IDEAS debe aplicar sobre la atención REMOTA** y no sobre atención PRESENCIALIDAD, dados los argumentos sólidos ya citados y debidamente probados que el retorno a la presencialidad es de exclusiva decisión por **consentimiento de las familias** tal como quedo plasmado en actas y videos; y en cumplimiento de las disposiciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en Resolución 3500, LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA y Manual Operativo (vigente) para la modalidad Propia e Intercultural V5.

Anexo: fotocopia oficio (2) folios articulación interinstitucional presencialidad

Quedo atento a la notificación a través del correo electrónico citado en el pie de página.

Atentamente,


ALVARO ARTEAGA AMAYA
 Representante Legal ASOCIACION TEJIENDO FUTURO WEINU UIN WAKUIAPA,
 Celular 320 5857073

Proyecto AAA-MIV-Equipo coordinación-
 Apéndice AAA-Capeta Documentos Salud ASO.TEJ.FUT

CALLE 27C No. 5ª - 28 Piso 2º RIOHACHA - LA GUAJIRA - TELEFONOS celular 320 5857073 318-3065312
 E mail: asociaciontejiendofuturo@hotmail.com

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, la cual no resulta clara pero se infiere del apartado del último párrafo (“la evaluación del desempeño IDEAS debe aplicar sobre la atención REMOTA y no sobre atención PRESENCIALIDAD”), resulta fundamental presentar las siguientes consideraciones:

Para comenzar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de verificación denominado ‘IDEAS’, que se encuentra incluido dentro del numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS)

El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

Categoría	Valoración
Sobresaliente	Entre 90 y 100

Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, CUMPLE con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS que cuente con una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. Lo anterior solo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1 quien tiene un IDEAS aceptable y oferente 2 sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.

En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango bajo y aceptable, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, y frente a los criterios que sirvieron de base para la evaluación del ítem IDEAS, se debe precisar lo siguiente:

En primer lugar, el corte que se tuvo en cuenta para calificar el criterio de IDEAS en los procesos de contratación adelantados en virtud de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, fue el de fecha 31 de agosto 2021, el cual se encontraba en vigencia al momento de la publicación de las invitaciones y al momento de efectuarse el cierre de los procesos de contratación, esto es, a la fecha máxima para la presentación de manifestaciones de interés. De esta manera, se tiene que dicho corte fue el que utilizó la herramienta de evaluación BETTO a fin de proceder a evaluar el citado criterio de verificación.

En segundo lugar, el Índice de desempeño de Entidades Administradoras del Servicio IDEAS, evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos de aporte suscritos para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. Esto permite garantizar la calidad del servicio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 987 de 2012; e incluye las siguientes características:

- Registros de Información con calidad: se refiere al cumplimiento con calidad del registro de los datos en los módulos del Sistema de Información Cuéntame.
- Registro de las atenciones priorizadas en los sistemas de información que el ICBF disponga.
- Verificación del cumplimiento de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales: hace referencia a los resultados de la aplicación del Instrumento de verificación de condiciones de calidad a los servicios de atención a la primera infancia implementado en las visitas realizadas a UDS y EAS, en el marco del esquema de apoyo a la supervisión.
- Verificación de otras variables: Se tendrán en cuenta, siempre que se considere pertinente, otras variables que tengan conexidad con la adecuada prestación del servicio por parte de las Entidades Administradoras de Servicio, por ejemplo, los criterios que apunten al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecido en los contratos de aporte y/o convenios como resultado del seguimiento a la ejecución contractual con cargo a las EAS; lo anterior en pro de garantizar la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad.
- Retorno a la atención presencial: De conformidad a la protección integral de los derechos de las niñas y niños desde la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, después de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el ICBF en el marco de la pandemia por COVID-19, para brindar la atención a niñas, niños y mujeres gestantes a través de atención remota, se hace prioritario que las niñas, niños desde la gestación retornen a la presencialidad, de manera progresiva y gradual a los servicios de primera infancia, a fin de garantizar el derecho a la educación inicial en el entorno institucional que promueva el desarrollo integral.

De igual manera, en la evaluación de este criterio se tomaron en cuenta las siguientes dimensiones:

- DIMENSIÓN DE ATENCIONES PRIORIZADAS: Las atenciones priorizadas son fundamentales para el desarrollo de los niños y las niñas y derechos impostergables, las cuales deben gestionarse y concretarse en el marco de la prestación del servicio de cada una de las modalidades de atención de primera infancia, para ello los territorios deben organizarse, a fin de garantizar el cumplimiento y materialización de estas en la vida de las niñas y niños desde la gestación.
- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta dimensión se logra al medir los resultados de la aplicación de los instrumentos de verificación de las condiciones de calidad que se utilizan en el seguimiento a la ejecución durante las verificaciones en sitio y/o remoto realizadas a las UDS y EAS, agrupando la información por componentes. Dichos instrumentos son diseñados con base en las minutas de los contratos de aporte y los manuales operativos de cada modalidad, conforme a lo dispuesto en la Guía orientadora para el apoyo a la supervisión en las modalidades de atención a la primera infancia, o el documento que lo actualice, modifique o sustituya. Los instrumentos de verificación de condiciones de calidad buscan revisar la calidad de los servicios en el marco del cumplimiento de las condiciones de calidad y las obligaciones contractuales suscritas por la entidad contratista con el ICBF. Se realiza conforme al corte de la medición de las estrategias operativas de atención adoptadas mediante acto administrativo por la Dirección General del ICBF que se encuentren vigentes o las que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. La dimensión está compuesta por dos variables: verificaciones a UDS y verificaciones a EAS.
- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DE OTRAS VARIABLES CONEXAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO: Con el fin de valorar el comportamiento y cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Servicio que son objeto de medición en el IDEAS, y con base en la información suministrada por la Oficina Aseguramiento a la Calidad, la Dirección de Contratación y las Direcciones Regionales del ICBF, se identificarán aquellas donde se evidencien sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia actual a la medición y/o últimas tres vigencias. Para tal efecto, respecto a los procesos administrativos sancionatorios de tipo contractual estos se adelantarán con arreglo al derecho del debido proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 29 de

la Constitución Política; así mismo, en concordancia con los principios que rigen los procedimientos administrativos (artículo 3º Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes); y los postulados establecidos para adelantar las actuaciones administrativas contractuales.

- **DIMENSIÓN DE RETORNO A ATENCIÓN LA PRESENCIAL**: De acuerdo con la normativa y lineamientos que para el efecto ha impartido el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, al momento de expedir la actualización de la presente guía metodológica, a través de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto del 2021. Allí, en el artículo 2º de la Resolución ídem, se determinaron diferentes medidas con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19, **entre otras, el retorno a las aulas desde la primera infancia, lo que conlleva al regreso a la presencialidad en los servicios de educación inicial, concretamente el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que se garantizará el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad.** Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, donde en el párrafo 3, del artículo 4, dispone que, *“El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución”*. De igual manera, en el artículo 6º de la mencionada Resolución, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de dicha Resolución. Como consecuencia de esto, a partir de las últimas disposiciones normativas y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional, que han ordenado garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad, desde el ICBF se trabajó en la actualización de los documentos que orientan la prestación de los servicios dirigidos a nuestra población objeto. De acuerdo a esto, se recomienda leer la Guía Metodológica para el desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio que se encuentra accesible al público en la página del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g20.pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeno_de_las_eas_v3.pdf

En tercer lugar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 7946 del 21 de octubre 2021, la medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS deberá tener una calificación del IDEAS en rango **buena y sobresaliente**. Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales, se tomará como referente para determinar el CUMPLE o NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1, quien tiene un IDEAS aceptable, y oferente 2, sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio mencionado.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE. En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango **bajo y aceptable**, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés. Por otro lado, y considerando que el ítem IDEAS resulta de ejercicios realizados por parte de la supervisión contractual, si alguna ESAL no tiene contratos suscritos y ejecutados con la Entidad, la misma no cuenta con soporte para realizar y determinar tal verificación.

Ahora bien, una vez revisada la plataforma del ICBF con el fin de verificar cuál fue el resultado obtenido por la **ASOCIACIÓN TEJIENDO FUTURO WEINU UIN WAKUIPA** en la evaluación del criterio IDEAS para los procesos de contratación adelantados en virtud de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, se observa que dicha Asociación, identificada con NIT 900263804- 8, no presentó manifestación de interés en ninguna invitación pública a efectos de radicar su oferta en el proceso adelantado para la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible atender de manera favorable la aparente solicitud presentada por el interesado, como quiera que dicha entidad no fue evaluada en el criterio IDEAS para ninguna de las invitaciones públicas adelantadas por las regionales del ICBF para la vigencia 2022.

Radicado	Correo electrónico
Interesado	Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma
NIT	800116835
Fecha	02/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN

JCI Wayma

Riohacha, 02 de febrero del 2022

Doctora
Claudia Alejandra Gelvez
Directora Primera Infancia ICBF

Doctora
Luz Adriana Rios Giraldo
Subdirectora Primera Infancia ICBF

Asunto: Proceso selección de oferentes 2022 – Primera infancia Plataforma SIPA (Betto)

Cordial saludo;

De acuerdo a la convocatoria pública en el portal web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el día 26 de Noviembre del 2021 "Betto invita a entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2022 ", la ONG Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma, indentificada con NIT 800116835-4 manifestó interés en las siguientes invitaciones como operador singular para el departamento de La Guajira:

1. 2022-44-15000050
2. 2022-44-15000053
3. 2022-44-15000055
4. 2022-44-15000056
5. 2022-44-15000062
6. 2022-44-15000063
7. 2022-44-15000065

En ese orden de ideas, la Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma, cumple con los requisitos habilitantes tal cual como se evidencia en las tres publicaciones o evaluaciones realizadas por la entidad que usted representa, y en la que claramente se muestra la experiencia acreditada y evaluada por el banco de oferentes en territorio, la misma que fue cargada en la plataforma SIPA de acuerdo a las invitaciones ofertadas. Por consiguiente, se evidencia el cumplimiento de requisitos en las tres publicaciones de resultados informadas por el ICBF y que guarda relación con la información cargada por la

JUNIOR CHAMBER INTERNACIONAL WAYMA COLOMBIA
Worldwide Federation of Young Leaders and Entrepreneurs
Calle 3 no. 9-45 piso 02 Barrio Centro
Tel. (57)280725 Cel. 304-3873431
jciwayma@gmail.com
Riohacha - La Guajira

JCI Wayma

Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma, así mismo, se demuestra la experiencia en territorio bien evaluada según el criterio del aplicativo de evaluación, y que en el último informe publicado el día 02 de febrero del 2022, inexplicablemente la calificación pública no guarda relación o coherencia de acuerdo a la experiencia aportada por la Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma (JCI WAYMA), luego de estar como operador **admitido y adjudicado**, hoy con sorpresa la organización JCI WAYMA se encuentra por fuera de un proceso que se considera objetivo y transparente.

Se adjuntan los 4 informes de evaluación publicado por el ICBF, en el cual para nuestra sorpresa, en el informe **02-02-2022_informe final de evaluación**, archivo excel, la experiencia en territorio está calificada en (0) y después de haber sido evaluado en **SOBRESALIENTE** y con puntaje 100 en las ideas, este último refleja lo contrario a los informes anteriores.

La Cámara Junior de Colombia capítulo Wayma, manifiesta categóricamente su incoformidad en la existencia de factores de transparencia en los criterios de evaluación del proceso, por tanto se requiere y solicita revisión, de igual forma se determine objetivamente la situación real de la organización frente al proceso.

Cordialmente,

Yaris Tatiana Barros Bruges

Yaris Tatiana Barros Bruges
Representante Legal
Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma (JCI WAYMA)

CC: Procuraduría General de la Nación

JUNIOR CHAMBER INTERNACIONAL WAYMA COLOMBIA
Worldwide Federation of Young Leaders and Entrepreneurs
Calle 3 no. 9-45 piso 02 Barrio Centro
Tel. (57)280725 Cel. 304-3873431
jciwayma@gmail.com
Riohacha - La Guajira

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expondrá el detalle de la evaluación realizada al oferente identificado con NIT 800116835-4, en cada una de las invitaciones públicas en las que presentó manifestación de interés, así:

- 1) Evaluación de la **CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA)** en el Informe del 2 de febrero de 2022:

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL
2022-44-15000050	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000053	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000055	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000056	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000062	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000063	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000065	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA

VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE
4562,748153	1136	2021-12-02 20:50:39.607	4	3	4	1
2911,96515	725	2021-12-02 21:34:31.863	4	3	4	1
9876,582489	2459	2021-12-02 13:39:34.517	4	4	4	1
5431,037673	1443	2021-11-30 21:22:49.583	4	4	4	1
5386,131402	1341	2021-12-02 11:37:32.780	4	4	4	1
5362,995212	1212	2021-12-02 19:57:12.067	4	4	4	1
1844,219307	490	2021-12-02 12:31:47.533	4	3	4	1

CRITERIOS DE VERIFICACION						
K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple

VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	1	1
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0

DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD
0	0	1	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0

CRITERIOS DE SELECCION								
VERIFICACION EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL H	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	TOTAL CONTRAPARTIDA
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3

TRAYECTORIA EFECTIVA	TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
84	3	3,007159905	10	43,0071599	No cumple puntaje mínimo
84	3	2,825112108	10	42,82511211	No cumple puntaje mínimo
84	3	3,007159905	10	43,0071599	No cumple puntaje mínimo
84	3	3,007159905	10	43,0071599	No cumple puntaje mínimo
84	3	3,007159905	10	43,0071599	No cumple puntaje mínimo
84	3	3,007159905	1,764705882	34,77186579	No cumple puntaje mínimo
84	3	3,007159905	10	43,0071599	No cumple puntaje mínimo

TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el peticionario (NIT 800116835) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Criterios de verificación: El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.

- **Experiencia en territorio: 0 puntos.** El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las siguientes razones:
 - Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencias en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el *Link de documento*):

Invitación Pública	Plataforma SIPA
2022-44-15000050	<div data-bbox="768 499 1421 787"> <p>Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA</p> <p>Sector: PUBLICO</p> <p>Número del contrato: 448</p> <p>Fecha de inicio: 18/02/2022</p> <p>Fecha de terminación: 18/02/2022</p> <p>Experiencia total en meses: 75,00</p> <p>Cuota del Contrato: \$3.888.221.870</p> <p>Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el bienestar.</p> <p>Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira, Municipio: Manacá</p> <p>Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución</p> <p>Link documento:</p> <p>Descripción:</p> <p>Registrado por: en la zona privada</p> <p>Fecha registro: 07/10/2022 10:58:02</p> </div>
	<div data-bbox="768 787 1421 1075"> <p>Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA</p> <p>Sector: PUBLICO</p> <p>Número del contrato: 488</p> <p>Fecha de inicio: 01/01/2021</p> <p>Fecha de terminación: 31/03/2021</p> <p>Experiencia total en meses: 48,00</p> <p>Cuota del Contrato: \$5.271.205.190</p> <p>Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el bienestar.</p> <p>Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira, Municipio: Patacote</p> <p>Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución</p> <p>Link documento:</p> <p>Descripción:</p> <p>Registrado por:</p> <p>Fecha registro: 07/10/2022 10:58:02</p> </div>
	<div data-bbox="768 1075 1421 1362"> <p>Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA</p> <p>Sector: PUBLICO</p> <p>Número del contrato: 327</p> <p>Fecha de inicio: 18/02/2022</p> <p>Fecha de terminación: 18/02/2022</p> <p>Experiencia total en meses: 75,00</p> <p>Cuota del Contrato: \$4.869.113.821</p> <p>Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el bienestar.</p> <p>Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira, Municipio: Patacote</p> <p>Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución</p> <p>Link documento:</p> <p>Descripción:</p> <p>Registrado por:</p> <p>Fecha registro: 07/10/2022 10:58:02</p> </div>
	<div data-bbox="768 1362 1421 1650"> <p>Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA</p> <p>Sector: PUBLICO</p> <p>Número del contrato: 343</p> <p>Fecha de inicio: 18/02/2022</p> <p>Fecha de terminación: 18/02/2022</p> <p>Experiencia total en meses: 75,00</p> <p>Cuota del Contrato: \$2.703.031.354</p> <p>Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el bienestar.</p> <p>Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira, Municipio: Patacote</p> <p>Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución</p> <p>Link documento:</p> <p>Descripción:</p> <p>Registrado por:</p> <p>Fecha registro: 07/10/2022 10:58:02</p> </div>

2022-44-15000053

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 142
Fecha de inicio: 05/04/2020	Fecha de terminación: 12/11/2020	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, sustento y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e internacional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,23	Cuarta del Contrato: \$3.936.271,870	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Miraflores	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: [Redacted]	Descripción: [Redacted]	
Registrado por: [Redacted]	Fecha registro: 07/10/2019 10:00:00	[Redacted]	

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 128
Fecha de inicio: 01/01/2018	Fecha de terminación: 11/03/2018	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, sustento y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e internacional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,24	Cuarta del Contrato: \$5.297.282,180	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Miraflores	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: [Redacted]	Descripción: [Redacted]	
Registrado por: [Redacted]	Fecha registro: 07/10/2019 10:00:00	[Redacted]	

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 127
Fecha de inicio: 12/03/2017	Fecha de terminación: 12/10/2018	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, sustento y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e internacional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,25	Cuarta del Contrato: \$5.581.116,820	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Miraflores	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: [Redacted]	Descripción: [Redacted]	
Registrado por: [Redacted]	Fecha registro: 07/10/2019 10:00:00	[Redacted]	

2022-44-15000055

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 140
Fecha de inicio: 05/04/2020	Fecha de terminación: 12/11/2020	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, sustento y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e internacional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,23	Cuarta del Contrato: \$3.936.271,870	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Miraflores	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: [Redacted]	Descripción: [Redacted]	
Registrado por: [Redacted]	Fecha registro: 07/10/2019 10:00:00	[Redacted]	

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 139
Fecha de inicio: 05/04/2020	Fecha de terminación: 11/03/2020	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, sustento y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e internacional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,23	Cuarta del Contrato: \$5.297.282,180	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Miraflores	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: [Redacted]	Descripción: [Redacted]	
Registrado por: [Redacted]	Fecha registro: 07/10/2019 10:00:00	[Redacted]	

Origen / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAIMA		Sector:	Numero del contrato:
		PUBLICO	327
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:	
12/25/2017	11/7/2018	Prestar el servicio de atención integral, custodia y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niñas y niños en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de sus derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses:	Cuarta del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:	
12,25	\$3.601.113.031	Departamento: Municipio	
		La Guajira Iribarra	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Descripción del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución		Link documento: <input type="text"/>	Descripción: <input type="text"/>
Registrado por: <input type="text"/>		Fecha registro: 07/13/2018 10:46:43	<input type="text"/>
Origen / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAIMA		Sector:	Numero del contrato:
		PUBLICO	328
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:	
12/14/2018	12/15/2017	Prestar el servicio de atención integral, custodia y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niñas y niños en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de sus derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses:	Cuarta del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:	
12,02	\$4.711.037.128	Departamento: Municipio	
		La Guajira Iribarra	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Descripción del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución		Link documento: <input type="text"/>	Descripción: <input type="text"/>
Registrado por: <input type="text"/>		Fecha registro: 07/13/2018 10:46:43	<input type="text"/>

2022-44-15000056

Origen / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAIMA		Sector:	Numero del contrato:
		PUBLICO	327
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:	
10/10/2017	12/15/2018	Prestar el servicio de atención integral, custodia y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niñas y niños en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de sus derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses:	Cuarta del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:	
12,25	\$5.681.113.021	Departamento: Municipio	
		La Guajira Iribarra	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Descripción del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución		Link documento: <input type="text"/>	Descripción: <input type="text"/>
Registrado por: <input type="text"/>		Fecha registro: 07/13/2018 10:46:43	<input type="text"/>
Origen / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAIMA		Sector:	Numero del contrato:
		PUBLICO	328
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:	
10/14/2018	12/15/2017	Prestar el servicio de atención integral, custodia y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niñas y niños en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de sus derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses:	Cuarta del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:	
12,02	\$4.711.037.128	Departamento: Municipio	
		La Guajira Iribarra	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Descripción del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución		Link documento: <input type="text"/>	Descripción: <input type="text"/>
Registrado por: <input type="text"/>		Fecha registro: 07/13/2018 10:46:43	<input type="text"/>
Origen / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAIMA		Sector:	Numero del contrato:
		PUBLICO	328
Fecha de Inicio:	Fecha de terminación:	Objeto del Contrato:	
01/2/2018	11/30/2018	Prestar el servicio de atención integral, custodia y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niñas y niños en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de sus derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses:	Cuarta del Contrato:	Lugar de Ejecución del Contrato:	
10,25	\$6.297.356.190	Departamento: Municipio	
		La Guajira Iribarra	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Descripción del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución		Link documento: <input type="text"/>	Descripción: <input type="text"/>
Registrado por: <input type="text"/>		Fecha registro: 07/13/2018 10:46:43	<input type="text"/>

2022-44-1500062

Orígen / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAWMA	Destino PUBLICO	Número del contrato 132
Fecha de Inicio 05/11/2020	Fecha de terminación 12/31/2025	Objeto del Contrato Prestar el servicio de fogones infantiles M5, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional y los documentos suscritos por el COP en convenio con la oficina en estado para el desarrollo integral de la primera infancia de once a diecinueve.
Experiencia total en meses 10.45	Cuanto del Contrato \$2.295.000.121	Lugar de Ejecución del Contrato Departamento: La Guajira Municipio: Barranquilla
Nombre documento Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento	Descripción
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2019 16:08:02	

Orígen / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAWMA	Destino PUBLICO	Número del contrato 142
Fecha de Inicio 02/04/2020	Fecha de terminación 12/31/2025	Objeto del Contrato Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas e infantes menores a seis meses (partenencia, niñas e infantes en primera infancia en el marco de la atención integral con paternencia y cuidado) a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el bienestar.
Experiencia total en meses 10.02	Cuanto del Contrato \$3.808.231.970	Lugar de Ejecución del Contrato Departamento: Magdalena Municipio: Manizales
Nombre documento Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento	Descripción
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2019 16:08:02	

Orígen / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAWMA	Destino PUBLICO	Número del contrato 149
Fecha de Inicio 12/14/2014	Fecha de terminación 12/15/2021	Objeto del Contrato Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas e infantes menores a seis meses (partenencia, niñas e infantes en primera infancia en el marco de la atención integral con paternencia y cuidado) a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el bienestar.
Experiencia total en meses 12.22	Cuanto del Contrato \$4.713.837.158	Lugar de Ejecución del Contrato Departamento: La Guajira Municipio: Barranquilla
Nombre documento Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento	Descripción
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2019 16:08:02	

Orígen / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAWMA	Destino PUBLICO	Número del contrato 156
Fecha de Inicio 12/02/2014	Fecha de terminación 12/31/2023	Objeto del Contrato Atender a niñas e infantes menores de 5 años, a través de la modalidad institucional, y a mujeres gestantes y en periodo de lactancia en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, los directivos y guías técnicas.
Experiencia total en meses 12.22	Cuanto del Contrato \$2.579.827.876	Lugar de Ejecución del Contrato Departamento: La Guajira Municipio: Barranquilla
Nombre documento Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento	Descripción
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2019 16:08:02	

Orígen / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAWMA	Destino PUBLICO	Número del contrato 167
Fecha de Inicio 12/02/2017	Fecha de terminación 12/31/2024	Objeto del Contrato Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas e infantes menores a seis meses (partenencia, niñas e infantes en primera infancia en el marco de la atención integral con paternencia y cuidado) a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el bienestar.
Experiencia total en meses 12.29	Cuanto del Contrato \$4.661.115.581	Lugar de Ejecución del Contrato Departamento: La Guajira Municipio: Barranquilla
Nombre documento Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento	Descripción
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2019 16:08:02	

2022-44-1500063

Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTAGO WPMIA		Sector: PUBLICO	Numero del contrato: 122
Fecha de inicio: 02/11/2022	Fecha de terminación: 12/31/2023	Objeto del Contrato: Prestar el servicio Hogares infantiles H4, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional y las directrices establecidas por el ICBF en convenio con la institución de salud para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a tres años.	
Experiencia total en meses: 10,49	Cuanto del Contrato: \$2.206.390,121	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Rionegro	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución	Link documento: [Link]	Descripción: [Descripción]	
Registrado por: [Nombre]	Fecha registro: 20/11/2022 14:00:00	[Fecha]	
Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTAGO WPMIA		Sector: PUBLICO	Numero del contrato: 088
Fecha de inicio: 01/11/2022	Fecha de terminación: 11/30/2023	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niños y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,29	Cuanto del Contrato: \$3.257.390,150	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Rionegro	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución	Link documento: [Link]	Descripción: [Descripción]	
Registrado por: [Nombre]	Fecha registro: 20/11/2022 14:00:00	[Fecha]	
Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTAGO WPMIA		Sector: PUBLICO	Numero del contrato: 327
Fecha de inicio: 10/31/2021	Fecha de terminación: 12/31/2023	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niños y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,35	Cuanto del Contrato: \$5.641.113,867	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Rionegro	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución	Link documento: [Link]	Descripción: [Descripción]	
Registrado por: [Nombre]	Fecha registro: 20/11/2022 14:00:00	[Fecha]	

2022-44-1500065

Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTAGO WPMIA		Sector: PUBLICO	Numero del contrato: 122
Fecha de inicio: 02/11/2022	Fecha de terminación: 12/31/2023	Objeto del Contrato: Prestar el servicio Hogares infantiles H4, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional y las directrices establecidas por el ICBF en convenio con la institución de salud para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a tres años.	
Experiencia total en meses: 10,49	Cuanto del Contrato: \$2.206.390,121	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Rionegro	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución	Link documento: [Link]	Descripción: [Descripción]	
Registrado por: [Nombre]	Fecha registro: 20/11/2022 14:00:00	[Fecha]	
Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTAGO WPMIA		Sector: PUBLICO	Numero del contrato: 088
Fecha de inicio: 01/11/2022	Fecha de terminación: 11/30/2023	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niños y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,29	Cuanto del Contrato: \$3.257.390,150	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Rionegro	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución	Link documento: [Link]	Descripción: [Descripción]	
Registrado por: [Nombre]	Fecha registro: 20/11/2022 14:00:00	[Fecha]	

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITAL WYPIA		Declaro:	Numero del contrato:
PUBLICO		337	
Fecha de inicio: 12/12/2021	Fecha de terminación: 12/12/2021	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención técnica, custodia y custodia y custodia a nuestra gerencia, infra y	
Experiencia total en meses: 12.25	Cuota del Contrato: \$5.661.113.837	y otros recursos a sea nueva beca, infra y otros en proceso de inicio en el marco de la atención integral por patrimonio y calidad a través de la modalidad propia e	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Riohacha	
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y diligenciado a su oportuno	Link documento:	Descripción:	
Registrado por:	Fecha registro: 07/12/2021 16:46:02		

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITAL WYPIA		Declaro:	Numero del contrato:
PUBLICO		337	
Fecha de inicio: 12/12/2021	Fecha de terminación: 12/12/2021	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención técnica, custodia y custodia a nuestra gerencia, infra y	
Experiencia total en meses: 12.25	Cuota del Contrato: \$4.719.837.188	y otros recursos a sea nueva beca, infra y otros en proceso de inicio en el marco de la atención integral por patrimonio y calidad a través de la modalidad propia e	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Riohacha	
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y diligenciado a su oportuno	Link documento:	Descripción:	
Registrado por:	Fecha registro: 07/12/2021 16:46:02		

- Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio:

> RB_FTP_SIA > BancoOferentes > 2022-44-15000050 > 800116835

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
CriterioDesempate	2/12/2021 8:50 p. m.	Carpeta de
Infraestructura	2/12/2021 8:23 p. m.	Carpeta de
TalentoHumano	2/12/2021 8:22 p. m.	Carpeta de
Trayectoria	2/12/2021 8:25 p. m.	Carpeta de





_FTP_SIA > BancoOferentes > 2022-44-15000053 > 800116835 >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
CriterioDesempate	2/12/2021 9:33 p. m.	Carpeta de
Infraestructura	2/12/2021 9:08 p. m.	Carpeta de
TalentoHumano	2/12/2021 9:07 p. m.	Carpeta de
Trayectoria	2/12/2021 9:23 p. m.	Carpeta de























































































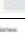















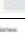















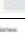

































































































































































































B_FTP_SIA > BancoOferentes > 2022-44-15000055 > 800116835 >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
CriterioDesempate	2/12/2021 1:34 p. m.	Carpeta de
Infraestructura	2/12/2021 1:06 p. m.	Carpeta de
TalentoHumano	2/12/2021 1:05 p. m.	Carpeta de
Trayectoria	2/12/2021 1:28 p. m.	Carpeta de

RB_FTP_SIA > BancoOfereentes > 2022-44-15000056 > 800116835 >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
 CriterioDesempate	30/11/2021 9:19 p. m.	Carpeta de
 Infraestructura	30/11/2021 8:45 p. m.	Carpeta de
 TalentoHumano	30/11/2021 8:45 p. m.	Carpeta de
 Trayectoria	30/11/2021 9:21 p. m.	Carpeta de

- Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección:

Invitación Pública	Plataforma SIPA																																			
2022-44-15000050	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/24/2020</td> <td>12/31/2020</td> <td>\$3.995.221.970</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/30/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/14/2016</td> <td>12/15/2017</td> <td>\$4.713.937.159</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/24/2020	12/31/2020	\$3.995.221.970	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   					
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/24/2020	12/31/2020	\$3.995.221.970	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   																															
2022-44-15000053	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/24/2020</td> <td>12/31/2020</td> <td>\$3.995.221.970</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/30/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/24/2020	12/31/2020	\$3.995.221.970	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   											
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/24/2020	12/31/2020	\$3.995.221.970	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
2022-44-15000055	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/24/2020</td> <td>12/31/2020</td> <td>\$3.995.221.970</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/30/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/14/2016</td> <td>12/15/2017</td> <td>\$4.713.937.159</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/24/2020	12/31/2020	\$3.995.221.970	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   					
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/24/2020	12/31/2020	\$3.995.221.970	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   																															
2022-44-15000056	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Eliminar</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td></td> <td>  </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/14/2016</td> <td>12/15/2017</td> <td>\$4.713.937.159</td> <td></td> <td>  </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/30/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td></td> <td>  </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/17/2020</td> <td>12/31/2020</td> <td>\$3.995.990.121</td> <td></td> <td>  </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Eliminar	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631		  	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159		  	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190		  	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/31/2020	\$3.995.990.121		  
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Eliminar	Acciones																														
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631		  																														
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159		  																														
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190		  																														
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/31/2020	\$3.995.990.121		  																														
2022-44-15000062	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/24/2020</td> <td>12/31/2020</td> <td>\$3.995.221.970</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/14/2016</td> <td>12/15/2017</td> <td>\$4.713.937.159</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/24/2020	12/31/2020	\$3.995.221.970	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   					
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/24/2020	12/31/2020	\$3.995.221.970	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
2022-44-15000063	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/17/2020</td> <td>12/31/2020</td> <td>\$3.995.990.121</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/30/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/31/2020	\$3.995.990.121	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   											
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/31/2020	\$3.995.990.121	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
2022-44-15000067	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/17/2020</td> <td>12/31/2020</td> <td>\$3.995.990.121</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/30/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/14/2016</td> <td>12/15/2017</td> <td>\$4.713.937.159</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/31/2020	\$3.995.990.121	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   					
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/31/2020	\$3.995.990.121	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5.297.395.190	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   																															

Al respecto, indica la IP-003-2019 (2021), que sirve de fundamento para la validación de este tipo de certificaciones conforme lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

1. Los contratos a través de los cuales las entidades interesadas en conformar el Banco de Oferentes acrediten la experiencia requerida, se probarán mediante la presentación de una **certificación emitida por el representante legal del contratante o por el delegado competente o área responsable dentro de la entidad contratante**, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia.
2. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019 en el módulo de experiencia, y en la documentación que carguen allí.
3. Las entidades podrán acreditar la experiencia requerida, igualmente mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia evento en el cual se deberá anexar el contrato correspondiente.
4. **No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma ESAL (auto-certificaciones).**
5. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad para la acreditación de la experiencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

- Puntaje sancionatorios: **30 puntos**. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- Puntaje trayectoria: El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- Puntaje contrapartida: Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021:

Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Lo anterior, salvo lo dispuesto para la IP No. **2022-44-15000063**, teniendo en cuenta que la misma se relaciona con los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional; frente a la cual el oferente obtuvo un puntaje de 1,764705882 por ofrecer 1% de contrapartida adicional:

Contrapartida

Como oferente usted podrá ofrecer contrapartida adicional. Tenga presente que el porcentaje que ofrezca de forma adicional en contrapartida se tendrá en cuenta para la calificación del Criterio de contrapartida.

Nota: Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Adicional

1

%

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 7 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

2) Evaluación de la CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA) en el Informe del 4 de febrero de 2022:

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO
2022-44-15000050	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	4582.7	1138	2021-12-02 20:50:39.607
2022-44-15000053	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	2912.0	725	2021-12-02 21:34:31.863
2022-44-15000055	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	9876.6	2459	2021-12-02 13:39:34.517
2022-44-15000056	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	5431.0	1443	2021-11-30 21:22:49.583
2022-44-15000062	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	5386.1	1341	2021-12-02 11:37:32.780
2022-44-15000063	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	5383.0	1212	2021-12-02 19:57:12.067
2022-44-15000065	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	1844.2	490	2021-12-02 12:31:47.533

RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS
4	3	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	3	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	4	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	4	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	4	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	4	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	3	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica

IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30

PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES
3.016313395	10	43.01631339	No cumple puntaje minimo	1	1	0	0
2.832326006	10	42.83232601	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0
3.016077128	10	43.01607713	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0
3.013727244	10	43.01372724	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0
3.016077128	10	43.01607713	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0
3.016077128	1,784,705,882	34,780,78301	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0
3.016077128	10	43.01607713	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0

TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO
1	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el peticionario (NIT 800116835) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Criterios de verificación: El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.
- Experiencia en territorio: **0 puntos.** El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las razones antes anotadas:
 - Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencias en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el *Link de documento*).

- Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio.
- Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección.
- **Puntaje sancionatorios: 30 puntos.** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- **Puntaje contrapartida:** Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021:

Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Lo anterior, salvo lo dispuesto para la IP No. **2022-44-15000063**, teniendo en cuenta que la misma se relaciona con los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional; frente a la cual el oferente obtuvo un puntaje de 1,764705882 por ofrecer 1% de contrapartida adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 7 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

3) Evaluación de la **CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA)** en el Informe del 8 de febrero de 2022:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL				REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN
2022-44-15000050	800116836	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA				LA GUAJIRA	4662.748153	1136
2022-44-15000062	800116836	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA				LA GUAJIRA	5386.131402	1341
FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	
2021-12-02 20:50:39.607	4	3	4	1	24676	24676	1	1	
2021-12-02 11:37:32.760	4	4	4	1	24676	24676	1	1	
CRITERIOS DE VERIFICACION									
CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
CRITERIOS DE SELECCIÓN									
PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAS FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES		
3,016313395	10	43,01631339	No cumple puntaje mínimo	1	1	0	0		
3,016077128	10	43,01607713	No cumple puntaje mínimo	0	0	0	0		
CRITERIOS DE DESEMPEATE									
TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFFECTIVO	ESTADO INVITACION	
1	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje mínimo	
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje mínimo	

CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el peticionario (NIT 800116835) en las dos invitaciones públicas objeto de modificación, de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- **Criterios de verificación:** El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.
- **Experiencia en territorio: 0 puntos.** El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las razones antes anotadas:
 - Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencias en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el *Link de documento*).
 - Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio.
 - Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección.
- **Puntaje sancionatorios: 30 puntos.** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- **Puntaje contrapartida:** Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021.

Así las cosas, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 2 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

En ese orden de ideas, frente a la solicitud de presentada por el peticionario, se da respuesta en los anteriores términos, dando claridad y detalle de la evaluación realizada a la entidad **CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA)**.

Radicado	202212220000024982
Interesado	Fundación Somos Colombia Caribe
NIT	825003436, 825003438
Fecha	07/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN

Fundación Somos Colombia Caribe
NIT. 825003436-4

**Somos
ombia
Caribe**
Presencia en el mundo sigue

Bogotá D.C. 04 de febrero de 2022

Señores
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA - BETTO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Av. Carrera 68 # 64 – 45 - Sede Nacional
Cuidad

Referencia: Observaciones sobre el proceso de la calificación y establecimiento del orden de elegibilidad realizado en el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el día 03 de febrero de 2022, fue publicado el informe final de evaluación, en el link <https://bancoferente.icbf.gov.co/bcpa/portal/institucional/invitaciones/bo/invitacion/Actividades/10> de cada uno de los procesos de selección ofertados para los servicios integrales de primera infancia para la vigencia 2022, dentro de los cuales la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, se presentó conforme a las invitaciones realizadas a la ofertada identificada con número 2022-44-15000056, de manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes, una vez revisada la información contenida en el documento publicado llamado "Informe final de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx", con el fin que se solicite aclaración y corrección de la siguiente información:

- Conforme a la información contenida en el documento citado anteriormente y publicado por el ICBF, con relación al proceso de selección de los servicios integrales de primera infancia para la vigencia 2022, dentro de la invitación 2022-44-15000056, en el Informe de Evaluación mencionado el orden de elegibilidad otorgado a la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, dentro de la mencionada invitación corresponde al # 3.
- Esta situación, no es comprensible desde el punto de la revisión de los criterios de verificación objetiva y lógicos teniendo en la información contenida en los documentos: "02_02_2022_Informe final de evaluación.xlsx" y "Informe final de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx" y el análisis de los resultados de la columna de PUNTAJE FINAL otorgado por BETTO la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, obtuvo una calificación FINAL de **87,4014843438926**, Orden de elegibilidad 3, por inconsistencias en BETTO, evidenciadas en la realización de la evaluación y publicación de informes

202-44-58006	E-3-A-8	Según	FUNDACION MECOTON TUNDENE	LAGAJARA	82500217	1
202-44-58006	E-3-A-8	Según	FUNDACION MECOTON TUNDENE	LAGAJARA	82500217	2
202-44-58006	E-3-A-8	Según	FUNDACION MECOTON TUNDENE	LAGAJARA	82500217	3

- El ICBF debe tener en cuenta lo dispuesto en el literal D del numeral 1.3.3 del Manual de Contratación del ICBF el cual establece:

"f) Principio de selección objetiva. Orientar los procesos de selección hacia el cumplimiento del deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más
Riohacha la Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo
Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacaribe@hotmail.com

Fundación Somos Colombia Caribe
NIT. 825003436-4

**Somos
ombia
Caribe**
Presencia en el mundo sigue

favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, manteniendo como criterios de escogencia el análisis previo a la suscripción del contrato, cuando se trate de contratación directa, y los factores de selección contenidos en los pliegos de condiciones o en los documentos de invitación o presentar oferta, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva." (Negrita y Subrayado fuera del texto)

Y lo dispuesto en el numeral 1.3.3 del Manual de Contratación del ICBF, los literales c) y j).

Y T.) c) Principio de transparencia. Actuar sin motivos distintos a los que persigue la entidad, de forma clara y precisa, *brindando las informaciones necesarias del proceso contractual de manera oportuna, completa y veraz. (...)*

(...) j) Principio de publicidad. Los procesos se publicarán en el mecanismo dispuesto por la Ley para tal fin dando a conocer la información relacionada con las condiciones requeridas en los procesos contractual dando la oportunidad a los interesados de presentar comentarios y observaciones a los mismos. (...)" (Negrita y Subrayado fuera del texto)

En este orden de ideas es menester informar que la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE no ha tenido acceso a la información presentada por los demás oferentes propuestos para esta invitación 2022-44-15000056, por lo que dentro de este proceso de contratación, pueden estar violando los mismos principios establecidos por el ICBF dentro de su Manual de Contratación, esto con fin de tener total transparencia que la información presentada cumple con cada uno de los criterios verificados por la aplicación BETTO, sin que para ello haya lugar a la duda del proceso objetivo de selección de los oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito proceder al análisis de cada uno de los criterios evaluados por el instituto a través de la plataforma BETTO para la selección del operador:

3.1 RANGO:

FUNDACION MECOTON TUNDENE	LAGAJARA	202-44-58006	1	4
FUNDACION MECOTON TUNDENE	LAGAJARA	202-44-58006	2	4
FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE	LAGAJARA	202-44-58006	3	4

Como se puede apreciar la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE cuenta con un rango de contratación rango 4 lo que le da la suficiente capacidad operativa con relación al oferente seleccionado en elegibilidad 1 garantizando la solidez institucional con la que actualmente cuenta la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE para la ejecución de los contratos de aportes que suscribe con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo es importante mencionar que la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 estableció con relación a este tipo de contratos clasificados en los Rangos 4 y 5 lo siguiente:

"El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral, a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa
Riohacha la Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo
Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacaribe@hotmail.com

del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidas a continuación"

"Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa correspondiente a la del rango del valor del contrato."

"La selección del proponente ubicada en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínima 60 puntos en las criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores"

"Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial."

Esto lo que claramente refleja para cada una de las invitaciones realizadas en el marco de la IP-003 de 2019 e Invitaciones MI 2022 - PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA, debe proceder a verificarse por parte del Algoritmo de Inteligencia Artificial BETTO, con prioridad, si existen operadores con el rango de elegibilidad relacionados al rango del contrato ofertado. Lo que, en concordancia con lo anteriormente mencionado, deja a la nuestra Fundación que aplicó a la invitación 2022-44-15000056 con el Orden de Elegibilidad 1, recordando que nuestro Rango de Capacidad Operativa es 4 y el Rango del contrato es 4.

3.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

EXPERIENCIA TERRITORIAL

Con relación a este punto es importante mencionar que la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, siendo una entidad local que ha operado por muchos años con ICBF, lo que claramente se traduce en que para esta invitación se tenga un conocimiento sobre el territorio, la población (Específica) y las condiciones sociodemográficas en donde se va a desarrollar la Modalidad correspondiente a la invitación 2022-44-15000056, no se entiende como BETTO otorga el mismo puntaje de Experiencia en Territorio: 45 puntos, a la FUNDACION MI ABUELO Y YO, operador que trabaja con base en el departamento de Bolívar.

CONTRAPARTIDA

Teniendo como base lo que establece la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 en su apartado "Aplicación" de la Contrapartida menciona:

De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecida adicional al ofertada para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. Para el caso de proponentes plurales se

Riohacha la Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo

Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacaribe@hotmail.com

Fundación Somos Colombia Caribe
NIT. 825003436-4

tenirá en cuenta el porcentaje de contrapartida adicional ofrecido por el representante legal de la figura asociativa.

En este caso el aplicativo BETTO otorgó a todos los participantes de la invitación 2022-44-15000056 la calificación de 10 puntos, sin ponderar el resultado o efectuar la regla de tres simple, contraviniendo lo dispuesto en la resolución mencionada:

ORDEN DE SELECCIÓN				
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	1
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	2
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	3

Ahora bien, es importante destacar que si bien existe la inconsistencia del ejercicio de ponderación de la contrapartida, también es representativo que el Operador FUNDACION MI ABUELO Y YO, ofertó un total de 12% de Contrapartida, lo que se analiza va en contravía total del equilibrio financiero del contrato, pues el ICBF se está exponiendo a que se disminuya la calidad del servicio prestado, más aún cuando en la regional Guajira se conocen casos de operadores que no han podido cumplir con el Porcentaje(%) de contrapartida a la que se comprometieron.

ORDEN DE SELECCIÓN				
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	1
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	2
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	3

Demás criterios de Verificación: Con relación a los demás Criterios de Verificación como se puede apreciar la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, cumple con cada uno de los requisitos establecidos por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, para la selección de un operador dentro de la invitación 2022-44-15000056.

Como queda demostrado entonces, con relación a los criterios de verificación, la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, cumple con todas las condiciones con relación al operador seleccionado por BETTO en el primer y segundo orden de elegibilidad

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta me permito realizar las siguientes:

PETICIONES:

1. Se establezca un nuevo orden de elegibilidad para la invitación 2022-44-15000056 de acuerdo a los puntajes otorgados por BETTO de la información suministrada, teniendo en cuenta cada uno los criterios de selección objetivos anteriormente mencionados y establecidos en el Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.

Riohacha la Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo
Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacaribe@hotmail.com

2. Como consecuencia de los anterior, de manera atenta me permito solicitarle se le otorgue a la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, el ORDEN DE ELEGIBILIDAD 1 de acuerdo al puntaje final presentado dentro de la invitación pública 2022-44-15000056 y como consecuencia del principio de selección objetiva establecido en el Manual de Contratación del ICBF en donde busca "elegir la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación".

3. Se proceda a publicar la información de las propuestas presentada por los oferentes que participaron en la invitación pública 2022-44-15000056, consistentes en la documentación acreditada por cada uno de los participantes en los criterios de verificación, selección y desempate, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva establecidos en el Manual de Contratación del ICBF mencionado en el numeral 1.3.3 PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL de dicho documento.

NOTIFICACIONES

Las respuestas a estas peticiones se recibirán conforme al medio más expedito posible dentro de los términos establecidos por la ley y los tiempos y términos establecidos la resolución 7946 de 2021, para los cual las notificaciones podrán ser recibidas en cualquiera de las siguientes direcciones o correo electrónico:

FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE

- ✓ Sede Administrativa: Calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo, Riohacha - La Guajira.
- ✓ E-Mail: somoscolombiacaribe@hotmail.com
- ✓ Teléfono: 3012044398

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mente expuesto, de forma respetuosa agradezco su pronta respuesta y comunicación de la misma, con el fin de llevar a feliz término el proceso de contratación de los servicios postulados por la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE.

Sin otro particular,


DIANA LUZ TORO ZÉNIGA
C.C. No.40.936.177 de Riohacha - La Guajira
Representante Legal
FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE
Celular: 3012044398

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expone el detalle de la evaluación realizada en la invitación pública No. **2022-44-15000056** objeto de solicitud, así:

Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2022, la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE** quedó en tercer orden de elegibilidad, mientras la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS quedó en primer orden y la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en segundo orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO
2022-44-15000056	825002350	Singular	FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-11-29 16:37:46.140
2022-44-15000056	80909011	Singular	FUNDACION MI ABUELO Y YO	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 08:28:15.197
2022-44-15000056	825003438	Singular	FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 14:32:36.140

RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGO EFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH
5	4	5	1	99880,991	99880,991	1	1	88,7	1	Si cumple
5	4	5	1	99251,64298	99251,64298	1	1	No Aplica	1	Si cumple
4	4	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple

VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	3,012552301	10
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2,993263664	10
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2,401484344	10

PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS
86,0125523	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
87,99326366	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87,40148434	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGOS MIPYME	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	RR 2	CUPOS RESTANTES
0	0	10000	Asignado	Si	94449,95333	8557
0	0	10000	Asignado	No	99251,64298	10000
0	0	10000	Asignado	No	24676	10000

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en primer orden de elegibilidad (NIT 825002350) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- **Experiencia en territorio:** 45 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 17 soportes de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (Dibulla), etc.). De los 17 soportes de experiencia, 6 pertenecen a contratos ejecutados en el municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 6 soportes el oferente cumple el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses).
- **Puntaje sancionatorios:** 30 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** 3,012552301. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI
- **Puntaje contrapartida:** 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no

le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en primer lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **88,0125523**.

Ahora, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en segundo orden de elegibilidad (NIT 806009011) de acuerdo con el citado informe, encontrando que:

- Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad aporta un total de 2 certificaciones de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución, etc.) como quiera que las 2 certificaciones pertenecen a contratos ejecutados en el municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 2 soportes se alcanza el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses):
 - Contrato No. 16 del 19 de noviembre de 2018.
 - Contrato No. 27 del 14 de diciembre de 2009.

 <p>FUNDACIÓN MILAGROS NIT. 900.295.883-7</p>	
<p>EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION MILAGROS CERTIFICA</p>	
<p>Que LA FUNDACION MI ABUELO Y YO identificada con Nit 806.009.011-6 ejecuto y se recibió a satisfacción el contrato que se detalla a continuación:</p>	
<p>OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS en los municipios de: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.</p>
<p>NUMERO DEL CONTRATO</p>	<p>016</p>
<p>FECHA DE INICIO</p>	<p>19 DE NOVIEMBRE DE 2008</p>
<p>FECHA DE FINALIZACION</p>	<p>19 DE NOVIEMBRE DE 2009</p>
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>\$ 380.000.000 TRESIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE</p>
<p>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atender diariamente durante el calendario escolar a 300 niños y niñas de cero a cinco años pertenecientes a los municipios Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan brindándoles atención profesional en las siguientes áreas deportivas lúdica artística musical recreativa psicosocial fonoaudiología terapia ocupacional. • Brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. • Realizar mínimo una visita domiciliaria a cada familia durante el mes. • Brindar una merienda a cada niño y niña durante cada sesión de trabajo y su acompañante madre o cuidador. • Presentar implementar una propuesta pedagógica dirigida a las

 <p>FUNDACIÓN MILAGROS NIT. 900.295.883-7</p>	
<p>ESTADO DEL CONTRATO</p>	<p>EJECUTADO Y LIQUIDADO</p>
<p>FECHA DE LA CERTIFICACION</p>	<p>27 ENERO DE 2010</p>
<p> CHARLY MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL</p>	
<p>Fundación Milagros <i>Somos aquello en lo que crees</i></p>	
<p>Dirección: Turbaco, Urb. Sanzación Bonanza M. 11 Lote 17 Tel: 408 50 / 512 834180</p>	

CONTRATO N° 016

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLIVAR, actuando en representación de **LA FUNDACION MILAGROS** identificada con NIT 900.295.883-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.606 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de **LA FUNDACION MI ABUELO Y YO** identificada con NIT 806.009.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y doce (12) pagos iguales por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. –LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2008 en el municipio de Riohacha.


GERARDA MARTINEZ
C.c. 23.139.428
Representante Legal
FUNDACION MILAGROS
CONTRATANTE


LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA
C.c. 45.476.606
Representante Legal
FUNDACION MI ABUELO Y YO
CONTRATISTA

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G). brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K). brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L). proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención. M). conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.



FUNDACIÓN MILAGROS
NIT. 900.295.883-7

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION MILAGROS CERTIFICA**

Que **LA FUNDACION MI ABUELO Y YO** identificada con Nit 806.009.011-6 ejecuto y se recibió a satisfacción el contrato que se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
NUMERO DEL CONTRATO	027
FECHA DE INICIO	14 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE FINALIZACION	14 DE DICIEMBRE DE 2011
VALOR DEL CONTRATO	\$ 580.000.000 QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	<ul style="list-style-type: none"> Atender diariamente a 300 niños y niñas de cero a cinco años pertenecientes a los municipios Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan brindándoles atención profesional en las siguientes áreas deportivas lúdica artística musical recreativa psicosocial fonología terapia ocupacional. Brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. Realizar mínimo una visita domiciliaria a cada familia durante el mes. Brindar una merienda a cada niño y niña durante cada sesión de trabajo y su acompañante madre o cuidador. Presentar implementar una propuesta pedagógica dirigida a las



FUNDACIÓN MILAGROS
NIT. 900.295.883-7

ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO Y LIQUIDADO
FECHA DE LA CERTIFICACION	02 FEBRERO DE 2012


 GERARDA MARTINEZ
 C.C 23.139.428
 REPRESENTANTE LEGAL.

familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar a nuestros niños y niñas en la total expresión de sus posibilidades personales.

- Brindar a los padres y o cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos.
- Proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención.
- Conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.


Fundación Milagros
Somos aquello en lo que crees

Dirección: Turbaco, Urbanización Bonanza Mz11 Lote 17
 Tel: 408 50 7312 934180

CONTRATO N° 027

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLIVAR, actuando en representación de **LA FUNDACION MILAGROS** identificada con NIT 900.295.883-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.606 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de **LA FUNDACION MI ABUELO Y YO** identificada con NIT 806.009.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$580.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$58.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y doce (12) pagos iguales bimestrales por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 300 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonología y terapia ocupacional. G). brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K). brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L). proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención. M). conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El representante legal del **CONTRATANTE** o quien éste designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA**.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateramente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. –LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 14 días del mes de diciembre del año 2009 en el municipio de Riohacha.


GERARDO MARTÍNEZ
C.c. 23.139.428
Representante Legal
FUNDACION MILAGROS
CONTRATANTE


LIDIA ESTHER JIMENEZ URZOLA
C.c. 45.476.606
Representante Legal
FUNDACION MI ABUELO Y YO
CONTRATISTA

- **Puntaje sancionatorios:** 30 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** 2,993263664. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- **Puntaje contrapartida:** 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en segundo lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **87,99326366**.

En ese orden de ideas, y atendiendo a la consulta realizada por el peticionario, se resume lo siguiente:

- Sobre el orden de elegibilidad conforme a los rangos de capacidad operacional de los oferentes, es importante precisarle al peticionario que, de acuerdo con la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, los proponentes rango 4 y 5 que presentaran manifestación de interés, competían en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se lograra la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes, tal como inicialmente sucedió en la IP No. 2022-13-15000016. En ese sentido, el contrato puede ser asignado a un oferente en rango 5 en virtud de la citada regla, como quiera que no se validó a un proponente del mismo

rango de capacidad operativa del contrato que cumpliera con la calificación y los requisitos establecidos en la Resolución No. 7946 de 2021 (para este caso, con el criterio de trayectoria):

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

- Sobre la experiencia territorial de la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en el presente escrito de respuesta se ha dado respuesta a la solicitud del interesado, indicando que el oferente cumple con los criterios establecidos por la Entidad para la asignación de los 45 puntos.
- Respecto al criterio de contrapartida, se reitera lo indicado: Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.
- Frente a los demás criterios de elegibilidad, se da como acreditado el cumplimiento de los oferentes ubicados en primer y segundo orden de elegibilidad, principalmente por el criterio de trayectoria.

De esta forma, se concluye que no es posible establecer un nuevo orden de elegibilidad para la IP No. **2022-44-15000056**; que no es posible asignar a la FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE en el primer orden de elegibilidad para la IP No. **2022-44-15000056**; y que, en consecuencia, no es posible publicar un nuevo informe en relación con su solicitud.

Radicado	1762967231
Interesado	Fundación TALATAA
NIT	900182031
Fecha	04/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

OBSERVACIÓN



Uribia, La guajira febrero 2022

Señores:
Banco Oferentes
 Dirección General
 Dirección de PI
 Dirección Regional
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REFERENCIA: SOLICITUD DE VERIFICACION DE RESULTADOS INFORME DEFINITIVO
Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx.

Solicito cordialmente me puedan verificar el componente técnico según resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 contratación de interesados habilitados en el marco de la ip 003 de 2019 (actualización 2021) INFORME FINAL (Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx). Teniendo en cuenta los siguientes hechos basados en el principio de la presunción, tomando por hecho que la FUNDACIÓN TALATAA, la cual represento estamos en segundo lugar de la lista de elegibilidad para la adjudicación del contrato según Números de invitación **2022-44-15000055 - 2022-44-15000051**, Las cuales **ME** fueron asignados los contratos mediante Informe final de evaluación.xlsx el 02_02_2022, del día 2 de febrero, donde mi fundación cumple con los criterios técnico, jurídico y financiero.

Por lo cual solicito: Validar Componente técnico experiencia territorial: al verificar el aplicativo cuéntame la trayectoria de **CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA con Nit 806008896** la cual **NO** se evidencia que dicha fundación haya tenido operación en programas de primera infancia en el departamento de la Guajira, y menos en los municipios de Manaure y Uribia, lo que indica que no podría tener 45 puntos en ítem de EXPERIENCIA TERRITORIAL.

Solicito de forma respetuosa nos puedan dar acceso a las certificaciones de experiencia aportadas por la fundación en mención con el fin de constatar y nos puedan garantizar el principio de transparencia y objetividad en el proceso de selección y adjudicación de los contratos ofertados.

Dirección comercial: CR 8 N 14A 26 - Nit 900182031-3
 Teléfono y Fax: 311 659 31 97
 Domicilio Legal: URIBIA LA GUAJIRA
 Correo electrónico: fundaciontalataa@gmail.com

Dirección comercial: CR 8 N 14A 26 - Nit 900182031-3
 Teléfono y Fax: 311 659 31 97
 Domicilio Legal: URIBIA LA GUAJIRA
 Correo electrónico: fundaciontalataa@gmail.com



Como afectado del actuar frente a lo comunicado "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró precedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios precedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación ajuste resultados_3 de febrero de 2022".

Manifiesto el desacuerdo en los resultados del proceso de selección y pido nos puedan aclarar y dar a conocer las certificaciones de experiencia aportadas por la **CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA**, con el fin de verificar su objetividad en el cumplimiento en la trayectoria de experiencia territorial.

En espera de sus buenos oficios conociendo su grado de objetividad para la verificación de los ítem solicitados, y como conocedores del municipio de Uribia y Manaure, podemos tener la certeza que la fundación en mención no ha operado programas de primera infancia en este territorio.

Atentamente,

Nombre completo: IRAIDA ALEXI PORTILLO MARTINEZ
 Dirección comercial: CR 8 N 14A 26
 Teléfono y Fax: 311 659 31 97
 Domicilio Legal: URIBIA LA GUAJIRA
 Correo electrónico: fundaciontalataa@gmail.com

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expone el detalle de la evaluación realizada en cada una de las invitaciones públicas objeto de solicitud, así:

1) INVITACIÓN PÚBLICA No. 2022-44-15000051

Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 8 de febrero de 2022, la FUNDACIÓN TALATAA quedó en segundo orden de elegibilidad, mientras la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS quedó en primer orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS M.LY
2022-44-15000051	825001517	Singular	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS	LA GUAJIRA	3747,39791
2022-44-15000051	900182031	Singular	FUNDACION TALATAA	LA GUAJIRA	3747,39791

CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGO DEFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO
933	2021-11-27 17:03:03.267	5	3	5	1	99626,58133	99626,58133
933	2021-11-27 20:04:20.490	4	3	4	1	24676	24676

CRITERIOS DE VERIFICACION							
TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL
1	1	No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
1	1	No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
CRITERIOS DE SELECCIÓN							
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	
Si cumple	45	Municipal	30	3,010438223	10	88,01043822	
Si cumple	45	Municipal	30	3,010438223	10	88,01043822	
CRITERIOS DE DESEMPATE							
ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION
1	1	0	0	0	0	0	0
2	1	0	0	0	0	0	0
MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2
0	0	0	1	10000	Asignado	Si	95879,18342
0	0	0	1	10000	Asignado	No	24676

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en primer orden de elegibilidad de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 13 certificaciones de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución, etc.).
- Puntaje sancionatorios: 30 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- Puntaje trayectoria: 3,010438223. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF.
- Puntaje contrapartida: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje de 10.

De esta manera, se confirma que la evaluación realizada a los oferentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad para la IP No. 2022-44-15000051 es correcta.

2) INVITACIÓN PÚBLICA No. 2022-44-15000055

Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2022, la FUNDACIÓN TALATAA quedó en segundo orden de elegibilidad, mientras la CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA quedó en primer orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV
2022-44-15000055	806008896	Singular	CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA	LA GUAJIRA	9876,6
2022-44-15000055	900182031	Singular	FUNDACION TALATAA	LA GUAJIRA	9876,6

CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGO EFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO
2459	2021-12-02 22:27:04.713	5	4	5	1	97861,9767	97861,9767
2459	2021-11-27 20:00:00.733	4	4	4	1	24676	24676


CRITERIOS DE SELECCIÓN					
EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL
45	Municipal	30	3,014902186	10	88,01490219
45	Municipal	30	3,010202416	10	88,01020242

ORDEN ELEGIBILIDAD	CRITERIOS DE DESEMPATE						
	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION
1	1	0	0	0	0	0	0
2	1	0	0	0	0	0	0

MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
0	0	0	0	10000	Asignado	Si	80755,0435	5710
0	0	0	0	10000	Asignado	No	24676	10000

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en primer orden de elegibilidad de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 2 certificaciones de experiencia (Contrato No. 021 y No. 014), las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (Manaure), duración, etc.):




**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION VISION HORIZONTE ONG**

CERTIFICA

Que **LA CORPORATIVA MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA** identificada con Nit 806.008.896-2 ejecuto y se recibió a satisfacción el contrato que se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (330) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.
NUMERO DEL CONTRATO	021
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2015
VALOR DEL CONTRATO	\$ 410.937.500 CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
Celular No 317 421 2779 - 311 2909964 - Teléfono No (5) 6408650
Correo Electrónico: fvisionh@msn.com
Villanueva - Bolívar



ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Atender diariamente durante el calendario escolar a 330 niños y niñas de cero a cinco años pertenecientes a los municipios Uriba, Manaure, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania brindándoles atención profesional en las siguientes áreas deportivas lúdica artística musical recreativa psicosocial fonaudiología terapia ocupacional.
- Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro.
- Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar.
- Realizar las visitas domiciliarias a carta familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nuevas tendencias de atención integral a la primera infancia.
- Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento.
- Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar.
- Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y problemas encontrados.

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
Celular No 317 421 2779 - 311 2909964 - Teléfono No (5) 6408650
Correo Electrónico: fvisionh@msn.com
Villanueva - Bolívar



ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO Y LIQUIDADADO
FECHA DE LA CERTIFICACION	27 ENERO DE 2016


CRISTIAN ZUÑIGA MARTINEZ
C.c. 1.128.059.539
Representante Legal

Dirección: Urbanización Miraflores Mz.K Lote No 17
Celular No 317 421 2779 - 311 2960964 - Teléfono No (5) 6408650
Correo Electrónico: fundacionh@com.net
Villanueva - Bolívar

QUINIENTOS PESOS MCTE (\$49.312.500) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (330) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 55, Uribea 55, Maicao 55, Riohacha 55, Fonseca 55 y Albania 55. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles más bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G). Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro. H). Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar. I). Realizar las visitas domiciliarias a cada familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de mejorar su calidad de vida. J). Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nuevas tendencias de atención integral a la primera infancia. K). Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento. L). Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar. M). Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y problemas encontrados.

CONTRATO N° 021

CRISTIAN YESID ZUÑIGA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.059.539, actuando en representación de **LA FUNDACION VISION HORIZONTE ONG** identificada con NIT 900.242.271-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.202.775 de Magangué- Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de **LA CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA "COMULRES"** identificada con NIT 806.008.896-2 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (330) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Doce meses (12) y quince (15) días contados a partir de la suscripción del mismo, del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 410.937.500) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebrará de la siguiente manera: Once (11) pagos mensuales iguales por valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$32.875.000) y un último o doceavo pago por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL

SEXTA. - SUPERVISION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Uribea, Manaure, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2014 en el municipio de Riohacha.


CRISTIAN ZUÑIGA MARTINEZ
C.c. 1.128.059.539
Representante Legal
FUNDACION VISION HORIZONTE
CONTRATANTE


CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA
C.c. 33.202.775
Representante Legal
CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA
CONTRATISTA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION VISION HORIZONTE ONG

CERTIFICA

Que LA CORPORATIVA MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA identificada con Nit 806.008.896-2 ejecuto y se recibió a satisfacción el contrato que se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (330) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.
NUMERO DEL CONTRATO	014
FECHA DE INICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA DE FINALIZACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2014
VALOR DEL CONTRATO	\$ 380.000.000 TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
Celular No 317 421 2779 - 311 2906964 - Teléfono No (5) 6408650
Correo Electrónico: fvisionh@gmail.com
Villanueva - Bolívar

ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO Y LIQUIDADO
FECHA DE LA CERTIFICACION	27 ENERO DE 2015


CRISTIAN ZUÑIGA MARTINEZ
C.c. 1.128.059.539
Representante Legal

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
Celular No 317 421 2779 - 311 2906964 - Teléfono No (5) 6408650
Correo Electrónico: fvisionh@gmail.com
Villanueva - Bolívar

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Atender diariamente durante el calendario escolar a 330 niños y niñas de cero a cinco años pertenecientes a los municipios Urbía, Manaure, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania brindándoles atención profesional en las siguientes áreas deportivas lúdica artística musical recreativa psicosocial fonaudiología terapia ocupacional.
- Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro.
- Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar.
- Realizar las visitas domiciliarias a cada familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nuevas tendencias de atención integral a la primera infancia.
- Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento.
- Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar.
- Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y problemas encontrados.

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
Celular No 317 421 2779 - 311 2906964 - Teléfono No (5) 6408650
Correo Electrónico: fvisionh@gmail.com
Villanueva - Bolívar

CONTRATO N° 014

CRISTIAN YESID ZUÑIGA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.059.539, actuando en representación de LA FUNDACION VISION HORIZONTE ONG identificada con NIT 900.242.271-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.202.775 de Magangué- Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de LA CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA "COMULRES" identificada con NIT 806.008.896-2 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluído en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (330) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del mismo, del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera: un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y seis (6) pagos bimensual es iguales por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$57.000.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (330) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manauare 55, Urbía 55, Maicao 55, Riohacha 55, Fonseca 55 y Albania 55. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F) Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles más bajos del Sisben, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G). Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro. H). Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar. I). Realizar las visitas domiciliarias a cada familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de mejorar su calidad de vida. J). Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nuevas tendencias de atención integral a la primera infancia. K). Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento. L). Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar. M). Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y problemas encontrados.

SEXTA. - SUPERVISION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Urbía, Manauare, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2013 en el municipio de Riohacha.


CRISTIAN ZURIGA MARTINEZ
 C.c. 1.128.059.539
 Representante Legal
FUNDACION VISION HORIZONTE
 CONTRATANTE


CARMEN CECILIA CAÉZ ARRIETA
 C.c. 33.202.775
 Representante Legal
CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA
 CONTRATISTA

De lo anterior se concluye que el oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con el tiempo de experiencia mínimo establecido por la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (24 meses), para acreditar experiencia municipal.

- **Puntaje sancionatorios:** 30 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** 3,010438223. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que la CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- **Puntaje contrapartida:** 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje de 10.

De esta manera, se confirma que la evaluación realizada a los oferentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad para la IP No. 2022-44-15000055 es correcta.

Radicado	1762962792
Interesado	Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma
NIT	800116835
Fecha	04/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

OBSERVACIÓN

Riohacha, 02 de febrero del 2022

Doctora
Claudia Alejandra Gelvez
Directora Primera Infancia ICBF

Doctora
Luz Adriana Rios Giraldo
Subdirectora Primera Infancia ICBF

Asunto: Proceso selección de oferentes 2022 – Primera infancia Plataforma SIPA (Betto)

Cordial saludo;

De acuerdo a la convocatoria pública en el portal web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el día 26 de Noviembre del 2021 "Betto invita a entidades habilitadas en Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia a manifestar interés en proceso de selección de oferentes para operar programas en 2022 ", la ONG Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma, indentificada con NIT 800116835-4 manifestó interés en las siguientes invitaciones como operador singular para el departamento de La Guajira:

1. 2022-44-15000050
2. 2022-44-15000053
3. 2022-44-15000055
4. 2022-44-15000056
5. 2022-44-15000062
6. 2022-44-15000063
7. 2022-44-15000065

En ese orden de ideas, la Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma, cumple con los requisitos habilitantes tal cual como se evidencia en las tres publicaciones o evaluaciones realizadas por la entidad que usted representa, y en la que claramente se muestra la experiencia acreditada y evaluada por el banco de oferentes en territorio, la misma que fue cargada en la plataforma SIPA de acuerdo a las invitaciones ofertadas. Por consiguiente, se evidencia el cumplimiento de requisitos en las tres publicaciones de resultados informadas por el ICBF y que guarda relación con la información cargada por la

JUNIOR CHAMBER INTERNACIONAL WAYMA COLOMBIA
Worldwide Federation of Young Leaders and Entrepreneurs
Calle 3 no. 9-45 piso 02, Barrio Centro
Tel. (57)280725 Cel. 304-3873431
jcwayma@gmail.com
Riohacha - La Guajira

Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma, así mismo, se demuestra la experiencia en territorio bien evaluada según el criterio del aplicativo de evaluación, y que en el último informe publicado el día 02 de febrero del 2022, inexplicablemente la calificación pública no guarda relación o coherencia de acuerdo a la experiencia aportada por la Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma (JCI WAYMA), luego de estar como operador admitido y adjudicado, hoy con sorpresa la organización JCI WAYMA se encuentra por fuera de un proceso que se considera objetivo y transparente.

Se adjuntan los 4 informes de evaluación publicado por el ICBF, en el cual para nuestra sorpresa, en el informe 02-02-2022_informe final de evaluación, archivo excel, la experiencia en territorio está calificada en (0) y después de haber sido evaluado en SOBRESALIENTE y con puntaje 100 en el ideas, este último refleja lo contrario a los informes anteriores.

La Cámara Junior de Colombia capítulo Wayma, manifiesta categóricamente su inconformidad en la existencia de factores de transparencia en los criterios de evaluación del proceso, por tanto se requiere y solicita revisión, de igual forma se determine objetivamente la situación real de la organización frente al proceso.

Cordialmente,

Yarisli Barros B

Yarisli Tatiana Barros Bruges
Representante Legal
Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma (JCI WAYMA)

CC: Procuraduría General de la Nación

JUNIOR CHAMBER INTERNACIONAL WAYMA COLOMBIA
Worldwide Federation of Young Leaders and Entrepreneurs
Calle 3 no. 9-45 piso 02, Barrio Centro
Tel. (57)280725 Cel. 304-3873431
jcwayma@gmail.com
Riohacha - La Guajira

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expondrá el detalle de la evaluación realizada al oferente identificado con NIT 800116835-4, en cada una de las invitaciones públicas en las que presentó manifestación de interés, así:

- 1) Evaluación de la **CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA)** en el Informe del 2 de febrero de 2022:

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL
2022-44-15000050	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000053	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000055	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000056	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000062	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000063	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA
2022-44-15000065	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA	LA GUAJIRA

VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE
4562,748153	1136	2021-12-02 20:50:39.607	4	3	4	1
2911,96515	725	2021-12-02 21:34:31.863	4	3	4	1
9876,582489	2459	2021-12-02 13:39:34.517	4	4	4	1
5431,037673	1443	2021-11-30 21:22:49.583	4	4	4	1
5386,131402	1341	2021-12-02 11:37:32.780	4	4	4	1
5362,995212	1212	2021-12-02 19:57:12.067	4	4	4	1
1844,219307	490	2021-12-02 12:31:47.533	4	3	4	1

CRITERIOS DE VERIFICACION						
K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple

VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	1	1
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	0

DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD
0	0	1	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0

CRITERIOS DE SELECCION								
VERIFICACION EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL H	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	TOTAL CONTRAPARTIDA
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3

TRAYECTORIA EFECTIVA	TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
84	3	3,007159905	10	43,0071599	No cumple puntaje mínimo
84	3	2,825112108	10	42,82511211	No cumple puntaje mínimo
84	3	3,007159905	10	43,0071599	No cumple puntaje mínimo
84	3	3,007159905	10	43,0071599	No cumple puntaje mínimo
84	3	3,007159905	10	43,0071599	No cumple puntaje mínimo
84	3	3,007159905	1,764705882	34,77186579	No cumple puntaje mínimo
84	3	3,007159905	10	43,0071599	No cumple puntaje mínimo

TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el peticionario (NIT 800116835) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Criterios de verificación: El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.

- **Experiencia en territorio: 0 puntos.** El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las siguientes razones:
 - Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencias en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el *Link de documento*):

Invitación Pública	Plataforma SIPA
2022-44-15000050	<div data-bbox="769 499 1421 787"> <p>Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA</p> <p>Sector: PUBLICO</p> <p>Número del contrato: 448</p> <p>Fecha de inicio: 18/04/2022</p> <p>Fecha de terminación: 13/01/2023</p> <p>Experiencia total en meses: 75,00</p> <p>Cuota del Contrato: \$3.888.221.870</p> <p>Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el bienestar.</p> <p>Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira, Municipio: Manaos</p> <p>Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución</p> <p>Link documento:</p> <p>Descripción:</p> <p>Registrado por: Fecha registro: 07/10/2022 10:58:02</p> </div>
	<div data-bbox="769 787 1421 1075"> <p>Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA</p> <p>Sector: PUBLICO</p> <p>Número del contrato: 488</p> <p>Fecha de inicio: 01/01/2021</p> <p>Fecha de terminación: 31/03/2019</p> <p>Experiencia total en meses: 48,00</p> <p>Cuota del Contrato: \$6.270.295.190</p> <p>Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el bienestar.</p> <p>Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira, Municipio: Patache</p> <p>Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución</p> <p>Link documento:</p> <p>Descripción:</p> <p>Registrado por: Fecha registro: 07/10/2022 10:58:02</p> </div>
	<div data-bbox="769 1075 1421 1362"> <p>Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA</p> <p>Sector: PUBLICO</p> <p>Número del contrato: 327</p> <p>Fecha de inicio: 18/04/2022</p> <p>Fecha de terminación: 13/01/2023</p> <p>Experiencia total en meses: 75,00</p> <p>Cuota del Contrato: \$4.869.113.821</p> <p>Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el bienestar.</p> <p>Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira, Municipio: Patache</p> <p>Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución</p> <p>Link documento:</p> <p>Descripción:</p> <p>Registrado por: Fecha registro: 07/10/2022 10:58:02</p> </div>
	<div data-bbox="769 1362 1421 1650"> <p>Entidad / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA</p> <p>Sector: PUBLICO</p> <p>Número del contrato: 343</p> <p>Fecha de inicio: 18/04/2022</p> <p>Fecha de terminación: 13/01/2023</p> <p>Experiencia total en meses: 75,00</p> <p>Cuota del Contrato: \$4.703.031.354</p> <p>Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el bienestar.</p> <p>Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira, Municipio: Patache</p> <p>Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución</p> <p>Link documento:</p> <p>Descripción:</p> <p>Registrado por: Fecha registro: 07/10/2022 10:58:02</p> </div>

2022-44-15000053

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 142
Fecha de inicio: 05/04/2020	Fecha de terminación: 12/11/2020	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, sustituido y nutricional a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e internacional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,23	Cuarta del Contrato: \$3.936.271,870	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Miraflores	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: [Redacted]	Descripción: [Redacted]	
Registrado por: [Redacted]	Fecha registro: 07/10/2019 16:08:00	[Redacted]	

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 128
Fecha de inicio: 01/01/2018	Fecha de terminación: 11/03/2018	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, sustituido y nutricional a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e internacional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,24	Cuarta del Contrato: \$5.297.282,180	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Miraflores	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: [Redacted]	Descripción: [Redacted]	
Registrado por: [Redacted]	Fecha registro: 07/10/2019 16:08:00	[Redacted]	

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 127
Fecha de inicio: 18/03/2017	Fecha de terminación: 12/10/2018	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, sustituido y nutricional a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e internacional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,25	Cuarta del Contrato: \$5.981.116,820	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Miraflores	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: [Redacted]	Descripción: [Redacted]	
Registrado por: [Redacted]	Fecha registro: 07/10/2019 16:08:00	[Redacted]	

2022-44-15000055

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 142
Fecha de inicio: 05/04/2020	Fecha de terminación: 12/11/2020	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, sustituido y nutricional a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e internacional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,23	Cuarta del Contrato: \$3.936.271,870	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Miraflores	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: [Redacted]	Descripción: [Redacted]	
Registrado por: [Redacted]	Fecha registro: 07/10/2019 16:08:00	[Redacted]	

Entidad / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 128
Fecha de inicio: 01/01/2018	Fecha de terminación: 11/03/2018	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, sustituido y nutricional a mujeres gestantes, niñas y niñas menores a seis meses lactantes, niñas y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e internacional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,24	Cuarta del Contrato: \$5.297.282,180	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Miraflores	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: [Redacted]	Descripción: [Redacted]	
Registrado por: [Redacted]	Fecha registro: 07/10/2019 16:08:00	[Redacted]	

Órgano / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAIMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 337
Fecha de Inicio: 12/05/2017	Fecha de terminación: 11/11/2018	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, custodia y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niñas y niños en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de sus derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 12,00	Cuarta del Contrato: \$3.601.113,001	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Riohacha	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Descripción del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución	Link documento:	Descripción:	
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2018 10:46:43		

Órgano / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAIMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 341
Fecha de Inicio: 12/14/2018	Fecha de terminación: 12/15/2017	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, custodia y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niñas y niños en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de sus derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 12,00	Cuarta del Contrato: \$4.711.037,109	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Riohacha	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Descripción del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución	Link documento:	Descripción:	
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2018 10:46:43		

2022-44-15000056

Órgano / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAIMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 337
Fecha de Inicio: 10/01/2017	Fecha de terminación: 12/15/2018	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, custodia y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niñas y niños en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de sus derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 12,00	Cuarta del Contrato: \$5.681.113,001	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Riohacha	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Descripción del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución	Link documento:	Descripción:	
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2018 10:46:43		

Órgano / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAIMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 340
Fecha de Inicio: 10/14/2018	Fecha de terminación: 12/15/2017	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, custodia y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niñas y niños en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de sus derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 12,00	Cuarta del Contrato: \$4.711.037,109	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Riohacha	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Descripción del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución	Link documento:	Descripción:	
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2018 10:46:43		

Órgano / Empresa: CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAIMA		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 088
Fecha de Inicio: 01/11/2018	Fecha de terminación: 11/30/2018	Objeto del Contrato: Prestar el servicio de atención integral, custodia y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores de seis meses lactantes, niñas y niños en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de sus derechos, la participación y el	
Experiencia total en meses: 10,00	Cuarta del Contrato: \$6.897.396,100	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Riohacha	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Nombre documento: Descripción del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución	Link documento:	Descripción:	
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2018 10:46:43		

2022-44-1500062

Orígen / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAWMA	Destino PUBLICO	Número del contrato 132
Fecha de inicio 05/11/2020	Fecha de terminación 12/31/2025	Objeto del Contrato Prestar el servicio de fogones infantiles M5, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional y los documentos suscritos por el COP en convenio con la oficina en estado para el desarrollo integral de la primera infancia de once a diecinueve.
Experiencia total en meses 10.45	Cuanto del Contrato \$2.295.000.101	Lugar de Ejecución del Contrato Departamento: La Guajira Municipio: Barranquilla
Nombre documento Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento	Descripción
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2019 16:08:02	

Orígen / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAWMA	Destino PUBLICO	Número del contrato 142
Fecha de inicio 02/04/2020	Fecha de terminación 12/31/2025	Objeto del Contrato Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas e infantes menores a seis meses, lactantes, niñas e infantes en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el
Experiencia total en meses 10.02	Cuanto del Contrato \$3.808.231.970	Lugar de Ejecución del Contrato Departamento: Magdalena Municipio: Manizales
Nombre documento Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento	Descripción
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2019 16:08:02	

Orígen / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAWMA	Destino PUBLICO	Número del contrato 149
Fecha de inicio 13/14/2014	Fecha de terminación 12/31/2021	Objeto del Contrato Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas e infantes menores a seis meses, lactantes, niñas e infantes en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el
Experiencia total en meses 13.22	Cuanto del Contrato \$4.713.837.158	Lugar de Ejecución del Contrato Departamento: La Guajira Municipio: Barranquilla
Nombre documento Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento	Descripción
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2019 16:08:02	

Orígen / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAWMA	Destino PUBLICO	Número del contrato 156
Fecha de inicio 13/02/2014	Fecha de terminación 12/31/2023	Objeto del Contrato Atender a niñas e infantes menores de 5 años, a través de la modalidad institucional, y a mujeres gestantes y en periodo de lactancia en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, los directivos y guías técnicas.
Experiencia total en meses 13.22	Cuanto del Contrato \$2.579.827.876	Lugar de Ejecución del Contrato Departamento: La Guajira Municipio: Barranquilla
Nombre documento Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento	Descripción
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2019 16:08:02	

Orígen / Empresa CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAWMA	Destino PUBLICO	Número del contrato 167
Fecha de inicio 13/02/2017	Fecha de terminación 12/31/2024	Objeto del Contrato Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas e infantes menores a seis meses, lactantes, niñas e infantes en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el
Experiencia total en meses 13.39	Cuanto del Contrato \$4.661.115.581	Lugar de Ejecución del Contrato Departamento: La Guajira Municipio: Barranquilla
Nombre documento Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento	Descripción
Registrado por:	Fecha registro: 07/13/2019 16:08:02	

2022-44-1500063

Entidad / Empresa:	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTAGO WPMIA	Sector:	PUBLICO	Número del contrato:	122
Fecha de inicio:	02/11/2022	Fecha de terminación:	12/31/2023	Objeto del Contrato:	Prostar el servicio Hogares infantiles H4, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional y las directrices establecidas por el ICBF en convenio con la institución de enlace para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a tres años.
Experiencia total en meses:	10,49	Cuanto del Contrato:	\$2.206.393.121	Lugar de Ejecución del Contrato:	Departamento: La Guajira Municipio: Riomonte
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:			
Certificación del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución					
Registrado por:	Fecha registro:	02/11/2022 14:04:02			
Entidad / Empresa:	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTAGO WPMIA	Sector:	PUBLICO	Número del contrato:	088
Fecha de inicio:	01/11/2022	Fecha de terminación:	11/30/2023	Objeto del Contrato:	Prostar el servicio de atención integral, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores a seis meses lactantes, niños y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el
Experiencia total en meses:	10,29	Cuanto del Contrato:	\$3.227.393.150	Lugar de Ejecución del Contrato:	Departamento: La Guajira Municipio: Riomonte
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:			
Certificación del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución					
Registrado por:	Fecha registro:	02/11/2022 14:04:02			
Entidad / Empresa:	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTAGO WPMIA	Sector:	PUBLICO	Número del contrato:	327
Fecha de inicio:	10/01/2017	Fecha de terminación:	02/11/2023	Objeto del Contrato:	Prostar el servicio de atención integral, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores a seis meses lactantes, niños y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el
Experiencia total en meses:	10,35	Cuanto del Contrato:	\$5.641.113.887	Lugar de Ejecución del Contrato:	Departamento: La Guajira Municipio: Riomonte
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:			
Certificación del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución					
Registrado por:	Fecha registro:	02/11/2022 14:04:02			

2022-44-1500065

Entidad / Empresa:	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTAGO WPMIA	Sector:	PUBLICO	Número del contrato:	122
Fecha de inicio:	02/11/2022	Fecha de terminación:	12/31/2023	Objeto del Contrato:	Prostar el servicio Hogares infantiles H4, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional y las directrices establecidas por el ICBF en convenio con la institución de enlace para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a tres años.
Experiencia total en meses:	10,49	Cuanto del Contrato:	\$2.206.393.121	Lugar de Ejecución del Contrato:	Departamento: La Guajira Municipio: Riomonte
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:			
Certificación del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución					
Registrado por:	Fecha registro:	02/11/2022 14:04:02			
Entidad / Empresa:	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTAGO WPMIA	Sector:	PUBLICO	Número del contrato:	088
Fecha de inicio:	01/11/2022	Fecha de terminación:	11/30/2023	Objeto del Contrato:	Prostar el servicio de atención integral, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niñas y niños menores a seis meses lactantes, niños y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con pertinencia y calidad a través de la modalidad propia e institucional que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el
Experiencia total en meses:	10,29	Cuanto del Contrato:	\$3.227.393.150	Lugar de Ejecución del Contrato:	Departamento: La Guajira Municipio: Riomonte
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Nombre documento:	Link documento:	Descripción:			
Certificación del contrato ejecutado y liquidado e en ejecución					
Registrado por:	Fecha registro:	02/11/2022 14:04:02			

Entidad / Empresa:	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITAL O WYMA	Sector:	PUBLICO	Numero del contrato:	337
Fecha de inicio:	12/12/2017	Fecha de terminación:	12/12/2018	Objeto del Contrato:	Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niños y niñas menores a seis meses lactantes, niños y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con participación y calidad a través de la modalidad propia e industrial que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el
Experiencia total en meses:	12.25	Cuota del Contrato:	\$5.661.113.837	Lugar de Ejecución del Contrato:	Departamento: La Guajira Municipio: Riohacha
¿Actualización de contrato se encuentra en aplicación?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Nombre documento:	Definición del contrato ejecutado y diligenciado a su especificidad	Link documento:	[Redacted]		
Registrado por:	[Redacted]	Fecha registro:	07/12/2019 16:46:02		

Entidad / Empresa:	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITAL O WYMA	Sector:	PUBLICO	Numero del contrato:	337
Fecha de inicio:	12/14/2018	Fecha de terminación:	12/14/2017	Objeto del Contrato:	Prestar el servicio de atención social, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, niños y niñas menores a seis meses lactantes, niños y niñas en primera infancia en el marco de la atención integral con participación y calidad a través de la modalidad propia e industrial que permita promover la garantía de los derechos, la participación y el
Experiencia total en meses:	12.00	Cuota del Contrato:	\$4.719.837.188	Lugar de Ejecución del Contrato:	Departamento: La Guajira Municipio: Riohacha
¿Actualización de contrato se encuentra en aplicación?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Nombre documento:	Definición del contrato ejecutado y diligenciado a su especificidad	Link documento:	[Redacted]		
Registrado por:	[Redacted]	Fecha registro:	07/12/2019 16:46:02		

- Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio:

> RB_FTP_SIA > BancoOferentes > 2022-44-15000050 > 800116835

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
CriterioDesempate	2/12/2021 8:50 p. m.	Carpeta de
Infraestructura	2/12/2021 8:23 p. m.	Carpeta de
TalentoHumano	2/12/2021 8:22 p. m.	Carpeta de
Trayectoria	2/12/2021 8:25 p. m.	Carpeta de





_FTP_SIA > BancoOferentes > 2022-44-15000053 > 800116835 >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
CriterioDesempate	2/12/2021 9:33 p. m.	Carpeta de
Infraestructura	2/12/2021 9:08 p. m.	Carpeta de
TalentoHumano	2/12/2021 9:07 p. m.	Carpeta de
Trayectoria	2/12/2021 9:23 p. m.	Carpeta de



























































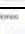











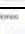











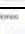





















































































































































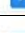
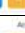
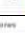
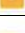








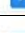
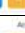
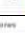
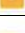








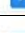
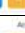
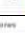
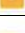
















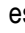


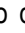












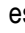


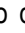












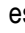


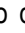
B_FTP_SIA > BancoOferentes > 2022-44-15000055 > 800116835 >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
CriterioDesempate	2/12/2021 1:34 p. m.	Carpeta de
Infraestructura	2/12/2021 1:06 p. m.	Carpeta de
TalentoHumano	2/12/2021 1:05 p. m.	Carpeta de
Trayectoria	2/12/2021 1:28 p. m.	Carpeta de

RB_FTP_SIA > BancoOfereentes > 2022-44-15000056 > 800116835 >

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
 CriterioDesempate	30/11/2021 9:19 p. m.	Carpeta de
 Infraestructura	30/11/2021 8:45 p. m.	Carpeta de
 TalentoHumano	30/11/2021 8:45 p. m.	Carpeta de
 Trayectoria	30/11/2021 9:21 p. m.	Carpeta de

- Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección:

Invitación Pública	Plataforma SIPA																																			
2022-44-15000050	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/04/2020</td> <td>12/01/2020</td> <td>\$3.995.221.970</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/09/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/14/2016</td> <td>12/15/2017</td> <td>\$4.713.937.159</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/04/2020	12/01/2020	\$3.995.221.970	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   					
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/04/2020	12/01/2020	\$3.995.221.970	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   																															
2022-44-15000053	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/04/2020</td> <td>12/01/2020</td> <td>\$3.995.221.970</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/09/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/04/2020	12/01/2020	\$3.995.221.970	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   											
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/04/2020	12/01/2020	\$3.995.221.970	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
2022-44-15000055	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/04/2020</td> <td>12/01/2020</td> <td>\$3.995.221.970</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/09/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/14/2016</td> <td>12/15/2017</td> <td>\$4.713.937.159</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/04/2020	12/01/2020	\$3.995.221.970	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   					
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/04/2020	12/01/2020	\$3.995.221.970	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   																															
2022-44-15000056	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Exhibir</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td></td> <td>  </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/14/2016</td> <td>12/15/2017</td> <td>\$4.713.937.159</td> <td></td> <td>  </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/09/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td></td> <td>  </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/17/2020</td> <td>12/01/2020</td> <td>\$3.995.990.121</td> <td></td> <td>  </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Exhibir	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631		  	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159		  	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190		  	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/01/2020	\$3.995.990.121		  
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Exhibir	Acciones																														
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631		  																														
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159		  																														
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190		  																														
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/01/2020	\$3.995.990.121		  																														
2022-44-15000062	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/04/2020</td> <td>12/01/2020</td> <td>\$3.995.221.970</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/14/2016</td> <td>12/15/2017</td> <td>\$4.713.937.159</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/04/2020	12/01/2020	\$3.995.221.970	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   					
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/04/2020	12/01/2020	\$3.995.221.970	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
2022-44-15000063	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/17/2020</td> <td>12/01/2020</td> <td>\$3.995.990.121</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/09/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/01/2020	\$3.995.990.121	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   											
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/01/2020	\$3.995.990.121	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
2022-44-15000067	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad / Empresa</th> <th>Sector</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Terminación</th> <th>Cantidad del Contrato</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>02/17/2020</td> <td>12/01/2020</td> <td>\$3.995.990.121</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>01/21/2019</td> <td>11/09/2019</td> <td>\$5.297.395.190</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/03/2017</td> <td>12/15/2018</td> <td>\$9.661.113.631</td> <td>   </td> </tr> <tr> <td>CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA</td> <td>PUBLICO</td> <td>12/14/2016</td> <td>12/15/2017</td> <td>\$4.713.937.159</td> <td>   </td> </tr> </tbody> </table>	Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/01/2020	\$3.995.990.121	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   	CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   					
Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	02/17/2020	12/01/2020	\$3.995.990.121	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2019	11/09/2019	\$5.297.395.190	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$9.661.113.631	   																															
CARAWA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.159	   																															

Al respecto, indica la IP-003-2019 (2021), que sirve de fundamento para la validación de este tipo de certificaciones conforme lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

1. Los contratos a través de los cuales las entidades interesadas en conformar el Banco de Oferentes acrediten la experiencia requerida, se probarán mediante la presentación de una **certificación emitida por el representante legal del contratante o por el delegado competente o área responsable dentro de la entidad contratante**, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia.
2. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019 en el módulo de experiencia, y en la documentación que carguen allí.
3. Las entidades podrán acreditar la experiencia requerida, igualmente mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia evento en el cual se deberá anexar el contrato correspondiente.
4. **No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma ESAL (auto-certificaciones).**
5. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad para la acreditación de la experiencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

- **Puntaje sancionatorios: 30 puntos.** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- **Puntaje contrapartida:** Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021:

Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Lo anterior, salvo lo dispuesto para la IP No. **2022-44-15000063**, teniendo en cuenta que la misma se relaciona con los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional; frente a la cual el oferente obtuvo un puntaje de 1,764705882 por ofrecer 1% de contrapartida adicional:

Contrapartida

Como oferente usted podrá ofrecer contrapartida adicional. Tenga presente que el porcentaje que ofrezca de forma adicional en contrapartida se tendrá en cuenta para la calificación del Criterio de contrapartida.

Nota: Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Adicional

%

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 7 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

2) Evaluación de la **CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA)** en el Informe del 4 de febrero de 2022:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO
2022-44-15000050	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	4582,7	1138	2021-12-02 20:50:39.807
2022-44-15000053	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	2912,0	725	2021-12-02 21:34:31.863
2022-44-15000056	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	9876,6	2459	2021-12-02 13:39:34.517
2022-44-15000056	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-11-30 21:22:49.583
2022-44-15000082	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	5386,1	1341	2021-12-02 11:37:32.780
2022-44-15000083	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	5363,0	1212	2021-12-02 19:57:12.067
2022-44-15000085	800116835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULOWAYMA	LA GUAJIRA	1844,2	490	2021-12-02 12:31:47.333

RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANOEFFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS
4	3	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	3	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	4	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	4	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	4	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	4	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica
4	3	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica

IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIO
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30

CRITERIOS DE SELECCIÓN									
PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES		
3,016313395	10	43,01631339	No cumple puntaje minimo	1	1	0	0		
2,832326006	10	42,83232601	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0		
3,016077128	10	43,01607713	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0		
3,013727244	10	43,01372724	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0		
3,016077128	10	43,01607713	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0		
3,016077128	1,764705882	34,78078301	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0		
3,016077128	10	43,01607713	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0		

CRITERIOS DE DESEMPEÑO									
TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO
1	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el **petionario (NIT 800116835)** de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- **Criterios de verificación:** El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.
- **Experiencia en territorio: 0 puntos.** El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las razones antes anotadas:
 - Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencia en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el *Link de documento*).
 - Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio.

- Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección.
- **Puntaje sancionatorios: 30 puntos.** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- **Puntaje contrapartida:** Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021:

Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Lo anterior, salvo lo dispuesto para la IP No. **2022-44-1500063**, teniendo en cuenta que la misma se relaciona con los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional; frente a la cual el oferente obtuvo un puntaje de 1,764705882 por ofrecer 1% de contrapartida adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 7 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

3) Evaluación de la **CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA)** en el Informe del 8 de febrero de 2022:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL				REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN
2022-44-15000050	800118835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA				LA GUAJIRA	4562.748153	1136
2022-44-15000062	800118835	Singular	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA				LA GUAJIRA	5386.131402	1341
FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	
2021-12-02 20:50:39.607	4	3	4	1	24676	24676	1	1	
2021-12-02 11:37:32.780	4	4	4	1	24676	24676	1	1	
CRITERIOS DE VERIFICACION									
CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	30
CRITERIOS DE SELECCIÓN									
PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES		
3,016313395	10	43,01631339	No cumple puntaje minimo	1	1	0	0		
3,016077128	10	43,01607713	No cumple puntaje minimo	0	0	0	0		
CRITERIOS DE DESEMPATE									
TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	
1	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje minimo	
CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES							
No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo							
No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo							

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el peticionario (NIT 800116835) en las dos invitaciones públicas objeto de modificación, de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- **Criterios de verificación:** El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.
- **Experiencia en territorio: 0 puntos.** El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las razones antes anotadas:
 - Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencias en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el *Link de documento*).
 - Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio.
 - Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección.
- **Puntaje sancionatorios: 30 puntos.** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- **Puntaje contrapartida:** Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021.

Así las cosas, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 2 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

En ese orden de ideas, frente a la solicitud de presentada por el peticionario, se da respuesta en los anteriores términos, dando claridad y detalle de la evaluación realizada a la entidad **CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA)**.

Radicado	1762964250
Interesado	FUNDECI
NIT	806015044
Fecha	04/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

OBSERVACIONES



Sincelejo, febrero 03 de 2022

Señores.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
REGIONAL GUAJIRA**

Asunto: Solicitud de verificación y reclamación de resultados del proceso de selección de operadores para los servicios de primera infancia del banco de oferente 2021.

Reciban un cordial saludo.

En referencia a la Manifestación de interés, N°2022-44-15000051 y la invitación 2022-44-15000055, y en cuanto a la calificación y asignación del orden de elegibilidad y celebración de contratos de aporte, por medio de la presente yo, ADA LUZ CHAMORRO SALCEDO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, identificada con NIT 900.043.314-7, solicito al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que se proceda a la revisión y verificación del proceso de selección de banco de oferente, manifestación de interés inicial para los procesos de selección presentada el día 26 de noviembre hasta el 02 de diciembre del 2021 cumpliendo con todos los parámetros y tiempos exigidos por el ICBF y cargados a la plataforma BETTO a satisfacción tal como consta en los anexos a este documento, en aras de garantizar el principio de debido proceso de selección objetiva y transparencia. Con fundamento en los siguientes hechos:

1.- Siendo el día 18 de enero del 2022, se realiza la consulta del informe de evaluación definitivo MI BETTO con corte 17/01/2022 publicado por ICBF en su página oficial, evidenciando los resultados de la manifestación de interés. N°2022-44-15000051 y la invitación 2022-44-15000055, en la cual nos presentamos, y en este informe se nos selecciona y adjudican estas 2 invitaciones a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO

fundecisincelejo@gmail.com
Transversal 33 # 35 – 57 barrio Boston



En consecuencia a la situación presentada, como representante legal de la Fundación, me dirijo muy respetuosamente a la sede Nacional del ICBF y a la Dirección de Primera Infancia para realizar las siguientes peticiones:

- Revisar y verificar esta información en el término prudente, ya que consideramos que se están vulnerando los derechos de la Fundación a participar en los procesos de selección.
- Corregir la calificación publicada el pasado 2 de febrero de 2022, en atención a que la Fundación cumple con los términos de referencia, tanto en el primer informe emitido por el mismo SIPA INFORME DEFINITIVO MI BETTO el día 17 de enero 2022 como en el informe del día 02 de febrero del 2022 emitido por el mismo SIPA denominado informe final de evaluación (se anexan los documentos que demuestran la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección).
- De manera cordial solicitamos se nos llame a continuar con el proceso de recepción de documentos para el contrato de las convocatorias N°2022-44-15000051 y la invitación 2022-44-15000055, dando cumplimiento al proceso.

Muchas gracias de antemano por la colaboración prestada.

Cordial saludo.

Atte.

Ada Chamorro Salcedo

**ADA LUZ CHAMORRO SALCEDO
C.c. 1.101.816.088 de Ovejas – Suere
R.L. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD**

fundecisincelejo@gmail.com
Transversal 33 # 35 – 57 barrio Boston



SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, quien registra una calificación que se encuentra acorde con los parámetros evaluativos descritos en las resoluciones 7946 del 21 de octubre 2021.

2.- De estos resultados concluimos lo siguiente: La calificación de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, es de 78,18057295, calificación superior, cumpliendo con requisitos de experiencia y demás criterios, por todo este contexto se analiza que el aplicativo da privilegio para que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD se le sean adjudicados estas 2 invitaciones.

3.- A pesar de presentar la mejor calificación en cuanto a los criterios puntuables, y tener adjudicado las invitaciones N°2022-44-15000051 y la invitación 2022-44-15000055, el ICBF en un informe que publica el día 02 de febrero del 2022 cambia radicalmente el informe de evaluación para la regional la guajira, modificando de forma inexplicable la evaluación y calificación de las invitaciones N°2022-44-15000051 y la invitación 2022-44-15000055 que habían sido asignadas y adjudicadas a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD.

4.- En el informe publicado el 02 de febrero se le es asignado el vigésimo octavo puesto, colocando inclusive por debajo en el orden de elegibilidad, y señalando que la entidad no cumple con los requisitos mínimos después de tener adjudicados 2 contratos en el informe definitivo MI BETTO.

5.- Dicho resultado es desconcertante, pues entendemos que este procedimiento de selección busca la transparencia y la elección de los mejores oferentes posibles para la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia; especialmente, cuando se observa que en otras regionales se mantuvieron las invitaciones adjudicadas a las entidades en el informe definitivo mi BETTO publicado el día 17 de enero 2022.

fundecisincelejo@gmail.com
Transversal 33 # 35 – 57 barrio Boston



fundecisincelejo@gmail.com
Transversal 33 # 35 – 57 barrio Boston

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante presentar las siguientes consideraciones:

En atención a la solicitud del oferente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD** identificado con NIT 900043314, respecto a la verificación de la evaluación, del puntaje y de la posterior adjudicación del contrato de las **invitaciones 2022-44-15000051 y 2022-44-15000055**, se precisa lo siguiente:

En el informe denominado *"BD_Informe_Definitivo_MI_BETTO.xlsx"* publicado el día 17 de enero de 2022, efectivamente se adjudica el contrato de las invitaciones 2022-44-15000051 y 2022-44-15000055 a la Fundación peticionaria, dando orden de elegibilidad 1.0, con un puntaje de 78,18057295 en las dos invitaciones.

Sin embargo, al validar el detalle de la evaluación, se identifica que la herramienta BETTO otorgó a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD** 45 puntos en las dos invitaciones para el criterio de Experiencia Territorial, **cuando el oferente no cumplía con las condiciones para su asignación.**

Al validar las 23 experiencias allegadas por el oferente en las invitaciones 2022-44-15000051 y 2022-44-15000055, se logra identificar que 20 de los soportes aportados por la Fundación acreditan experiencia sólo en los departamentos de **Sucre** y **Córdoba**, y no en el municipio de **Manaure, La Guajira**, que es el municipio donde se ejecutarán los contratos de las citadas invitaciones; y que 3 de los soportes aportados no cumplen con el objeto relacionado con la prestación del servicio integral de educación inicial a la primera infancia:

- El contrato LP-004-2021, se relaciona con la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor (Sucre).
- El contrato SASC0034040, se relaciona con la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor (Sucre).
- El contrato No. 134, se relaciona con la prestación de servicio de fortalecimiento en seguridad y convivencia ciudadana (Manaure, La Guajira).

De lo anterior se desprende que el oferente acredita experiencia únicamente en circunscripción **NACIONAL**, motivo por el cual su puntaje final en este criterio asciende a un total de 15 puntos:

Bancos Oferentes

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICP Sector: PÚBLICO Número del contrato: 70182005517

Fecha de Inicio: 02/02/2006 Fecha de Terminación: 12/31/2006

Experiencia total en meses: 10,01 Cuantía del Contrato: 841,71

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 No Sí

Objeto del Contrato:
Brindar atención a la primera infancia niños, niñas, menores de 6 años de edad de familias en situación de vulnerabilidad económica, social, cultural, institucional, y psicoactiva, entre otros de los hogares comunitarios de bienestar movilidad 0-7 años, prioritariamente en situación de vulnerabilidad; apoyar a las familias en desarrollo con mujeres gestantes, madre lactante y menores de 6 años de edad.

Lugar de Ejecución del Contrato:
Departamento: Sucre Municipio: Sucre

Nombre documento: Certificación del inventario ejecutado y Registrado o en ejecución Link documento: 401c75e-39e2-4028-a546-15a89908177.pdf Descripción:

Registrado por: fundacion@nspc@gmail.com Fecha registro: 11/02/2021 02:08:08

Cerrar

Bancos Olerentes

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 No Sí

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro:

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
<input type="text" value="Sucre"/>	<input type="text" value="Smoque"/>

Objeto de Contrato:

Botón:

Bancos Olerentes

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 No Sí

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro:

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
<input type="text" value="Sucre"/>	<input type="text" value="Smoque"/>

Objeto de Contrato:

Botón:

Bancos Olerentes

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 No Sí

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro:

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
<input type="text" value="Sucre"/>	<input type="text" value="Smoque"/>

Objeto de Contrato:

Botón:

Bancos Ofertantes

Inicio / Personal
Inicio de Ofertas
Instituciones Públicas

Evaluación Manifiestaciones de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBP Sector: PÚBLICO Número del contrato: 701820100007

Fecha de inicio: 01/27/2016 Fecha de terminación: 12/31/2016

Experiencia total en meses: 11,14 Cuantía del Contrato: 286,24

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 No Sí

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución Link documento: [8076646-7436-4346-81735c9a676e.pdf](#) Descripción:

Registrado por: hndecioceval@psncol.com Fecha registro: 12/02/2021 05:05:00

Lugar de Ejecución del Contrato:
 Departamento: Sucre Municipio: Sucre

Objeto del Contrato:
 Brindar atención a la primera infancia niñas, niños, menores de 6 años de edad, de familias en situación de vulnerabilidad económica, social, cultural, nutricional, y psicoactiva, a través de los programas comunitarios de bienestar modalidad 0-7 años principalmente en situación de desplazamiento; apoyar a las familias en desarrollo con mujeres gestantes, madre lactantes y...

Cancelar

Bancos Ofertantes

Inicio / Personal
Inicio de Ofertas
Instituciones Públicas

Evaluación Manifiestaciones de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBP Sector: PÚBLICO Número del contrato: 701820110101

Fecha de inicio: 01/26/2011 Fecha de terminación: 12/31/2011

Experiencia total en meses: 11,14 Cuantía del Contrato: 201,78

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 No Sí

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución Link documento: [8175646-7436-4346-81735c9a676e.pdf](#) Descripción:

Registrado por: hndecioceval@psncol.com Fecha registro: 12/02/2021 05:05:00

Lugar de Ejecución del Contrato:
 Departamento: Sucre Municipio: Sucre

Objeto del Contrato:
 Brindar atención a la primera infancia niñas, niños, menores de 6 años de edad, de familias en situación de vulnerabilidad económica, social, cultural, nutricional, y psicoactiva, a través de los programas comunitarios de bienestar modalidad 0-7 años principalmente en situación de desplazamiento; apoyar a las familias en desarrollo con mujeres gestantes, madre lactantes y...

Cancelar

Bancos Ofertantes

Inicio / Personal
Inicio de Ofertas
Instituciones Públicas

Evaluación Manifiestaciones de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBP Sector: PÚBLICO Número del contrato: 701820120121

Fecha de inicio: 01/27/2012 Fecha de terminación: 12/31/2012

Experiencia total en meses: 11,14 Cuantía del Contrato: 811,420

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 No Sí

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución Link documento: [6872266-8246-8689-88a5-811a1182a312.pdf](#) Descripción:

Registrado por: hndecioceval@psncol.com Fecha registro: 12/02/2021 05:05:00

Lugar de Ejecución del Contrato:
 Departamento: Sucre Municipio: Sucre

Objeto del Contrato:
 Brindar atención a la primera infancia niñas, niños, menores de 6 años de edad, de familias en situación de vulnerabilidad económica, social, cultural, nutricional, y psicoactiva, a través de los programas comunitarios de bienestar modalidad 0-7 años en las siguientes formas de atención: familiares, multibeneficiarios y en la modalidad FIMA; apoyar a la familia en desarrollo de mujeres...

Cancelar

Bancos Ofertantes

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICDF Sector: PÚBLICO Número del contrato: 701820136103

Fecha de inicio: 01/08/2013 Fecha de terminación: 12/31/2013

Experiencia total en meses: 11.07 Cuenta del Contrato: 3779,95

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? No

Objeto del Contrato: **atender a la primera infancia niñas y niñas menores de cinco años de familias en situación de vulnerabilidad a través de los hogares comunitarios de planeación en las diferentes formas de atención familiar, múltiples grupos, jardín social, empresa familiar, en la modalidad furti de conformidad con los lineamientos establecidos y directrices que el ICDF expone por la misma.**

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Sucre	Sucumbes

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Contratación del contrato ejecutado y liquidado a su ejecución: [13279141-443-844-3103-00-20130113.pdf](#)

Registrado por: hmd@compras@cp.gov.co Fecha registro: 12/02/2017 09:00:08

Bancos Ofertantes

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICDF Sector: PÚBLICO Número del contrato: 701820140206

Fecha de inicio: 01/22/2014 Fecha de terminación: 31/30/2015

Experiencia total en meses: 12.25 Cuenta del Contrato: 3224,41

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? No

Objeto del Contrato: **atender a la primera infancia en el marco de la estrategia de cero a siempre especialmente a los niños niñas menores de cinco años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con los directrices lineamientos y parámetros establecidos por el ICDF así como regular las relaciones entre los partes derivadas de la entrega de apoyo del ICDF a**

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Sucre	Sucumbes

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Contratación del contrato ejecutado y liquidado a su ejecución: [1326021-8245-003-3572-00-20137241.pdf](#)

Registrado por: hmd@compras@cp.gov.co Fecha registro: 12/02/2017 09:00:08

Bancos Ofertantes

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICDF Sector: PÚBLICO Número del contrato: 7001122016

Fecha de inicio: 02/05/2015 Fecha de terminación: 12/31/2015

Experiencia total en meses: 11.07 Cuenta del Contrato: 3262,858 748

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? No

Objeto del Contrato: **atender a la primera infancia en el marco de la estrategia de cero a siempre especialmente a los niños niñas menores de cinco años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con los directrices lineamientos y parámetros establecidos por el ICDF así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de apoyo del ICDF a**

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Sucre	Sucumbes

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Contratación del contrato ejecutado y liquidado a su ejecución: [2863-0001-8316-0000-0000-00000000.pdf](#)

Registrado por: hmd@compras@cp.gov.co Fecha registro: 12/02/2017 09:00:08

Bancos Ofc

- Página Principal
- Banco de Ofertas
- Invitaciones Públicas**
- Evaluación Manifestación de Intención

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBF

Sector: PUBLICO

Número del contrato: 70-0217-2018

Fecha de inicio: 05/01/2018

Fecha de terminación: 10/01/2018

Experiencia total en meses: 2,98

Cuantía del Contrato: \$623,02

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Objeto del Contrato:
 Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Sumo	Corona
Sumo	Morona
Sumo	San Juan De Mitoza

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [656777-65-2-44ec-bd5d-37d6137a118.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: hancachecaj@gmail.com

Fecha registro: 12/02/2021 09:00:00

Bancos Ofc

- Página Principal
- Banco de Ofertas
- Invitaciones Públicas**
- Evaluación Manifestación de Intención

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBF

Sector: PUBLICO

Número del contrato: 70-0169-2018

Fecha de inicio: 06/01/2018

Fecha de terminación: 10/15/2018

Experiencia total en meses: 4,47

Cuantía del Contrato: \$208,77

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Objeto del Contrato:
 afianzar a la primera infancia en el marco de la estrategia de cero a siempre específicamente a los niños niñas menores de cinco años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF así como regular las relaciones entre las partes derivadas de

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Sumo	Chigpa

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [e7b3141-3095-4648-b06d-59ec7ab1d18.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: hancachecaj@gmail.com

Fecha registro: 12/02/2021 09:00:00

Bancos Ofc

- Página Principal
- Banco de Ofertas
- Invitaciones Públicas**
- Evaluación Manifestación de Intención

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBF

Sector: PUBLICO

Número del contrato: 70-0093-2019

Fecha de inicio: 01/19/2019

Fecha de terminación: 12/23/2019

Experiencia total en meses: 11,1

Cuantía del Contrato: \$705,163,702

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Objeto del Contrato:
 prestar el servicio de desarrollo infantil en medio familiar-dimf- de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Sumo	Sumo

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [712299c-55e4-4884-9096-7508071ca1d4.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: hancachecaj@gmail.com

Fecha registro: 12/02/2021 09:00:00

Bancos Ofe

- Página Principal
- Banco de Ofertas
- Invitaciones Públicas**
- Evaluación Manifestación de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de Inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro:

Objeto del Contrato:
prestar el servicio de desarrollo infantil en medio familiar-difm de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar las directrices establecidas por el icbf en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre

Lugar de Ejecución del Contrato:
 Departamento: Municipio:

Bancos Ofe

- Página Principal
- Banco de Ofertas
- Invitaciones Públicas**
- Evaluación Manifestación de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de Inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro:

Objeto del Contrato:
prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los hogares comunitarios de bienestar hob y conformidad con el manual operativo de la modalidad comunitaria y el servicio hob familia mujer e infancia - fmi de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar el bienestar

Lugar de Ejecución del Contrato:
 Departamento: Municipio:

Bancos Ofe

- Página Principal
- Banco de Ofertas
- Invitaciones Públicas**
- Evaluación Manifestación de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de Inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Nombre documento: Link documento: Descripción:

Registrado por: Fecha registro:

Objeto del Contrato:
prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los hogares comunitarios de bienestar hob y conformidad con el manual operativo de la modalidad comunitaria y el servicio hob familia mujer e infancia - fmi de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar el bienestar

Lugar de Ejecución del Contrato:
 Departamento: Municipio:

Bancos Of

- Página Principal
- Banco de Ofertas
- Invitaciones Públicas**
- Evaluación Manifestación de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBF

Sector: PÚBLICO

Número del contrato: 7000902021

Fecha de inicio: 02/12/2021

Fecha de terminación: 12/01/2021

Experiencia total en meses: 10,08

Cuanta del Contrato: \$982,00

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Objeto del Contrato:
 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 384 grupos, en los servicios DIMI, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal LA MOJANA, de la Regional Sucre, garantizando 10,8 meses de atención por

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Sucre	Sucre

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [1c7270e1-0114-5b1e-8178-420a9e0683a.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: fundacionceja@gmail.com

Fecha registro: 12/02/2021 00:00:00

Bancos Of

- Página Principal
- Banco de Ofertas
- Invitaciones Públicas**
- Evaluación Manifestación de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ALCALDIA SAN ONOFRE

Sector: PÚBLICO

Número del contrato: LP-004-2021

Fecha de inicio: 05/11/2021

Fecha de terminación: 11/01/2021

Experiencia total en meses: 5,65

Cuanta del Contrato: \$419.956.946

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Objeto del Contrato:
 PRESTACION SERVICIOS ATENCION INTEGRAL DE ADULTO MAYOR

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
Sucre	Sucre

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [6f281e68-30de-4294-8e06-830a0ca9a5af6.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: fundacionceja@gmail.com

Fecha registro: 12/02/2021 00:00:00

Bancos Of

- Página Principal
- Banco de Ofertas
- Invitaciones Públicas**
- Evaluación Manifestación de Interés

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ALCALDIA MANAURE

Sector: PÚBLICO

Número del contrato: 134

Fecha de inicio: 11/05/2021

Fecha de terminación: 12/08/2021

Experiencia total en meses: 1,74

Cuanta del Contrato: \$237.770.250

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?
 Sí No

Objeto del Contrato:
 PRESTACION DE SERVICIO AL FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN MANAURE

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento	Municipio
La Guajira	Manauare

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [146433c-1951-4c4f-8d79-2a18e79890e.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: fundacionceja@gmail.com

Fecha registro: 12/02/2021 00:00:00

De acuerdo con la información anteriormente relacionada, se puede señalar que la experiencia aportada por el oferente no permite otorgarle una asignación de 45 puntos (para experiencia MUNICIPAL) en el criterio de experiencia territorial, como quiera que, tal y como lo indica la Resolución 7946 de 2021, la circunscripción municipal se acredita en los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio en el que se prestará el servicio, esto es, en **Manaure, La Guajira**, por un periodo de 24 meses:

La circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

Y que, por su parte, la experiencia nacional se acredita cuando se han ejecutado contratos en dos o más departamentos distintos al departamento del municipio o municipios donde se ejecutará el contrato objeto de adjudicación, por un periodo de 24 meses:

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.

De allí que el puntaje otorgado para las invitaciones 2022-44-15000051 y 2022-44-15000055, haya sido el siguiente:

- IP No. 2022-44-15000051 (Informe del 8 de febrero de 2022):

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL				REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN
2022-44-1500051	900043314	Singular	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD				LA GUAJIRA	3747,39791	933
FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	
2021-12-02 17:33:13.510	5	3	5	1	99944.94101	99944.94101	1	1	
CRITERIOS DE VERIFICACION									
CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS
98.5	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	15	Nacional	30
CRITERIOS DE SELECCIÓN									
PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES		
3,179251503	10	58,1792515	No cumple puntaje mínimo	1	0	1	0		
CRITERIOS DE DESEMPEATE									
TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	
0	0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje mínimo	
CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES							
No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo							

- » Criterios de verificación: Cumple.
- » Experiencia territorial: 15 puntos (experiencia nacional).
- » Puntaje trayectoria: 3,179251503.
- » Puntaje sanciones: 30.
- » Puntaje contrapartida: 10.
- » Puntaje final: 58,179515.
- » Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

Con base en lo anterior, el oferente FUNDECI no cumplió el puntaje mínimo establecido para la correspondiente invitación (60 puntos), motivo por el cual no fue posible asignarlo dentro del orden de elegibilidad.

- IP No. 2022-44-1500055 (Informe del 4 de febrero de 2022):

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL				REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO
2022-44-1500055	900043314	Singular	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD				LA GUAJIRA	9876.6	2459	2021-12-02 16:35:20.410
RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA			
5	4	5	1	99944.94101	99944.94101	1	1			
CRITERIOS DE VERIFICACION										
CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA		
98.5	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	15	Nacional		
CRITERIOS DE SELECCIÓN										
PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD			
30	3,179002474	10	58,17800247	No cumple puntaje mínimo	0	0	0			

CRITERIOS DE DESEMPATE							
PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD
0	0	0	0	0	0	0	0
TOPE MAXIMO EFECTIVO		ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES		
10000		No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo		

- » Criterios de verificación: Cumple.
- » Experiencia territorial: 15 puntos (experiencia nacional).
- » Puntaje trayectoria: 3,179002474.
- » Puntaje sanciones: 30.
- » Puntaje contrapartida: 10.
- » Puntaje final: 58, 17900247.
- » Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

Con base en lo anterior, el oferente FUNDECI no cumplió el puntaje mínimo establecido para la correspondiente invitación (60 puntos), motivo por el cual no fue posible asignarlo dentro del orden de elegibilidad.

Así las cosas, se da respuesta a la solicitud presentada por el interesado, en el sentido de indicarle que la modificación al Informe de Evaluación publicado el 17 de enero de 2022, se originó en las observaciones presentadas por otros oferentes con base en las cuales se determinó que la evaluación preliminar realizada por BETTO había presentado ciertas inconsistencias y errores numéricos los cuales permitieron realizar el ajuste definitivo al Informe de Evaluación; y, que, en cualquier caso, deberá sujetarse al resultado obtenido en el cuarto Informe de Evaluación conforme a los argumentos ya indicados.

Radicado	Correo electrónico
Interesado	Grupo Ecológico y Comunitario Tokoko
NIT	825000953
Fecha	03/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN



Manauere, La Guajira 03 de febrero de 2022

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF
Bogota D.C

ASUNTO: Solicitud de información sobre selección de los operadores a contratar, mediante el programa modalidad propia e intercultural en el municipio de Manauere, la Guajira

Cordial Saludo:

Yo, **JORGE LUIS VELASQUEZ EPIEYU**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **17.859.746** de Manauere, La Guajira, en calidad de Representante Legal del **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO** con Nit. **825000953-7**, solicito ante su despacho se me haga claridad sobre el proceso de selección del operador a contratar el programa modalidad propia e intercultural del municipio de Manauere, La Guajira. Teniendo en cuenta que en días anteriores la entidad que yo represento y la cual se encuentra inscrita en el banco de oferente de primera infancia, fue seleccionada por el aplicativo **BETTO**, cumpliendo con los criterios de evaluación exigidos técnicos, jurídicos y financieros, siendo publicados por la página del instituto el día 17 de enero 2022, que los contratos N° **2022-44-15000050** y **2022-44-15000062** ofertados, son asignados a la entidad **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**, mediante estado **ADJUDICADO** y contrato **ASIGNADO**.

El día 02 de febrero de 2022, al realizar seguimiento al proceso de selección y en espera de los pasos a seguir para la contratación, ingresamos a la página, en el cual evidenciamos que la entidad que



yo represento, no se encuentra en el listado de los operadores a contratar dicho programa. Por tal motivo solicito respetuosamente se nos informe el porqué de este repentino cambio, sin ninguna notificación o proceso para subsanar cualquier inquietud o documentación que se presentara.

Anexo: Capture y/o seguimiento al proceso.

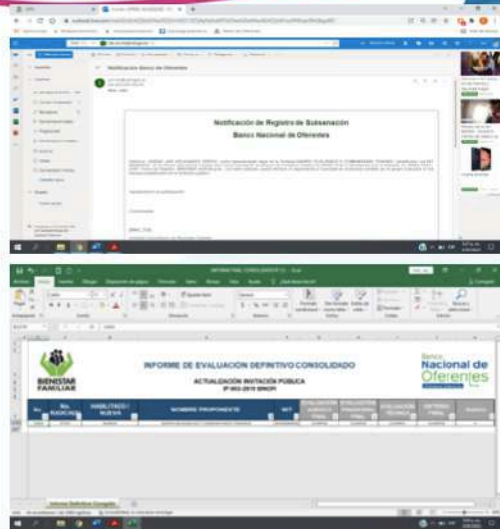
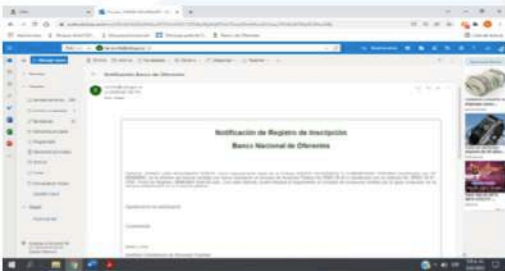
NOTIFICACION: al correo ecotokoko1@hotmail.com o a la dirección calle 10 # 4-72 Manauere – la guajira

JORGE LUIS VELASQUEZ EPIEYU
RL GRUPO ECOLOGICO Y COMUNITARIO TOKOKO

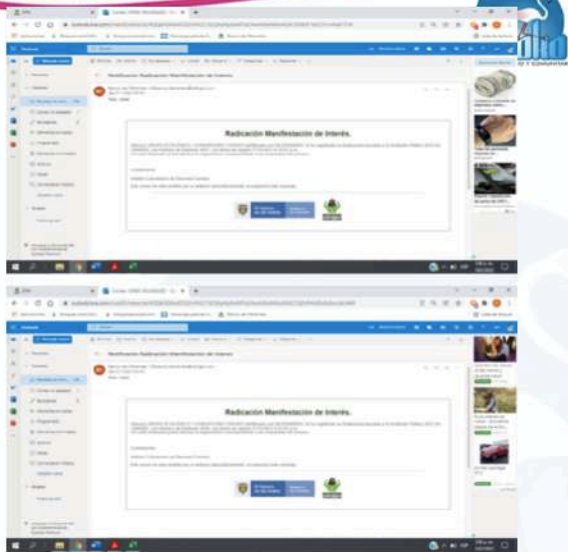


SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, POR PARTE DEL GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO

Luego de cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y hacer parte de la lista de operadores del Banco de Oferente de Primera Infancia, según la invitación pública No **IP003 19 21** en donde cumpliendo con todos los criterios nos clasifican con **Rango 4**.



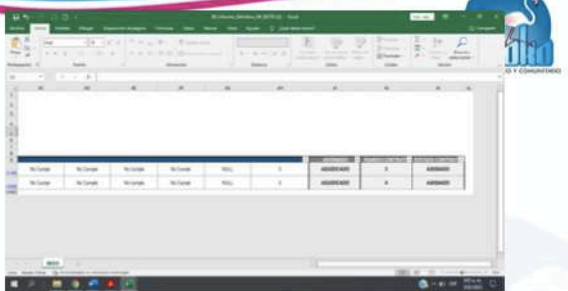
El día 26/11/2021 se publica por parte de ICBF la invitación pública de manifestación de interés al proceso de selección de oferentes 2022 de primera infancia en donde se presentan dos manifestaciones de interés para ofertar en el municipio de Manauere, La Guajira en las invitaciones N° 2022-44-15000050 y 2022-44-15000062.



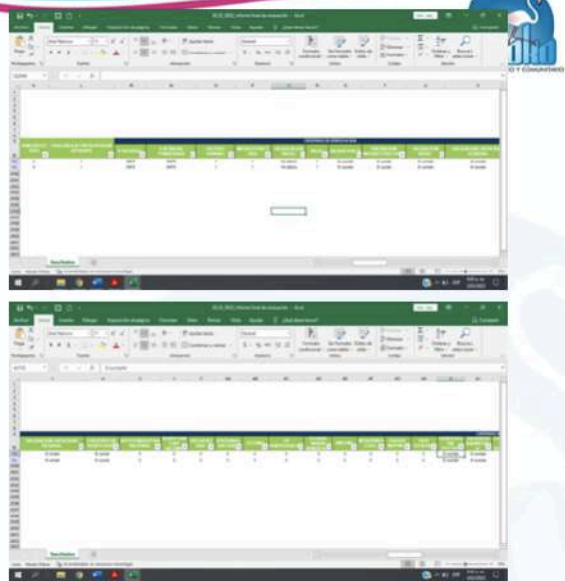
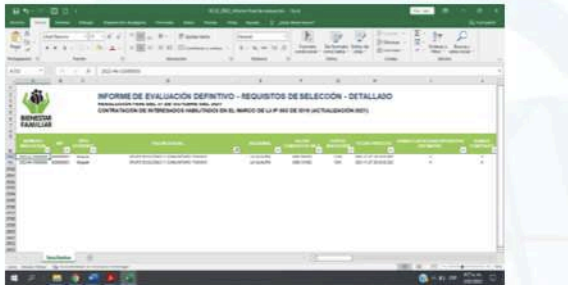
En la primera evaluación con fecha de 22/12/2021 cumplimos con una calificación de 100 con puntaje sobresaliente.

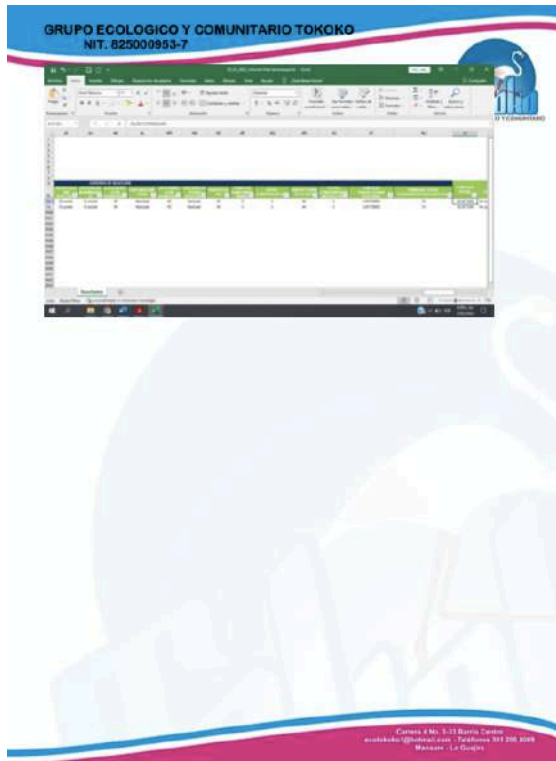


En la segunda evaluación de fecha 17/01/2022 el estado de asignado es **ADJUDICADO** y estado del contrato **ASIGNADO**.



En la tercera evaluación de fecha 02/02/2022 el estado de la invitación es **NO CUMPLE PUNTAJE MINIMO** y contrato asignado es **NO CUMPLE PUNTAJE MINIMO** donde la puntuación que se tiene en todos los criterios cumplimos.





RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante presentar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se debe precisar cuál fue el proceso de evaluación realizado al interesado **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**, identificado con NIT 825000953-7, para las IP No. 2022-44-15000050 y 2022-44-15000062:

1) Invitación Pública No. 2022-44-15000050:

Presentada y evaluada la manifestación de interés por parte del **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**, el **22 de diciembre de 2021**, el ICBF publica el Informe de Evaluación de los Criterios de Verificación, en el cual se señala lo siguiente:

REGIONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	1. CAPACIDAD RESIDUAL
La Guajira	Manaure	2022-44-15000050	825000953	Grupo ecológico y comunitario tokoko	Singular	Cumple 24.676,0
La Guajira	Manaure	2022-44-15000062	825000953	Grupo ecológico y comunitario tokoko	Singular	Cumple 24.676,0
2. TALENTO HUMANO		3. INFRAESTRUCTURA		4. IDEAS		EVALUACIÓN FINAL
Cumple		Cumple		Cumple	Sobresaliente - 100	CUMPLE
Cumple		Cumple		Cumple	Sobresaliente - 100	CUMPLE

Conforme a la anterior calificación, el oferente obtuvo evaluación final de CUMPLE respecto a los cuatro criterios de verificación relacionados por la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021.

Posteriormente, el **17 de enero de 2022**, el ICBF publicó el primer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en el cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:

REGIONAL	CENTRO	MUNICIPIO	No. INVITACION	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	RANGO
La Guajira	C2 Manaure	Manaure	2022-44-15000050	825000953	825000953	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO	Singular	4

CAPACIDAD RESIDUAL	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	IDEAS	PUNTAJE IDEAS	CATEGORIA IDEAS
24676	Cumple	Cumple	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

EXPERIENCIA TERRITORIAL	PUNTAJE TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONES	PUNTAJE CONTRAPARTIDA	PUNTAJE FINAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	CRITERIO DESEMPATE 1: APOYO INDUSTRIA NACIONAL
45	3,015028178	30	0	78,01502818	1.0	No Cumple

CRITERIO DESEMPATE 2: MUJER, CAB FAM, VICTIMA	CRITERIO DESEMPATE 3: DISCAPACIDAD	CRITERIO DESEMPATE 4: PERSONAS MAYORES	CRITERIO DESEMPATE 5: TH ETNIA	CRITERIO DESEMPATE 6: TH REINTEGRACION	CRITERIO DESEMPATE 7: PLURAL MADRE, REINTEGRACION	CRITERIO DESEMPATE 8: MIPYME
No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple

CRITERIO DESEMPATE 9: MICROEMPRESAS	CRITERIO DESEMPATE 9: PAGOS MIPYMES	CRITERIO DESEMPATE 10: TIPO SOCIEDAD	CRITERIO DESEMPATE 11: CRITERIO DECISOR	SORTEO	ASIGNADO	RANGO CONTRATO	ESTADO CONTRATO
No Cumple	No Cumple	No Cumple	NULL	0	ADJUDICADO	3	ASIGNADO

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el primer Informe de Evaluación:

- » Experiencia territorial: 45.
- » Puntaje trayectoria: 3,015028178.
- » Puntaje sanciones: 30.
- » Puntaje contrapartida: 0.
- » Puntaje final: 78,01502818.
- » Orden elegibilidad: 1.0.

Una vez allegadas las observaciones al primer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, el **02 de febrero de 2022**, el ICBF publicó el segundo Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL		REGIONAL
2022-44-15000050	825000953	Singular	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO		LA GUAJIRA

VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO
4562,748153	1136	2021-11-27 18:19:52.967	4	3

RANGOEFFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA
4	1	24676	24676	1	1

CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION
Si cumple	0	0	0	0	0	0	0

MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	VERIFICACIÓN EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL H	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA
--------	---------------	---------------	---------------	-----------------------	----------------------	---------------------------	-----------------	------------------------------------

0	0	0	0	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	45
---	---	---	---	-----------	-----------	----	-----------	----

CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	TOTAL CONTRAPARTIDA	TRAYECTORIA EFECTIVA	TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA
Municipal	84	0	2	84	2	3,007159905
PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA		PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO
10		58,0071599	No cumple puntaje mínimo	10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
KR 2		CUPOS RESTANTES				
No cumple puntaje mínimo		No cumple puntaje mínimo				

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el segundo Informe de Evaluación:

- » Experiencia territorial: 45.
- » Puntaje trayectoria: 3,007159905.
- » Puntaje por sancionatorios: 0.
- » Puntaje contrapartida: 10.
- » Puntaje final: 58,0071599.
- » Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

La razón por la cual el oferente obtuvo **0 puntos** en el criterio de "SANCIONES", se encuentra relacionada con una sanción que le fue impuesta a la entidad **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO** en el año 2018, como consecuencia de la declaratoria de un incumplimiento parcial del contrato de aporte No. 44003312017, tal como se relaciona a continuación:

N° REGISTRO	FECHA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACION	REGIONAL	NIT	N° CONTRATO	VIGENCIA	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA
7		LA GUAJIRA	825000953	44003312017	2017	CONTRATO DE APOORTE	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE SANCION /ARCHIVO	NUMERO RESOLUCION 1	FECHA RESOLUCION 1	FECHA PRESENTACION DEL RECURSO	NUMERO RESOLUCION 2 QUE RESUELVE EL RECURSO	FECHA RESOLUCION 2 QUE RESUELVE EL RECURSO
PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON ESTRATEGIAS Y ACCIONES PERTINENTES, OPORTUNAS Y DE CALIDAD DESDE LA INTERCULTURALIDAD, RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	2726	22/11/18	22/11/18	2738	23/11/18

DECISION DEL RECURSO	FECHA DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA	FECHA EN QUE SE PUBLICA EN EL SECOP	FECHA EN QUE SE COMUNICA A CAMARA DE COMERCIO	FECHA EN QUE SE COMUNICA A PROCURADURIA	VALOR DE LA SANCION
CONFIRMA	30/11/18			3/12/18	\$ 91.032.186,00

Como se observa, la sanción por incumplimiento parcial sobre el contrato de aporte No. 44003312017, que ascendió a la suma de \$91.032.186,00, se confirmó mediante Resolución de fecha 23 de noviembre de 2018, la cual quedó en firme el 30 de noviembre de 2018; es decir, la misma se confirmó dentro de los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación (26 de noviembre de 2021).

Entonces, como quiera que la constancia de ejecutoria de la Resolución que confirma la sanción es de fecha 30 de noviembre de 2018, el oferente se encontraba incurso dentro de la causal indicada por la Resolución No. 7946 de 2021, de acuerdo con la cual “para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación”, de manera que no podría haber recibido los 30 puntos correspondientes al criterio de “SANCIONES”.

Al respecto, señala la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS

Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera:

1. Sancionatorios 30 puntos
2. Trayectoria 15 puntos

Sancionatorios (30 puntos).

La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

En el evento en que la EAS tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán sólo 10 puntos en este criterio.

Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de envío de la invitación conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún interesado se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del **CAPÍTULO III CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES** de la IP-003-2019, cuando al oferente habilitado se le haya cancelado la personería jurídica o se le haya suspendido la personería jurídica por un término igual o superior a seis (6) meses no puede participar en el presente proceso de selección, toda vez que estaría incurso en una causal de exclusión del Banco Nacional de Oferentes.

Ahora bien, con fundamento en una serie de observaciones allegadas por los oferentes frente al segundo Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, el **04 de febrero de 2022**, el ICBF publicó el tercer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL
2022-44-15000050	825000953	Singular	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO	LA GUAJIRA

VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE
4562,7	1136	2021-11-27 18:19:52.967	4	3	4	1

K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple	Si cumple

VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA
Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	3,009263188

PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA
10	88,00926319	2	0	0	0	0	0

TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO
0	0	0	0	0	0	10000	Asignado	No

KR 2	CUPOS RESTANTES
24676	10000

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el tercer Informe de Evaluación:

- » Experiencia territorial: 45.
- » Puntaje trayectoria: 3,009263188.
- » Puntaje por sancionatorios: 30.
- » Puntaje contrapartida: 10.
- » Puntaje final: 88,00926319.
- » Orden elegibilidad: 2.
- » KR2: 24676.

Teniendo en cuenta lo anterior, y poniendo de presente la observación realizada por el peticionario frente al Informe de Evaluación publicado el 02 de febrero de 2022, se tiene que al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**, mediante la publicación del Informe de Evaluación del 04 de febrero de 2022, se le realizó una modificación **equivocada** en la calificación relacionada con puntaje por sancionatorios, como quiera que el mismo no cumplía con lo indicado en la Resolución 7946 de 2021, respecto al puntaje otorgado al oferente que no registró sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios. Como consecuencia de lo anterior, **por un error de la herramienta** se modificó el puntaje final obtenido, pasando de 58,0071599 a 88,00926319 (incluso mayor al obtenido en el Informe de Evaluación del 17 de enero de 2022, en el cual se relacionó un puntaje final igual a 78,01502818).

Posteriormente, con fundamento en una serie de observaciones allegadas por los oferentes frente al tercer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, relacionadas precisamente con el criterio de "SANCIONES", el **08 de febrero de 2022**, el ICBF publicó el cuarto Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL
2022-44-15000050	825000953	Singular	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO	LA GUAJIRA
2022-44-15000062	825000953	Singular	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO	LA GUAJIRA

VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE
4562,748153	1136	2021-11-27 18:19:52.967	4	3	4	1
5386,131402	1341	2021-11-27 20:53:02.023	4	4	4	1

CRITERIOS DE VERIFICACION						
K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple

VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal

CRITERIOS DE SELECCIÓN				ORDEN ELEGIBILIDAD
PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	
0	3,009263188	10	58,00926319	No cumple puntaje mínimo
0	3,009027474	10	58,00902747	No cumple puntaje mínimo

CRITERIOS DE DESEMPATE							
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME
0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0

MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2
0	0	0	10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
0	0	0	10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el tercer Informe de Evaluación:

- » Experiencia territorial: 45.
- » Puntaje trayectoria: 3,009263188.
- » Puntaje por sancionatorios: 0.
- » Puntaje contrapartida: 10.
- » Puntaje final: 58,00926319.
- » Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

De esta manera, y en concordancia con lo indicado anteriormente, la razón por la cual el oferente obtuvo **0 puntos** en el criterio de "SANCIONES", se encuentra relacionada con una sanción que le fue impuesta a la entidad **GRUPO**

ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO en el año 2018, como consecuencia de la declaratoria de un incumplimiento parcial del contrato de aporte No. 44003312017.

2) Invitación Pública No. 2022-44-15000062:

Presentada y evaluada la manifestación de interés por parte del **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**, el **22 de diciembre de 2021**, el ICBF publica el Informe de Evaluación de los Criterios de Verificación, en el cual se señala lo siguiente:

REGIONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	1. CAPACIDAD RESIDUAL	
La Guajira	Manauare	2022-44-15000050	825000953	Grupo ecológico y comunitario tokoko	Singular	Cumple	24.676,0
La Guajira	Manauare	2022-44-15000062	825000953	Grupo ecológico y comunitario tokoko	Singular	Cumple	24.676,0

2. TALENTO HUMANO		3. INFRAESTRUCTURA		4. IDEAS		EVALUACIÓN FINAL
Cumple		Cumple		Cumple	Sobresaliente - 100	CUMPLE
Cumple		Cumple		Cumple	Sobresaliente - 100	CUMPLE

Conforme a la anterior calificación, el oferente obtuvo evaluación final de CUMPLE respecto a los cuatro criterios de verificación relacionados por la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021.

Posteriormente, el **17 de enero de 2022**, el ICBF publicó el primer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en el cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:

REGIONAL	CENTRO	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZON SOCIAL	TIPO	RANGO
La Guajira	CZ Manauare	Manauare	2022-44-15000062	825000953	825000953	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO	Singular	4

CAPACIDAD RESIDUAL	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	IDEAS	PUNTAJE IDEAS	CATEGORIA IDEAS
24676	Cumple	Cumple	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

EXPERIENCIA TERRITORIAL	PUNTAJE TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONES	PUNTAJE CONTRAPARTIDA	PUNTAJE FINAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	CRITERIO DESEMPATE 1: APOYO INDUSTRIA NACIONAL
45	3,015028178	30	0	78,01502818	1.0	No Cumple

CRITERIO DESEMPATE 2: MUJER, CAB, FAM_VICTIMA	CRITERIO DESEMPATE 3: DISCAPACIDAD	CRITERIO DESEMPATE 4: PERSONAS MAYORES	CRITERIO DESEMPATE 5: TH_ETNIA	CRITERIO DESEMPATE 6: TH_REINTEGRACION	CRITERIO DESEMPATE 7: PLURAL_MADRE_REINTEGRACION	CRITERIO DESEMPATE 8: MIPYME
No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple

CRITERIO DESEMPATE 9: MICROEMPRESAS	CRITERIO DESEMPATE 9: PAGOS_MIPYMES	CRITERIO DESEMPATE 10: TIPO_SOCIEDAD	CRITERIO DESEMPATE 11: CRITERIO_DECISOR	SORTEO	ASIGNADO	RANGO CONTRATO	ESTADO CONTRATO
No Cumple	No Cumple	No Cumple	NULL	0	ADJUDICADO	4	ASIGNADO

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el primer Informe de Evaluación:

- » Experiencia territorial: 45.
- » Puntaje trayectoria: 3,015028178.
- » Puntaje sanciones: 30.
- » Puntaje contrapartida: 0.
- » Puntaje final: 78,01502818.
- » Orden elegibilidad: 1.0.

Una vez allegadas las observaciones al primer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, el **02 de febrero de 2022**, el ICBF publicó el segundo Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL
2022-44-15000062	825000953	Singular	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO	LA GUAJIRA

VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO
5386,131402	1341	2021-11-27 20:53:02.023	4	4

RANGOEFFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA
4	1	24676	24676	1	1

CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION
Si cumple	0	0	0	0	0	0	0

MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	VERIFICACIÓN EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL H	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA
0	0	0	0	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	45

CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	TOTAL CONTRAPARTIDA	TRAYECTORIA EFECTIVA	TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA
Municipal	84	0	2	84	2	3,007159905
PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	
10	58,0071599	No cumple puntaje mínimo	10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	

KR 2	CUPOS RESTANTES
No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el segundo Informe de Evaluación:

- » Experiencia territorial: 45.
- » Puntaje trayectoria: 3,007159905.
- » Puntaje por sancionatorios: 0.
- » Puntaje contrapartida: 10.
- » Puntaje final: 58,0071599.
- » Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

La razón por la cual el oferente obtuvo **0 puntos** en el criterio de “SANCIONES”, se encuentra relacionada con una sanción que le fue impuesta a la entidad **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO** en el año 2018, como consecuencia de la declaratoria de un incumplimiento parcial del contrato de aporte No. 44003312017, tal como se relaciona a continuación:

N° REGISTRO	FECHA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACION	REGIONAL	NIT	N° CONTRATO	VIGENCIA	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA
7		LA GUAJIRA	825000953	44003312017	2017	CONTRATO DE APORTE	GRUPO ECOLOGICO Y COMUNITARIO TOKOKO

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE SANCION /ARCHIVO	NUMERO RESOLUCION 1	FECHA RESOLUCION 1	FECHA PRESENTACION DEL RECURSO	NUMERO RESOLUCION 2 QUE RESUELVE EL RECURSO	FECHA RESOLUCION 2 QUE RESUELVE EL RECURSO
PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON ESTRATEGIAS Y ACCIONES PERTINENTES, OPORTUNAS Y DE CALIDAD DESDE LA INTERCULTURALIDAD, RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERJO A SIEMPRE", EN LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	2726	22/11/18	22/11/18	2738	23/11/18

DECISION DEL RECURSO	FECHA DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA	FECHA EN QUE SE PUBLICA EN EL SECDP	FECHA EN QUE SE COMUNICA A CAMARA DE COMERCIO	FECHA EN QUE SE COMUNICA A PROCURADURIA	VALOR DE LA SANCION
CONFIRMA	30/11/18			3/12/18	\$ 91.032.186,00

Como se observa, la sanción por incumplimiento parcial sobre el contrato de aporte No. 44003312017, que ascendió a la suma de \$91.032.186,00, se confirmó mediante Resolución de fecha 23 de noviembre de 2018, la cual quedó en firme el 30 de noviembre de 2018; es decir, la misma se confirmó dentro de los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación (26 de noviembre de 2021).

Entonces, como quiera que la constancia de ejecutoria de la Resolución que confirma la sanción es de fecha 30 de noviembre de 2018, el oferente se encontraba incurso dentro de la causal indicada por la Resolución No. 7946 de 2021, de acuerdo con la cual *"para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación"*, de manera que no podría haber recibido los 30 puntos correspondientes al criterio de "SANCIONES".

Al respecto, señala la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS

Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera:

1. Sancionatorios 30 puntos
2. Trayectoria 15 puntos

Sancionatorios (30 puntos).

La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
Asignado	No	24676	10000

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el tercer Informe de Evaluación:

- » Experiencia territorial: 45.
- » Puntaje trayectoria: 3,009027474.
- » Puntaje por sancionatorios: 30.
- » Puntaje contrapartida: 10.
- » Puntaje final: 88,00902747.
- » Orden elegibilidad: 3.
- » KR2: 24676.

Teniendo en cuenta lo anterior, y poniendo de presente la observación realizada por el peticionario frente al Informe de Evaluación publicado el 02 de febrero de 2022, se tiene que al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**, mediante la publicación del Informe de Evaluación del 04 de febrero de 2022, se le realizó una modificación **equivocada** en la calificación relacionada con puntaje por sancionatorios, como quiera que el mismo no cumplía con lo indicado en la Resolución 7946 de 2021, respecto al puntaje otorgado al oferente que no registró sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios. Como consecuencia de lo anterior, **por un error de la herramienta** se modificó el puntaje final obtenido, pasando de 58,0071599 a 88,00926319 (incluso mayor al obtenido en el Informe de Evaluación del 17 de enero de 2022, en el cual se relacionó un puntaje final igual a 78,01502818).

Posteriormente, con fundamento en una serie de observaciones allegadas por los oferentes frente al tercer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, relacionadas precisamente con el criterio de "SANCIONES", el **08 de febrero de 2022**, el ICBF publicó el cuarto Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL				REGIONAL
2022-44-15000050	825000953	Singular	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO				LA GUAJIRA
2022-44-15000062	825000953	Singular	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO				LA GUAJIRA

VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE
4562,748153	1136	2021-11-27 18:19:52.967	4	3	4	1
5386,131402	1341	2021-11-27 20:53:02.023	4	4	4	1

CRITERIOS DE VERIFICACION						
K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple
24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple

VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal

CRITERIOS DE SELECCIÓN				ORDEN ELEGIBILIDAD
PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	
0	3,009263188	10	58,00926319	No cumple puntaje mínimo
0	3,009027474	10	58,00902747	No cumple puntaje mínimo

CRITERIOS DE DESEMPATE							
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME
0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0

MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2
0	0	0	10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
0	0	0	10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el tercer Informe de Evaluación:

- » Experiencia territorial: 45.
- » Puntaje trayectoria: 3,009027474.
- » Puntaje por sancionatorios: 0.
- » Puntaje contrapartida: 10.
- » Puntaje final: 58,00902747.
- » Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

De esta manera, y en concordancia con lo indicado anteriormente, la razón por la cual el oferente obtuvo **0 puntos** en el criterio de "SANCIONES", se encuentra relacionada con una sanción que le fue impuesta a la entidad **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO** en el año 2018, como consecuencia de la declaratoria de un incumplimiento parcial del contrato de aporte No. 44003312017.

Así las cosas, se da respuesta a la solicitud presentada por el interesado, en el sentido de indicarle que la modificación al Informe de Evaluación publicado el 17 de enero de 2022, se originó en las observaciones presentadas por otros oferentes con base en las cuales se determinó que la evaluación preliminar realizada por BETTO había presentado ciertas inconsistencias y errores numéricos los cuales permitieron realizar el ajuste definitivo al Informe de Evaluación; y, que, en cualquier caso, deberá sujetarse al resultado obtenido en el cuarto Informe de Evaluación conforme a los argumentos ya indicados.

Radicado	202212220000024982
Interesado	Fundación Somos Colombia Caribe
NIT	825003436
Fecha	04/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

OBSERVACIÓN



Bogotá D.C. 04 de febrero de 2022

Señoras
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA - BETTO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Av. Carrera 68 # 64 – 45 - Sede Nacional
Ciudad

Referencia: Observaciones sobre el proceso de la calificación y establecimiento del orden de elegibilidad realizado en el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el día 03 de febrero de 2022, fue publicado el informe final de evaluación, en el link <https://bancoofertente.icbf.gov.co/gpa/bortall/instalinvitaciones/bno/InvitaciónActividades/10> de cada uno de los procesos de selección ofertados para los servicios integrales de primera infancia para la vigencia 2022, dentro de los cuales la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, se presentó conforme a las invitaciones realizadas a la oferta identificada con número 2022-44-15000056, de manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes, una vez revisada la información contenida en el documento publicado llamado "Informe final de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx", con el fin que se solicite aclaración y corrección de la siguiente información:

1. Conforme a la información contenida en el documento citado anteriormente y publicado por el ICBF, con relación al proceso de selección de los servicios integrales de primera infancia para la vigencia 2022, dentro de la invitación 2022-44-15000056, en el Informe de Evaluación mencionado el orden de elegibilidad otorgado a la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, dentro de la mencionada invitación corresponde al # 3.

2. Esta situación, no es comprensible desde el punto de la revisión de los criterios de verificación objetivo y lógicos teniendo en la información contenida en los documentos: "02_02_2022_informe final de evaluación.xlsx" y "Informe final de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx" y el análisis de los resultados de la columna de PUNTAJE FINAL otorgado por BETTO la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, obtuvo una calificación FINAL de **87,4914843438926**, Orden de elegibilidad 3, por inconsistencias en BETTO, evidenciadas en la realización de la evaluación y publicación de informes

2022-44-58999	03-08	Según	FUNDACION MECI CONSTRUCCIÓN DE BARRIO	LAGUNA	3020021	1
2022-44-58999	03-08	Según	FUNDACION MECI CONSTRUCCIÓN DE BARRIO	LAGUNA	3020021	1
2022-44-58999	03-08	Según	FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE	LAGUNA	3020021	3

3. El ICBF debe tener en cuenta lo dispuesto en el literal D del numeral 1.3.3 del Manual de Contratación del ICBF el cual establece:

"f) Principio de selección objetiva. Orientar los procesos de selección hacia el cumplimiento del deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más viable.
Riacha La Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo
Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacaribe@hotmail.com

favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, manteniendo como criterios de escogencia el análisis previo a la suscripción del contrato, cuando se trate de contratación directa, y los factores de selección contenidos en los pliegos de condiciones o en los documentos de invitación a presentar oferta, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva." (Negrita y Subrayado fuera del texto)

Y lo dispuesto en el numeral 1.3.3 del Manual de Contratación del ICBF, los literales c) y j).

Y j.) c) Principio de transparencia. Actuar sin motivos distintos a los que persigue la entidad, de forma clara y precisa, **brindando las informaciones necesarias del proceso contractual de manera oportuna, completa y veraz.** (---)

(---) j) Principio de publicidad. Los procesos se publicarán en el mecanismo dispuesto por la Ley para tal fin, dando a conocer la información relacionada con las condiciones requeridas en los procesos contractuales, dando la oportunidad a los interesados de presentar comentarios y observaciones a los mismos. (---)" (Negrita y Subrayado fuera del texto)

En este orden de ideas es menester informar que la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE no ha tenido acceso a la información presentada por los demás oferentes propuestos para esta invitación 2022-44-15000056, por lo que dentro de este proceso de contratación, pueden estar violando los mismos principios establecidos por el ICBF dentro de su Manual de Contratación, esto con fin de tener total transparencia que la información presentada cumple con cada uno de los criterios verificados por la aplicación BETTO, sin que para ello haya lugar a la duda del proceso objetivo de selección de los oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito proceder al análisis de cada uno de los criterios evaluados por el instituto a través de la plataforma BETTO para la selección del operador:

3.1 RANGO:

FUNDACION MECI CONSTRUCCIÓN DE BARRIO	LAGUNA	2022-44-58999	1	4
FUNDACION MECI CONSTRUCCIÓN DE BARRIO	LAGUNA	2022-44-58999	1	4
FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE	LAGUNA	2022-44-58999	3	4

Como se puede apreciar la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE cuenta con un rango de contratación rango 4 lo que le da la suficiente capacidad operativa con relación al oferente seleccionado en elegibilidad 1 garantizando la solidez institucional con la que actualmente cuenta la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE para la ejecución de los contratos de aportes que suscribe con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo es importante mencionar que la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 estableció con relación a este tipo de contratos clasificados en los Rangos 4 y 5 lo siguiente:

"El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral, a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa.
Riacha La Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo
Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacaribe@hotmail.com



del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidas a continuación"

"Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa correspondiente a la del rango del valor del contrato."

"La selección del proponente ubicada en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínima 60 puntos en las criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores"

"Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial."

Esto lo que claramente refleja para cada una de las invitaciones realizadas en el marco de la IP-003 de 2019 e Invitaciones MI 2022 - PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA, debe proceder a verificarse por parte del Algoritmo de Inteligencia Artificial BETTO, con prioridad, si existen operadores con el rango de elegibilidad relacionados al rango del contrato ofertado. Lo que, en concordancia con lo anteriormente mencionado, deja a la nuestra Fundación que aplicó a la invitación 2022-44-15000056 con el Orden de Elegibilidad 1, recordando que nuestro Rango de Capacidad Operativa es 4 y el Rango del contrato es 4.

3.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

EXPERIENCIA TERRITORIAL

Con relación a este punto es importante mencionar que la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, siendo una entidad local que ha operado por muchos años con ICBF, lo que claramente se traduce en que para esta invitación se tenga un conocimiento sobre el territorio, la población (Específica) y las condiciones sociodemográficas en donde se va a desarrollar la Modalidad correspondiente a la invitación 2022-44-15000056, no se entiende como BETTO otorga el mismo puntaje de Experiencia en Territorio: 45 puntos, a la FUNDACION MI ABUELO Y YO, operador que trabaja con base en el departamento de Bolívar.

CONTRAPARTIDA

Teniendo como base lo que establece la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 en su apartado "Aplicación" de la Contrapartida menciona:

De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecida adicional al ofertada para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. Para el caso de proponentes plurales se

Riohacha la Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo

Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacaribe@hotmail.com

Fundación Somos Colombia Caribe
NIT. 825003436-4

tenirá en cuenta el porcentaje de contrapartida adicional ofrecido por el representante legal de la figura asociativa.

En este caso el aplicativo BETTO otorgó a todos los participantes de la invitación 2022-44-15000056 la calificación de 10 puntos, sin ponderar el resultado o efectuar la regla de tres simple, contraviniendo lo dispuesto en la resolución mencionada:

ORDEN DE SELECCIÓN				
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	1
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	2
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	3

Ahora bien, es importante destacar que si bien existe la inconsistencia del ejercicio de ponderación de la contrapartida, también es representativo que el Operador FUNDACION MI ABUELO Y YO, ofertó un total de 12% de Contrapartida, lo que se analiza va en contravía total del equilibrio financiero del contrato, pues el ICBF se está exponiendo a que se disminuya la calidad del servicio prestado, más aún cuando en la regional Guajira se conocen casos de operadores que no han podido cumplir con el Porcentaje(%) de contrapartida a la que se comprometieron.

ORDEN DE SELECCIÓN				
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	1
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	2
FUNDACION MI ABUELO Y YO	LAGUNA	5	BUENOS	3

Demás criterios de Verificación: Con relación a los demás Criterios de Verificación como se puede apreciar la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, cumple con cada uno de los requisitos establecidos por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, para la selección de un operador dentro de la invitación 2022-44-15000056.

Como queda demostrado entonces, con relación a los criterios de verificación, la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, cumple con todas las condiciones con relación al operador seleccionado por BETTO en el primer y segundo orden de elegibilidad

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta me permito realizar las siguientes:

PETICIONES:

1. Se establezca un nuevo orden de elegibilidad para la invitación 2022-44-15000056 de acuerdo a los puntajes otorgados por BETTO de la información suministrada, teniendo en cuenta cada uno los criterios de selección objetivos anteriormente mencionados y establecidos en el Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.

Riohacha la Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo
Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacaribe@hotmail.com

2. Como consecuencia de los anterior, de manera atenta me permito solicitarle se le otorgue a la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, el ORDEN DE ELEGIBILIDAD 1 de acuerdo al puntaje final presentado dentro de la invitación pública 2022-44-15000056 y como consecuencia del principio de selección objetiva establecido en el Manual de Contratación del ICBF en donde busca "elegir la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación".

3. Se proceda a publicar la información de las propuestas presentada por los oferentes que participaron en la invitación pública 2022-44-15000056, consistentes en la documentación acreditada por cada uno de los participantes en los criterios de verificación, selección y desempate, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva establecidos en el Manual de Contratación del ICBF mencionado en el numeral 1.3.3 PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL de dicho documento.

NOTIFICACIONES

Las respuestas a estas peticiones se recibirán conforme al medio más expedito posible dentro de los términos establecidos por la ley y los tiempos y términos establecidos la resolución 7946 de 2021, para los cual las notificaciones podrán ser recibidas en cualquiera de las siguientes direcciones o correo electrónico:

FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE

- ✓ Sede Administrativa: Calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo, Riohacha - La Guajira.
- ✓ E-Mail: somoscolombiacaribe@hotmail.com
- ✓ Teléfono: 3012044398

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mente expuesto, de forma respetuosa agradezco su pronta respuesta y comunicación de la misma, con el fin de llevar a feliz término el proceso de contratación de los servicios postulados por la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE.

Sin otro particular,


DIANA LUZ TORO ZÚÑIGA
C.C. No.40.936.177 de Riohacha - La Guajira
Representante Legal
FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE
Celular: 3012044398

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expone el detalle de la evaluación realizada en la invitación pública No. **2022-44-15000056** objeto de solicitud, así:

Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2022, la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE** quedó en tercer orden de elegibilidad, mientras la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS quedó en primer orden y la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en segundo orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO
2022-44-15000056	825002350	Singular	FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-11-29 16:37:46.140
2022-44-15000056	80909011	Singular	FUNDACION MI ABUELO Y YO	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 08:28:15.197
2022-44-15000056	825003438	Singular	FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 14:32:36.140

RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGO DEFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH
5	4	5	1	99880,991	99880,991	1	1	88,7	1	Si cumple
5	4	5	1	99251,64298	99251,64298	1	1	No Aplica	1	Si cumple
4	4	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple

VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	3,012552301	10
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2,993263664	10
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2,401484344	10

PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MI PYME	MICROEMPRESAS
86,0125523	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
87,99326366	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87,40148434	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGOS MIPYME	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	RR 2	CUPOS RESTANTES
0	0	10000	Asignado	Si	94449,95333	8557
0	0	10000	Asignado	No	99251,64298	10000
0	0	10000	Asignado	No	24676	10000

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en primer orden de elegibilidad (NIT 825002350) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- **Experiencia en territorio:** 45 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 17 soportes de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (Dibulla), etc.). De los 17 soportes de experiencia, 6 pertenecen a contratos ejecutados en el municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 6 soportes el oferente cumple el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses).
- **Puntaje sancionatorios:** 30 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** 3,012552301. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- **Puntaje contrapartida:** 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no

le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en primer lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **88,0125523**.

Ahora, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en segundo orden de elegibilidad (NIT 806009011) de acuerdo con el citado informe, encontrando que:

- Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad aporta un total de 2 certificaciones de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución, etc.) como quiera que las 2 certificaciones pertenecen a contratos ejecutados en el municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 2 soportes se alcanza el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses):
 - Contrato No. 16 del 19 de noviembre de 2018.
 - Contrato No. 27 del 14 de diciembre de 2009.

 <p>FUNDACIÓN MILAGROS NIT. 900.295.883-7</p>	
<p>EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION MILAGROS CERTIFICA</p>	
<p>Que LA FUNDACION MI ABUELO Y YO identificada con Nit 806.009.011-6 ejecuto y se recibió a satisfacción el contrato que se detalla a continuación:</p>	
<p>OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS en los municipios de: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.</p>
<p>NUMERO DEL CONTRATO</p>	<p>016</p>
<p>FECHA DE INICIO</p>	<p>19 DE NOVIEMBRE DE 2008</p>
<p>FECHA DE FINALIZACION</p>	<p>19 DE NOVIEMBRE DE 2009</p>
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>\$ 380.000.000 TRES CIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE</p>
<p>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atender diariamente durante el calendario escolar a 300 niños y niñas de cero a cinco años pertenecientes a los municipios Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan brindándoles atención profesional en las siguientes áreas deportivas lúdica artística musical recreativa psicosocial fonoaudiología terapia ocupacional. • Brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. • Realizar mínimo una visita domiciliaria a cada familia durante el mes. • Brindar una merienda a cada niño y niña durante cada sesión de trabajo y su acompañante madre o cuidador. • Presentar implementar una propuesta pedagógica dirigida a las

 <p>FUNDACIÓN MILAGROS NIT. 900.295.883-7</p>	
	<p>familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar a nuestros niños y niñas en la total expresión de sus posibilidades personales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar a los padres y o cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos. • Proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención. • Conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.
<p>ESTADO DEL CONTRATO</p>	<p>EJECUTADO Y LIQUIDADO</p>
<p>FECHA DE LA CERTIFICACION</p>	<p>27 ENERO DE 2010</p>
 <p>CHARLY MARTÍNEZ C.C. 23.119.428 REPRESENTANTE LEGAL</p>	
<p>Fundación Milagros <i>Somos aquello en lo que crees</i></p>	
<p>Dirección: Turbaco, Urbanización Bonanza M. 11 Lote 17 Tel: 408 50 / 512 834180</p>	

CONTRATO N° 016

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLIVAR, actuando en representación de **LA FUNDACION MILAGROS** identificada con NIT 900.295.883-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.606 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de **LA FUNDACION MI ABUELO Y YO** identificada con NIT 806.009.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y doce (12) pagos iguales por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. –LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2008 en el municipio de Riohacha.


GERARDA MARTINEZ
C.c. 23.139.428
Representante Legal
FUNDACION MILAGROS
CONTRATANTE


LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA
C.c. 45.476.606
Representante Legal
FUNDACION MI ABUELO Y YO
CONTRATISTA

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F) Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G). brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K). brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L). proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención. M). conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.



FUNDACIÓN MILAGROS
NIT. 900.295.883-7

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION MILAGROS CERTIFICA**

Que **LA FUNDACION MI ABUELO Y YO** identificada con Nit 806.009.011-6 ejecuto y se recibió a satisfacción el contrato que se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
NUMERO DEL CONTRATO	027
FECHA DE INICIO	14 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE FINALIZACION	14 DE DICIEMBRE DE 2011
VALOR DEL CONTRATO	\$ 580.000.000 QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	<ul style="list-style-type: none"> Atender diariamente a 300 niños y niñas de cero a cinco años pertenecientes a los municipios Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan brindándoles atención profesional en las siguientes áreas deportivas lúdica artística musical recreativa psicosocial fonología terapia ocupacional. Brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. Realizar mínimo una visita domiciliaria a cada familia durante el mes. Brindar una merienda a cada niño y niña durante cada sesión de trabajo y su acompañante madre o cuidador. Presentar implementar una propuesta pedagógica dirigida a las



FUNDACIÓN MILAGROS
NIT. 900.295.883-7

	<p>familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar a nuestros niños y niñas en la total expresión de sus posibilidades personales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Brindar a los padres y o cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos. Proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención. Conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO Y LIQUIDADO
FECHA DE LA CERTIFICACION	02 FEBRERO DE 2012


 GERARDA MARTINEZ
 C.C 23.139.428
 REPRESENTANTE LEGAL.


Fundación Milagros
Somos aquello en lo que crees

Dirección: Turbaco, Urbanización Bonanza Mz11 Lote 17
 Tel: 408 50 7312 934180

CONTRATO N° 027

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLIVAR, actuando en representación de **LA FUNDACION MILAGROS** identificada con NIT 900.295.883-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.606 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de **LA FUNDACION MI ABUELO Y YO** identificada con NIT 806.009.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$580.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$58.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y doce (12) pagos iguales bimestrales por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 300 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonología y terapia ocupacional. G). brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K). brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L). proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención. M). conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El representante legal del **CONTRATANTE** o quien éste designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA**.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateramente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. –LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 14 días del mes de diciembre del año 2009 en el municipio de Riohacha.


GERARDO MARTÍNEZ
C.c. 23.139.428
Representante Legal
FUNDACION MILAGROS
CONTRATANTE


LIDIA ESTHER JIMENEZ URZOLA
C.c. 45.476.606
Representante Legal
FUNDACION MI ABUELO Y YO
CONTRATISTA

- **Puntaje sancionatorios:** 30 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** 2,993263664. E El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- **Puntaje contrapartida:** 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en segundo lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **87,99326366**.

En ese orden de ideas, y atendiendo a la consulta realizada por el peticionario, se resume lo siguiente:

- Sobre el orden de elegibilidad conforme a los rangos de capacidad operacional de los oferentes, es importante precisarle al peticionario que, de acuerdo con la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, los proponentes rango 4 y 5 que presentaran manifestación de interés, competían en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se lograra la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes, tal como inicialmente sucedió en la IP No. 2022-13-15000016. En ese sentido, el contrato puede ser asignado a un oferente en rango 5 en virtud de la citada regla, como quiera que no se validó a un proponente del mismo

rango de capacidad operativa del contrato que cumpliera con la calificación y los requisitos establecidos en la Resolución No. 7946 de 2021 (para este caso, con el criterio de trayectoria):

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

- Sobre la experiencia territorial de la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en el presente escrito de respuesta se ha dado respuesta a la solicitud del interesado, indicando que el oferente cumple con los criterios establecidos por la Entidad para la asignación de los 45 puntos.
- Respecto al criterio de contrapartida, se reitera lo indicado: Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.
- Frente a los demás criterios de elegibilidad, se da como acreditado el cumplimiento de los oferentes ubicados en primer y segundo orden de elegibilidad, principalmente por el criterio de trayectoria.

De esta forma, se concluye que no es posible establecer un nuevo orden de elegibilidad para la IP No. **2022-44-15000056**; que no es posible asignar a la FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE en el primer orden de elegibilidad para la IP No. **2022-44-15000056**; y que, en consecuencia, no es posible publicar un nuevo informe en relación con su solicitud.

Radicado	1762972188
Interesado	Organización Wayuumunsurat Mujeres Tejiendo Paz
NIT	900024769
Fecha	10/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

OBSERVACIÓN



Riohacha 9 de febrero del 2022

Doctora
Lina Arbeláez
DIRECTORA NACIONAL
Yaneris Beatriz Cotes Cotes
DIRECTORA REGIONAL LA GUAJIRA ICBF

ASUNTO: REEVALUACION A ORGANIZACIÓN WAYUUMUNSURAT MUJERES TEJIENDO PAZ POR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Me dirijo a usted en calidad de representante legal de la organización wayuumsurat mujeres tejiendo paz con Nit: 900024769-3 YO ROSALBA FINCE URIANA con cedula de ciudadanía n° 1118841940 de Riohacha de manera atenta y respetuosa, me permito dirigirme ante su despacho con el fin de solicitar una nueva revisión a los estudios previos y calificación del banco nacional de oferente debido a que fuimos seleccionados como operadores de 1341 cupos el día 2 de febrero del 2022 y para el 4 de febrero realizan un reajuste quedando con los cupos la corporación multiactiva revive tu esperanza.

1. La organización wayuumsurat mujeres tejiendo paz con nit 900024769-3 es una organización sin ánimo de lucro que ha venido trabajando con la víctimas del conflicto armado en el tema de desplazamiento, violencia sexual y género, mujer y el más fundamental la niñez.
2. ES una organización étnica y es territorial.
3. La organización desde sus inicios tiene como existencia 17 años iniciando su labor en temas de víctimas por el conflicto armado en Colombia, con una trayectoria de 6 años de experiencia con primera infancia en la modalidad propia e intercultural étnicas, rurales y rurales dispersa.

DIRECCIÓN: Barrio los Olivos kra 14° # 33-31 segundo piso -CELULAR: 3122644724 -
FIJO: 7292813
Email: wumsurat@gmail.com -
Riohacha - La Guajira



4. Por esta razón se debe tener en cuenta algo muy importante la experiencia en la modalidad, sabemos que los compañeros de la CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA tiene

5. experiencia en la región, pero no lo suficiente en modalidad propia, como si la tiene la ORGANIZACIÓN WAYUUMUNSURAT.
6. Por esta razón solicitamos una nueva reevaluación por parte del BANCO NACIONAL DE OFERENTES BETTO.

7.
Rosalba Fince U

ROSALBA FINCE U
Representante legal Org. Wayuumsurat
CEL: 1118841940 DE RIOHACHA
TEL: 312 2644724

DIRECCIÓN: Barrio los Olivos kra 14° # 33-31 segundo piso -CELULAR: 3122644724 -
FIJO: 7292813
Email: wumsurat@gmail.com -
Riohacha - La Guajira

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expondrá el detalle de la evaluación realizada en la invitación pública No. 2022-44-15000062 objeto de solicitud, así:

De acuerdo con el último Informe de Evaluación de fecha 8 de febrero de 2022, la ORGANIZACIÓN WAYUUMUSURAT MUJERES TEJIENDO PAZ, quedó en tercer orden de elegibilidad, mientras la CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA quedó en primer orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN
2022-44-15000062	806008896	Singular	CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA	LA GUAJIRA	5386,131402	1341
2022-44-15000062	829001517	Singular	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS	LA GUAJIRA	5386,131402	1341
2022-44-15000062	900024769	Singular	ORGANIZACION WAYUUMUSURAT MUJERES TEJIENDO PAZ	LA GUAJIRA	5386,131402	1341

FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGODEFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA
2021-12-02 22:10:15.560	5	4	5	1	97861,9767	97861,9767	1	1
2021-11-27 21:54:21.107	5	4	5	1	99626,58133	99626,58133	1	1
2021-12-01 17:09:58.273	4	4	4	1	24099,19027	24099,19027	1	1

CRITERIOS DE VERIFICACION									
CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30

CRITERIOS DE SELECCION			ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES
PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL					
3,014902186	10	88,01490219	1	0	0	0	0
3,010202416	10	88,01020242	2	1	0	0	0
2,453671369	10	87,45367137	3	0	0	0	0

CRITERIOS DE DESEMPATE							TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO
TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD			
0	0	0	0	0	0	0	10000	Asignado	Si
0	0	0	0	1	0	1	10000	Asignado	No
0	0	0	0	0	0	0	10000	Asignado	No

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por los oferentes incluidos en el 1, 2 y 3 orden de elegibilidad, de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Experiencia en territorio:

Oferente	Puntaje	Evaluación
CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA	45 puntos	El oferente aporta un total de 2 certificaciones de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución, plazo etc.); y con las mismas se verifica ejecución en el municipio de la invitación por un término de 24 meses.
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS	45 puntos	El oferente aporta un total de 13 certificaciones de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución, etc.); y con las mismas se verifica ejecución en el municipio de la invitación por un término de 24 meses.
ORGANIZACIÓN WAYUUMUSURAT MUJERES TEJIENDO PAZ	45 puntos	El oferente aporta un total de 6 certificaciones de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución, etc.); y con las mismas se verifica ejecución en el municipio de la invitación por un término de 24 meses.

- » Certificados de experiencia aportados por la *CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA*:

Con base en la solicitud presentada por el peticionario, se informa que el oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 2 certificaciones de experiencia (Contrato No. 021 y Contrato No. 014), las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (Manaure), duración, etc.) para su validación.

En ese sentido, el oferente acredita el tiempo de experiencia mínimo establecido por la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (24 meses), para certificar la experiencia **municipal** (24 meses de experiencia en el municipio donde se prestará el servicio):

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION VISION HORIZONTE ONG**


CERTIFICA

Que **LA CORPORATIVA MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA** identificada con NIT 806.008.896-2 ejecuto y se recibió a satisfacción el contrato que se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (330) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.
NUMERO DEL CONTRATO	021
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2015
VALOR DEL CONTRATO	\$ 410.937.500 CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
 Celular No 317 421 2779 - 311 2909964 - Teléfono No (5) 6408650
 Correo Electrónico: fundacionh@proton.com
 Villanueva - Bolívar

ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO Y LIQUIDADO
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN	27 ENERO DE 2016


CRISTIAN ZUÑIGA MARTINEZ
 C.c. 1.128.059.539
 Representante Legal

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
 Celular No 317 421 2779 - 311 2909964 - Teléfono No (5) 6408650
 Correo Electrónico: fundacionh@proton.com
 Villanueva - Bolívar

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	<ul style="list-style-type: none"> Atender diariamente durante el calendario escolar a 330 niños y niñas de cero a cinco años pertenecientes a los municipios Uribia, Manaure, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania brindándoles atención profesional en las siguientes áreas deportivas: lúdica, artística, musical, recreativa, psicosocial, fonaudiología, terapia ocupacional. Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro. Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar. Realizar las visitas domiciliarias a carta familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de mejorar su calidad de vida. Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nuevas tendencias de atención integral a la primera infancia. Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento. Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar. Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y problemas encontrados.
---------------------------	---

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
 Celular No 317 421 2779 - 311 2909964 - Teléfono No (5) 6408650
 Correo Electrónico: fundacionh@proton.com
 Villanueva - Bolívar

CONTRATO N° 021

CRISTIAN YESID ZUÑIGA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.059.539, actuando en representación de **LA FUNDACION VISION HORIZONTE ONG** identificada con NIT 900.242.271-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.202.775 de Magangue- Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de **LA CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA "COMULRES"** identificada con NIT 806.008.896-2 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (330) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Doce meses (12) y quince (15) días contados a partir de la suscripción del mismo, del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 410.937.500) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebrará de la siguiente manera: Once (11) pagos mensuales iguales por valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$32.875.000) y un último o doceavo pago por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREcientos DOCE MIL

QUINIENTOS PESOS MCTE (\$49.312.500) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (330) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 55, Uribia 55, Maicao 55, Riohacha 55, Fonseca 55 y Albania 55. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. G) Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles más bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. H) Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro. I) Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar. J) Realizar las visitas domiciliarias a cada familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de mejorar su calidad de vida. K) Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nuevas tendencias de atención integral a la primera infancia. L) Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento. M) Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar. N) Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y problemas encontrados.

SEXTA. - SUPERVISION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. - LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Uribia, Manaure, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania en el departamento de La Guajira.

Las partes susciben el presente documento, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2014 en el municipio de Riohacha.

CRISTIAN ZUÑIGA MARTINEZ
C.c. 1.128.059.539
Representante Legal
FUNDACION VISION HORIZONTE
CONTRATANTE

CARMEN CECILIA CAÉZ ARRIETA
C.c. 33.202.775
Representante Legal
CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA
CONTRATISTA



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION VISION HORIZONTE ONG

CERTIFICA

Que LA CORPORATIVA MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA identificada con Nit 806.008.896-2 ejecuto y se recibió a satisfacción el contrato que se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (330) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.
NUMERO DEL CONTRATO	014
FECHA DE INICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2014
VALOR DEL CONTRATO	\$ 380.000.000 TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
Celular No 317 421 2779 - 311 2906964 - Teléfono Na (5) 6408650
Correo Electrónico: fvisionh@gmail.com
Villanueva - Bolívar



ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Atender diariamente durante el calendario escolar a 330 niños y niñas de cero a cinco años pertenecientes a los municipios Uribia, Manaure, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania brindándoles atención profesional en las siguientes áreas deportivas lúdica artística musical recreativa psicosocial fonoaudiología terapia ocupacional.
- Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro.
- Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar.
- Realizar las visitas domiciliarias a cada familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nuevas tendencias de atención integral a la primera infancia.
- Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento.
- Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar.
- Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y problemas encontrados.

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
Celular No 317 421 2779 - 311 2906964 - Teléfono Na (5) 6408650
Correo Electrónico: fvisionh@gmail.com
Villanueva - Bolívar

ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO Y LIQUIDADO
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN	27 ENERO DE 2015


CRISTIAN ZUÑIGA MARTINEZ
C.c. 1.128.059.539
Representante Legal

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
Cedular No 317.421.2779 - 311.2906964 - Teléfono No 15) 6408850
Correo Electrónico: fundacionh@ gmail.com
Villanueva - Bolívar

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (330) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manauara 55, Urbibia 55, Maicao 55, Riohacha 55, Fonseca 55 y Albania 55. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. G) Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G). Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro. H). Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar. I). Realizar las visitas domiciliarias a cada familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de mejorar su calidad de vida. J). Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nuevas tendencias de atención integral a la primera infancia. K). Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento. L). Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar. M). Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y problemas encontrados.

SEXTA. - SUPERVISION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

CONTRATO N° 014

CRISTIAN YESID ZUÑIGA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.059.539, actuando en representación de **LA FUNDACION VISION HORIZONTE ONG** identificada con NIT 900.242.271-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.202.775 de Magangué- Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de **LA CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA "COMULRES"** identificada con NIT 806.008.896-2 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (200) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del mismo, del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y seis (6) pagos bimensual es iguales por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$57.000.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Urbiba, Manauara, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2013 en el municipio de Riohacha.


CRISTIAN ZUÑIGA MARTINEZ
C.c. 1.128.059.539
Representante Legal
FUNDACION VISION HORIZONTE
CONTRATANTE


CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA
C.c. 33.202.775
Representante Legal
CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA
CONTRATISTA

- Puntaje sancionatorios:

Oferente	Puntaje	Evaluación
CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA	30 puntos	El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS	30 puntos	El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
ORGANIZACIÓN WAYUUMUSURAT MUJERES TEJIENDO PAZ	30 puntos	El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.

- Puntaje trayectoria:

Oferente	Puntaje	Evaluación
CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA	3,014902186	El oferente cumple con este criterio, como quiera que obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS	3,010202416	El oferente cumple con este criterio, como quiera que obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
ORGANIZACIÓN WAYUUMUSURAT MUJERES TEJIENDO PAZ	2,453671369	El oferente cumple con este criterio, como quiera que obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.

- Puntaje contrapartida: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje de 10.

Así las cosas, y conforme a lo indicado en este escrito de respuesta, se tiene que, la evaluación realizada a la IP No. 2022-44-1500062, se realizó correctamente.

Radicado	Correo electrónico
Interesado	Fundación Mi Abuelo y Yo
NIT	806009011
Fecha	11/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN

11 de febrero 2022

Señores:
Dirección General del ICBF
Banco Oferentes de
Primera Infancia
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: Solicitud de verificación de resultados informe definitivo de evaluación ajuste a resultados del 3 de febrero de 2022.

Yo, **YANIRIS MARGARITA GONZALEZ ROCA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 49607411 expedida en Cartagena, representante legal de **FUNDACION MI ABUELO Y YO** - con NIT 806009011-6, por medio del presente escrito, solicito a ustedes verificar el componente técnico según resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 contratación de interesados habilitados en el marco de la lp 003 de 2019 (actualización 2021) INFORME FINAL (Informe de evaluación ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx). Teniendo en cuenta los siguientes hechos basados en el principio de la presunción, tomando por hecho que la **FUNDACION MI ABUELO Y YO**, la cual represento estamos en tercer lugar de la lista de elegibilidad para la adjudicación del contrato según Número de invitación 2022-44-15000055.

Por lo cual solicito: Validar Componente técnico experiencia territorial y trayectoria de la FUNDACION TALATAA con NIT 900182031, ya que no debió sacar ese puntaje, así mismo solicito revisar el criterio denominado (PUNTAJE SANCIONATORIOS), ya que esta entidad tiene una sanción, favor verificar.

Lo anterior con el fin de constatar y nos puedan garantizar el principio de transparencia y objetividad en el proceso de selección y adjudicación de los contratos ofertados.

Firma
Nombre YANIRIS MARGARITA GONZALEZ ROCA
Cédula 49607411

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expondrá el detalle de la evaluación realizada en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 2022-44-15000055** objeto de solicitud, así:

Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2022, la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO quedó en tercer orden de elegibilidad, y la FUNDACIÓN TALATAA, objeto de consulta, quedó en segundo orden, tal y como se muestra a continuación:





























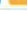

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO	
2022-44-15000055	806008896	Singular	CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA	LA GUAJIRA	9676.6	2459	2021-12-02 22:27:04.713	
2022-44-15000055	900182031	Singular	FUNDACION TALATAA	LA GUAJIRA	9676.6	2459	2021-11-27 20:00:00.733	
2022-44-15000055	806009011	Singular	FUNDACION MI ABUELO Y YO	LA GUAJIRA	9676.6	2459	2021-12-02 06:20:14.643	
RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOEFFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	
5	4	5	1	97861,9767	97861,9767	1	1	
4	4	4	1	24676	24676	1	1	
5	4	5	1	99251,64298	99251,64298	1	1	
CRITERIOS DE VERIFICACION								
CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal
CRITERIOS DE SELECCION								
PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA		
30	3.014902186	10	88.01490219	1	1	0		
30	3.010202416	10	88.01020242	2	1	0		
30	2.993263664	10	87.99326366	3	0	0		

CRITERIOS DE DESEMPATE								
DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
10000	Asignado	Si	80765,0435	5710
10000	Asignado	No	24676	10000
10000	Asignado	No	99251,64298	10000

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en segundo orden de elegibilidad, FUNDACIÓN TALATAA de acuerdo con la solicitud presentada, encontrando que:

- Experiencia en territorio:** 45 puntos. El oferente en segundo orden lugar de elegibilidad aporta un total de 10 certificaciones de experiencia, de las cuales seis (6) cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (MANAURE), duración, etc.) para la asignación del puntaje de experiencia Municipal, la cual se otorga cuando el oferente acredita que ha prestado el servicio en el mismo municipio de ejecución del contrato, por un término de 24 meses:

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Acciones
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	10/25/2018	12/16/2018	\$905,883,801	  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/14/2017	10/31/2018	\$5,984,752,498	  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/16/2016	12/16/2017	\$6,765,901,065	  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	02/05/2016	06/31/2016	\$1,386,883,230	  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	06/31/2016	10/31/2016	\$2,311,780,403	  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	10/31/2016	12/31/2016	\$199,179,011	  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/23/2014	12/31/2015	\$1,579,452,900	  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/03/2012	12/31/2014	\$5,018,215,360	  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	01/07/2011	12/31/2011	\$186,720,364	  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	01/13/2010	12/31/2010	\$20,345,000	  

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		Sector: PUBLICO	Número del contrato: 357
Fecha de inicio: 12/14/2017	Fecha de terminación: 10/31/2018	Objeto del Contrato: "	
Experiencia total en meses: 10,55	Cantidad del Contrato: \$5,984,752,498	Prestar servicio de atención educación inicial en el marco de atención integral a mujeres gestantes niñas y niños menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición con estrategias y acciones pertinentes oportunas y de calidad desde la	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: La Guajira Municipio: Manaure	

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: 447aau2--349e-453f-9908-ab66573524a3.pdf	Descripción:
Registrado por: fundayanajasa@hotmail.com	Fecha registro: 11/27/2021 00:00:00	

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		Sector : PUBLICO	Número del contrato: 538
Fecha de Inicio : 12/16/2016	Fecha de terminación : 12/15/2017	Objeto del Contrato : Prestar servicio de atención educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con los lineamientos manual operativo las directrices parámetros y estándares establecidos por el ICBF en	
Experiencia total en meses : 11,96	Cuanto del Contrato : \$6,765,901,055	Lugar de Ejecución del Contrato:	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			
Departamento La Guajira		Municipio Manaure	

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento : 9e7e7735-2d8e-4338-b642-1478beb69468.pdf	Descripción :
Registrado por: fundayanajasa@hotmail.com	Fecha registro : 11/27/2021 00:00:00	

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		Sector : PUBLICO	Número del contrato: 122
Fecha de Inicio : 02/05/2016	Fecha de terminación : 05/31/2016	Objeto del Contrato : Prestar servicio de atención educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con los lineamientos manual operativo las directrices parámetros y estándares establecidos por el ICBF en	
Experiencia total en meses : 3,81	Cuanto del Contrato : \$1,386,683,230	Lugar de Ejecución del Contrato:	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			
Departamento La Guajira		Municipio Manaure	

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento : d0423ed9-96a2-4ffe-9920-433af1ce0e06.pdf	Descripción :
Registrado por: fundayanajasa@hotmail.com	Fecha registro : 11/27/2021 00:00:00	

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		Sector : PUBLICO	Número del contrato: 252
Fecha de Inicio : 05/31/2016	Fecha de terminación : 10/31/2016	Objeto del Contrato : Prestar servicio de atención educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con los lineamientos manual operativo las directrices parámetros y estándares establecidos por el ICBF en	
Experiencia total en meses : 5,03	Cuanto del Contrato : \$2,311,780,403	Lugar de Ejecución del Contrato:	
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			
Departamento La Guajira		Municipio Manaure	

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento : f1326201-4871-4407-957d-7e079ab2c1f1.pdf	Descripción :
Registrado por: fundayanajasa@hotmail.com	Fecha registro : 11/27/2021 00:00:00	

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Sector: PUBLICO	Número del contrato: 490
Fecha de Inicio: 10/31/2016	Fecha de terminación: 12/31/2016	Objeto del Contrato: *
Experiencia total en meses: 2	Cuanta del Contrato: \$199,179,011	Prestar servicio de atención educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado de transición con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad de conformidad con los lineamientos
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Lugar de Ejecución del Contrato:		
Departamento La Guajira	Municipio Manauare	

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: f9af06a3-773b-417b-b6b3-e30ef20ee92b.pdf	Descripción:
Registrado por: fundasyana.jaa@hotmail.com	Fecha registro: 11/27/2021 00:00:00	

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Sector: PUBLICO	Número del contrato: 372
Fecha de Inicio: 12/23/2014	Fecha de terminación: 12/31/2015	Objeto del Contrato: *
Experiencia total en meses: 12,25	Cuanta del Contrato: \$1,879,452,900	Atender a niños y niñas menores de 5 años , o hasta su ingreso al grado de transición, y a mujeres gestantes y en periodo de lactancia en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Lugar de Ejecución del Contrato:		
Departamento La Guajira	Municipio Manauare	

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución	Link documento: 20f05a2f-8951-4776-ae10-97890fa64e43.pdf	Descripción:
Registrado por: fundasyana.jaa@hotmail.com	Fecha registro: 11/27/2021 00:00:00	

De lo anterior se concluye que el oferente en segundo orden lugar de elegibilidad cumple con el tiempo de experiencia mínimo establecido por la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (24 meses), para acreditar experiencia municipal.

- **Puntaje sancionatorios:** 30 puntos. La razón por la cual el oferente obtuvo 30 puntos en el criterio de "SANCIONES", es porque el oferente FUNDACIÓN TALATAA se encuentra dentro del supuesto indicado en la Resolución No. 7946 de 2021, de acuerdo con el cual, "para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación".

Al respecto, señala la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de envío de la invitación conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Si bien a la FUNDACIÓN TALATAA se le impuso una sanción de tipo contractual por incumplimiento parcial, lo cierto es que la misma quedó ejecutoriada antes de que se cumplieran los últimos tres años (3) contados desde la fecha de envío de la invitación (26 de noviembre de 2021). En ese sentido, teniendo en cuenta que la decisión quedó ejecutoriada el 05 de septiembre de 2018, los tres (3) años de los que habla la citada Resolución se cumplieron el 05 de septiembre de 2021, es decir, varias semanas antes de que se enviara la correspondiente invitación:

N° REGISTRO	FECHA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	REGIONAL	NIT	N° CONTRATO	VIGENCIA	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA
8		LA GUAJIRA	900182031	44003572017	2017	CONTRATO DE APORITE	FUNDACION TALAATAA
OBJETO DEL CONTRATO		TIPO DE SANCION / ARCHIVO	NUMERO RESOLUCION 1	FECHA RESOLUCION 1	FECHA PRESENTACION DEL RECURSO	NUMERO RESOLUCION 2 QUE RESUELVE EL RECURSO	FECHA RESOLUCION 2 QUE RESUELVE EL RECURSO
PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE ATENCION INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON ESTRATEGIAS Y ACCIONES PERTINENTES, OPORTUNAS Y DE CALIDAD DESDE LA INTERCULTURALIDAD, RESPONDIENDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMPLEJIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS PARADIGMAS OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERDO A SIEMPRE" EN LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL.		INCUMPLIMIENTO PARCIAL	2198	29/09/18	29/09/18	2198	3/09/18
DECISION DEL RECURSO	FECHA DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA	FECHA EN QUE SE PUBLICA EN EL SECOP	FECHA EN QUE SE COMUNICA A CAMARA DE COMERCIO	FECHA EN QUE SE COMUNICA A PROCURADURIA	VALOR DE LA SANCION		
CONFIRMA	5/09/18		6/09/18	6/09/18	\$ 226.970.400,00		

De lo anterior, se concluye que el oferente en segundo orden lugar de elegibilidad cumple con el criterio de "SANCIONES" para la asignación de 30 puntos.

- **Puntaje trayectoria:** 3,010202416. El oferente en segundo orden de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI. De lo anterior, se concluye que el oferente en segundo orden lugar de elegibilidad cumple con el criterio de "TRAYECTORIA" para la asignación del correspondiente puntaje.
- **Puntaje contrapartida:** 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje de 10.

Así las cosas, y una vez validada la experiencia territorial y la trayectoria de la FUNDACIÓN TALATAA, se concluye que la misma obtuvo un puntaje correcto y conforme a los criterios establecidos en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 para su respectiva asignación.

Radicado	Correo electrónico
Interesado	Fundación Somos Colombia Caribe
NIT	825003436, 825003438
Fecha	16/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2022

Fundación Somos Colombia Caribe
NIT. 825003436-4



Señores

DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA - BETTO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGIA
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Av. Carrera 68 # 64 – 45 - Sede Nacional
Ciudad

proceso, situación que agravaría mucho más el escenario, configurando una situación más compleja, que de presentarse pondremos en consideración y conocimiento de los entes de control y la rama judicial.

Esperando se considere esta comunicación y se dé la gestión correspondiente.

Referencia: Radicado No. 202212220000024982. Nuevas Observaciones sobre el proceso de la calificación y establecimiento del orden de elegibilidad realizado en el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Cordialmente,

DIANA LUZ TORO ZUNIGA

Representante Legal
FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE

Cordial saludo,

Con toda atención, dirijo esta comunicación de alerta a ustedes como directivos del ICBF y de la Dirección de Primera Infancia, debido a que es mi interés manifestar, que hasta el día de hoy 16.02.2022, a las 4:00 p.m. no he recibido ninguna comunicación de respuesta por parte del ICBF – Sede Nacional, al oficio radicado Nro. 202212220000024982, en el cual solicito aclaraciones frente a las graves inconsistencias del sistema de selección de operadores BETTO y los resultados expresados en los reportes publicados en el portal: <https://bancooperente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvtaciones/bno/InvitacionActividadades/10referentes> al resultado del orden de elegibilidad expuesto, pues varias veces ha cambiado de asignación, en la invitación Nro. 2022-44-15000056.



Es de aclarar que estas inconsistencias se han extendido al proceso en sí, pues hemos evidenciado que han publicado tres (3) reportes con cambios de elegibilidad, sin ninguna respuesta de su parte y expresando un simple comunicado de corrección, que no denota en nada las graves inconsistencias internas.

Lo anterior, constituye una falta grave a la seriedad de la entidad y "NUNCA" había sucedido algo parecido en el ICBF, más teniendo en cuenta que el sistema BETTO es "Supuestamente" una Inteligencia artificial, que garantiza una selección objetiva y definitiva.

Ahora bien, en aras de garantizar la transparencia y los principios objetivos de economía, celeridad, igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad que deben cumplirse por parte del ICBF, solicito se dé respuesta en término, a las inconsistencias manifestadas en el oficio mencionado anteriormente, en vista de que puede procederse a la formalización de cualquier contratación derivada del

Riohacha la Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo
Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacaribe@hotmail.com

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación nos permitimos reiterar la respuesta dada al radicado No. 202212220000024982, como quiera que el objeto de la presente solicitud está directamente relacionada con el contenido expuesto en la citada observación.

Así las cosas, se expondrá el detalle de la evaluación realizada en la invitación pública No. **2022-44-15000056** objeto de solicitud, así:

Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2022, la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE** quedó en tercer orden de elegibilidad, mientras la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS quedó en primer orden y la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en segundo orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO DFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO
2022-44-15000056	825002350	Singular	FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS	LÁ GUAJIRA	5431,0	1443	2021-11-29 16:37:46.140
2022-44-15000056	808009011	Singular	FUNDACION MI ABUELO Y YO	LÁ GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 08:28:15.197
2022-44-15000056	825003436	Singular	FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE	LÁ GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 14:32:36.140

RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGODEFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION						
				K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH
5	4	5	1	99880,991	99880,991	1	1	88,7	1	Si cumple
5	4	5	1	99251,64298	99251,64298	1	1	No Aplica	1	Si cumple
4	4	4	1	24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple

CRITERIOS DE SELECCIÓN								
VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	3,012552301	10
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2,893283664	10
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2,401484344	10

CRITERIOS DE DESEMPEÑO										
PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB-FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MPYME	MICROEMPRESAS
86,0125523	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
87,99326366	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87,40148434	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FABOS MPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	RR 2	CUPOS RESTANTES
0	0	10000	Asignado	Si	94449,93333	857
0	0	10000	Asignado	No	99251,64298	10000
0	0	10000	Asignado	No	24676	10000

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en primer orden de elegibilidad (NIT 825002350) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- **Experiencia en territorio:** 45 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 17 soportes de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (Dibulla), etc.). De los 17 soportes de experiencia, 6 pertenecen a contratos ejecutados en el municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 6 soportes el oferente cumple el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses).
- **Puntaje sancionatorios:** 30 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** 3,012552301. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI
- **Puntaje contrapartida:** 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en primer lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **88,0125523**.

Ahora, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en segundo orden de elegibilidad (NIT 806009011) de acuerdo con el citado informe, encontrando que:

- **Experiencia en territorio:** 45 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad aporta un total de 2 certificaciones de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución, etc.) como quiera que las 2 certificaciones pertenecen a contratos ejecutados en el

municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 2 soportes se alcanza el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses):

- Contrato No. 16 del 19 de noviembre de 2018.
- Contrato No. 27 del 14 de diciembre de 2009.

FUNDACIÓN MILAGROS
NIT. 900.295.883-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION MILAGROS CERTIFICA

Que **LA FUNDACION MI ABUELO Y YO** identificada con Nit 806.009.011-6 ejecuto y se recibió a satisfacción el contrato que se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS en los municipios de: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
NUMERO DEL CONTRATO	016
FECHA DE INICIO	19 DE NOVIEMBRE DE 2008
FECHA DE FINALIZACIÓN	19 DE NOVIEMBRE DE 2009
VALOR DEL CONTRATO	\$ 380.000.000 TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	<ul style="list-style-type: none"> • Atender diariamente durante el calendario escolar a 300 niños y niñas de cero a cinco años pertenecientes a los municipios Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan brindándoles atención profesional en las siguientes áreas deportivas lúdica artística musical recreativa psicosocial fonoaudiología terapia ocupacional. • Brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. • Realizar mínimo una visita domiciliaria a cada familia durante el mes. • Brindar una merienda a cada niño y niña durante cada sesión de trabajo y su acompañante madre o cuidador. • Presentar implementar una propuesta pedagógica dirigida a las

FUNDACIÓN MILAGROS
NIT. 900.295.883-7

	<p>familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar a nuestros niños y niñas en la total expresión de sus posibilidades personales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar a los padres y o cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos. • Proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención. • Conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO Y LIQUIDADO
FECHA DE LA CERTIFICACION	27 ENERO DE 2010

Gerarda Martínez
GERARDA MARTINEZ
C.C 23.139.428
REPRESENTANTE LEGAL

Fundación Milagros
Somos aquello en lo que crees

Dirección Turbaco, Urbanización Bonanza M11 Lote 17
Tel: 408 50 / 312 834180

CONTRATO N° 016

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLIVAR, actuando en representación de **LA FUNDACION MILAGROS** identificada con NIT 900.295.883-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.606 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de **LA FUNDACION MI ABUELO Y YO** identificada con NIT 806.009.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y doce (12) pagos iguales por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. –LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2008 en el municipio de Riohacha.


GERARDA MARTINEZ
C.c. 23.139.428
Representante Legal
FUNDACION MILAGROS
CONTRATANTE


LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA
C.c. 45.476.606
Representante Legal
FUNDACION MI ABUELO Y YO
CONTRATISTA

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. G) Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G). brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K). brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L). proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención. M). conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.



FUNDACIÓN MILAGROS
NIT. 900.295.883-7

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION MILAGROS CERTIFICA**

Que **LA FUNDACION MI ABUELO Y YO** identificada con Nit 806.009.011-6 ejecuto y se recibió a satisfacción el contrato que se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
NUMERO DEL CONTRATO	027
FECHA DE INICIO	14 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE FINALIZACION	14 DE DICIEMBRE DE 2011
VALOR DEL CONTRATO	\$ 580.000.000 QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	<ul style="list-style-type: none"> Atender diariamente a 300 niños y niñas de cero a cinco años pertenecientes a los municipios Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan brindándoles atención profesional en las siguientes áreas deportivas lúdica artística musical recreativa psicosocial fonología terapia ocupacional. Brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. Realizar mínimo una visita domiciliaria a cada familia durante el mes. Brindar una merienda a cada niño y niña durante cada sesión de trabajo y su acompañante madre o cuidador. Presentar implementar una propuesta pedagógica dirigida a las



FUNDACIÓN MILAGROS
NIT. 900.295.883-7

ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO Y LIQUIDADO
FECHA DE LA CERTIFICACION	02 FEBRERO DE 2012


 GERARDA MARTINEZ
 C.C 23.139.428
 REPRESENTANTE LEGAL.


Fundación Milagros
Somos aquello en lo que crees

Dirección: Turboaco, Urbanización Bonanza Mz11 Lote 17
 Tel: 408 50 7312 934180

CONTRATO N° 027

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLIVAR, actuando en representación de **LA FUNDACION MILAGROS** identificada con NIT 900.295.883-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.606 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de **LA FUNDACION MI ABUELO Y YO** identificada con NIT 806.009.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$580.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$58.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y doce (12) pagos iguales bimestrales por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 300 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonología y terapia ocupacional. G). brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K). brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L). proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención. M). conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVISION: El representante legal del **CONTRATANTE** o quien éste designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA**.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateramente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. –LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 14 días del mes de diciembre del año 2009 en el municipio de Riohacha.


GERARDO MARTÍNEZ
C.c. 23.139.428
Representante Legal
FUNDACION MILAGROS
CONTRATANTE


LIDIA ESTHER JIMENEZ URZOLA
C.c. 45.476.606
Representante Legal
FUNDACION MI ABUELO Y YO
CONTRATISTA

- **Puntaje sancionatorios:** 30 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- **Puntaje trayectoria:** 2,993263664. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- **Puntaje contrapartida:** 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en segundo lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **87,99326366**.

En ese orden de ideas, y atendiendo a la consulta realizada por el peticionario, se resume lo siguiente:

- Sobre el orden de elegibilidad conforme a los rangos de capacidad operacional de los oferentes, es importante precisarle al peticionario que, de acuerdo con la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, los proponentes rango 4 y 5 que presentaran manifestación de interés, competían en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se lograra la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes, tal como inicialmente sucedió en la IP No. 2022-13-15000016. En ese sentido, el contrato puede ser asignado a un oferente en rango 5 en virtud de la citada regla, como quiera que no se validó a un proponente del mismo






rango de capacidad operativa del contrato que cumpliera con la calificación y los requisitos establecidos en la Resolución No. 7946 de 2021 (para este caso, con el criterio de trayectoria):

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

- Sobre la experiencia territorial de la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en el presente escrito de respuesta se ha dado respuesta a la solicitud del interesado, indicando que el oferente cumple con los criterios establecidos por la Entidad para la asignación de los 45 puntos.
- Respecto al criterio de contrapartida, se reitera lo indicado: Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.
- Frente a los demás criterios de elegibilidad, se da como acreditado el cumplimiento de los oferentes ubicados en primer y segundo orden de elegibilidad, principalmente por el criterio de trayectoria.

De esta forma, se concluye que no es posible establecer un nuevo orden de elegibilidad para la IP No. **2022-44-15000056**; que no es posible asignar a la FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE en el primer orden de elegibilidad para la IP No. **2022-44-15000056**; y que, en consecuencia, no es posible publicar un nuevo informe en relación con su solicitud.

FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR LA GUAJIRA

NOMBRE EVALUADOR COMITÉ	FIRMA
YANERIS COTES COTES	
RICARDO PERALTA RAMOS	
RONAL CAMPO MARTÍNEZ	Ronald Campo Martínez
JECKSON ARISMENDY MARTÍNEZ	
CRISTHÍAN BECERRA FLORES	
INDIRA RIVAS TONCEL	Indira Rivas
MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ PARRA	María A. Gutiérrez.
JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ	J-79111
KEVIN ALEXANDER ORTÍZ BAUTISTA	

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL SANTANDER.

Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.

Señora
Laura Vanessa Villanueva Bermúdez
FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY
NIT 900.837.011-9
Correo electrónico: fundacion.cristo.rey@outlook.es

Referencia: Respuesta a Observación recibida por correo electrónico el 07/02/2022

Respetada señora Villanueva Bermúdez,

En atención a la **OBSERVACIÓN** por usted presentada el día 7 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

I. OBSERVACIÓN



Bucaramanga, 04 de febrero de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Atn. Herramienta tecnológica artificial Betto
Bogotá.

Ref. INVITACIONES A MANIFESTAR INTERÉS A PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA - DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Asunto: Observación a Resultados publicados

FUNDACION EDUCATIVA CRISTO REY, con nit. 900.837.011-9 como oferentes habilitados en el banco nacional de oferentes de la primera infancia IP 003 DE 2019, presentamos nuestra manifestación en las invitaciones en referencia para, en las cuales cumplimos con la totalidad de criterios para ser aptos de selección como operador de los programas en los cuales están las invitaciones, que de acuerdo con la resolución 7496 del 21 de octubre de 2021, en la cual se dan los parámetros para el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes.

1. La página de contratación del icbf para el día 26-11-2021 publica la resolución 7496 del 21 de octubre de 2021, y sus diferentes estudios previos, junto con la invitación para presentar manifestación de participar en los diferentes procesos a saber de acuerdo con los estudios previos, donde se dan los plazos en tiempo para presentar las ofertas, en el entendido de lo

Calle 10 # 28-43, Arenales 2 Girón,
colegiocristoreygirón.edu@hotmail.com
6594841
NIT 900.837.011-9



Así las cosas la herramienta tecnológica no ha sido ajustado de acuerdo con los parámetros de selección objetiva descritas en la resolución 7946 de 21 de octubre de 2021, y que los mismos no están cumpliendo con la Ley 1437 de 2011 establece en su artículo 3 que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Como tampoco realiza de manera óptima la selección de oferentes dentro de los criterios de selección que se describen dentro de la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, de la siguiente manera:

"Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores." (Subrayado y cursiva fuera de texto)

Así las cosas, los rangos de los contratos para Santander corresponden al 1 y 3, para los que nos presentamos oferentes en rangos 3,4,5, y de los cuales se obtuvieron los 60 puntos en los criterios de selección.

En ese orden de ideas 6 oferentes obtuvimos los 60 puntos y más como mínimos en los criterios de selección, de acuerdo a como se presenta en el siguiente cuadro

Somos el oferente con mayor puntuación en el rango más próximo del proceso de invitación tal y como se demuestra en el mismo cuadro.

Calle 10 # 28-43, Arenales 2 Girón,
colegiocristoreyiron.edu@hotmail.com
 6594841
 NIT 900.837.011-9



Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Criterio de Selección		Criterio de Selección		Puntuación	Clasificación	
						Nota	Ponderación	Nota	Ponderación			
2247400	2019	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2021	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2023	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2025	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2027	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2029	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2031	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2033	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2035	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2037	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2039	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2041	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2043	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2045	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2047	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2049	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1
2247400	2051	Depa	FRANCOLOMBA	347400	1	1	30.000	30.000	30.000	30.000	1	1

Calle 10 # 28-43, Arenales 2 Girón,
colegiocristoreyiron.edu@hotmail.com
 6594841
 NIT 900.837.011-9



Por tal motivo solicitamos sea aplicado el criterio de la resolución 7946, "La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores", en este sentido la resolución indica que se debe agotar los rangos siguientes siempre y cuando se cumplan los 60 punto en los criterios de selección, en este orden de ideas no se nos esta dando el derecho al debido toda vez que la entidad ubica en el primer rango de elegibilidad a una entidad que se encuentra en dos rangos posteriores al del proceso.

Por todo lo anterior y debido a los diferentes errores presentados en la gestión administrativa que deja a la luz pública, que la herramienta artificial tecnológica BETTO, no funciona en las óptimas condiciones permitiendo con esto dilatación la invitación, dejando el proceso tipificado como viciado, razón que lleva a que la entidad pueda declarar desierto el respectivo proceso.

Por todo lo anterior solicitamos a la entidad apartarse de la selección realizada por la herramienta BETTO y dejar en cabeza de cada una de las regionales la selección de oferentes, toda vez que la herramienta tecnológica artificial no da las garantías para este tipo de procesos.

Sin otro en particular

Cordialmente,


LAURA VANESSA VILLANUEVA BERMUDEZ
Representante Legal

Calle 10 # 28-43, Arenales 2 Girón,
colegiocristoreygirón.edu@hotmail.com
6594841
NIT 900.837.011-9

II. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

La Entidad se manifiesta en los siguientes términos, de acuerdo con lo expuesto en la observación allegada por la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY, con NIT. 900.837.011-9, se precisa indicarle al proponente:

En primer lugar, nos permitimos realizar precisiones relacionadas con la ejecutoria de los Informes Definitivos de Evaluación y los ordenes de elegibilidad, a lo cual primeramente es importante referirnos a lo determinado por el artículo segundo de la Resolución 7946 de 2022 establece el Procedimiento Administrativo para Selección de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, específica en el literal e):

Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.

A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte del comité evaluador.

(...)

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

(...)

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Producto de este procedimiento administrativo, el día 17 de enero de 2022 se publicó el primer informe de evaluación, el cual conforme al procedimiento mencionado fue objeto de observaciones que fueron radicadas los días 18 y 19 de enero de 2022, y se procedieron a realizar revisiones y respuesta por parte de los Comités de Evaluaciones Regionales con lo que se procedió publicar el informe de evaluación definitivo 2 de febrero de 2022.

En razón que este Instituto con posteridad al 2 de febrero de 2022, continuó recibiendo observaciones por otros canales oficiales, que cuestionaban el cálculo de los criterios de selección, decide publicar Informe de Evaluación Definitivo el día 4 de febrero de 2022, acompañado del siguiente comunicado:

**Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -
BNOPI**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado “Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022”.

Este ajuste al Informe de Evaluación definitivo del 4 de febrero de 2022 se realizó con base en lo preceptuado en el literal e) del artículo segundo de la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en que se determina que lo siguiente en relación con rango de capacidad operativa de los oferentes y el rango de la capacidad operativa de contrato a suscribirse según la invitación pública respectiva:

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que las invitaciones públicas a manifestar interés en el proceso de selección 2022 ofertadas por la Regional Santander, corresponden a los siguientes rangos de la capacidad operativa de contrato a suscribirse:

No de Invitación	Rango del contrato
2022-68-15000086	1
2022-68-16000087	1
2022-68-17000012	3
2022-68-17000013	3
2022-68-17000014	1
2022-68-17000015	3
2022-68-17000016	3
2022-68-17000017	3

Es por lo anterior, que para el caso que de las invitaciones públicas de la Regional Santander, la EAS que fueron habilitadas en los Rangos 4 y 5 competiría en igual de condiciones, cuando las EAS Rango 1, 2, y 3 no logran cumplir con el puntaje mínimo de 60 puntos en los criterios de Selección.

Es por ello que conforme a lo anterior, fue en el informe de evaluación definitivo publicado el día 4 de febrero de 2022, en donde se puede apreciar que los oferentes en Rango 4 y 5 compitieron en igualdad de condiciones, tal como se puede evidenciar en los resultados del orden de elegibilidad de las invitaciones públicas de la Regional Santander, en las que participó el oferente, así:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NÚMERO INVITACIÓN	NO	TIPO INTERÉS	RAZÓN SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATO (M.D.)	ESTADO INVITACIÓN	FECHA PROCESO	UNIDAD CAPACIDAD EFECTIVA	ORDEN CONTRATO
2022-03-10000007	900053622	Singular	FUNDACION NIÑOS DE PAZ	SANTANDER	489,8	188	2021-12-02 21:06:50.220	4	1
2022-03-10000007	900037011	Singular	FUNDACION EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	489,8	188	2021-12-02 18:11:36.463	4	1
2022-03-10000007	900412418	Singular	FUNDACION NUESTRO MAGARENO	SANTANDER	489,8	188	2021-12-02 17:36:49.810	4	1
2022-03-10000007	829014118	Singular	COMISION NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA ADOBE	SANTANDER	489,8	188	2021-11-30 23:29:26.940	4	1
2022-03-10000007	907039386	Singular	FUNDACION PEGASOS/SCA MARIA AUXILIADORA	SANTANDER	489,8	188	2021-12-02 20:42:53.283	1	1
2022-03-10000007	854032246	Singular	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	SANTANDER					
2022-03-10000007	900063483	Singular	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SANTANDER					
2022-03-10000007	900066730	Singular	FUNDACION EDUCATIVA JOSE EUSTABIO RIVERA	SANTANDER					

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
Si cumple	25	Departamental	30	13,23446045	6	74,23446045	1
Si cumple	25	Departamental	30	8,788616257	8	71,78861625	2
Si cumple	15	Nacional	30	15	10	70	3
Si cumple	15	Nacional	30	13,21384602	8	66,21384602	4
Si cumple	0	No clasifica	30	3,253643313	6	39,25364331	No cumple puntaje minimo
No cumple							
No cumple							
No cumple							





INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NOMBRE INSTITUCIÓN	NIT	FORMA DE PRESENTACIÓN	SECTOR SOCIAL	REGIÓN	VALOR CONTRATACIONES	CIERRE INICIAL	FECHA PROCESO	RANGO CARRERA OPERATIVA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2022-68-17000012	802018708	Singular	FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 22:30:59.980	6	-3
2022-68-17000012	804011414	Singular	CORPORACIÓN YRAA	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 18:32:19.023	4	3
2022-68-17000012	804017278	Singular	INDICACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDEST.	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 08:43:36.473	6	3
2022-68-17000012	900857911	Singular	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 19:18:41.570	4	3
2022-68-17000012	818001296	Singular	ASOCIACIÓN ECO TERRAPURA DE COLOMBIA	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 22:58:40.893	5	3
2022-68-17000012	828301418	Singular	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRENDEDORES SOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA ASOCNEM	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-01 14:45:30.733	4	3
2022-68-17000012	900008961	Singular	FUNDACIÓN CASA HOGAR MAESTRO BUENOS	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 15:58:49.810	8	3
2022-68-17000012	900099551	Singular	CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-01 10:09:17.520	5	3
2022-68-17000012	900006000	Singular	CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-01 21:17:30.787	4	3
2022-68-17000012	900326061	Singular	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 18:12:00.159	5	3
2022-68-17000012	900389073	Singular	FUNDACIÓN OXIGENO	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 20:06:46.776	6	3
2022-68-17000012	900413418	Singular	FUNDACIÓN MAESTRO MAZAREÑO	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 17:38:39.687	4	3
2022-68-17000012	900563622	Singular	FUNDACIÓN NIÑOS DE FAZ	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 21:58:17.523	4	3
2022-68-17000012	900651368	Singular	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 21:58:26.747	5	3
2022-68-17000012	900685434	Singular	FUNDACIÓN DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUNDACION	SANTANDER	3429,1	1227	2021-11-30 08:52:20.039	6	3
2022-68-17000012	900762018	Singular	FUNDACIÓN VOYAMOS DE AMOR	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 11:07:07.080	8	3
2022-68-17000012	900762346	Singular	CORPORACIÓN DESMIGRAT	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-02 15:07:23.073	5	3
2022-68-17000012	900907930	Singular	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-01 23:01:16.340	8	3
2022-68-17000012	901341982	Singular	ASOCIACIÓN VERONARDES	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-01 10:01:50.960	4	3
2022-68-17000012	901607382	Plural	CORPORACIÓN VIVIMOS JUNTOS	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-01 18:00:00.794	4	3
2022-68-17000012	901944886	Plural	CORPORACIÓN SERVIDER	SANTANDER	3429,1	1227	2021-12-01 18:00:00.794	2	3
2022-68-17000012	904002446	Singular	ASOCIACIÓN CRECER Y VIVIR	SANTANDER					
2022-68-17000012	900893489	Singular	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVO	SANTANDER					
2022-68-17000012	900206917	Singular	FUNDACIÓN ACCESOS PARA EL CAMBIO	SANTANDER					
2022-68-17000012	900090738	Singular	FUNDACIÓN EDUCATIVA JOSÉ ESTEBAN RIVERA	SANTANDER					
2022-68-17000012	900898333	Singular	FUNDACIÓN COE333TR	SANTANDER					

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
Si cumple	45	Municipal	30	3,018427013	5,714285714	83,73271273	1
Si cumple	27	Municipal	30	3,010202416	5,714285714	65,72448813	2
Si cumple	25	Departamental	30	15	2,857142857	72,85714286	3
Si cumple	25	Departamental	30	2,003668431	5,714285714	62,71795415	4
Si cumple	0	No clasifica	30	2,34410799	7,142857143	39,48696513	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	3,013727244	5,714285714	41,72801296	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	3,305504605	8,571428571	41,87693318	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,515603888	8,571428571	39,08703246	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	0,264264127	10	43,26426413	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,607197175	8,571428571	41,17862575	No cumple puntaje minimo
Si cumple	4,5	Nacional	30	3,006677589	8,571428571	46,07810616	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	3,419767753	7,142857143	43,5626249	No cumple puntaje minimo
Si cumple	7,5	Departamental	30	3,017252071	5,714285714	46,23153779	No cumple puntaje minimo
Si cumple	6	Nacional	30	3,417417868	8,571428571	47,98884644	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	2,370446282	7,142857143	42,51330343	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,471125791	8,571428571	40,04255436	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,792250602	4,285714286	37,07796489	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,136730658	10	42,13673066	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,827844829	7,142857143	37,97070197	No cumple puntaje minimo
Si cumple	6,25	Departamental	30	4,566903178	4,285714286	45,10261746	No cumple puntaje minimo
Si cumple	6,25	Departamental	30	4,566903178	4,285714286	45,10261746	No cumple puntaje minimo
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NÚMERO SOLICITUD	MT	TIPO DE INTERESADO	NOMBRE SOCIO	REGIÓN	VALOR CONTRAPARTIDA	CÓDIGO DE CALIFICACIÓN	FECHA PRECISO	HABILITACIONES ENVIADAS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2022-88-17000015	832818708	Singular	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 22:06:48.323	1	3
2022-88-17000015	834817278	Singular	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDIST	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 09:38:23.020	1	3
2022-88-17000015	900857911	Singular	FUNDACION EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 20:04:12.327	4	3
2022-88-17000015	816001250	Singular	ASOCIACION ECO TERRINERA DE COLOMBIA	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 23:07:34.990	5	3
2022-88-17000015	800031808	Singular	FE F ALEJANDRA DE COLOMBIA	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 08:11:54.750	5	3
2022-88-17000015	900095801	Singular	FUNDACION CASA HOGAR NUESTRO BIENESTAR	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 17:04:56.593	4	3
2022-88-17000015	900030269	Singular	ASOCIACION HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO TERRITORIAL	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 22:09:03.870	4	3
2022-88-17000015	900030400	Singular	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-01 23:14:58.780	4	3
2022-88-17000015	900026081	Singular	CORPORACION COLOMBIA AVANZA	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 18:51:05.683	5	3
2022-88-17000015	900413418	Singular	FUNDACION NUESTRO MAZARON	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 16:50:42.580	4	3
2022-88-17000015	900578888	Singular	FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 20:26:18.417	5	3
2022-88-17000015	900595422	Singular	FUNDACION MIESES DE PAZ	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 21:10:30.332	4	3
2022-88-17000015	900488424	Singular	FUNDACION DE EMPREMEDEJES CONSTRUYENDO FUNDACION	SANTANDER	4438.0	1588	2021-11-30 07:37:44.310	5	3
2022-88-17000015	900728871	Singular	ASOCIACION COLOMBIANA RESACIENTE	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-01 20:50:17.617	5	3
2022-88-17000015	900702014	Singular	FUNDACION VISITOS DE AMOR	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 15:21:47.137	4	3
2022-88-17000015	900702346	Singular	CORPORACION ORGANIZAR	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 13:51:05.640	5	3
2022-88-17000015	900673953	Singular	FAFEP FUNDACION DE AYUDA A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 13:36:21.890	3	3
2022-88-17000015	900638414	Singular	CORPORACION PRO ALIMENTAR SALUD Y VIDA	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 18:51:03.380	4	3
2022-88-17000015	900887830	Singular	FUNDACION SOCIAL VIDA	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-01 23:53:05.433	4	3
2022-88-17000015	901238712	Singular	FUNDACION BASTIDAS	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 22:28:22.430	5	3
2022-88-17000015	901245673	Singular	FUNDACION MISION SOCIAL PARA EL DESARROLLO	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 18:18:27.470	4	3
2022-88-17000015	901341982	Singular	ASOCIACION VISIONARIOS	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-02 08:35:48.937	4	3
2022-88-17000015	900187792	Mixto	CORPORACION VIVIENDO JUNTOS	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-01 21:32:37.245	4	3
2022-88-17000015	900194488	Mixto	CORPORACION CREVER	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-01 21:12:37.343	2	3
2022-88-17000015	904002246	Singular	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	SANTANDER	4438.0	1588	2021-12-01 21:12:37.343	2	3
2022-88-17000015	819904376	Singular	FUNDACION PROYECTO DE VIDA	SANTANDER	4438.0	1588			
2022-88-17000015	900063483	Singular	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SANTANDER	4438.0	1588			
2022-88-17000015	900039817	Singular	FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO	SANTANDER	4438.0	1588			
2022-88-17000015	900666736	Singular	FUNDACION EDUCATIVA JOSE GUSTAVO RIVERA	SANTANDER	4438.0	1588			
2022-88-17000015	900494110	Singular	FUNDACION CLASOR POR LA VIDA	SANTANDER	4438.0	1588			
2022-88-17000015	900698322	Singular	FUNDACION CODESTRE	SANTANDER	4438.0	1588			

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
Si cumple	45	Municipal	30	2,114125693	5,714285714	82,82841141	1
Si cumple	25	Departamental	30	10,4979237	2,857142857	68,35506656	2
Si cumple	25	Departamental	30	1,402290554	4,285714286	60,68800484	3
Si cumple	0	No clasifica	30	1,665562657	2,857142857	34,52270551	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	15	2,857142857	47,85714286	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,313395676	8,571428571	40,88482425	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,104979922	10	40,10497992	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	0,184948309	10	43,18494831	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,824677134	8,571428571	40,39610571	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	2,393364063	7,142857143	42,53622121	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,201736874	7,142857143	37,34459402	No cumple puntaje minimo
Si cumple	7,5	Departamental	30	2,111658802	5,714285714	45,32594452	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	1,65898428	7,142857143	41,80184142	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,350983787	7,142857143	37,49384093	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,02958442	7,142857143	38,17244156	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,954188918	4,285714286	36,2399032	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,60849981	4,285714286	34,8942141	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,36414054	5,714285714	36,07842625	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,495415694	10	41,49541569	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,242372053	5,714285714	35,95665777	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,116492081	4,285714286	34,40220637	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,57937679	7,142857143	37,72223393	No cumple puntaje minimo
Si cumple	6,25	Departamental	30	3,196200074	4,285714286	43,73191436	No cumple puntaje minimo
Si cumple	6,25	Departamental	30	3,196200074	4,285714286	43,73191436	No cumple puntaje minimo
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NÚMERO INVITACIÓN	RIT	TIPO OFERTAS	NACIONALIDAD	EDUCACIÓN	VALOR CONTRAPARTIDA	CURSO INVITACIÓN	FECHA PRECISO	NÚMERO CAPACITACIÓN EFECTIVA	ORDEN ELEGIBILIDAD
2022-88-17000016	802018730	Singular	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 22:19:18.483	5	3
2022-88-17000016	804017276	Singular	INICIATIVA PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNCEST	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 09:58:31.617	5	3
2022-88-17000016	906857311	Singular	FUNDACION EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 20:18:58.750	4	3
2022-88-17000016	818901250	Singular	ASOCIACION ECO TERRAZA DE COLOMBIA	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 23:22:47.967	5	3
2022-88-17000016	823027930	Singular	REDIOM MULTIACTIVA PARA LA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA CDA	SANTANDER	4401,6	1675	2021-11-27 20:40:04.790	5	3
2022-88-17000016	908069991	Singular	FUNDACION CASA HOSPIR NUESTRO BIENES	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 17:29:20.178	4	3
2022-88-17000016	902026299	Singular	ASOCIACION HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO TERRITORIAL	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 22:14:54.966	4	3
2022-88-17000016	902278181	Singular	FUNDACION SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	SANTANDER	4401,6	1675	2021-11-28 18:02:45.267	4	3
2022-88-17000016	905005400	Singular	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-01 23:33:32.078	4	3
2022-88-17000016	905326581	Singular	CORPORACION COLOMBIA AVANZA	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 18:43:04.055	6	3
2022-88-17000016	904413418	Singular	CORPORACION NUESTRO NAZARENO	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 16:50:49.033	6	3
2022-88-17000016	909090622	Singular	FUNDACION NIÑOS DE PAZ	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 21:13:46.986	4	3
2022-88-17000016	902068434	Singular	FUNDACION DE EMPRESARIOS CONSTRUYENDO FUNDACION	SANTANDER	4401,6	1675	2021-11-30 07:17:25.487	5	3
2022-88-17000016	900728571	Singular	ASOCIACION COLOMBIANA RESACIENTE	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 23:10:02.325	5	3
2022-88-17000016	900702018	Singular	FUNDACION YOVITOS DE AMOR	SANTANDER	4401,6	1675	2021-11-30 07:17:25.487	4	3
2022-88-17000016	905162346	Singular	CORPORACION DINIFICAR	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 13:18:04.543	5	3
2022-88-17000016	902036414	Singular	CORPORACION PRC ALIMENTAR SALUD Y VIDA	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 17:18:07.867	4	3
2022-88-17000016	909807930	Singular	FUNDACION SOCIAL VIDA	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-01 23:58:10.106	4	3
2022-88-17000016	901341992	Singular	ASOCIACION HERMANOS	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-02 12:15:39.464	4	3
2022-88-17000016	900167762	Plural	CORPORACION VIVIENDO JUNTOS	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-01 21:14:44.003	4	3
2022-88-17000016	900194495	Plural	CORPORACION SERVIREL	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-01 21:14:44.003	2	3
2022-88-17000016	904002245	Singular	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	SANTANDER	4401,6	1675	2021-12-01 21:14:44.003	2	3
2022-88-17000016	902035493	Singular	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVO	SANTANDER	4401,6	1675			
2022-88-17000016	900208817	Singular	FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO	SANTANDER	4401,6	1675			
2022-88-17000016	900664736	Singular	FUNDACION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	SANTANDER	4401,6	1675			
2022-88-17000016	900946110	Singular	FUNDACION CLAMOR POR LA VIDA	SANTANDER	4401,6	1675			

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
Si cumple	45	Municipal	30	3,018427013	5,714285714	83,73271273	1
Si cumple	25	Departamental	30	15	2,857142857	72,85714286	2
Si cumple	25	Departamental	30	2,003668431	4,285714286	61,28938272	3
Si cumple	0	No clasifica	30	2,34410799	7,142857143	39,48696513	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	3,173127762	7,142857143	43,3159849	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	3,305504605	8,571428571	41,87693318	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,150000979	10	40,15000098	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,486915711	4,285714286	34,77263	No cumple puntaje minimo
Si cumple	2	Nacional	30	0,264264127	10	42,26426413	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,607197175	8,571428571	41,17862575	No cumple puntaje minimo
Si cumple	2	Nacional	30	3,419767753	7,142857143	42,5626249	No cumple puntaje minimo
Si cumple	5	Departamental	30	3,017252071	5,714285714	43,73153779	No cumple puntaje minimo
Si cumple	2	Nacional	30	2,370446282	7,142857143	41,51330343	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,502679521	7,142857143	37,64553666	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,471125791	8,571428571	40,04255436	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,792250602	4,285714286	37,07796489	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,520303657	5,714285714	36,23458937	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,136730658	10	42,13673066	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,827844829	7,142857143	37,97070197	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3,333333333	Departamental	30	4,566903178	4,285714286	42,1859508	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3,333333333	Departamental	30	4,566903178	4,285714286	42,1859508	No cumple puntaje minimo
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

CÓDIGO VERIFICACIÓN	RET.	TIPO DEFERENTE	MOTIVO SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATO (M.V.)	DEFEZ INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CALIFICADO OPERATIVA	RANGO CONTRATO
2022-88-17000017	802018108	Segular	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 23:37:46.527	5	3
2022-88-17000017	909837011	Segular	FUNDACION EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 20:31:13.000	4	3
2022-88-17000017	804017278	Segular	INDIACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDEIST	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 10:25:38.030	5	3
2022-88-17000017	800025981	Segular	FUNDACION CASA HOGAR NUESTRO SUSEGE	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 18:18:38.877	4	3
2022-88-17000017	900036298	Segular	ASOCIACION HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO TERRITORIAL	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 22:28:24.870	4	3
2022-88-17000017	800030400	Segular	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLUMBIA	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 09:09:35.037	4	3
2022-88-17000017	900325081	Segular	CORPORACION COLOMBIA AVANZA	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 18:09:14.240	5	3
2022-88-17000017	900413418	Segular	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 18:52:54.580	4	3
2022-88-17000017	900830022	Segular	FUNDACION MANOS DE PAZ	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 21:14:37.230	4	3
2022-88-17000017	900782018	Segular	FUNDACION YUNTOS DE AMOR	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 18:44:35.633	4	3
2022-88-17000017	900782348	Segular	CORPORACION DIFUNICAR	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 20:51:55.217	5	3
2022-88-17000017	900830414	Segular	CORPORACION PRO ALIMENTAR SALUD Y VIDA	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 17:37:08.780	4	3
2022-88-17000017	900687530	Segular	FUNDACION SOCIAL VIDA	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 10:11:48.200	4	3
2022-88-17000017	901243573	Segular	FUNDACION MISION SOCIAL PARA EL DESARROLLO	SANTANDER	3317,3	1187	2021-10-02 18:52:21.793	5	3
2022-88-17000017	804022245	Segular	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	SANTANDER	3317,3	1187			
2022-88-17000017	900830480	Segular	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SANTANDER	3317,3	1187			
2022-88-17000017	900289517	Segular	FUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO	SANTANDER	3317,3	1187			
2022-88-17000017	900659736	Segular	FUNDACION EDUCATIVA JOSE EUSTABIO RIVERA	SANTANDER	3317,3	1187			

CRITERIOS DE SELECCIÓN							ORDEN ELEGIBILIDAD
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCIÓN EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	
Si cumple	45	Municipal	30	3,018427013	5,714285714	83,73271273	1
Si cumple	25	Departamental	30	2,003668431	4,285714286	61,28938272	2
Si cumple	9	Municipal	30	15	2,857142857	56,85714286	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	3,305504605	8,571428571	41,87693318	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,150000979	10	40,15000098	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	3	Nacional	30	0,265439069	10	43,26543907	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,607197175	8,571428571	41,17862575	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	3	Nacional	30	3,419767753	7,142857143	43,5626249	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	7,5	Departamental	30	3,017252071	5,714285714	46,23153779	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,471125791	8,571428571	40,04255436	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,792250602	4,285714286	37,07796489	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,520303657	5,714285714	36,23458937	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,1379056	10	42,1379056	No cumple puntaje mínimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,166450173	5,714285714	35,88073589	No cumple puntaje mínimo
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							

Esta ubicación en el orden de elegibilidad tiene relación directa con el cálculo del puntaje de experiencia territorial, según lo señalado en Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 con respecto a los criterios de selección de acuerdo con la circunscripción territorial en donde se debe agotar la circunscripción municipal, departamental o nacional de acuerdo a la acreditación de la experiencia y a cumplir con el rango de la invitación y en caso contrario se seguirá con el siguiente rango en donde claramente señala que los rangos 4 y 5 compiten en igualdad de condiciones:

El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral

a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidas a continuación:

La circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada y soportada en la manifestación de interés por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación.

Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato.

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial.

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

Tal como se explicó de manera precedente, se tiene que la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY, con NIT 900.837.011-9, tiene el rango de capacidad operativa 4

RAZÓN SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MIL	CORPES INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO
FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	469,8	155	021-12-02 18:11:06.48	4	1
FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	3429,1	1227	021-12-02 19:16:47.97	4	3
FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	763,8	194	021-12-02 21:00:29.57	4	1
FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	4439,0	1500	021-12-02 20:04:12.32	4	3
FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	4401,6	1575	021-12-02 20:18:08.78	4	3
FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	3317,3	1187	021-12-02 20:31:13.00	4	3
FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER	3921,0	1403	021-12-02 19:39:08.21	4	3

Por lo cual en la circunscripción territorial entra a competir en igualdad de condiciones con aquellos que cuentan con este mismo rango o con el rango 5 y que cumplan con mínimo los 60 puntos para entrar a competir; es así como el oferente que tenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte tal como lo señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 Numeral 2. Criterios de Selección:

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 45 puntos
2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos
3. Contrapartida: 10 puntos

Conforme a lo anterior, el puntaje final es una sumatoria proporcional que se otorga teniendo en cuenta la experiencia en el territorio, la trayectoria es decir la fecha de reconocimiento de personería jurídica, si tiene o no sanciones y al aporte ofertado por el oferente en relación a la contrapartida, así como lo señala la resolución 7946 del 21 octubre del 2021, en los numerales 2.1 Experiencia Territorial, 2,2 Trayectoria y Sanciones y 2.3 Contrapartida.

Con ello se tiene que la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY, cuenta en cada una de las invitaciones referenciadas con un puntaje mínimo de 60 puntos, es preciso señalar que los oferentes asignados obtienen un mayor puntaje teniendo en cuenta los tres criterios de selección anteriormente mencionados.

En segundo y último lugar, con respecto a lo señalado por el proponente FUNDACION EDUCATIVA CRISTO REY en cuanto al puntaje otorgado de cero (0) en la invitación 2022-68-17000013 en donde se prestará el servicio en 4 municipios: Carmen de Chucurí, Puerto Parra, Puerto Wilches y Sabana de Torres; es importante recordar lo que indica la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el Numeral 2.1 Experiencia Territorial:

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Conforme a lo anterior, el Comité de Verificación de la Regional Santander, realiza el respectivo análisis en donde el interesado relacionado los siguientes contratos:

Entidad / Empresa	Sector	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cuantía del Contrato	Acciones
ICBF	PUBLICO	03/18/2021	12/31/2021	\$693.222.474	
ICBF	PUBLICO	10/21/2020	12/20/2020	\$602.662.535	
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	PRIVADO	01/29/2016	11/18/2016	\$13.114.000	
COLEGIO CRISTO REY	PRIVADO	03/02/2015	10/30/2015	\$7.100.000	
COLEGIO JOS EUSTASIO RIVERA	PRIVADO	02/24/2014	10/27/2014	\$6.346.120	
COLEGIO JOS EUSTASIO RIVERA	PRIVADO	02/11/2013	11/22/2013	\$4.162.600	
COLEGIO CRISTO REY	PRIVADO	02/06/2012	11/06/2012	\$6.700.102	

1. Contrato 680025821 celebrado con el ICBF en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.

Entidad / Empresa: ICBF

Sector: PUBLICO

Número del contrato: 680025821

Fecha de inicio: 03/18/2021

Fecha de terminación: 12/31/2021

Experiencia total en meses: 8.55

Cuantía del Contrato: \$693.222.474

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? Sí No

Objeto del Contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO SOCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VIOLENTE, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRUPO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES OPERATIVOS DE LAS REGALADES Y LAS DIRECTRICES

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento: Santander

Municipio: Girón

2. Contrato 68-408-2020, el cual NO CUMPLE con atención integral a primera Infancia, por lo cual no puede ser validado.

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBF

Sector: PUBLICO

Número del contrato: 68-408-2020

Fecha de inicio: 10/21/2020

Fecha de terminación: 12/20/2020

Experiencia total en meses: 1.97

Cuantía del Contrato: \$602.662.535

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? Sí No

Objeto del Contrato: CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 17 LOS AÑOS, 11 MESES Y 30 DÍAS, FORTALECIMIENTO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS HABILIDADES, CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento: Santander

Municipio: Bucaramanga

Sede: Fuente Nacional

Sede: Pocheta

3. Contrato N/A celebrado con el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe, en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.

Entidad / Empresa: COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Sector: PRIVADO

Número del contrato: 684

Fecha de inicio: 01/29/2016

Fecha de terminación: 11/18/2016

Experiencia total en meses: 8.94

Cuantía del Contrato: \$13.114.000

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? Sí No

Objeto del Contrato: ADELANTEAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON TODA LA COMUNIDAD QUE HACE PARTE DE LA INSTITUCIÓN, PRESTAR ATENCIÓN PERSONALIZADA A LOS NIÑOS EN DONDE SE APLIQUE MÉTODOS PEDAGÓGICOS QUE FORTALEZCAN SUS COMPETENCIAS Y

Lugar de Ejecución del Contrato:

Departamento: Santander

Municipio: Girón

- Contrato N/A celebrado con el Colegio Cristo Rey, en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.

Entidad / Empresa COLEGIO CRISTO REY		Sector: PRIVADO	Número del contrato: N/A
Fecha de inicio: 03/02/2012	Fecha de terminación: 18/02/2012	Objeto del Contrato: DESARROLLAR ACCIONES DIRIGIDAS A FORTALECER LA EDUCACIÓN INICIAL Y EL BUENO DESEMPEÑO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS GRADOS PREESCOLAR.	
Experiencia total en meses: 2.00	Cuánta del Contrato: \$1.100.000	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: Santander Municipio: Girón	

- Contrato N/A celebrado con el Colegio José Eustasio Rivera, en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.

Entidad / Empresa COLEGIO JOSÉ EUSTASIO RIVERA		Sector: PRIVADO	Número del contrato: N/A
Fecha de inicio: 02/02/2012	Fecha de terminación: 02/02/2012	Objeto del Contrato: CONVENIO DE COOPERACION PARA APOYAR LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS CON EL PROPÓSITO DE APOYAR AL DESARROLLO DE NIÑOS Y NIÑAS PROFESIONALES SUS DEPENDIENCIAS.	
Experiencia total en meses: 0.00	Cuánta del Contrato: \$0.000.000	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: Santander Municipio: Girón	

- Contrato N/A celebrado con el Colegio José Eustasio Rivera, en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.

Entidad / Empresa COLEGIO JOSÉ EUSTASIO RIVERA		Sector: PRIVADO	Número del contrato: N/A
Fecha de inicio: 01/12/2011	Fecha de terminación: 10/02/2012	Objeto del Contrato: CONVENIO DE COOPERACION PARA PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INVOLUCRANDO A LA FAMILIA EN PROCEDOS PEDAGÓGICOS COMO ACCIONES FUNDAMENTALES EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS VINCULADOS AL COLEGIO.	
Experiencia total en meses: 0.00	Cuánta del Contrato: \$4.152.000	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: Santander Municipio: Girón	

- Contrato N/A celebrado con el Colegio Cristo Rey, en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.

Entidad / Empresa COLEGIO CRISTO REY		Sector: PRIVADO	Número del contrato: N/A
Fecha de inicio: 02/09/2012	Fecha de terminación: 11/05/2012	Objeto del Contrato: DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS GRADOS DE PREESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN, DURANTE LA VIGENCIA ESCOLAR.	
Experiencia total en meses: 0.00	Cuánta del Contrato: \$8.708.102	Lugar de Ejecución del Contrato: Departamento: Santander Municipio: Girón	

Como se observa en las capturas de pantalla señalas anteriormente el oferente relaciona en plataforma solo el municipio de Girón-Santander y para obtener el puntaje a nivel departamental la resolución señala que debe acreditar experiencia en al menos dos (2) municipios diferentes a los señalados en la invitación pública a la cual está presentando la manifestación de interés, por ende el puntaje de 0 puntos en experiencia territorial efectiva calculada por BETTO en el Informe de Evaluación Definitivo del 4 de febrero de 2021 es correcto.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se aclara el proceso realizado por el algoritmo BETTO y su coherencia respecto a lo estipulado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021. Así mismo se le informa al oferente que el proceso ha sido transparente al realizar los respectivos ajustes teniendo en cuenta las observaciones allegadas por los oferentes y las incidencias encontradas en las revisiones y todas ellas hechas frente a las reglas establecidas en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021.

Así las cosas, y en consecuencia se entiende resuelta la observación de fecha 7 de febrero de 2022 presentada vía correo electrónico por la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY**.

Sin otro particular,



Martha Patricia Torres Pinzón
Directora de la Regional Santander



Camilo Andrés Núñez Vanegas
Comité de Verificación de la Regional Santander
Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia



Suly Paola Bonilla Oviedo
Comité de Verificación de la Regional Santander
Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia



Kelly Johanna Romero Sanchez
Comité de verificación de la Regional Santander
Contratista Grupo Asistencia Técnica



Marisol Navarro Mora
Comité de verificación de la Regional Santander
Contratista Dirección Regional ICBF Santander

Jeni Villareal Morales

Jeni Liliana Villareal Morales

Comité de verificación de la Regional Santander
Contratista Grupo Asistencia Técnica

Braulio Rodríguez Martínez

Braulio Mauricio Rodríguez Martínez

Comité de Verificación de la Regional Santander
Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Roberto Rafael De la Cruz González

Roberto Rafael De la Cruz González

Comité de Verificación de la Regional Santander
Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Jan Carle Robledo Mohete

Jan Carle Robledo Mohete

Comité de Verificación de la Regional Santander
Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Damaris Pirachican Avila

Damaris Pirachican Avila

Comité de Verificación de la Regional Santander
Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Diego Fernando Rojas Pirajan

Diego Fernando Rojas Pirajan

Comité de Verificación de la Regional Santander
Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras




El futuro
es de todos

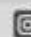
Gobierno
de Colombia

PÚBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL SUCRE.

Señor
Uriel de Jesús Botero Zuluaga
Representante Legal CORPORACION NUEVO DIA
Ciudad

Asunto: Aprobación de respuestas de derechos de petición.

Fecha: 2022- 02-25

Mediante el presente oficio, nos permitimos informar que el día 25 de febrero de 2022 nos reunimos el Comité de la Dirección Regional Sucre, a través de la plataforma Teams, con el fin de revisar la respuesta del derecho de Petición del oferente, CORPORACION NUEVO DIA CORPODIA una vez socializada se hace la aprobación de la misma, de esta forma, se aprueba por parte de cada uno de los integrantes del comité y se anexa la correspondiente respuesta:

En atención a la referencia del asunto, esta Dirección Regional gentilmente le informa, que teniendo en cuenta la observación formulada, el equipo evaluador procedió a revisar y analizar los soportes y se identifica que efectivamente se han adjuntado certificaciones que contienen inconsistencias por parte del oferente COORPORACION ECOSS, identificada con NIT 823005072, para acreditar la experiencia en territorio, obteniendo así los 45 puntos dentro del rango de la invitación (rango 3), ubicándose en primer orden de elegibilidad, obteniendo un puntaje final del 83,40.

De acuerdo al acápite anterior, al revisar las certificaciones aportadas por la COORPORACION ECOSS, certificaciones que fueron otorgadas por la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, se puede comprobar que evidentemente el contrato y el acta de liquidación de los contratos 005-2004 y 003-2010 fueron suscritos en una papelería que tiene su membrete plasmada la resolución N° 6700 del 20 de diciembre de 2018, por medio de la cual le otorgan licencia de funcionamiento a la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro y los contratos con los que acreditan la experiencia territorial son de fecha 2004 y 2010; al comparar las fechas que se suscribieron los contratos y el acta de liquidación con la fecha de la resolución que aparece en el membrete, es determinante para el equipo evaluador que si existen inconsistencias de orden cronológico y que la documentación aportada para acreditar la experiencia territorial por parte de la COORPORACION ECOSS es carente de autenticidad y veracidad.

Seguidamente el equipo evaluador, realizó un análisis estricto de la documentación, también se identifica que las certificaciones expedidas en los Contratos 005 del 2004 y 003 del 2010, fueron expedidas el 03 de noviembre del 2021, y que la cancelación del registro mercantil de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro se realizó el día 08 de febrero del 2021, siendo evidente que esta Entidad indujo en error al equipo evaluador en la etapa de verificación y validación de la experiencia.



Por tales motivos el equipo evaluador de esta Regional determinó que la COORPORACION ECOS, si ha actuado de manera engañosa aportando al proceso de selección documentación que ha sido alterada con el único fin de conseguir un beneficio propio, hacen mérito de acuerdo a la Ley y al Procedimiento administrativo para excluir a este OFERENTE del proceso de selección

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Sucre

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Carlos Alberto David Colon	
Margareth Del Carmen Anaya Chamorro	
Luis Eduardo Sabogal Ordoñez	
Johanna Osorio Abril	Johanna Osorio A
Bertha Clemencia Ospina Vergara	
Ana Milena Peña Parra	

Señores:

Fundación Mujer Siglo XXI

Ciudad.

Asunto: Aprobación de respuestas de derechos de petición.

Fecha: 2022- 02-25

Mediante el presente oficio, nos permitimos informar que el día 25 de febrero de 2022 nos reunimos el Comité de la Dirección Regional Sucre, a través de la plataforma Teams, con el fin de revisar las respuestas del derecho de Petición del oferente, FUNDACIÓN SIGLO XXI, una vez socializadas se hace la aprobación de las mismas, de esta forma, se aprueba por parte de cada uno de los integrantes del comité y se anexa los correspondientes respuestas.

Consecutivo	
Radicado	3242
Interesado	FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI
NIT	823001710
Fecha	19/01/2022
Regional	SUCRE
Medio	Plataforma SIPA

OBSERVACIÓN de Radicado No. 3242

“En mi calidad de representante Legal de la Fundación Mujer Siglo XXI, luego de un análisis hemos encontrado errores en los datos arrojados por el aplicativo según la **RESOLUCIÓN No. 7946** del 21 de octubre del 2021.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 45 puntos
2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos
3. Contrapartida: 10 puntos

EL PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del **CAPÍTULO III CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES** de la IP-003-2019, cuando al oferente habilitado se le haya cancelado la personería jurídica o se le haya suspendido la personería jurídica por un término igual o superior a seis (6) meses no puede participar en el presente proceso de selección, toda vez que estaría incurrido en una causal de exclusión del Banco Nacional de Oferentes.

Trayectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que "(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos".

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

Es así como solicito respetuosamente revisar la calificación otorgada el criterio de trayectoria de la Fundación escogida en el segundo orden de elegibilidad ya que esta tiene la fecha de resolución 09/04/2014 y la fundación que represento tiene resolución con fecha de 11/07/2014, no es proporcional a lo contemplado en el cálculo en la aplicación de regla de tres, ya que se evidencia la desproporcionalidad en el corto tiempo entre las dos entidades.

Por otro lado, queremos manifestar nuestro desacuerdo en el puntaje de la contrapartida, según lo expuesto en el punto:

2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS

La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.

Según lo antes expuesto la Fundación Mujer Siglo XXI presenta una contrapartida en el banco de oferente de un 5% en valores técnicos agregados y en contrapartida otro 5% más un 4% ofertado en la manifestación de interés 2022-70-15000087 para un total de 14% en contrapartida, porque se nos califica por debajo de las otras entidades quienes en el banco de oferente inicial tienen un 2% más el valor ofertado, es por ello que teniendo en cuenta "La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato" se oferto 4% más para un total de 14%, es así como deducimos que la plataforma esta relacionando los valores errados ya que el banco en las manifestaciones de intereses las pasan en 2% y no en 5% como la tenemos contemplado en nuestra actualización del banco de oferente.

Solicito respetuosamente en uso del derecho de petición la propuesta de contrapartida y valores agregados de las entidades que están manifestando interés en el contrato de aporte 2022-70-15000087, Pido en mi calidad que se revise muy bien las propuestas de contrapartida.

En el criterio de desempate la Fundación Liceo De La Sabana, presento para el presunto cumplimiento de cada uno de estos, para mayor transparencia solicito sean revisadas, los aportes parafiscales del talento humano que cumple con cada uno de esos criterios, para verificar si los aportes parafiscales son acordes con el pago y el tiempo.

Se solicitar respetuosamente revisar minuciosamente los soportes que están aportando las entidades que manifestaron interés por este contrato experiencias en el territorio ya que son de entidades y contratos privados.”

OBSERVACIÓN No. 1

“Trayectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que “(...) *el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos*”.

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

Es así como solicito respetuosamente revisar la calificación otorgada el criterio de trayectoria de la Fundación escogida en el segundo orden de elegibilidad ya que esta tiene la fecha de resolución 09/04/2014 y la fundación que represento tiene resolución con fecha de 11/07/2014, no es proporcional a lo contemplado en el cálculo en la aplicación de regla de tres, ya que se evidencia la desproporcionalidad en el corto tiempo entre las dos entidades.” (Negrilla fuera de texto original)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Teniendo en cuenta la observación realizada y el argumento presentado, se procede a revisar y analizar los documentos aportados por el oferente y se evidencia que la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, identificada con NIT 823001710, presento una resolución de reconocimiento de personería jurídica con fecha de 11/07/2014, en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso “Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021” en donde se manifiesta que:

“Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que “(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos”.

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.” (Subrayado fuera de texto original)

De acuerdo con el acápite anterior, se puede determinar que la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, obtuvo un puntaje proporcional como se encuentra contemplado en el cálculo en la aplicación de regla de tres, ya que, encontramos que entre la entidad que obtuvo el puntaje de 15 y la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, la cual obtuvo un puntaje 3,82433452897867 existen diez entidades más que obtuvieron puntajes entre 14,8697375873136 a 3,83566169529923; así mismo hubo 37 entidades que obtuvieron puntajes inferiores a la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, que se encuentran entre 3,81867094581839 a 0,18973003586936, esto resultados son arrojados por el algoritmo de BETTO.

Por lo tanto, al evidenciar que la observación no tiene validez en lo fundando NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN del oferente y se permite informar que se mantendrá el puntaje, dado que este no se obtiene por la posición que tenga el oferente en el orden de elegibilidad, sino que este elemento evaluado previamente por el algoritmo de BETTO.

OBSERVACIÓN No. 2

“CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS

La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.

Según lo antes expuesto la Fundación Mujer Siglo XXI presenta una contrapartida en el banco de oferente de un 5% en valores técnicos agregados y en contrapartida otro 5% más un 4% ofertado en la manifestación de interés 2022-70-15000087 para un total de 14% en contrapartida, porque se nos califica por debajo de las otras entidades quienes en el banco de oferente inicial tienen un 2% más el valor ofertado, es por ello que teniendo en cuenta “La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato” se oferto 4% más para un total de 14%, es así como deducimos que la plataforma esta relacionando los valores errados ya que el banco en las manifestaciones de intereses las pasan en 2% y no en 5% como la tenemos contemplado en nuestra actualización del banco de oferente.

Solicito respetuosamente en uso del derecho de petición la propuesta de contrapartida y valores agregados de las entidades que están manifestando interés en el contrato de aporte 2022-70-15000087, Pido en mi calidad que se revise muy bien las propuestas de contrapartida.” (Negrilla fuera de texto original)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

Teniendo en cuenta la observación realizada y el argumento presentado, se procede a revisar y analizar los documentos aportados por el oferente y se evidencia que la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, identificada con NIT 823001710, presenta de manera voluntaria una contrapartida en el banco de oferente de un 5% en valores técnicos agregados y en contrapartida otro 5%, más un 4% ofertado en la manifestación de interés 2022-70-15000087 para un total de 14% en contrapartida, en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso “Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021” en donde se manifiesta que:

“La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.

Clasificación de la contrapartida

- a. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes)
- b. Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado.
- c. Contrapartida en equipos de medición
- d. Contrapartida bienes y servicios Aplicación

De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta el porcentaje de contrapartida adicional ofrecido por el representante legal de la figura asociativa.” (Subrayado fuera de texto original)

De acuerdo con lo anterior, se puede determinar que la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, obtuvo un puntaje proporcional como se encuentra contemplado en el cálculo en la aplicación de regla de tres, ya que, encontramos que entre la entidad que obtuvo el puntaje de 10 y la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, la cual obtuvo un puntaje 2,60869565217391 existen doce entidades más que obtuvieron puntajes entre 7,39130434782609 a 3,04347826086957; así mismo hubo 2 con el mismo puntaje y 33 entidades que obtuvieron puntajes inferiores a la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, que se encuentran entre 2,17391304347826 a 0,869565217391304, esto resultados son arrojados por el algoritmo de BETTO.

Por lo tanto, se evidencia que la observación no tiene fundamento alguno, puesto que se realizó la Ponderación con el 14% de contrapartida donde se mantendrá el puntaje, dado que este no se obtiene por la posición que tenga el oferente en el orden de elegibilidad, sino que este elemento evaluado previamente por el algoritmo de BETTO.

OBSERVACIÓN No. 3

“En el criterio de desempate la Fundación Liceo De La Sabana, presento para el presunto cumplimiento de cada uno de estos, para mayor transparencia solicito sean revisadas, los aportes parafiscales del talento humano que cumple con cada uno de esos criterios, para verificar si los aportes parafiscales son acordes con el pago y el tiempo.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Teniendo en cuenta la observación realizada sobre los criterios de desempate, el equipo evaluador procede a analizarla y que es procedente indicar, que en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso “Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021”, en donde se manifiesta que:

“Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Teniendo en cuenta lo anterior, esta observación no tiene validez, ya que no se presenta un empate entre dos o más entidades lo que impide entrar a aplicar dichos criterios; cabe aclarar a la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, identificada con NIT 823001710, que la aplicación de estos criterios no funcionan por solicitud de parte y además necesario puntualizar que la entidad funda su actuar en el principio constitucional de la buena fe, que obliga a las autoridades públicas y a la misma ley, presumir está, en las actuaciones de los particulares.

OBSERVACIÓN No. 4

“Se solicitar respetuosamente revisar minuciosamente los soportes que están aportando las entidades que manifestaron interés por este contrato experiencias en el territorio ya que son de entidades y contratos privados.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

Teniendo en cuenta la solicitud del oferente, que advierte en dos aspectos para pronunciarse, el primero tiene que ver con el hecho “revisar minuciosamente los soportes que están aportando las entidades” de la y que es procedente indicar, que en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso “Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021” establece que cuando se presenten manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador y una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación.

Respecto de este aspecto, es de hacer claridad que se verifíco minuciosamente los soportes que han aportado las entidades participantes cumpliendo de manera estricta los principios de la contratación pública haciendo prevalecer el debido proceso, la igualdad de los oferentes y el principio de transparencia y por tal razón **NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN** del oferente.

Segundo, respecto de lo mencionado por la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI** sobre los soportes que acreditan la experiencia en el territorio de las otras entidades son de entidades y contratos privados”, el comité procedente indicar, que en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso “Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021” en su numeral 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO, en su PARÁGRAFO SEGUNDO dice textualmente:

“(…) Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado (...)”. (Negrilla y subrayado fuera de texto original)



Es por eso, que NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN del oferente, ya que el hecho de aportar **certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector privado**, tienen validez en la medida que cumpla con el análisis de los criterios establecidos para la evaluación y no es motivo de rechazo o de exclusión de estos documentos soportes por ser expedidos por entidades privada, que gocen de veracidad.

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Sucre

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Carlos Alberto David Colon	
Margareth Del Carmen Anaya Chamorro	
Luis Eduardo Sabogal Ordoñez	
Johanna Osorio Abril	Johanna Osorio A
Bertha Clemencia Ospina Vergara	
Ana Milena Peña Parra	

Señores
UNION TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE
Ciudad

Asunto: Aprobación de respuestas de derechos de petición.

Fecha: 2022- 02-25

Mediante el presente oficio, nos permitimos informar que el día 25 de febrero de 2022 nos reunimos el Comité de la Dirección Regional Sucre, a través de la plataforma Teams, con el fin de revisar la respuesta del derecho de Petición del oferente, UNION TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE una vez socializada se hace la aprobación de las misma, de esta forma, se aprueba por parte de cada uno de los integrantes del comité y se anexa la correspondiente respuesta.

Consecutivo	NO APLICA
Radicado	NO APLICA
Interesado	UNIÓN TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE
NIT	800227558-901187011
Fecha	17/01/2021
Regional	SUCRE
Medio	Correo del Director de la regional jhony.buelvas@icbf.gov.co

OBSERVACIÓN No. 1:

Que la Unión Temporal que represento está mal clasificada en el listado de evaluación publicado por el ICBF en la plataforma SIPA, como quiera que se clasifica en el Rango 5 cuando en realidad la UNIÓN TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE debe clasificarse en rango 3, teniendo en cuenta los porcentajes de participación de sus integrantes, de conformidad con las reglas definidas en la habilitación del Banco de oferente como se muestra en el siguiente cuadro:

RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo (SMMLV) Mayor o Igual	SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA	
				Limite Inferior (SMMLV)	Limite Superior (SMMLV)
1	1,00	0,78	1	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	1,21	0,75	21	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1,640 SMMLV
3	1,40	0,73	41	Mayor a 1,640 SMMLV	Menor o igual a 4,935 SMMLV
4	1,42	0,70	123	Mayor a 4,935 SMMLV	Menor o igual a 24,676 SMMLV
5	1,50	0,65	617	Mayor a 24,676 SMMLV	
SMMLV 2020		\$ 877.803			

Tabla tomada de la invitación IP-003 de 2019

De conformidad con los porcentajes de Participación de sus integrantes, el Rango de la Unión Temporal es el siguiente:

INDICADOR	FUNDACIÓN AMIGOS CONSTRUYENDO SUEÑOS 96%	ASOCIACIÓN MARIA AUXILIDORA 4%
ACTIVO CORRIENTE	57.151.000,00	1.348.200.000,00
ACTIVO NO CORRIENTE	4.150.000,00	151.200.000,00
ACTIVO TOTAL	61.301.000,00	1.499.400.000,00
PASIVO CORRIENTE	1.850.000,00	105.850.000,00
PASIVO NO CORRIENTE	4.200.000,00	-
PASIVO TOTAL	6.050.000,00	105.850.000,00
PATRIMONIO	55.251.000,00	1.393.550.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL	8.185.000,00	592.450.000,00
GASTOS DE INTERÉS	500.000,00	1.500.000,00

Es claro que el Rango de la UNIÓN TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE debe calcularse teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus integrantes, tal como se muestra en la tabla anterior, teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, como se solicitó en la actualización del Banco de Oferente IP-003 DE 2019.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Teniendo en cuenta la observación realizada y los argumentos presentados, el equipo evaluador procede a revisar y analizar los documentos aportados por el oferente y se evidencia que la **UNION TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE**, constituida por la FUNDACIÓN AMIGOS CONSTRUYENDO SUEÑOS, con rango

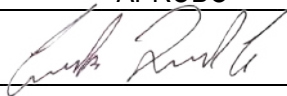



de capacidad financiera 3 con el 96% de participación y la ASOCIACIÓN MARIA AUXILIDORA, con rango de capacidad financiera 5 con el 4% de participación, lo cual se determina en la Invitación pública para la Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia IP-003-2019, es procedente, en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso “Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021”, en donde se manifiesta que Cuando se presente manifestación de interés por proponentes plurales (unión temporal y/o consorcios) se tendrá en cuenta el porcentaje de participación y de cupos en contratos suscritos y cuando uno de los integrantes supere los toques establecidos en el presente literal, no podrá celebrarse el contrato y deberá seleccionarse a la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad siempre que no supere dichos toques y así sucesivamente” (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con el acápite anterior, se puede determinar que la **FUNDACIÓN AMIGOS CONSTRUYENDO SUEÑOS**, es la entidad que mayor porcentaje aporta a la unión temporal (96 %), encontrándose habilitada en el Banco de oferentes en rango 3, por lo que se concluye teniendo en cuenta los estados financieros y el porcentaje de participación de sus integrantes la Unión Temporal Amigos por Sucre, debe estar calificada en el rango 3.

Por lo tanto, al evidenciar que la observación tiene una validez en lo fundando y en aras de cumplir con los principios de la contratación pública, el comité evaluador ACEPTA LA OBSERVACIÓN del oferente y se permite informar que se realizará la corrección del rango de la UNION TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE de rango 5 a rango 3.

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Sucre

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Carlos Alberto David Colon	
Margareth Del Carmen Anaya Chamorro	 493
Luis Eduardo Sabogal Ordoñez	
Johanna Osorio Abril	Johanna Osorio A
Bertha Clemencia Ospina Vergara	
Ana Milena Peña Parra (Salvamento de Voto)	

Señora
Mónica Del Cristo Barrios Gazabon
CORPORACIÓN ECOSS
NIT 8230050729
Correo electrónico: corporacionecoss@gmail.com monik.barit@hotmail.com

Asunto: Aprobación de respuestas de derechos de petición.

Fecha: 2022- 02-28

Mediante el presente oficio, nos permitimos informar que el día 25 de febrero de 2022 nos reunimos el Comité de la Dirección Regional Sucre, a través de la plataforma Teams, con el fin de revisar la respuesta del derecho de Petición del oferente, CORPORACION ECCOS, una vez socializada se hace la aprobación de la misma, de esta forma, se aprueba por parte de cada uno de los integrantes del comité y se anexa la correspondiente respuesta

Respetada señora Barrios Gazabon,

En atención al **DERECHO DE PETICIÓN** presentada por usted el día .. de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

MONICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **52.224.579**, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN ECOSS**, identificada con Nit. 8230050729, al amparo del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la Ley 1755 de junio de 2015, respetuosamente me dirijo a Usted, con el propósito de solicitar y obtener acceso a la información que indicaré, petición que Solicita lo Siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Contratación de interesados habilitados en el marco de IP 003 de 2019 (actualización 2021)

De acuerdo al proceso de selección y el contenido de los formatos de estudios y documentos previos.

Objeto: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre."

Textualmente dicen:

"Ahora bien, es importante indicar que, los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad dentro de cada invitación pública a ofertar, reglados dentro del procedimiento administrativo de selección de contratistas habilitados en el BNOPI, IP-003-2019 (actualización 2021), se adelantaron a través de la herramienta tecnológica de inteligencia artificial creada por el ICBF, denominada BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad). Esta herramienta es una solución tecnológica, de analítica avanzada y características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, que permiten realizar acciones basados en una serie de factores determinados por el ICBF, que para este caso son los criterios de verificación, selección y desempate, estos últimos en caso de requerirse. Así mismo, estos procesos de contratación se adelantaron conforme a las orientaciones impartidas por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia del ICBF, a través del memorando con radicado No. 202112400000144593 del 22 de octubre de 2021, cuyo asunto fue, "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la primera infancia: Centros

de Desarrollo Infantil - CDI, Hogares Infantiles - HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022 a través de los numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios". Por consiguiente, una vez se establecieron los órdenes de elegibilidad a través del sistema tecnológico de BETTO, las Direcciones Regionales tenían que efectuar verificación de la documentación presentada y los respectivos soportes de los oferentes que resultaran en primer orden de elegibilidad o los subsiguientes en caso de ser necesario, de las diversas invitaciones públicas a ofertar, de allí que es responsabilidad de esta Regional, verificar la eficacia y validez de la documentación que soporte lo contenido en las manifestaciones de interés de los oferentes, con el propósito de comparar los aspectos sustanciales de sus ofrecimientos en cumplimiento de las condiciones establecidas en la IP 003 de 2019, y los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre de 2021."

2.- PETICIÓN

Comendidamente le solicito se sirva suministrar por medio de mi correo electrónico, la información que a continuación se describe:

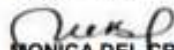
1. Solicito **información del proceso** y a su vez se nos **certifique** la verificación de la documentación presentada y los respectivos soportes de los oferentes que resultaron en primer orden de elegibilidad, en el proceso "Contratación de interesados habilitados en el marco de IP 003 de 2019 (actualización 2021)".
2. Solicito **información del proceso** y a su vez se nos **certifique** las razones por las cuales no se ha desarrollado el proceso contractual de los elegidos en el primer lugar en el marco de IP 003 de 2019 (actualizado).

3.- NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Dirección electrónica que se señalan a continuación:

E-mail: corporacionecoss@gmail.com -monik.barit@hotmail.com
Celular: 3006570187

De Usted,
Atentamente,



MONICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABON
C.C. No. 52.224.579
REPRESENTANTE LEGAL
Corporación ECOSS

Copias: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Fiscalía General de la Nación.

II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

La Entidad se manifiesta en los siguientes términos, de acuerdo con lo expuesto en la petición allegada por la **CORPORACIÓN ECOSS**, con NIT **8230050729** se precisa indicarle al proponente:

En primer lugar, nos permitimos realizar precisiones relacionadas con la ejecutoria de los Informes Definitivos de Evaluación y los ordenes de elegibilidad, a lo cual primeramente es importante referirnos a lo determinado por el numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución 7946 de 2021, establece el Procedimiento Administrativo para Selección de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes señalados en **CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS**

1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Para seleccionar una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá llevar a cabo y documentar el siguiente procedimiento:

- a) Una vez surtido el Procedimiento de Focalización (actividad 17) y de Programación de Metas Sociales y Financieras establecidas (actividad 20) establecido en el Procedimiento de Programación de metas sociales y financieras – Dirección General- Nivel Nacional, Regional, Zonal P4.DE, se obtendrá la definición de coberturas y techos presupuestales por servicios y municipios, los cuales serán insumo para los procesos de contratación, que parten de estructurar la definición de la categoría presupuestal, de acuerdo con el monto del aporte que el ICBF destina para la operación, y de acuerdo con los rangos de capacidad operativa definidos en la IP-003 de 2019.
- b) En las mesas de trabajo técnicas con regionales (actividad 19) que menciona el procedimiento de programación de metas sociales y financieras y una vez surtidas las actividades relacionadas con la focalización y la definición de cobertura y presupuesto, se definirá entre las dependencias que hacen parte de las mismas cuya función está orientada a dirigir, coordinar y adelantar los procesos de contratación de conformidad con la normatividad vigente, la distribución del número de contratos por centro zonal y por servicios a partir de la modelación prospectiva que se realice para tal fin.

Surtidos los pasos anteriores, se conforma la lista de habilitados con el cruce de datos de la georreferenciación de la oferta de servicios registrada por parte de los interesados en el momento de la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia condensada en el SIPA BNOPI, posterior a ello se remitirá una invitación de alcance nacional, es decir, dirigida a todos los oferentes nuevos que ingresaron y los habilitados que actualizaron la información financiera y personería jurídica en el Banco, para que manifiesten interés en el proceso de contratación aplicando el proceso de revisión de criterios de verificación de acuerdo con la circunscripción territorial (entendida como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada donde se prestará el servicio) municipal, departamental y nacional y al rango de las entidades administradoras del servicio. Esta invitación deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: El objeto, número de cupos a operar por servicio, valor de los aportes del ICBF, lugar de ejecución, los criterios de verificación, criterios de selección, criterios de desempate, Centro Zonal que estará a cargo de la supervisión, ruta de cargue de los documentos, plazo para la presentación y datos de contacto.

- c) A efectos de garantizar la debida información y facilitar la presentación de las manifestaciones de interés a los interesados, la invitación efectuada estará acompañada de los formatos para la presentación de la manifestación de interés y el estudio previo.

- d) Para la presentación de la documentación por parte de los interesados que manifiestan su interés de participar en la invitación realizada, tendrán máximo cinco (5) días hábiles. Una vez se radique la manifestación de interés por el medio definido previamente por el Instituto, esta podrá completarse o modificarse, únicamente dentro de la oportunidad establecida para la subsanación de requisitos de verificación.

De acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO VI de la Invitación Pública para la actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia IP-003-2019 ordenada por la Resolución 3165 de 9 de junio de 2021, los habilitados en el marco del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia que, no actualizaron la documentación del Banco, no podrán participar en el procedimiento administrativo de selección, que se adelante.

- e) Cuando se presenten manifestaciones de interés con proponentes plurales, la duración del consorcio o unión temporal en caso de suscribir el contrato objeto de la invitación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la manifestación de interés y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual.

Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés. Respecto de la infraestructura, en caso de requerirse, y a criterio del ordenador del gasto, en esta etapa se podrán realizar las verificaciones in situ a que haya lugar, a las condiciones de calidad en la infraestructura ofertada de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo correspondiente.

Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.

A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte del comité evaluador.

El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral

a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidas a continuación:

La circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada y soportada en la manifestación de interés por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación.

Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato.

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial.

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

En el evento en que el proponente presente documentación incompleta o presente inconsistencias que no puedan ser resueltas mediante medios probatorios que aclaren la información presentada, o manifieste su desistimiento en suscribir el contrato, o no acredite los criterios de selección de experiencia territorial con los soportes presentados junto con la manifestación de interés, deberá ser rechazado y se continuará con la verificación de la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente de ser necesario.

- f) La Dirección o dependencia que requiera la contratación incluirá en el estudio previo todos los antecedentes y documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron origen a la entidad seleccionada.

- g) En el evento en que no haya entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de primera infancia, para prestar el servicio o las que se encuentren habilitadas manifiesten no estar interesadas en prestar el servicio o las que manifiesten interés no cumplan con los criterios de selección definidos en el Banco, se podrá aplicar lo establecido en el numeral 4.3 CELEBRACION DE CONTRATOS DE APORTES CON ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF del Manual de contratación vigente. En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar se podrá aplicar lo establecido en el numeral 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APOORTE DE FORMA DIRECTA del manual de contratación vigente del ICBF, según corresponda.
- h) En el proceso de verificación se deberá tener en cuenta que no se podrán presentar varias manifestaciones de interés ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para la suscripción de un mismo contrato, en caso de presentarse será causal de rechazo de ambas manifestaciones de interés.
- i) Una vez agotado el procedimiento establecido en los literales anteriores y conformado el orden de elegibilidad, previo a la suscripción de los contratos y con el fin de evitar la concentración, se deberá verificar que la entidad seleccionada no supere los siguientes topes de cupos a contratar en los servicios de primera infancia según los siguientes límites:

Categoría Regional	Rango (cupos por Regional)	Tope máximo de cupos a contratar por una EAS en una Regional	Tope porcentual máximo de cupos a contratar por una EAS en una Regional (de los cupos asignados)
1	> 110.000	15.000	15%
2	70.000 - 109.999	10.000	12%
3	40.000 - 69.999	9.000	15%
4	25.000 - 39.999	6.000	20%
5	12.000 - 24.999	4.500	20%
6	5.000 - 11.999	4.000	40%
7	3.000 - 4.999	3.000	60%
8	< 3.000	LIBRE	LIBRE

Para la aplicación de los topes se debe garantizar que se cumplan ambos criterios, esto es, tanto en valor absoluto de cupos como en términos porcentuales, sin que sobrepase ninguno de los dos.

Cuando se verifique que la entidad seleccionada con los contratos suscritos ha alcanzado o que, con el contrato a celebrar supera los topes establecidos en contratos vigentes, no podrá celebrarse el contrato y deberá seleccionarse a la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad siempre que no supere dichos topes y así sucesivamente.

Cuando se presente manifestación de interés por proponentes plurales (unión temporal y/o consorcios) se tendrá en cuenta el porcentaje de participación y de cupos en contratos suscritos y cuando uno de los integrantes supere los topes establecidos en el presente literal, no podrá celebrarse el contrato y deberá seleccionarse a la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad siempre que no supere dichos topes y así sucesivamente.

Para la verificación de esta regla deberá tenerse en cuenta la contratación suscrita y vigente en servicios de primera infancia tanto por los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente. Si una vez realizada la validación de los criterios de verificación y selección, se presenta un empate, el comité evaluador deberá verificar los soportes de los criterios de desempate presentados por los interesados junto con la manifestación de interés conforme lo establecido en la presente resolución y establecer el orden de elegibilidad correspondiente.

En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de desempate, el comité evaluador sólo verificará los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos que permiten la comparación de los ofrecimientos realizados, los mismos no son objeto de subsanación.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



En base en la Resolución, el día 17 de enero de 2022, se publicó el primer informe de evaluación, el cual conforme al procedimiento mencionado fue objeto de observaciones radicadas los días 18 y 19 de enero de 2022, y por tanto se realizó revisiones y se proyectaron las respuestas por parte de los Comités de Evaluadores de las Regionales, las cuales fueron publicadas en el informe de evaluación definitivo de fecha 2 de febrero de 2022.

En razón a lo anterior, se recibieron dos observaciones por parte de los oferentes interesados, las cuales se constituyeron en una alerta para el equipo evaluador, en el sentido de que su Corporación a la cual representa, quien se encuentra en primer orden de elegibilidad, presuntamente se acreditó a este proceso de selección con certificaciones que carecen de veracidad.

el equipo evaluador procedió nuevamente a la revisión y análisis de los soportes presentados por la entidad a la cual representa y se identifica que efectivamente se han adjuntado certificaciones que contienen inconsistencias de orden cronológico, por lo que el equipo evaluador de esta Regional, determina que es notorio que la COORPORACION ECOSS, ha actuado de manera engañosa, alterando el contenido de las certificaciones con el único fin de conseguir un beneficio propio, sin importar que los funcionarios (Equipo Evaluador) incurran en alguna falta disciplinaria o conducta punible

Los soportes allegados por el interesado en los tiempos establecidos, son los que se señalan a continuación (capturas de pantalla)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO Y LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

Entre los suscritos a saber: CARMEN BERDUGO VIZCAINO identificada con cédula de ciudadanía N° 922.636.311 de Sincelejo, quien obra en nombre y representación del CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, institución privada, con licencia de funcionamiento reconocida mediante resolución 469 del 02 de mayo de 1981 expedida por la Gobernación Departamento de Córdoba, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra CORPORACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS identificada con NIT: 823005072-9, representada legalmente por la directora ejecutiva MARTHA PATRICIA CASTRO ALEÁN, identificada con cédula de ciudadanía N° 04.559.179 de Sincelejo, para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y con suma diligencia y dedicación, el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROPICIAR EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ARMÓNICO EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR (PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION) PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de Sincelejo, sucre. SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE. TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$42.900.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: Un primer pago por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) el día 31 de junio de 2009, un cuarto pago por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) en el mes de julio de 2009, un quinto pago por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) en el mes de julio de 2007, un sexto pago por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) en el mes de julio de 2008, un último pago por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) al finalizar el contrato el día 31 de diciembre de 2009. CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá un plazo de duración de 5 años y 6 meses comprendido entre el 01 de junio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2009. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, previa comunicación escrita entregada al CONTRATISTA con

mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna. QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas. SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de las partes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de este, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias. SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes: a) Cumplir de buena fe el objeto del contrato; b) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE; c) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello de conformidad con lo establecido en la ley; d) Promover que los niños y niñas tengan un uso adecuado del tiempo libre para utilizar la imaginación, la creatividad y el arte; e) Involucrar a los niños y niñas en las actividades que realicen en el periodo académico; f) Entregar a los niños y niñas materiales didácticos, para que los utilicen en los encuentros culturales y artísticos que realice la institución; g) Desarrollar en los niños y niñas actividades donde logren gozar de las expresiones artísticas, las oportunidades mediante a través de la pintura y las manualidades; h) Medir a los niños y niñas que se interesen por conocer los diferentes técnicas de pintura, manualidades y artes plásticas como herramientas educativas; i) Meriendas nutricionales para cada uno de los encuentros; k) Clausura del proyecto con la entrega de las obras de arte realizadas por los estudiantes de preescolar en el transcurso del año escolar. OCTAVA. OBLIGACIONES EL CONTRATANTE. El contratante se obliga a: 1) Suministrar oportunamente al contratista toda la información y elementos necesarios para ejecutar de manera oportuna y eficaz el contrato; 2) Pagar oportunamente a el CONTRATISTA el valor del contrato, según la forma estipulada; 3) Borrar una oportuna y correcta supervisión del contrato; 4) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato; NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el 01 de junio del 2004.

EL CONTRATANTE
CARMEN BERDUGO VIZCAINO
Directora

EL CONTRATISTA
MARTHA PATRICIA CASTRO ALEÁN
Representante legal



ACTA DE LIQUIDACIÓN

DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005-2004 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO Y LA CORPORACIÓN TALLER ESEÑA.

CONTRATANTE:	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN TALLER ESEÑA
NIT:	823005072-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ALVEAR ESPINOSA
PLAZO:	5 AÑOS Y 6 MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE JUNIO DE 2004
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2009
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$42.900.000)
VALOR EJECUTADO:	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$42.900.000)
SALDO POR EJECUTAR:	\$0
CONTRATO N°:	MC 005-2004
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROPICIAR EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ARMÓNICO EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR (PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION)

En Sincelejo a los (4) días del mes de enero del 2010 la señora CARMEN BERDUGO VIZCAINO identificada con cédula de ciudadanía N° 922.636.311 actuando en Representación del CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO y el señor ALVARO ALVEAR ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.515.368, director ejecutivo de la CORPORACIÓN TALLER ESEÑA" identificada con NIT N° 823005072-9, de común acuerdo dan por finalizado el contrato de prestación de servicios No 005-2004 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROPICIAR EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ARMÓNICO EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA

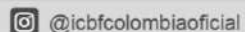


ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita atención ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS LUDICAS Y RECREATIVAS EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR (PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION). Que las obligaciones del contratista "CORPORACION TALLER ESEÑIA" fueran prestadas de conformidad con el objeto del contrato, por lo tanto, se suscribe este acta de liquidación teniendo en cuenta:

1. Que la "CORPORACION TALLER ESEÑIA" prestó a satisfacción su servicio durante el periodo del contrato en Centro Educativo Nuestra Señora del Socorro.
2. Además de haber cumplido con las obligaciones que se detallaron en el contrato.

Esta conformidad se firma en el presente acta en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 03 de febrero de 2014.

Atentamente,

CARMEN BERDUGO VICAINO ALVARO ALVEAR ESPINOSA
RAI Centro Educativo Nuestra Señora del Socorro Dir. Ejec. Corporación Taller Esenia



Ciudad de Bogotá, D.C. Calle 45 N. No. 45-83 Sur, Teléfono: 01 (57) 31427900 Email: c.berdugo@icbf.gov.co

CENTRO EDUCATIVO

NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO
APROBACION OFICIAL N° 0798 DEL 23 DE
SEPTIEMBRE DE 1993
DOMICILIO EL CALVARIO - 68 No. 64C SUR
BOGOTÁ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO Y LA CORPORACION TALLER ESEÑIA

Entre las señoras y señores, CARMEN BERDUGO VICAINO, en su calidad de ciudadana N° 22.030.311 de Bogotá, quien como su nombre y representación del CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, institución prestadora con licencia de funcionamiento expedida mediante resolución del 03 de mayo de 1993 expedida por la Gobernación Departamental de Cundinamarca, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra CORPORACION TALLER ESEÑIA identificada con NIT 823005072-9, representada legalmente por el director ejecutivo ALVARO ALVEAR ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía N° 19.015.360, para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y con demás cláusulas y condiciones, el siguiente objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROPICIAR EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ARMÓNICO EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS LUDICAS Y RECREATIVAS EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR (PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION) PARAGRAFO. Se satisficieron los lugar de ejecución de presente contrato el territorio de Bogotá, D.C. SEGUNDA. EJECUCION DEL CONTRATO Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y las instrucciones emitidas por EL CONTRATANTE. TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$42.120.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: Un primer pago por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.360.000) en el mes de febrero de 2011. Un segundo pago por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.360.000) en el mes de febrero de 2012. Un tercer pago por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.360.000) en el mes de febrero de 2013. Un cuarto pago por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.360.000) en el mes de febrero de 2014. Un último pago por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.000.000) al finalizar el contrato el día 30 de junio de 2014. CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá un plazo de duración de 4 años y 6 meses comprendido entre el 03 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2014. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, previa comunicación escrita enviada al CONTRATISTA con un mínimo quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización

Ciudad de Bogotá, D.C. Calle 45 N. No. 45-83 Sur, Teléfono: 01 (57) 31427900 Email: c.berdugo@icbf.gov.co

Atentamente,

CARMEN BERDUGO VICAINO ALVARO ALVEAR ESPINOSA
Directora Dir. Ejecutiva



Ciudad de Bogotá, D.C. Calle 45 N. No. 45-83 Sur, Teléfono: 01 (57) 31427900 Email: c.berdugo@icbf.gov.co

Atentamente,

ALVARO ALVEAR ESPINOSA
Dir. Ejecutiva

CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO
APROBACION OFICIAL N° 0798 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993
DOMICILIO EL CALVARIO - 68 No. 64C SUR BOGOTÁ

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se evidencian que la CORPORACION ESEÑIA identificada con NIT: 823005072-9, representada legalmente por JACQUELINE BENAVIDES BERDUGO, ha suscrito con esta entidad los siguientes contratos:

Contratos de prestación de servicios N°: 005-2004, 005-2010 y 005-2014

QUE LO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROPICIAR EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ARMÓNICO EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS LUDICAS Y RECREATIVAS EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR (PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION)

- CONTRATO 005-2004 FECHA DE INICIO: 01 DE JUNIO DE 2004 Y FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2006. VALOR: \$ 42.500.000
- CONTRATO 005-2010 FECHA DE INICIO: 03 DE ENERO DE 2010 FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2014. VALOR: (\$42.120.000)
- CONTRATO 005-2014 FECHA DE INICIO: 06 DE JULIO DE 2014 Y FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2017 (\$73.350.000)

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Al aprovechar que los niños y niñas tienen un uso adecuado del tiempo libre para utilizar la imaginación, la creatividad y el arte, se incentivó a los niños(as) a realizar proyectos en obras artísticas y manuales, dando el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para desarrollar cada una de las actividades de manera acompañada o vinculadas en artes plásticas, análisis pedagógico y análisis logístico en las actividades que realizan en el periodo académico. El taller a los niños y niñas mediante dibujos, guías que los refieren en las actividades culturales y artísticas que realiza la institución. El Desarrollar en los niños y niñas actividades donde logren gozar de las experiencias artísticas, las oportunidades aprenden a través de la pintura y las manualidades. El trabajar a los niños y niñas que se interesen por conocer las diferentes técnicas de pintura manualizadas y artes plásticas como herramientas educativas de enseñanza nacionales para cada uno de los estudiantes. El Clausura del proyecto con la entrega de las obras de arte realizadas por los estudiantes de presentar en el transcurso del año escolar.

LUGAR DE EJECUCION: SINGELUJO.
ESTADO DE LOS CONTRATOS: LIQUIDADOS.

Para constancia, se firma y sella en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 03 de febrero de 2014.

JACQUELINE BENAVIDES BERDUGO
RAI, Directora del Centro Educativo

alguna QUINTA TERMINACION. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: al vencimiento del plazo en que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiestan su intención de prorrogarlo; si dirección unilateral de EL CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; o por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas partes. SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de las partes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor que hagan imposible la continuidad de éste, independientemente de la forma en que se presente una vez finalizado el contrato. SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Cumplir de forma íntegra el presente contrato; b) Garantizar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, cuando éste sea de carácter diverso en la propia autorización recibida del CONTRATANTE; c) Disponer de la cantidad de personal colombiano y extranjero que sea necesario para el cumplimiento del servicio, de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca por escrito, con el CONTRATANTE, en el momento de la contratación; d) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; e) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; f) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; g) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; h) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; i) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; j) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; k) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; l) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; m) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; n) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; o) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; p) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; q) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; r) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; s) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; t) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; u) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; v) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; w) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; x) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; y) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato; z) Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el 03 de febrero del 2014.

EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA
CARMEN BERDUGO VICAINO ALVARO ALVEAR ESPINOSA
Directora Dir. Ejecutiva



Ciudad de Bogotá, D.C. Calle 45 N. No. 45-83 Sur, Teléfono: 01 (57) 31427900 Email: c.berdugo@icbf.gov.co



CENTRO EDUCATIVO

NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO
APROBACION OFICIAL N° 0798 DEL 23 DE
SEPTIEMBRE DE 1993
DOMICILIO EL CALVARIO - 68 No. 64C SUR
BOGOTÁ

ACTA DE LIQUIDACION

DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2010 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO Y LA CORPORACION TALLER ESEÑIA.

CONTRATANTE:	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO
CONTRATISTA:	CORPORACION TALLER ESEÑIA
NIT:	823005072-9
REPRESENTANTE:	ALVARO ALVEAR ESPINOSA
LEGAL:	
PLAZO:	4 AÑOS Y 6 MESES
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DE 2010
FECHA DE FINALIZACION:	30 DE JUNIO DE 2014
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$42.120.000)
VALOR EJECUTADO:	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$42.120.000)
SALDO POR EJECUTAR:	\$0
CONTRATO N°:	MC-0032010
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROPICIAR EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ARMÓNICO EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS LUDICAS Y RECREATIVAS EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR (PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION).

En Bogotá a los (03) días del mes de Julio del 2014 la señora JACQUELINE BENAVIDES BERDUGO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.802.799.703 actuando en Representación del CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO y el señor ALVARO ALVEAR ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.015.360 representante legal de la "CORPORACION TALLER ESEÑIA" identificada con NIT N° 823005072-9, de común acuerdo suscribieron el presente contrato de prestación de servicios No. 003-2010 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROPICIAR EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ARMÓNICO EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA

Ciudad de Bogotá, D.C. Calle 45 N. No. 45-83 Sur, Teléfono: 01 (57) 31427900 Email: c.berdugo@icbf.gov.co

Atentamente,

JACQUELINE BENAVIDES BERDUGO
RAI, Directora del Centro Educativo





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Grupo Jurídico



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



Que se efectuó la revisión de los antecedentes fiscales de CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9, así como la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora MÓNICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABÓN...

La presente certificación se expide por solicitud de la representante legal de CORPORACIÓN ECOSS.

Dado en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2021.

FILMON ANTONIO ALVAREZ TORRES
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Presviti: Melissa M. de E. Grupo Jurídico

Footer for the first document including contact information for ICBF Colombia and the Sucre Regional Office.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 3373 17 DIC 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ECOSS, IDENTIFICADA CON NIT 823005072-9"

Que CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9, entidad sin ánimo de lucro, mediante oficio E-2019-579385-7000, a través de la señora KELLY SOFÍA AGUILERA TORRES...

Que ante la ausencia de algunos soportes documentales requeridos para dar trámite a la solicitud enuncada en el ítem que precede, se solicitó a CORPORACIÓN ECOSS...

Que CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9 aportó los soportes documentales faltantes.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal, o de Inscripción de Documentos expedido el 17 de Octubre de 2019 por la Cámara de Comercio de Sincelejo, la Junta Directiva de CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9, para el periodo comprendido desde el 3 de febrero de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, estará conformada por: Presidente señor MEL HEDY BELTRÁN SANTAMARÍA...

Que según concepto emitido por parte de la Coordinadora del Grupo Jurídico una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9, se pudo establecer que este cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

Que en el mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 8 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

En mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y, en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9, con domicilio en Sincelejo (Sucre) en la Calle 27 No. 22-57 Casa 1 Barrio La María, con números telefónicos 2829413 y 3145351173.

Footer for the second document including contact information for ICBF Colombia and the Sucre Regional Office.

RESOLUCIÓN No. 3373 17 DIC 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ECOSS, IDENTIFICADA CON NIT 823005072-9"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 18 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1054 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, Resolución No. 3899 del 6 de Abril de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la aplicación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 18 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sus niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personería jurídica y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollan el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 6 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Footer for the third document including contact information for ICBF Colombia and the Sucre Regional Office.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 3373 17 DIC 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ECOSS, IDENTIFICADA CON NIT 823005072-9"

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconócese como Representante Legal de CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9, para el periodo comprendido desde el 3 de febrero de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, a la señora KELLY SOFÍA AGUILERA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.950.117 expedida en Buenavista.

ARTÍCULO TERCERO: Reconócese la Junta Directiva de CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9, para el periodo comprendido desde el 3 de febrero de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, órgano directivo conformado de la siguiente manera: Presidente señor MEL HEDY BELTRÁN SANTAMARÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 17.038.080 expedida en Bogotá D.C., Vicepresidenta señora MARÍA AMPARO RINCÓN CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.085.696 expedida en Medellín y Secretario señor TEÓFILO FRANCISCO SOTOMAYOR TAMARA, identificado con cédula de ciudadanía número 92.519.489 expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO CUARTO: Reconócese como Revocador Fiscal de CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9, a la señora MÓNICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 82.224.579 expedida en Bogotá D.C., portadora de Tarjeta Profesional No. 852151 expedida por la Junta Central de Contadores.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo, a la Representante Legal de CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma procede únicamente al recurso de Revisión ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro del día (15) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece a CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9, la obligación de cancelar un Impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título 8 actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 823 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección Impuesto y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firma la presente Resolución archívese en la carpeta que representa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

Footer for the fourth document including contact information for ICBF Colombia and the Sucre Regional Office.




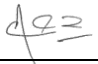


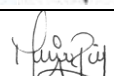
De acuerdo a las imágenes anteriores, al revisar las certificaciones aportadas por la COORPORACION ECOSS, certificaciones que fueron otorgadas por la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, y los documentos aportados como prueba por el oferente que presento observación (Resolución 6700 del 20 de diciembre de 2018 y cámara de comercio Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro) se puede evidenciar, que el contrato y el acta de liquidación de los contratos 005-2004 y 003-2010 fueron suscritos en documentación que tiene membrete plasmado de la resolución N° 6700 del 20 de diciembre de 2018, por medio de la cual le otorgan licencia de funcionamiento a la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro y los contratos con los que acreditan la experiencia territorial, son de fecha 2004 y 2010; al comparar las fechas que se suscribieron los contratos y el acta de liquidación con la fecha de la resolución que aparece en el membrete, es determinante, para el equipo evaluador que si existen inconsistencias de orden cronológico y que la documentación aportada para acreditar la experiencia territorial por parte de la COORPORACION ECOSS es carente de autenticidad y veracidad (certificaciones, contrato y acta de liquidación aportados por ECOSS). NO existiendo una autenticidad y veracidad de la documentación aportada por esta Entidad, haciendo incurrir en error y en posibles conductas punibles a los evaluadores y al Director Regional quien suscribe el Contrato, con certificaciones presuntamente inconsistentes que acreditan experiencias de 5 años y 6 meses - 4 años y 6 meses respectivamente, para un total de 10 años de experiencia en el territorio, llevándose así los 45 puntos de experiencia territorial.

Otra de las alertas realizadas y que fueron objeto de análisis por el equipo evaluador fue la documentación adjuntada por los oferentes interesados (Cámara de Comercio Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro), identificando que las certificaciones expedidas para los Contratos 005 del 2004 y 003 del 2010, fueron expedidas el 03 de noviembre del 2021, y que la cancelación del registro mercantil de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro se realizó el día 08 de febrero del 2021, siendo evidente que esta Entidad indujo en error, al equipo evaluador, en la etapa de verificación y validación de la experiencia.

Todo lo anterior fue expuesto por El equipo Evaluador ante lo miembros del comité de contratación el día 14 de Febrero de 2022, en donde el Comité de Contratación inicia con el análisis de las certificaciones de los contratos, lo cual consideran que existe una mala intención por parte de la Corporación ECOSS para habilitarse y para presentarse en este proceso contractual, por tal motivo el Comité de manera concertada manifiestan que se abstiene a dar viabilidad para suscribir el contrato con dicha entidad, por ende revisan el informe definitivo arrojado por la herramienta Betto y publicado por la plataforma SIPA, concluyendo que se debe contratar con la Entidad que se encuentra en segundo orden de elegibilidad, tal como lo establece la resolución 7946 de 2021.

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Sucre

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBO
Carlos Alberto David Colon	
Margareth Del Carmen Anaya Chamorro	
Luis Eduardo Sabogal Ordoñez	
Johanna Osorio Abril	Johanna Osorio A
Bertha Clemencia Ospina Vergara	
Ana Milena Peña Parra	

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE
EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

Señor
LUIS ANTONIO LUCUMI LUCUMI
fundacionnadeco@hotmail.com
Regional – Valle del Cauca

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA 2022 BETTO.

Respetado señor **LUIS ANTONIO LUCUMI LUCUMI**

En respuesta a su petición allegada mediante Correo electrónico el pasado miércoles, 26 de enero del año en curso, en la cual solicita:

I. PETICIÓN



Santiago de Cali, 25 de enero de 2021

Señores
Comité Evaluador / Auditor BETTO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
E. S. D.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA 2022 BETTO.

ASUNTO: OBSERVACIONES A RESULTADOS OBTENIDOS POR LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES –NADECO–, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, IDENTIFICADA CON NIT. 805015752, POR MEDIO DE LA PRESENTE, PROCEDO A REALIZAR LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMO PERTINENTES AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN REALIZADA A LA INVITACIÓN EN LA CUAL MANIFESTAMOS INTERÉS PARA CONTRATAR Y EN LA CUAL LA ENTIDAD QUE REPRESENTO NO FUE SELECCIONADA, CONTANDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD ESTIPULADA POR EL ICBF PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OPERADORES DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA.

Cordial Saludo.

LUIS ANTONIO LUCUMI LUCUMI, ciudadano colombiano, identificado como parece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES –NADECO–, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 805015752, por medio de la presente, procedo a realizar las observaciones que estimo pertinentes al proceso de evaluación y selección realizada a la invitación en la cual manifestamos interés para contratar y en la cual la Entidad que represento no fue seleccionada, contando con las condiciones establecidas en la normatividad estipulada por el ICBF para el proceso de selección de Operadores de los programas de Primera Infancia.

Por lo que respetuosamente solicitamos, sean tenidas en consideración las siguientes observaciones, realizando la absolución de algunas preguntas que tenemos con respecto al proceso de evaluación y selección; toda vez que es un derecho de quien se presenta a un proceso de selección conocer la forma en que fue evaluado y las razones que llevan a su no contratación; por cuanto es principio de la contratación pública la transparencia del Estado en los procesos de selección de contratistas y que el interesado tenga la posibilidad de verificar y cuestionar esa motivación de la decisión, garantizándose para el Oferente la claridad absoluta sobre los fundamentos que tiene la administración en su actuación.

INVITACION No. 2022-76-15000116

Se solicita al ICBF nos adiane por qué en el proceso de selección no fue adjudicado el contrato a esta Fundación, teniendo en cuenta que, como establece la normatividad del ICBF se debe tener en cuenta el mismo rango de capacidad operativa del participante y que coincide con el rango del contrato; "se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse".

Por lo anterior, al revisar todas las entidades participantes de la invitación (31) solo dos (2) contaban con el nivel de rango igual al del contrato (1), como se puede observar en el siguiente cuadro:

RAZÓN SOCIAL	RANGO OPERATIVO	CAPACIDAD OPERATIVA	CRITERIOS DE SELECCIÓN						ASIGNADO	RANGO CONTRATADO	
			EXPERIENCIA TERRITORIAL	EXPERIENCIA EN EL SECTOR	PUNTAJE PUNTAJE PUNTAJE PUNTAJE PUNTAJE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA
ASOCIACIÓN PRIVADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO SELECCIONADO	1
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES	3	5000000.0	NO APLICA								




II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

El 1 de diciembre de 2021, la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO**, identificada con nit 805015752, se presentó a las siguientes Invitaciones Públicas No 2022-76-15000116, para la Regional ICBF – Valle del Cauca, en desarrollo del proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes), teniendo en cuenta que la misma quedó habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, como consecuencia del proceso adelantado en el año 2021, mediante Invitación Pública No. 003-2019 (2021), por medio del cual se realizó la actualización del BNOPI.

Por lo anterior, tenemos que **NADECO**, en el Informe Preliminar de Verificación del 22 de diciembre de 2021, arrojó estado CUMPLE en las anteriores invitaciones.

En el Informe Definitivo de Verificación del 17 de enero de 2022, publicados por la Entidad dentro del proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se publicó lo siguiente:

 INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)									
REGIONAL	CENTRO	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	RANGO	
Valle Del Cauca	CZ Nororiental	Santiago De Cali	2022-76-15000116	805015752	805015752	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO	Singular	1	720,6680128
CRITERIOS DE VERIFICACION									
Cumple	Cumple	Cumple	98,1	Sobresaliente	0	7,863027806	30	3,75	
CRITERIOS DE SELECCION									
41,61302781	0	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
ASIGNADO									
No Cumple	No Cumple	No Cumple	NULL	0	NO SELECCIONADO	1	ASIGNADO		

Como se evidencia en las imágenes del primer Informe Definitivo de Verificación publicado el 17 de enero de 2022, la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES**

NADECO, fue calificada con puntaje de 41.61 respecto del puntaje final, de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de diciembre de 2021.

Ahora en el tema del rango nos permitimos citar la resolución 7946 del año 2021, frente al tema de los rangos:

“Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial.

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)”.

Así las cosas tenemos que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO**, quedo en rango 1, luego es importante aclarar que en cuanto al orden de elegibilidad del operador adjudicado, este proceso es ejecutado automáticamente por BETTO y está basado en la información y los datos registrados por cada uno de los oferentes en la plataforma SIPA BNOPI, por lo anterior, es importante tener presente que no hay intervención humana en este proceso que pueda sugerir parcialidad hacia cualquier operador para determinar de una manera subjetiva si este cuenta con una experiencia territorial específica o no.

Así mismo, se puede concluir que los operadores que cumplieron con los criterios de selección se les otorgó la puntuación correspondiente a los criterios de experiencia territorial, trayectoria y contrapartida y posteriormente se estableció el orden de elegibilidad. El oferente que obtuvo mayor puntaje es quien se selecciona para la suscripción de los contratos de aporte.

No obstante, el día 2 de febrero del presente año se procede a hacer la publicación del 02_02_2022_informe final de evaluación en el cual se evidencia que la entidad **NADECO**, queda de la siguiente manera:

BIENESTAR FAMILIAR		INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO												
		RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021												
		CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)												
NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL				REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO				
2022-76-15000116	805015752	Singular	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES N				VALLE DEL CAUCA	683,3879062	240	2021-12-02 22:00:19.840				
RANGO			CRITERIOS DE VERIFICACION											
CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGOE FECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUC TURA	VALIDACION IDEAS		
1	1	1	1	720,6680128	720,6680128	1	1	98.1	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple		
VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	VERIFICACION EFECTIVA	
Si cumple	Si cumple	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Si cumple	
VALIDACION NUMERAL H	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	TOTAL CONTRAPARTIDA	TRAYECTORIA EFECTIVA	TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL		
Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	50	30	3	50	3	7.854736842	3.75	41.64473684		

ORDEN ELEGIBILIDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
No cumple puntaje mínimo	10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo

Para el día 4 de febrero del presente año el ICBF, en garantía de los derechos de cada uno de los oferentes realiza publicación informe de evaluación_ajuste de resultados_ 3 de febrero de 2022, en la cual se puede visualizar como quedo la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO**:

NUMERO INVITACION	MIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO			
2022-76-15000116	805015752	Singular	ACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NA	VALLE DEL CAUCA	683.4	240	2021-12-02 22:00:19.840	1	1			
CRITERIOS DE VERIFICACION												
RANGO EFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	
1	1	720.6680126	720.6680126	1	1	68.1	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	
CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIO	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTINA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA
Si cumple	0	No clasifica	30	7.853543963	3.75	41.81354396	No cumple puntaje mínimo	0	0	0	0	0
TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES		
0	0	0	0	0	0	10000	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo		

Ahora bien, es importante aclarar que, con la experiencia territorial tenemos que la Resolución 7946 del 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la que se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Sin embargo, con relación a invitaciones públicas para oferentes singulares con múltiples municipios en experiencia municipal, se establecen las siguientes reglas:

























En el evento que el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios (los municipios tienen el mismo puntaje, es decir, en el siguiente ejemplo de un contrato que incluya tres municipios, cada municipio tiene 15 puntos).

CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en un municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	15 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	15 puntos

El puntaje final será calculado sobre los 45 puntos, que corresponde al valor total de este criterio. Para obtener el total de 45 puntos se requiere que el proponente presente experiencia en todos los municipios requeridos.

Ahora bien, se relaciona lo cargado en la plataforma SIPA, lo cual fue tenido en cuenta por el comité evaluador de la regional Valle del Cauca para realizar la evaluación, tal como se plasma en la siguiente captura de pantalla, en la cual se evidencia el cargue de 6 contratos los cuales se discriminan al detalle en la continuidad de este escrito:

Modelo / Empresa	SECTOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	ACCIONES
ICBF	PUBLICO	08/01/2018	10/31/2018	\$272.480.206	   
CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DEL CORREGIMIENTO DE LA TOMA	PRIVADO	05/18/2016	05/17/2018	\$20.000.000	   
ICBF	PUBLICO	11/01/2018	11/30/2018	\$91.259.730	   
ICBF	PUBLICO	01/19/2019	12/20/2019	\$806.755.765	   
ICBF	PUBLICO	01/29/2021	12/31/2021	\$872.384.850	   
ICBF	PUBLICO	02/18/2020	11/30/2020	\$770.848.447	   






Una vez revisada la información evaluada en SIPA para la manifestación de interés 2022-76-1500016 se tiene que aportó los siguientes contratos: 1) 19002052018, 2) 19003862018, 3) 19001862019, 4) 19000812021, 5) ICBF-CA-19002022020 los cuales fueron celebrados con el ICBF; y el CONVENIO N° 10, el cual fue celebrado con el CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DEL CORREGIMIENTO DE LA TOMA, por lo cual se discriminan de la siguiente manera:

- En los soportes adjuntos al Contrato 19002052018, celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 1/8/2018 y fecha final 31/10/2018.
- En los soportes adjuntos al Contrato 19003862018, celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 1/11/2018 y fecha final 30/11/2018.
- En los soportes adjuntos al Contrato 19001862019, celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 19/01/2019 y fecha final 20/12/2019.
- En los soportes adjuntos al Contrato 19000812021, celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 29/01/2021 y fecha final 31/12/2021.

- En los soportes adjuntos al Contrato ICBF-CA-19002022020, celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 18/02/2020 y fecha final 30/11/2020.
- En los soportes adjuntos al Contrato, CONVENIO N° 10, celebrado con el CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DEL CORREGIMIENTO DE LA TOMA, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 18/05/2016 y fecha final 17/05/2018.

Según lo anterior se logro determinar que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO**, para la invitación 2022-76-15000116, no logro acreditar experiencia a nivel municipal, la cual era exigencia como lo indica la Resolucion 7946 del 2021, En ese sentido NADECO, debia acreditar como minimo 24 meses de experiencia en la ciudad de Santiago de Cali, pero los documentos allegados indican acreditacion de experiencia en el departamento del cauca, municipio de suarez, por lo tanto el puntaje final en experiencia es de 0.

Sin otro particular,

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Aprobó	Diana Carolina Gil Betancourt	Profesional Universitario Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	
Revisó	Fawce Cardona Redondo	Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	
Proyectó	Astrid Cajiao Acosta	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Proyectó	Diego Fernando Salazar	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Proyectó	Eliseo Díaz Vásquez	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	

Señora
Teresa de Jesús Hernández Salgado
Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4
f.fundacoba@hotmail.com
Regional – Valle del Cauca

Referencia: SOLICITUD AJUSTES FUNDACION FUNDACOBA.

Respetada señora Teresa de Jesús Hernández Salgado

Teniendo en cuenta que el día 2 de febrero del 2022, fueron allegadas Via Mail, mas exactamente en tres correos con solicitudes que me permito discriminar de la siguiente manera :

1. **PRIMER CORREO**, Asunto: Reclamación por error asignación puntaje corregido en “DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN” Invitación 2022-76-15000116 - Regional Valle del Cauca
Recibido el día 2 de febrero a las 9:36:

1.1 PETICIÓN

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2022

Doctores:
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMIREZ
Directora Técnica Primera Infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMANÍA
Director ICBF Regional Valle del Cauca

ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Valle del Cauca

DIANA CAROLINA GIL BETANCOURT
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclo de Vida y Nutrición ICBF Regional Valle del Cauca

Asunto: Reclamación por error asignación puntaje corregido en “DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACION Y DE SELECCIÓN” Invitación 2022-76-15000116 - Regional Valle del Cauca

Cordial saludo,

Teresa de Jesús Hernández Salgado, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permite presentar la siguiente RECLAMACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el Proceso de selección servicios integrales de primera infancia 2021, FUNDACOBA presentó manifestación de interés en la Invitación de la referencia.

De acuerdo al primer informe de evaluación definitivo, publicado el día 17 de enero de 2022, FUNDACOBA obtuvo un puntaje total de 49.47, por estar inconforme con el puntaje asignado al criterio Experiencia en el Territorio, se presentó la reclamación respectiva, la cual fue resuelta de manera favorable por la Dirección de Infancia del ICBF en el documento denominado “DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACION Y DE SELECCIÓN” en los siguientes términos:



OBSERVACIÓN CONSECUTIVO 899

En la invitación 2022-76-15000116, FUNDACOBA accedió 44 meses y 28 días de experiencia, mediante verificaciones contra los contratos y actas de liquidación de los contratos No. 16 de 2018, 46 de 2018 celebrados con el ICBF y participaciones en los contratos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN CONSECUTIVO 899

En primer lugar y frente a la observación planteada por el oferente FUNDACOBA, se encuentra adhiriendo, con la experiencia laboral honesta que la clasificación 7046 del DGT, y oportunamente por la experiencia municipal en la que se podrá obtener hasta un máximo de 45 puntos señalados que:

SE A CONSIDERARON PARA VERIFICACION Y SELECCIÓN

El proceso de verificación de la experiencia se realizó en el presente proceso de selección y se presentó el documento de respuesta de 24 meses de experiencia en el territorio municipal donde se realizó el proceso de selección y se presentó el informe de evaluación definitivo de criterios de verificación y de selección. En consecuencia, se presentó la reclamación respectiva por la Dirección de Infancia del ICBF en el documento denominado “DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACION Y DE SELECCIÓN” en los siguientes términos:

En embargo, con relación a la presente invitación pública para oferentes con único municipio, se refiere a la verificación con el siguiente caso de ejemplo:

Para los casos de propuestas originales donde el cambio se hizo a partir de un único municipio, al cual se refiere la siguiente tabla:

CASE 1 Experiencia única - único municipio, con experiencia municipal

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntos
Único	El punto
Distrito	Quince
Municipio	Quince
Puntaje asignado	45 puntos

En segundo lugar, atendiendo a la solicitud enviada por la FUNDACOBA, identificado con NIT 805023177 y teniendo en cuenta el informe definitivo de DICTIO enviado el 17/01/2022, el COMITÉ Evaluador de la Regional Valle del Cauca asignados realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-76-15000116, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Base:

INDICADOR	CRITERIO	VALORES	SELECCIÓN	NOTA	NOTA	VALOR FINAL
Experiencia Municipal	Experiencia Municipal	15	15	15	15	15
Experiencia Distrital	Experiencia Distrital	15	15	15	15	15
Experiencia Única	Experiencia Única	15	15	15	15	15
TOTAL	TOTAL	45	45	45	45	45

Se tiene en la Invitación Pública 2022-76-15000116 corresponde a la Regional Valle del Cauca y en la misma se ofertaron los servicios de educador inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre de "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", para el municipio de **Santiago de Cali**.

Revisada la información evaluada en SIPA para la manifestación de interés 2022-76-15000116 se tiene que aportó los siguientes contratos: 76.26.16.356 y 76.26.16.604 fueron celebrados con el ICBF y 4146.016.26.1.0605.2019 y 4146.010.26.1.0617.2020 celebrados con el municipio de Santiago de Cali, y en ellos se evidencia que la FUNDACOBA, identificada con NIT 805923177, cumple con el cargo de la experiencia en los municipios señalados, con un total de 2 años y 8 meses y 15 días, de experiencia municipal, una vez registrada la información al validarse la fecha de inicio y de terminación de cada experiencia aportada no se evidencia traspaso de tiempos entre los certificados de experiencia.

Ahora bien, se relaciona lo cargado en la plataforma SIPA, por lo cual fue tenido en cuenta por el comité evaluador de la regional Valle del Cauca, así como se plasma en el siguiente parágrafo, al cual se evidencia al cargo de 4 contratos los cuales se discriminan al detalle en la continuidad de este escrito.

Municipio (Empresa)	Fecha Publicación	Fecha Terminación	Cantidad del Contrato	Estado	
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	PUBLICO	08/04/2020	1030.0019	08.086.031.000	✓
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	PUBLICO	06/04/2020	1314.0020	09.748.022.015	✓
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	03/03/2016	1014.0016	0481.000.490	✓
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	12/15/2016	0336.0020	02.340.255.074	✓

- En los soportes adjuntos al Contrato 4146.010.26.1.0605.2019 celebrados con el municipio de Santiago de Cali, se evidencia la prestación del servicio en el municipio de Santiago de Cali, con fecha de inicio 18/02/2019 y fecha final 31/12/2018.
- En los soportes adjuntos al Contrato 4146.010.26.1.0617.2020 celebrados con el municipio de Santiago de Cali, se evidencia la prestación del servicio en el municipio de Santiago de Cali, con fecha de inicio 01/06/2020 y fecha final 14/12/2020.
- En los soportes adjuntos al Contrato 76.26.16.356 de 2016 celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el municipio de Santiago de Cali con fecha de inicio 30/01/2016 y fecha final 15/12/2016.

- En los soportes adjuntos al Contrato 76.26.16.864 de 2016 celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el municipio de Santiago de Cali con fecha de inicio 15/12/2016 y fecha final 03/12/2020.

Según los soportes allegados en la Manifestación de Interés, tenemos que la experiencia documentada de FUNDACOBA, es relacionada para cálculo a nivel municipal, pero es de recordar que los municipios relacionados con su experiencia deben cumplir con 24 meses para cada una de las experiencias solicitadas en la manifestación de interés, según las exigencias de la Resolución 2946 del 2021, de tal manera que en Plataforma BETTO realiza el cálculo de la experiencia municipal es de 45 puntos y se debe calcular de manera proporcional al número de municipios relacionados en la invitación pública siendo: $45 \times 1 = 15$ (45 pts. Palmira según la invitación). Siguiendo así a manera de ejemplo se presenta el siguiente cuadro:

Certificado ejemplo X/123... Arcanduca 28 meses	NO Cumple para el municipio de la invitación.
Certificado ejemplo «1234 Santiago De Cali» 10 meses	Cumple = 10 meses
Certificado ejemplo X4321 Santiago De Cali» 14 meses	Cumple = 14 meses
Total de meses	24 meses mín. Requeridos = 45 pts.

Por consiguiente una vez BETTO relaciona la experiencia relacionada en el cuadro del ejemplo anterior desde el siguiente codificación así:

MUNICIPIOS DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE
Experiencia Municipal	
Municipio/ Santiago De Cali	45 Puntos
Departamental	0 Puntos
Nacional	0 Puntos
Total experiencia Municipal	45 Puntos

Finalmente y una vez presentado los ejemplares anteriores en la forma de cómo calcula la experiencia el programa, nos permitimos informarle que nuevamente se realizará el cálculo por BETTO, por ende, se le informa a FUNDACOBA, identificada con NIT 805923177, que dicha información de la nueva valoración de la experiencia se verá reflejado en un informe definitivo publicado por el ICBF.

Esé a que en la respuesta que antecede se reconoce que FUNDACOBA acreditó como experiencia territorial municipal en Santiago de Cali, 2 años, 8 meses y 15 días, en la evaluación definitiva publicada el día 02 de febrero de 2022, persiste el error de asignar CERO (0) en este criterio.

Por lo anterior, nuevamente solicito la corrección de la calificación del criterio de experiencia territorial, asignar a FUNDACOBA los 45 puntos que le corresponden y como consecuencia a ser el oferente con mayor puntaje final corregir el orden de elegibilidad ubicando a FUNDACOBA en el primer orden de elegibilidad y adjudicar o asignar el contrato derivado de la invitación de la referencia.]

Agradezco su amable y oportuna atención.

Cordialmente

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA

CC: Contraloría General de la República.
Procuraduría General de la Nación
Control Interno disciplinario ICBF

1.2 RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

El 1 de diciembre de 2021, la **FUNDACIÓN FUNDACOBA**, se presentó a las siguientes Invitaciones Públicas No 2022-76-15000116, 2022-76-15000110 y 2022-76-15000093 entre otras, para la Regional IBCF – Valle del Cauca, en desarrollo del proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes), teniendo en cuenta que la misma quedó habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, como consecuencia del proceso adelantado en el año 2021, mediante Invitación Pública No. 003-2019 (2021), por medio del cual se realizó la actualización del BNOPI.

Por lo anterior, tenemos que **FUNDACOBA**, en el Informe Preliminar de Verificación del 22 de diciembre de 2021, arrojó estado CUMPLE en las anteriores invitaciones.

En el Informe Definitivo de Verificación del 17 de enero de 2022, publicados por la Entidad dentro del proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se publico lo siguiente:

Para la Invitación Pública N° 2022-76-15000116,



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	CENTRO	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	RANGO	
Valle Del Cauca	CZ Nororiental	Santiago De Cali	2022-76-15000116	805023177	805023177	FUNDACOBA	Singular	5	999996339,9
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN									
Cumple	Cumple	Cumple		85,04	Buena	0	13,22348095	30	6,25
CRITERIOS DE SELECCIÓN									
49,47348095	0	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
No Cumple	No Cumple	No Cumple	NULL	0	ASIGNADO	RANGO CONTRATC	ESTADO CONTRATC		
						NO SELECCIONADO	1	ASIGNADO	

Para la Invitación Pública N° 2022-76-15000110,

REGIONAL	CENTRO	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	RANGO	
Valle Del Cauca	CZ Palmira	Palmira	2022-76-15000110	805023177	805023177	FUNDACOBA	Singular	5	999996339,9
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN									
Cumple	Cumple	Cumple		85,04	Buena	0	2,11010682	30	5
CRITERIOS DE SELECCIÓN									
37,11010682	0	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
No Cumple	No Cumple	No Cumple	NULL	0	ASIGNADO	RANGO CONTRATC	ESTADO CONTRATC		
						NO SELECCIONADO	3	ASIGNADO	

Para la Invitación Pública N° 2022-76-15000093,

REGIONAL	CENTRO	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	TIPO	RANGO	
Valle Del Cauca	CZ Ladera	Santiago De Cali	2022-76-15000093	805023177	805023177	FUNDACOBA	Singular	5	999996339,9
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN									
Cumple	Cumple	Cumple		85,04	Buena	45	15	30	10
CRITERIOS DE SELECCIÓN									
100	1,0	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
No Cumple	No Cumple	No Cumple	NULL	0	ADJUDICADO	RANGO CONTRATC	ESTADO CONTRATC		
						ADJUDICADO	1	ASIGNADO	

Como se visualiza en las imágenes del primer Informe Definitivo de Verificación publicado el 17 de enero de 2022, FUNDACOBA, fue calificada con puntaje de 49.47 respecto al Criterio de Selección de Experiencia Territorial de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de diciembre de 2021, a lo cual FUNDACOBA, allega observación por encontrarse inconforme con este resultado, para lo cual el ICBF, se manifiesta con respuesta en la cual se le indica al oferente que el cálculo lo hace directamente el programa BETTO, y que una vez revisado este error, se realizará el cálculo nuevamente por BETTO, y que dicha información de la nueva valoración de la experiencia se verá reflejado en un informe definitivo publicado por el ICBF.

Sin embargo para el segundo Informe Final de Evaluación publicado el 02 de febrero de 2022, FUNDACOBA siguió presentando los mismos errores tanto en el puntaje del Criterio de Selección de Experiencia Territorial a raíz del cálculo arrojado por el algoritmo "BETTO" del ICBF.

En ese sentido, si bien es cierto que en el segundo Informe Definitivo de Evaluación publicado el 02 de febrero de 2022, FUNDACOBA, continuaba presentando un error en su puntaje, el ICBF procedió a realizar

una validación manual de cada uno de los oferentes, y el día 04 de febrero de 2021 publicó, a través de la página web oficial del ICBF y de su plataforma SIPA BNOPI, un comunicado llamado “Comunicado publicación ajuste resultados”, en el cual informó a los interesados sobre los errores detectados.

6896 Comunicado publicación ajuste resultados.pdf 04-02-2022 



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado “Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022”.

Conforme a este último Informe de Evaluación, publicado el 4 de febrero de 2021, el puntaje asignado al Criterio de Selección de Experiencia Territorial, presentada por la **FUNDACOBA** para la **IP No. 2022-76-15000116**, fue debidamente ajustado por el algoritmo “BETTO”, tal como a continuación se visualiza:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD													
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021													
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)													
NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGO EFECTIVO VO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO
2022-76-15000116	805023177	Singular	FUNDACOBA	VALLE DEL CAUCA	8834	240	2021-12-02 20:39:09 B27	5	1	5	1	98339,86525	98339,86525
CRITERIOS DE VERIFICACION												CRITERIOS DE SELECCION	
TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	
1	1	85.03999999999999	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	13.22415323	
CRITERIOS DE DESEMPATE													
PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD
6,25	94,47415323	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
10000	Asignado	Si	92605,47165	9025

Según lo anterior se puede verificar que frente a la invitación 2022-76-15000116 - Regional Valle del Cauca, se hicieron los correspondientes ajustes, teniendo en cuenta que el puntaje final frente al ítem de experiencia es de 45 puntos.

2. **SEGUNDO CORREO:** Asunto, RECLAMACIÓN POR ERROR ADJUDICACIÓN INVITACIÓN 2022-76-15000110 - REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

Recibido el 2 de febrero de 2022 a las 21:36

2.1 PETICION

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2022.

Dكتور
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA BELVEZ RAMIREZ
Directora Técnica Primera Infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

CARLOS HUMBERTO BRAVO RÍO MAÑA
Director ICBF Regional Valle del Cauca

ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Valle del Cauca

DIANA CAROLINA GIL BETANCOURT
Coordinadora Grupo de Atención en Círculo de Vida y Nación ICBF Regional Valle del Cauca

Asunto: RECLAMACIÓN POR ERROR ADJUDICACIÓN INVITACIÓN 2022-76-15000110 REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo,

Teresa de Jesús Hernández Salgado, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente RECLAMACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitatorios y de selección establecidos en el Proceso de selección servicios integrales de primera infancia 2021, FUNDACOBA presentó manifestación de interés en la invitación de la referencia.

De acuerdo al informe definitivo FUNDACOBA obtuvo un puntaje total de 82.10, por lo que debe ser ubicada en el primer orden de elegibilidad, sin embargo, en el mencionado informe fue ubicada en el segundo orden después de la Fundación para el Desarrollo de la Educación FUNDADRE, que solamente obtuvo 68.06 a siguiente manera:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO
FUNDACIÓN FUNDADRE, INDE DE TURNO DEL 2021
CENTRALIZACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS PARA EL BANCO DE LUP 2021
SE 2114 (INVITACIÓN 2021)

NÚMERO	PAPEL	FUNDACIÓN LEADERS DEL BANCOS HABILITADOS	HABILITACION	CRITERIO SELECCIÓN				PUNTAJE	RANGO	ESTADO	
				EXPERIENCIA TERRITORIAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL				
440017	Espera	FUNDACION	NO SELECCIONADO	1	1	1	1	4	82.10	1	SELECCIONADO
000016	Espera	FUNDACION	NO SELECCIONADO	1	1	1	1	4	82.10	2	SELECCIONADO
419110	Espera	FUNDACION	NO SELECCIONADO	1	1	1	1	4	68.06	3	SELECCIONADO
101008	Espera	FUNDACION	NO SELECCIONADO	1	1	1	1	4	68.06	4	SELECCIONADO

Cabe precisar que el punto 2. "CRITERIOS DE SELECCIÓN" de la Resolución 7946 de 2011, "por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6008 de 2020, 5594 de 2020, 330 de 2021, 4771 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Ofertas y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERTANTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", establece lo siguiente:

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte.

Por otra parte, la citada resolución establece en el literal e del procedimiento administrativo que, "Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3)" y considerando que el contrato del contrato es 3, que FUNDACOBA se encuentra en rango de capacidad operativa 5 y FUNDADRE en rango 4, deben ser tratados en igualdad de condiciones.

Pasa a lo anterior, FUNDACOBA no fue seleccionada para suscribir el contrato derivado de la invitación de la referencia.

En virtud de lo anterior solicito verificar y corregir el orden de elegibilidad de la invitación y selecciona para suscribir el contrato el oferente FUNDACOBA con NIT 805023177, por tener el mayor puntaje total y como consecuencia ubicarse en el primer orden de elegibilidad.

Agradezco su amable y oportuna atención.

Cordialmente
TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA

CC: Contraloría General de la República.
Procuraduría General de la Nación
Control Interno disciplinario ICBF

2.2 RESPUESTA A PETICION

Conforme a este último Informe de Evaluación, publicado el 4 de febrero de 2021, el puntaje asignado al Criterio de Selección de Experiencia Territorial, presentada por la FUNDACOBA para la IP No. 2022-76-15000110, fue debidamente ajustado por el algoritmo "BETTO", quedando en primer orden de legibilidad, tal como a continuación se evidencia:

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD													
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021													
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)													
NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS (M.V)	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOPROFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO
2022-76-15000110	804023177	Sigular	FUNDACOBA	VALLE DEL CAUCA	25348	907	2021-12-02 21:12:30(320)	5	3	5	1	96339.86526	96339.86526
CRITERIOS DE VERIFICACION													
K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	GRUPOGRUPO II EFECTIVO	PUNTAJE SANCIONATORIO	
96339.86526	1	1	85.03999999999999	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	
CRITERIOS DE SELECCION													
PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIAL NACIONAL	MUJER CAS FAMILIAR VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESA	
2.110129884	5	8	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
CRITERIOS DE DESEMPEÑO													
PAGOS MIPYME	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES							
0	0	10000	Asignado	Si	89406,52185	7958							

3. TERCER CORREO: Asunto, Reclamación por error asignación puntaje Invitación 2022-76-15000093 - Regional Valle del Cauca

Recibido el jueves, 3 de febrero de 2022 7:51

3.1 PETICION

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2022

Doctores
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General ICBF

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora Técnica Primera infancia ICBF

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Sub Directora de Operación Atención a la Primera Infancia ICBF

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director ICBF Regional Valle del Cauca

ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Valle del Cauca

DIANA CAROLINA GIL BETANCOURT
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclo de Vida y Nutrición ICBF Regional Valle del Cauca

Asunto: Reclamación por error asignación puntaje corregido en "DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN" Invitación 2022-76-15000093 - Regional Valle del Cauca

Cordial saludo,

Teresa de Jesús Hernández Salgado, actuando en calidad de Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4, me permito presentar la siguiente RECLAMACIÓN:

Por cumplir con los criterios habilitantes y de selección establecidos en el Proceso de selección servicios integrales de primera infancia 2021, FUNDACOBA presentó manifestación de interés en la Invitación de la referencia.

De acuerdo al primer informe de evaluación definitivo, publicado el día 17 de enero de 2022, FUNDACOBA obtuvo un puntaje total de 100, obteniendo por esta razón el primer orden de elegibilidad, por lo que resultó adjudicatario del contrato derivado de la invitación, tal como a continuación se detalla:



INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CRITERIOS DE SELECCION - EN TABLERO													
RESOLUCION 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACION DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACION 2021)													
INDICADOR	VALOR	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO
TALENTO HUMANO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
INFRAESTRUCTURA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CALIFICACION IDEAS	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999
IDEAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
VALIDACION TH	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
VALIDACION INFRAESTRUCTURA	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
VALIDACION IDEAS	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
CRITERIOS DE VERIFICACION	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
GRUPOGRUPO II EFECTIVO	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal
PUNTAJE SANCIONATORIO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

Para la acreditación de la experiencia territorial, se allegaron certificaciones, copias de los contratos y actas de liquidación de los contratos No. 76.26.16.85, 76.26.18.864 celebrados con el ICBF y certificaciones de los contratos 4146.010.36.1.0605.2019 y 4146.010.36.1.0617.2020 celebrados con el municipio de Santiago de Cali, todos los cuales tuvieron como objeto la atención integral a la primera infancia.

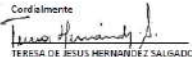
Inconscientemente en el informe de evaluación definitivo, publicado el día 02 de febrero de 2022, se desconoció completamente el puntaje otorgado a FUNDACOBA en el criterio de experiencia territorial, asignando un puntaje de CERO (0) en este criterio, respecto del cual yo se había reconocido la experiencia debidamente acreditada con un puntaje de cuarenta y cinco (45), por esta razón solo se otorgó un puntaje total de 55 y si no alcanzó el puntaje mínimo para ser elegible, el contrato fue adjudicado a la CORPORACIÓN FORJADORES DE AMOR, quien solamente obtuvo 67.46 puntos, tal como se evidencia a continuación:

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCION - DETALLADO													
RESOLUCION 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACION DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACION 2021)													
INDICADOR	VALOR	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO	VALOR PONDERADO
TALENTO HUMANO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
INFRAESTRUCTURA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CALIFICACION IDEAS	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999	85.03999999999999
IDEAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
VALIDACION TH	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
VALIDACION INFRAESTRUCTURA	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
VALIDACION IDEAS	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
CRITERIOS DE VERIFICACION	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
GRUPOGRUPO II EFECTIVO	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal
PUNTAJE SANCIONATORIO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

Por lo anteriormente expuesto, solicito la corrección en la calificación de criterios de experiencia territorial, asignar a FUNDACOBA los 45 puntos que le corresponden y como consecuencia a favor el oferente con mayor puntaje final corregir el orden de elegibilidad ubicando a FUNDACOBA en el primer orden de elegibilidad y adjudicar el contrato derivado de la invitación 2022-76-15000093 correspondiente a la regional Valle del Cauca.



Agradezco su amable y oportuna atención.

Cordialmente

TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Representante Legal FUNDACOBA

CC. Contraloría General de la República
Procuraduría General de la Nación
control interno disciplinario icbf


3.2 RESPUESTA A PETICION





Conforme a este último Informe de Evaluación, publicado el 4 de febrero de 2021, el puntaje asignado al Criterio de Selección de Experiencia Territorial, presentada por la **FUNDACOBA** para la **IP No. 2022-76-15000093**, fue debidamente ajustado por el algoritmo “BETTO”, evidenciándose la asignación de 45 puntos, tal como a continuación se evidencia:

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD														
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021														
CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)														
NUMERO INVITACION	INT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGO EFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	
2022-76-15000093	805023177	Singular	FUNDACOBA	VALLE DEL CAUCA	585,3	141	021-12-02 22-10-06-93	5	1	5	1	96339,86525	96339,86525	
CRITERIOS DE VERIFICACION										CRITERIOS DE SELECCION				
TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDU	CRITERIOS DE VERIFICACION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIO	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA		
1	1	85,03999999999999	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	15		
CRITERIOS DE DESEMPATE														
PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIV	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACI	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYME	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO
10	100	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	10000
ESTADO INVITACIONES	CONTRATO ASIGNADO	KR.3	CUPOS RESTANTES											
Asignado	Si	64106,90475	6534											

Asi las cosas tenemos las solicitudes relacionadas en el anterior escrito fueron acatadas por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar.

Sin otro particular,

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Aprobó	Diana Carolina Gil Betancourt	Profesional Universitario Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	

Revisó	Fawce Cardona Redondo	Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	
Proyectó	Astrid Cajiao Acosta	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Proyectó	Diego Fernando Salazar	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Proyectó	Eliseo Díaz Vásquez	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	

PÚBLICA